ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Opciones Productivas, para el ejercicio fiscal 2012 (Continúa en la Cuarta Sección)

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

JESUS HERIBERTO FELIX GUERRA, Secretario de Desarrollo Social, con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO

Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone que la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos, podrá señalar los programas, a través de los cuales se otorguen subsidios, que deberán sujetarse a reglas de operación con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia. Asimismo, se señalarán en el Presupuesto de Egresos los criterios generales a los cuales se sujetarán las reglas de operación de los programas.

Que los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20, "Desarrollo Social", entre ellos, el Programa de Opciones Productivas, se destinarán, en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables, exclusivamente a la población en condiciones de pobreza, de vulnerabilidad, rezago y de marginación, mediante acciones que promuevan la superación de la pobreza a través de la educación, la salud, la alimentación, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación; protección social y programas asistenciales; el desarrollo regional; la infraestructura social básica y el fomento del sector social de la economía; conforme lo establece el artículo 14 de la Ley General de Desarrollo Social, y tomando en consideración los criterios que propongan las entidades federativas. Los recursos de dichos programas se ejercerán conforme a las reglas de operación emitidas y las demás disposiciones aplicables.

Que en este marco, las dependencias serán responsables de emitir las reglas de operación de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

Que las dependencias, las entidades a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector o, en su caso, las entidades no coordinadas, publicarán en el Diario Oficial de la Federación las reglas de operación de programas nuevos, así como las modificaciones a las reglas de programas vigentes, a más tardar el 31 de diciembre anterior al ejercicio y, en su caso, deberán inscribir o modificar la información que corresponda en el Registro Federal de Trámites y Servicios, de conformidad con el Título Tercero A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Que esta Secretaría recibió el oficio número 312.A.- 003452 de fecha 5 de diciembre de 2011, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por el que emitió la autorización presupuestaria correspondiente a las Reglas de Operación del Programa de Opciones Productivas; asimismo, recibió con fecha 22 de diciembre de 2011, el oficio número COFEME/11/3306 de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria por el que se emitió el dictamen respectivo, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE OPCIONES PRODUCTIVAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012

UNICO: Se emiten las Reglas de Operación del Programa de Opciones Productivas, para el ejercicio fiscal 2012.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día 2 de enero de 2012.

SEGUNDO.- Se abroga el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Opciones Productivas, para el ejercicio fiscal 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2010.

TERCERO.- Para el otorgamiento de los apoyos a los beneficiarios del Programa Opciones Productivas, se avanzará en la instrumentación de un mecanismo de dispersión vía electrónica, mediante el uso de productos bancarios, de conformidad con lo dispuesto por el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012.

CUARTO.- Estas reglas de operación dan cumplimiento al numeral 31 del Programa Nacional de Reducción del Gasto Público, emitido por la Unidad de Política y Control Presupuestario con fecha 12 de marzo de 2010, en el que se señala que para el ejercicio fiscal 2011 y 2012 las dependencias y entidades deberán realizar una reducción de al menos 4% de los gastos indirectos de los programas sujetos a Reglas de Operación.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintidós días del mes de diciembre de dos mil once.- El Secretario de Desarrollo Social, **Jesús Heriberto Félix Guerra.-** Rúbrica.

Reglas de Operación

Programa Opciones Productivas

1. Introducción

Opciones Productivas es un programa que apoya la implementación de proyectos productivos, sustentables económica y ambientalmente, de la población rural cuyos ingresos están por debajo de la línea de bienestar, mediante la incorporación y desarrollo de capacidades humanas y técnicas.

Para esto, el Programa aplica cuatro modalidades de apoyo: Agencias de Desarrollo Local, Asistencia Técnica y Acompañamiento, Proyectos Integradores y Fondo de Cofinanciamiento

El Programa se encuentra enmarcado en el Objetivo 1 del Eje 3 del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 (Igualdad de Oportunidades), en el que se establece como prioridad el reducir significativamente el número de mexicanos en condición de pobreza a través de políticas públicas que superen un enfoque asistencialista, de modo que las personas puedan adquirir capacidades y generar oportunidades de trabajo.

En el marco del Programa Sectorial de Desarrollo Social 2007-2012, el Programa contribuye con la Estrategia 1.4, Fomentar el Desarrollo de Capacidades para Mejorar el Acceso a Mejores Fuentes de Ingreso.

Así mismo, como parte de la Estrategia Vivir Mejor en su línea de acción Puentes al Desarrollo, el Programa contribuye a elevar la productividad de las personas para que cuenten con mejores opciones de empleo e ingreso que permitan reducir la pobreza, y propiciar la cohesión del tejido social para consolidar el capital social de las comunidades.

En el Anexo 1 se presenta un glosario con los conceptos y siglas utilizadas frecuentemente en las presentes Reglas de Operación.

2. Objetivos

2.1. Objetivo General

Contribuir al desarrollo de capacidades para acceder a fuentes de ingreso sostenible de la población cuyos ingresos están por debajo de la línea de bienestar (De acuerdo a la metodología del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social http://www.coneval.gob.mx/cmsconeval/rw/pages/medicion/Pobreza_2010/Lineas%20de%20bienestar.es.do), a través del apoyo económico a iniciativas productivas y el acompañamiento técnico y organizacional.

2.2. Objetivo Específico

Promover que personas cuyos ingresos están por debajo de la línea de bienestar, en lo individual o integradas en familias, grupos sociales u organizaciones de productores cuenten con alternativas de ingreso.

3. Lineamientos

3.1. Cobertura

El Programa operará a nivel nacional en:

a) Las Zonas de Atención Prioritaria Rurales.

b) Los municipios catalogados como predominantemente indígenas, de acuerdo a los criterios establecidos por el CONAPO;

c) Las localidades de alta y muy alta marginación con una población hasta de 14,999 habitantes, ubicadas en municipios de marginación media, baja y muy baja.

Los cuales se pueden consultar en el sitio de la Secretaría de Desarrollo Social:

http://www.sedesol.gob.mx/es/SEDESOL/Mapa_Interactivo

3.2. Población Objetivo

Son las personas cuyos ingresos están por debajo de la línea de bienestar, en lo individual o integradas en familias, grupos sociales u organizaciones de productores que habitan en las zonas de cobertura.

3.3. Criterios y Requisitos de Elegibilidad

Para tener acceso a los apoyos del programa, se tendrá que presentar en cualquiera de las Delegaciones de la SEDESOL en las entidades federativas a la que corresponda (Se pueden consultar las direcciones físicas en la dirección electrónica http://www.sedesol.gob.mx/es/SEDESOL/Delegaciones), una solicitud de apoyo económico para alguna de las cuatro modalidades: Agencias de Desarrollo Local, Proyectos Integradores, Fondo de Cofinanciamiento y Asistencia técnica y Acompañamiento; así como cumplir con los siguientes criterios y requisitos:

a) En todas las modalidades se deberá cumplir con lo siguiente:

Criterios	Requisitos (Documentos requeridos)
1- Estar Pre registrado en la convocatoria correspondiente.	1.- Contar con el folio de pre registro que obtendrá en el sitio de la Secretaría de Desarrollo Social: http://opciones.sedesol.gob.mx, en los tiempos establecidos en la convocatoria correspondiente
2. Estar interesado en recibir los apoyos del Programa.	**2.** Entregar escrito libre en el que se incluya: -Nombre del interesado o la organización solicitante o institución educativa; -Modalidad y, en su caso, monto del apoyo; -Manifestar bajo protesta de decir verdad que en el presente ejercicio fiscal no se han recibido ni se solicitarán apoyos de otros programas federales para los mismos conceptos que se recibirán de este Programa.
3. Acreditar identidad del representante legal o social	**3** Presentar original para cotejo y entregar copia de identificación oficial, del solicitante. Cualquiera de los siguientes documentos: Credencial para Votar expedida por el Instituto Federal Electoral (IFE), Cartilla del Servicio Militar Nacional, Pasaporte, Cédula Profesional.
4. Acreditar Residencia	4. Presentar original para cotejo y entregar copia de comprobante de domicilio, o en su caso constancia de residencia expedida por la autoridad correspondiente: • Para el caso las Agencias de Desarrollo Local, Proyectos Integradores, presentarán la acreditación de la organización • Para Fondo de Cofinanciamiento y Asistencia Técnica y Acompañamiento se presentará la acreditación de cada uno de los solicitantes.
b) Adicionalmente a lo señalado en el inciso a), en la Modalidad de Agencias de Desarrollo Local (ADL), se deberá cumplir con lo siguiente:	
1. Ser una Organización de la Sociedad Civil (OSC) inscrita en el Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil (RFOSC) y cumplir con las disposiciones que emanan de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil (LFFAROSC) y Ley General de Desarrollo Social (LGDS).	1. Entregar copia de la Clave Unica de Inscripción (CLUNI). En caso de que existan cambios al interior de la Organización, entregar última constancia de modificación ante el Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil (RFOSC)
2. Estar constituida legalmente al menos un año antes de la fecha de difusión de la Convocatoria	2. La Unidad Responsable del Programa (URP) y las Delegaciones verificarán estos datos en el Sistema de Información http://www.corresponsabilidad.gob.mx/marconorma.aspx conforme a la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil.
3. Estar al corriente en sus informes ante la Comisión de Fomento de las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil a más tardar en la fecha de cierre de la Convocatoria.	3. La URP y las Delegaciones verificarán en el Sistema de Información http://www.corresponsabilidad.gob.mx/marconorma.aspx conforme a la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil.
4. Que el representante legal se encuentre inscrito en el	**4.** La Delegación verificará que las facultades otorgadas al

Registro ante la Comisión de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil, con la representación legal vigente.	representante legal se encuentren vigentes.
5. No tener adeudos vencidos con otros programas federales de naturaleza similar.	**5.** La URP y Delegaciones verificará**n** por los medios que correspondan.
6. Las Organizaciones de la Sociedad Civil que no hayan cumplido con los objetivos y metas establecidos en la propuesta de desarrollo local apoyada en ejercicios anteriores, así como no haber cumplido con la captura del Cuestionario Unico de información Socioeconómica (CUIS) en los sistemas institucionales, no podrán ser apoyadas nuevamente.	**6.** La URP y Delegaciones verificarán la información en sus registros.
7. Demostrar capacidad y experiencia para formar y trabajar con grupos y personas en las zonas de cobertura del Programa, y haber realizado inversiones en actividades de formación y consolidación de grupos u organizaciones, cuando menos un año anterior a la fecha de la difusión de la convocatoria.	**7**. Entregar documentos de terceros (Documentos del Gobierno Federal, Estatal, Municipal, organismos internacionales, agencias de cooperación u organizaciones locales y de productores) que sirvan para acreditar la capacidad y experiencia de la Organización en las zonas de cobertura del Programa.
8. Contar con un Plan de Trabajo que deberá partir de un diagnóstico que identifique las principales potencialidades o problemas que permiten o limitan el desarrollo del territorio en el que pretende intervenir.	**8**. Presentar el Plan de Trabajo (obligatorio para registro en las Delegaciones) impreso y en medio magnético, en dos tantos cada uno, de conformidad con los términos de referencia (Anexo 6), suscrito y rubricado por el representante legal en todas sus hojas.
9. Estar dado de alta como contribuyente ante la SHCP y estar al corriente en sus obligaciones fiscales.	**9**. Entregar copia del RFC y documento con validez oficial de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, que se obtiene a través del portal del Servicio de Administración Tributaria. Para obtener este último documento, deberá ingresar al sitio del Servicio de Administración Tributaria: http://www.sat.gob.mx, específicamente en la opción denominada “Mi portal” y proporcionar los datos que se solicitan para obtener la constancia oficial.
Una vez que la Organización de la Sociedad Civil fue seleccionada por el Comité de Validación Central deberá presentar en la Delegación previo a la firma del convenio para cotejo, originales de la documentación entregada anteriormente, así como presentar original y entregar copia de lo siguiente:	
10. Aportación mínima del 15% del monto autorizado por la SEDESOL.	**10.** Entregar copia del estado de cuenta de la Organización o ficha de depósito a su cuenta, en donde se demuestre la aportación, así como constancia del banco en donde se indique el nombre de la organización, número de cuenta con 11 posiciones, así como la Clave Bancaria Estandarizada de 18 posiciones (CLABE) correspondiente.
11. Acreditar la identidad del representante legal de la organización.	**11**. Entregar copia de la Clave Unica de Registro de Población (CURP) del representante legal.
12. Al momento de suscribir el convenio de concertación (Anexo 8), los representantes de las Organizaciones de la	

<table>
<tr><td colspan="2">Sociedad Civil cuyos Planes de Trabajo hayan sido aprobados deberán entregar en las oficinas de la Delegación correspondiente un recibo fiscal vigente para comprobar el apoyo recibido del Programa, el cual deberá cumplir con los requisitos fiscales y mencionar:

a) Nombre completo con la firma del representante legal, y

b) Que el recurso será aplicado única y exclusivamente para el objeto del convenio.

Para el caso de que la organización esté considerada como donataria autorizada, deberá incorporarse la siguiente leyenda:

“En todos los casos los recursos entregados por la SEDESOL en el marco del Programa conservan el carácter de federales y su aplicación debe ajustarse a la normatividad que a ese tipo de recursos corresponde”.

Para el caso de que la Organización extienda un recibo fiscal digital (CFD) o en formato anterior, la delegación verificará en el portal del SAT (https://www.consulta.sat.gob.mx/SICOFI_WEB/ModuloSituacionFiscal/VerificacionComprobantes.asp), que el comprobante cumpla con los requisitos fiscales.</td></tr>
<tr><td colspan="2">c) Adicionalmente a lo señalado en el inciso a), en la Modalidad de Asistencia Técnica y Acompañamiento, se deberá cumplir con lo siguiente:</td></tr>
<tr><td>1. Ser un profesional o técnico, acreditado y /o certificado por instituciones y entidades con atribuciones legales para acreditar o certificar.</td><td>1.- Entregar copia, y presentar original para cotejo, de los documentos que avalen el nivel de estudios y la acreditación o certificación correspondiente.

Entregar carta bajo protesta de decir verdad que la documentación presentada es fidedigna, y que es sabedor de las penas en que incurre en caso de presentar documentación alterada o apócrifa.</td></tr>
<tr><td>2. Ser una institución de educación media superior tecnológica, superior y universidades, que cuenten con un área o programa de incubación de empresas, extensionismo o formación de emprendedores.</td><td>2. Presentar un escrito donde manifiestan contar con el área o programa requeridos.</td></tr>
<tr><td>3. No estar desempeñando cargo alguno como servidor público en los ámbitos federal, estatal o municipal, realizando actividades vinculadas al Programa.</td><td>3. Manifestar en el escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no es servidor público federal, estatal o municipal realizando actividades vinculadas al Programa.</td></tr>
<tr><td>4. No estar inhabilitado por autoridad competente para ejercer recursos públicos.</td><td>4. Manifestar en escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra inhabilitado por autoridad competente para ejercer recursos públicos. La Delegación y la URP verificarán esta situación en el sitio de la Secretaría de la Función Pública:

www.funcionpublica.gob.mx

http://rsps.gob.mx</td></tr>
<tr><td>5. Estar dado de alta como contribuyente ante la SHCP y estar al corriente en sus obligaciones fiscales.</td><td>5. Entregar copia del RFC y documento con validez oficial de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, que se obtiene a través del portal del Servicio de Administración Tributaria. Para obtener este último documento deberá ingresar al sitio del Servicio de Administración Tributaria:

http://www.sat.gob.mx, específicamente en la opción denominada “Mi portal” y proporcionar los datos que se solicitan para obtener la constancia oficial.</td></tr>
</table>

6. Para el caso de las Instituciones Educativas: Los profesionistas o técnicos que formen parte de los equipos institucionales deberán cubrir los mismos criterios y requisitos de elegibilidad mencionados en los incisos 3 y 4.	6. Manifestar en el escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no es servidor público federal, estatal o municipal realizando actividades vinculadas al Programa y que no se encuentra inhabilitado por autoridad competente para ejercer recursos públicos. para lo cual la Delegación y la URP verificarán esta situación en el sitio de la Secretaría de la Función Pública: **www.funcionpublica.gob.mx** **http://rsps.gob.mx**
Una vez que al Asistente Técnico, profesionista o Institución Educativa le sean asignados proyectos de Fondo de Cofinanciamiento por el Comité de Validación respectivo, deberá presentar en la Delegación, en un plazo que no exceda de 10 días hábiles después de la difusión del fallo, para recibir la información correspondiente a fin de conocer las acciones necesarias para recibir el apoyo.	
7. Aceptación del grupo u organización para el acompañamiento.	7. Entregar en formato libre la aceptación por parte del grupo u organización de su acompañamiento en un plazo que no exceda de 20 días hábiles posteriores a la difusión del fallo.
8. Contar con un plan de trabajo que deberá partir de un diagnóstico que identifique las principales potencialidades o problemas que permiten o limitan el desarrollo del proyecto productivo de Fondo de Cofinanciamiento.	8. Capturar en el sitio de la Secretaría de Desarrollo Social: http://opciones.sedesol.gob.mx y entregar en la Delegación el plan de trabajo (del anexo 21) suscrito por el técnico, profesionista o Institución Educativa y por el representante social o legal del proyecto productivo a acompañar, en un plazo que no exceda de 20 días hábiles posteriores a la difusión del fallo.
9. Al momento de suscribir el convenio de concertación (Anexo 24) o de recibir el apoyo, el técnico, profesionista o institución, deberán entregar en las oficinas de la Delegación correspondiente un recibo fiscal para comprobar el apoyo recibido del Programa, el cual deberá cumplir con los requisitos fiscales.	
d) Adicionalmente a lo señalado en el inciso a), en la Modalidad Proyectos Integradores, se deberá cumplir con lo siguiente:	
1. Ser una organización de productores constituida legalmente	**1.** Entregar un ejemplar en copia simple y uno en medio magnético (escaneada en su totalidad) del Acta Constitutiva con su registro correspondiente. Asimismo, deberá entregar un ejemplar en copia simple y uno en medio magnético de la última acta de asamblea extraordinaria, debidamente inscrita en el registro correspondiente. El poder de los representantes legales deberá estar vigente y que el mismo no haya sido revocado o limitado, y estar inscrito en el registro correspondiente, anexando a esta documentación un listado de los socios que participarán en el proyecto, debidamente certificado ante notario público o autoridad local competente.
2. En caso de haber recibido apoyos previos de este Programa, estar al corriente respecto a su calendario de capitalizaciones.	2. La URP y Delegaciones verificarán esta situación en sus registros.
3. Tener experiencia en la actividad productiva de forma organizada.	3. Acreditar con cualquier documento haber trabajado en proyectos o actividades productivas de manera organizada por lo menos durante un año anterior a la fecha de difusión de la convocatoria.

4. No tener adeudos vencidos con otros programas federales y estatales de naturaleza similar.	4. La URP y Delegaciones verificarán por los medios que correspondan.
5. Ser una organización de productores cuyos ingresos se encuentran por debajo de la línea de bienestar.	5. Capturar en el sitio de la Secretaría de Desarrollo **Social:** http://opciones.sedesol.gob.mx, el Cuestionario Unico de Información Socioeconómica (CUIS) de cada uno de los socios beneficiarios del proyecto (Anexo 2) y entregar en las Delegaciones el acuse que emite el Sistema de Información Opciones Productivas (SIOP), obligatorio para el registro. Para lo cual deberá contar con la Cédula Unica de Registro Población (CURP) de cada uno de los solicitantes En caso de no contar con ésta deberán tramitarla en alguna de las oficinas destinadas para tal trámite las cuales se pueden consultar **en http://www.gobernacion.gob.mx/es/SEGOB/Directorio_de_modulos_de_la_CURP/_rid/629/_mto/3/_url/index/portal.mapa.php**

6. Estar dado de alta como contribuyente ante la SHCP y estar al corriente en sus obligaciones fiscales	6. Entregar copia del RFC y documento con validez oficial de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, que se obtiene a través del portal del Servicio de Administración Tributaria. Para obtener este último documento deberá ingresar al sitio del Servicio de Administración Tributaria: http://www.sat.gob.mx, específicamente en la opción denominada “Mi portal” y proporcionar los datos que se solicitan para obtener la constancia oficial.
7. Contar con un proyecto que sea sustentable y demuestre su viabilidad económica.	7. Entregar proyecto (obligatorio para registro) que sea sustentable y demuestre su viabilidad económica impreso y en medio magnético, en dos tantos cada uno, de conformidad con los términos de referencia (Anexo 10), suscrito y rubricado por el representante legal en todas sus hojas. En el caso de solicitar apoyos para Fondo de Garantía, entregar copia del proyecto por tramitar, tramitado o autorizado por la institución financiera y copia del oficio de autorización o constancia de trámite del crédito.
8. Contar con los documentos que acrediten las autorizaciones y permisos correspondientes.	8. Entregar copia de los documentos que acrediten autorizaciones y permisos vigentes de acuerdo a la normatividad aplicable a las características del proyecto. Sólo aplica en los casos que así lo requiera.
9. Cumplir con los Criterios Ambientales para Proyectos Productivos.	9 Capturar en el sitio de la Secretaría de Desarrollo Social: http://opciones.sedesol.gob.mx la Cédula de Cumplimiento de Criterios Ambientales para Proyectos Productivos (Anexo 3) y entregarla en la Delegación correspondiente, lo cual es obligatorio para registro.

<table>
<tr><td colspan="2">Una vez que el proyecto ha sido seleccionado por el Comité de Validación Central, deberá presentarse previo a la firma del convenio en la Delegación para cotejo, originales de la documentación entregada anteriormente, así como presentar original y entregar copia de lo siguiente:</td></tr>
<tr><td>10. Aportación del porcentaje del monto autorizado por la SEDESOL de acuerdo al numeral 3.5.3.</td><td>10. Entregar copia del estado de cuenta de la Organización o de la ficha de depósito a su cuenta, en donde se demuestre la aportación, así como constancia del banco en donde se indique el nombre de la organización, número de cuenta con 11 posiciones, así como la Clave Bancaria Estandarizada de 18 posiciones (CLABE) correspondiente.</td></tr>
<tr><td>11. Acreditar la identidad de los socios beneficiarios del proyecto.</td><td>11. Entregar copia de la Clave Unica de Registro de Población (CURP) del representante legal y de cada uno de los socios beneficiarios del proyecto. En caso de que alguno de los socios beneficiarios del proyecto no cuente con la CURP deberá tramitarla ante el Registro Nacional de Población dentro de los 10 días hábiles posteriores a que el proyecto sea seleccionado por el Comité de Validación Central.</td></tr>
<tr><td colspan="2">12. Al momento de suscribir el convenio de concertación (Anexo 11), el representante del proyecto aprobado deberá entregar en las oficinas de la Delegación correspondiente un recibo fiscal vigente para comprobar el apoyo recibido del Programa, el cual deberá cumplir con los requisitos fiscales y mencionar:
a) Nombre completo con la firma del representante legal, y
b) Que el recurso será aplicado única y exclusivamente para el objeto del convenio.</td></tr>
<tr><td colspan="2">e) Adicionalmente a lo señalado en el inciso a), en la Modalidad Fondo de Cofinanciamiento, se deberá cumplir con lo siguiente:</td></tr>
<tr><td colspan="2">En todos los casos:</td></tr>
<tr><td>1. En caso de haber recibido apoyos previos de este Programa, estar al corriente respecto a su calendario de capitalizaciones.</td><td>1. La URP y Delegaciones verificarán en sus registros.</td></tr>
<tr><td>2. Contar con un proyecto de inversión.</td><td>2. Capturar en el sitio de la Secretaría de Desarrollo Social: http://opciones.sedesol.gob.mx y entregar en la Delegación el proyecto simplificado (Anexo 14) suscrito por el representante social o legal, (obligatorio para registro).
En el caso de solicitar apoyos para Fondo de Garantía, entregar copia del proyecto por tramitar, tramitado o autorizado por la institución financiera y copia del oficio de autorización o constancia de trámite del crédito.</td></tr>
<tr><td>3. Que sus Ingresos estén por debajo de la línea de bienestar.</td><td>3 Capturar en el sitio de la Secretaría de Desarrollo Social: http://opciones.sedesol.gob.mx el CUIS de cada uno de los socios beneficiarios del proyecto (Anexo 2) y entregar en la Delegación el acuse que emite el sistema, obligatorio para el registro. para lo cual deberá contar con la Cédula Unica de Registro Población (CURP) de cada uno de los solicitantes
En caso de no contar con ésta deberán tramitarla en alguna de las oficinas destinadas para tal trámite las cuales se pueden consultar en http://www.gobernacion.gob.mx/es/SEGOB/Directorio_de_modulos_de_la_CURP/_rid/629/_mto/3/_url/index/portal.mapa.php</td></tr>
</table>

4. Cumplir con Criterios Ambientales para Proyectos Productivos.	4. Capturar en el sitio de la Secretaría de Desarrollo Social: http://opciones.sedesol.gob.mx la Cédula de Cumplimiento de Criterios Ambientales para Proyectos Productivos (Anexo 3) y entregarla en la Delegación correspondiente, lo cual es obligatorio para registro.
Para el caso de personas integradas en grupos sociales o familias:	
5. Contar con Acta de Asamblea.	5. Entregar Acta de Asamblea por la cual se acredita a un representante social, el cual puede considerarse en el acta, previo a la entrega del apoyo.
Para el caso de organizaciones:	
6. Estar dado de alta como contribuyente ante la SHCP y al corriente en sus obligaciones fiscales.	6. Entregar copia del RFC y documento con validez oficial de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, que se obtiene a través del portal del Servicio de Administración Tributaria. Para obtener este último documento deberá ingresar al sitio del Servicio de Administración Tributaria: http://www.sat.gob.mx, específicamente en la opción denominada “Mi portal” y proporcionar los datos que se solicitan para obtener la constancia oficial.
7. Acreditar identidad jurídica en el caso de las organizaciones de productores.	7. Entregar copia del Acta Constitutiva y de las actas de asambleas, en las que se acredite el número de socios vigentes, el carácter de los representantes legales en las que se exprese que sus poderes no han sido revocados o limitados, así como la duración de la sociedad. Estas deberán estar debidamente inscritas en el registro correspondiente.
Una vez que el proyecto ha sido seleccionado por el Comité de Validación Estatal, **el** representante legal o social, deberá presentar previo a la firma del convenio en la Delegación para cotejo, originales de la documentación entregada anteriormente, así como original y copia de lo siguiente	
Para todos los casos	
8. Contar con aportaciones o créditos complementarios para el desarrollo del proyecto.	8. Entregar documento que acredite la fuente complementaria de aportaciones o crédito para el desarrollo del proyecto.
9. Acreditar la identidad de los socios beneficiarios del proyecto.	9. Entregar copia de identificación oficial de cada uno de los beneficiarios y entregar copia de la Clave Unica de Registro de Población (CURP).
Para el caso de organizaciones:	
10. Al momento de suscribir el convenio de concertación (Anexos 16, 17 o 18), el representante del proyecto aprobado deberá entregar en las oficinas de la Delegación correspondiente un recibo fiscal vigente para comprobar el apoyo recibido del Programa, el cual deberá cumplir con los requisitos fiscales y mencionar: a) Nombre completo con la firma del representante legal, y b) Que el recurso será aplicado única y exclusivamente para el objeto del convenio.	
Para el caso de los Apoyos Complementarios:	
Estos apoyos deberán ser aprobados por el Comité de Validación Central, para lo cual deberá cubrir los siguientes requisitos adicionalmente a lo señalado en el inciso a):	

11. En los Apoyos complementarios para mercadotecnia, contar con una propuesta de mejora de los productos.	11. Capturar en el sitio de la Secretaría de Desarrollo Social: http://opciones.sedesol.gob.mx, la solicitud de Apoyo Complementario (Anexo 19) y entregar una impresión firmada en la Delegación correspondiente.
a) Acreditar identidad.	a) Entregar copia de la identificación oficial del representante legal o social, y de la CURP de los solicitantes.
b) Estar al corriente respecto a su calendario de capitalización.	b) La URP y Delegaciones verificarán en sus registros que se esté al corriente en la capitalización del proyecto.
c) Contar con un proyecto que esté operando a la fecha de la difusión de la Convocatoria, que se haya apoyado en los ejercicios 2007 a 2011	c) La URP y Delegaciones verificarán esta situación por los medios que correspondan.
d) Que sus Ingresos estén por debajo de la línea de bienestar.	d) Obligatorio para el registro, capturar en el sitio de la Secretaría de Desarrollo Social: http://opciones.sedesol.gob.mx el CUIS de cada uno de los socios beneficiarios del proyecto (Anexo 2) y entregar el acuse que emite el sistema, para lo cual deberá contar con la Cédula Unica de Registro Población (CURP) de cada uno de los solicitantes En caso de no contar con ésta deberán tramitarla en alguna de las oficinas destinadas para tal trámite las cuales se pueden consultar en **http://www.gobernacion.gob.mx/es/SEGOB/Directorio_de_modulos_de_la_CURP/_rid/629/_mto/3/_url/index/portal.mapa.php**
e) Estar dado de alta como contribuyente ante la SHCP y al corriente en sus obligaciones fiscales.	e) Entregar copia del RFC y documento con validez oficial de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, que se obtiene a través del portal del Servicio de Administración Tributaria. Para obtener este último documento, deberá ingresar al sitio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público: http://www.sat.gob.mx, específicamente en la opción denominada “Mi portal” y proporcionar los datos que se solicitan para obtener la constancia oficial.
Para el caso de organizaciones:	
12. Al momento de suscribir el convenio de concertación (Anexo 20), los representantes de los proyectos aprobados deberán entregar en las oficinas de la Delegación correspondiente un recibo fiscal para comprobar el apoyo recibido del Programa, el cual deberá cumplir con los requisitos fiscales y deberá mencionar: a) Nombre completo con la firma del representante legal, y b) Que el recurso será aplicado única y exclusivamente para el objeto del convenio.	
13 Acreditar identidad jurídica en el caso de las organizaciones de productores	Entregar copia del Acta Constitutiva y de las actas de asambleas, en las que se acredite el número de socios vigentes, el carácter de los representantes legales en las que se exprese que sus poderes no han sido revocados o limitados, así como la duración de la sociedad. Estas deberán estar debidamente inscritas en el registro correspondiente.

14. Estar dado de alta como contribuyente ante la SHCP y al corriente en sus obligaciones fiscales	**14.** Entregar copia del RFC y documento con validez oficial de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, que se obtiene a través del portal del Servicio de Administración Tributaria. Para obtener este último documento deberá ingresar a**l** sitio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público: http://www.sat.gob.mx, específicamente en la opción denominada "Mi portal" y proporcionar los datos que se solicitan para obtener la constancia oficial.
Para el caso de los grupos sociales o familias:	
15. Entregar copia del acta de Asamblea por la cual se acredita a un representante.	
Para las solicitudes de Apoyos Complementarios para Aportación Patrimonial:	
16. Comprobante de depósito de su aportación complementaria en la Caja Solidaria o Entidad de Ahorro y Crédito seleccionada.	

3.4. Criterios de Selección

Los proyectos y planes de trabajo, a apoyar serán los que resulten mejor evaluados por el Comité de Validación responsable de su evaluación, de acuerdo a su viabilidad técnica, económica y social, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal del Programa

Se dará prioridad a proyectos productivos que:

- Cuenten con aportación económica de los gobiernos estatales, municipales o de terceros.
- Los solicitantes hayan sido o sean beneficiarios del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades.
- Sean impulsados por mujeres, indígenas o jóvenes
- A los proyectos de las comunidades especializadas o que busquen especializarse en un producto.
- En Proyectos Integradores y de Fondo de Cofinanciamiento, se dará preferencia los que soliciten los recursos para Fondos de Garantía.

3.5. Tipos y Montos de Apoyo

3.5.1. Agencias de Desarrollo Local

Son apoyos económicos no recuperables para formación de capital social, la generación de proyectos productivos, su escalamiento e integración al desarrollo económico local y regional, a través de Organizaciones de la Sociedad Civil.

Para el logro de lo anterior, el Programa considera la participación de las ADL's en tres fases:

Fase I.- Que promuevan la constitución o consolidación de grupos sociales y apoyen a éstos en la formulación, gestión y recepción de apoyos para proyectos productivos.

Fase II.- Que promuevan la transformación de grupos sociales en figuras asociativas legalmente constituidas, y apoyen a éstas en la formulación, gestión y recepción de apoyos para proyectos productivos.

Fase III.- Que impulsen a organizaciones de productores legalmente constituidas, para la formulación, gestión y recepción de apoyos para proyectos que abarquen más de un eslabón de su cadena productiva.

Tendrán prioridad, aquellas Organizaciones de la Sociedad Civil que presenten un Plan de Trabajo que incluya el escalamiento de una Fase a otra, o que se especialicen en diferentes etapas que van desde la organización de productores, formulación de proyectos, seguimiento de resultados, comercialización de productos y servicios, detección de proyectos de alto impacto social hasta la detección de modelo de negocio susceptibles de replicar en las zonas rurales consideradas en la cobertura del Programa.

En ningún caso se apoyará por más de dos años a una misma Agencia de Desarrollo Local que no evolucione a la siguiente Fase en el mismo territorio, o aquellas que pretendan ampliar su cobertura sin demostrar continuidad en los territorios en que hayan trabajado.

Para el presente ejercicio fiscal, las ADL's que hayan sido apoyadas antes del año 2008 no podrán recibir apoyos en la Fase I, en los mismos territorios en que hayan trabajado y hayan sido apoyados.

El monto de los apoyos en esta modalidad será de hasta $1,500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M. N.) por Plan de Trabajo. De los recursos federales autorizados para el Plan de Trabajo, se aplicará como mínimo el 80% a un paquete de actividades que invariablemente incluya formación, elaboración de proyectos y asistencia técnica a la población objetivo, con un monto máximo de $3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.) por beneficiario.

Las ADLs deberán aportar en efectivo al menos el 15% de lo autorizado por el Programa**.** Parte de esta aportación deberá ser destinada a la formación de los técnicos en los temas requeridos para llevar a cabo los planes de trabajo de la agencia de desarrollo por instituciones educativas reconocidas oficialmente.

Las Agencias de Desarrollo Local podrán destinar hasta el 20% de los recursos autorizados a gastos de administración.

Con el recurso federal autorizado sólo se pagarán gastos contemplados en el Plan de Trabajo y realizados a partir de la fecha de publicación de los resultados de la convocatoria. En el caso de la adquisición de activos, éstos deberán ser nuevos.

La Secretaría de Desarrollo Social podrá otorgar a la Agencia de Desarrollo Local el apoyo en dos ministraciones, la primera se entregará al momento de la suscripción del convenio y la segunda posterior a la entrega de la comprobación e informes y de la verificación en visita de campo efectuada por la Delegación; aclarando que si después de la visita de seguimiento se observa que no se han realizado las actividades establecidas en el Plan de Trabajo, se suspenderá el pago de la segunda ministración y podrá iniciar el procedimiento administrativo y las acciones legales correspondientes.

Las acciones de formación, elaboración de proyectos y asistencia técnica deberán estar dirigidas principalmente a las actividades productivas preponderantes de la población objetivo, del plan de trabajo para que desarrollen sus potencialidades y además deberán incluir, de manera complementaria, temas transversales de desarrollo sustentable, equidad de género, transparencia, rendición de cuentas y contraloría social.

En cada caso las organizaciones de la sociedad civil deberán contar con un equipo técnico específico y pertinente por cada plan de trabajo, por lo que no se autorizarán recursos para la subcontratación de servicios de capacitación especializada, asistencia técnica, elaboración de proyectos y administración, que no estén debidamente justificados en el plan de trabajo, Anexo 6.

3.5.2. Asistencia Técnica y Acompañamiento

Son apoyos económicos no capitalizables, para proporcionar servicios de Asistencia Técnica y Acompañamiento a los beneficiarios de la Modalidad de Fondo de Cofinanciamiento a través de técnicos, profesionistas o instituciones de educación media superior tecnológica, superior y universidades.

Los servicios consistirán en:

1. Asistencia Técnica y Acompañamiento para los proyectos asignados

2. Formación de emprendedores

3. Registro y Monitoreo del desarrollo del proyecto, de acuerdo a lo establecido en el plan de trabajo.

4. Vinculación con mercados.

5. En el caso de Instituciones, realizar evaluaciones del trabajo de las Agencias de Desarrollo Local, Proyectos Integradores y de Fondo de Cofinanciamiento, conforme a los términos de referencia que se difundan en el sitio de la Secretaría de Desarrollo Social: http://opciones.sedesol.gob.mx

El periodo de acompañamiento se considera a partir de la firma el convenio hasta el 31 de diciembre del ejercicio fiscal en curso.

El monto máximo de los recursos destinados para el apoyo de Asistencia Técnica y Acompañamiento al proyecto será de hasta el 20% del monto de los recursos aportados por la SEDESOL. Incluyendo impuestos y retenciones.

El monto anual máximo de apoyo para técnicos y profesionistas dependerá del número de proyectos que le sean asignados y en ningún caso podrá ser mayor a $120,000.00 (Ciento veinte mil pesos M. N.).

Para el caso de las Instituciones el monto anual máximo, por acompañamiento y asistencia técnica, será de $ 240,000.00 (Doscientos cuarenta mil pesos M.N.).

Para la realización de las evaluaciones el monto máximo será de hasta $ 500,000.00 (Quinientos mil pesos M.N.).

Se asignará el apoyo de Asistencia Técnica y Acompañamiento cuando:

- Sea requerido por el beneficiario al momento del prerregistro o propuesto por la SEDESOL.
- Sea aceptado por los beneficiarios mediante una Carta de Aceptación, en escrito libre.
- El perfil técnico del acompañante corresponda con los requerimientos del proyecto.
- El monto de la aportación federal al proyecto sea de $75,000.00 (setenta y cinco mil pesos M.N.) o mayor.
- Cuando el proyecto no reciba asistencia técnica y acompañamiento de otra fuente (gubernamental o privada).
- En esta modalidad en ningún caso se podrán apoyar proyectos de servicios y establecimientos comerciales dedicados únicamente a la venta de productos.

3.5.3. Proyectos Integradores

Son apoyos económicos capitalizables para el desarrollo de actividades de organizaciones de productores que participan o se proponen participar en más de un eslabón de la cadena productiva de su actividad preponderante. También se podrá apoyar para la constitución de garantías líquidas en los casos en que los proyectos, con las mismas características, sean autorizados como créditos de Financiera Rural o cualquier otra institución de banca de desarrollo, fideicomisos públicos de fomento y organismos de fomento regulados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores de acuerdo con las leyes aplicables en la materia.

Los montos de apoyo dependerán del lugar en que se desarrollen los proyectos y de las características de los beneficiarios, de acuerdo a lo siguiente:

Ubicación	Género de los beneficiarios	Aportación mínima de los beneficiarios	Apoyo federal máximo por beneficiario (pesos)	Apoyo federal máximo por proyecto (pesos)
Municipios con menor IDH[1/].	Grupos de hombres o grupos mixtos.	Como mínimo el 10% del monto solicitado a la SEDESOL, en efectivo.	$25,000	Hasta el 90% del valor del proyecto, sin rebasar $5'000,000.
Municipios con menor IDH[1/].	Grupos de mujeres.	Como mínimo el 5% del monto solicitado a la SEDESOL, en efectivo.	$25,000	Hasta el 95% del valor del proyecto, sin rebasar $5'000,000.
Otros municipios y localidades dentro de la cobertura[2/].	Grupos de hombres o grupos mixtos	Como mínimo el 20% del monto solicitado a la SEDESOL, en efectivo.	$25,000	Hasta el 80% del valor del proyecto, sin rebasar $5'000,000.
Otros municipios y localidades dentro de la cobertura [2/].	Grupos de mujeres.	Como mínimo el 10% del monto solicitado a la SEDESOL, en efectivo.	$25,000	Hasta el 90% el valor del proyecto, sin rebasar $5'000,000.

[1/] Ver la lista de Municipios con Menor IDH en

http://www.sedesol.gob.mx/es/SEDESOL/Mapa_Interactivo

[2/] Se refiere a los municipios y localidades dentro de la cobertura del programa, no incluidos en la lista de Municipios con Menor IDH. Consultar la lista en

http://www.sedesol.gob.mx/es/SEDESOL/Mapa_Interactivo

En esta modalidad se podrán apoyar la adquisición de activos fijos, conceptos de inversión diferida y capital de trabajo. En ningún caso se podrán apoyar sueldos ni salarios.

Para fomentar un uso más eficiente de los recursos, los proyectos de la modalidad de Proyectos Integradores deberán contar con un Seguro de los activos apoyados con los recursos federales, de acuerdo a la disponibilidad de las Aseguradoras en el territorio.

Los proyectos tendrán un plazo máximo de capitalización de 7 años, que dependerá de la rentabilidad del proyecto.

El Programa apoyará a un proyecto y sus beneficiarios una sola vez, en un mismo ejercicio fiscal. En los siguientes ejercicios fiscales, se podrán dar nuevos apoyos al proyecto y sus beneficiarios si se cumplen las siguientes condiciones:

- Que el nuevo apoyo se solicite para escalar a otro tramo de la cadena productiva,
- Que se hayan cumplido los objetivos del proyecto apoyado previamente,
- Que los beneficiarios estén al corriente en sus capitalizaciones y,
- Que los beneficiarios se encuentren bajo lo establecido en el numeral 3.2

3.5.4. Fondo de Cofinanciamiento

Son apoyos económicos capitalizables para proyectos productivos.

También se podrá apoyar para la constitución de garantías líquidas en los casos en que los proyectos, con las mismas características, sean autorizados como créditos de Financiera Rural o cualquier otra institución de banca de desarrollo, fideicomisos públicos de fomento y organismos de fomento regulados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores de acuerdo con las leyes aplicables en la materia.

Ubicación	Género de los beneficiarios	Aportación mínima de los beneficiarios	Apoyo federal máximo por beneficiario (pesos)	Apoyo federal máximo por proyecto (pesos)
Municipios con menor IDH[1/]	Hombres, grupos de hombres o grupos mixtos	Como mínimo el 10% del monto solicitado a SEDESOL, pudiendo ser: otros subsidios (federales, estatales o municipales), aportaciones del beneficiario (en efectivo, en especie **y/o jornales**) u otras fuentes (incluyendo crédito).	$25,000	Hasta el 90% del valor del proyecto, sin rebasar $300,000
Municipios con menor IDH[1/]	Mujeres o grupos de mujeres.	Como mínimo el 5% del monto solicitado a SEDESOL, pudiendo ser: otros subsidios (federales, estatales o municipales), aportaciones del beneficiario (en efectivo, en especie **y/o jornales**) u otras fuentes (incluyendo crédito).	$25,000	Hasta el 95% del valor del proyecto, sin rebasar $300,000.
Otros municipios y localidades dentro de la cobertura[2/]	Hombres, grupos de hombres o grupos mixtos.	Como mínimo el 20%del monto solicitado a SEDESOL, pudiendo ser: otros subsidios (federales, estatales o municipales), aportaciones del beneficiario (en efectivo o jornales) u otras fuentes (incluyendo crédito).	$25,000	Hasta el 80% del valor del proyecto, sin rebasar $300,000.

Otros municipios y localidades dentro de la cobertura. [2/]	Mujeres o grupos de mujeres.	Como mínimo el 10% del monto solicitado a SEDESOL**,** pudiendo ser: otros subsidios (federales, estatales o municipales), aportaciones del beneficiario (en efectivo o jornales) u otras fuentes (incluyendo crédito).	$25,000	Hasta el 90% el valor del proyecto, sin rebasar $300,000.

[1/] Ver la lista de Municipios con Menor IDH en

http://www.sedesol.gob.mx/es/SEDESOL/Mapa_Interactivo

[2/] Se refiere a los municipios y localidades dentro de la cobertura del programa, no incluidos en la lista de Municipios con Menor IDH. Consultar la lista en:

http://www.sedesol.gob.mx/es/SEDESOL/Mapa_Interactivo

Para establecimientos comerciales dedicados únicamente a la venta de productos previamente apoyados, solamente se otorgarán apoyos para su ampliación y escalamiento. No se podrá apoyar este tipo de establecimientos para surtir su inventario.

En el caso de nuevos establecimientos comerciales de este tipo, hasta el 30% de los recursos podrán ser destinados para la compra de mercancías para su venta que no incluya un proceso de transformación.

Para fomentar un uso más eficiente de los recursos, los proyectos de la modalidad de Fondo de Cofinanciamiento deberán contar con un Seguro de los activos apoyados con los recursos federales, de acuerdo a la disponibilidad de las Aseguradoras en el territorio.

En esta modalidad con el recurso federal se podrán apoyar activos, conceptos de inversión diferida y capital de trabajo. En el caso de la adquisición de activos, éstos deberán ser nuevos. En ningún caso se podrán apoyar sueldos, salarios ni jornales.

Los proyectos tendrán un plazo máximo de capitalización de 7 años que dependerá de la rentabilidad del proyecto.

El Programa apoyará a un proyecto y sus beneficiarios, una sola vez en un mismo ejercicio fiscal. En los siguientes ejercicios fiscales, se podrán dar nuevos apoyos al proyecto y sus beneficiarios si se cumplen las siguientes condiciones:

- Que el nuevo apoyo se solicite para escalar a otro tramo de la cadena productiva,
- Que se hayan cumplido los objetivos del proyecto apoyado previamente.
- Que los beneficiarios estén al corriente en sus capitalizaciones, y
- Que los beneficiarios se encuentren bajo lo establecido en el numeral 3.2

En la modalidad de Fondo de Cofinanciamiento, se podrán otorgar apoyos complementarios específicos capitalizables, enfocados a la mejora de productos, en las siguientes materias y montos máximos:

Concepto	**Monto máximo (pesos)**
1. Registro de marca.	$ 2,500
2. Diseño de:	
2.1. Logotipo.	$ 5,000
2.2. Imagen identidad corporativo (material gráfico: tarjetas, hojas membrete, etc.).	$ 10,000
2.3. Empaque, envase, etiquetas y cajas.	$8,000
2.4. Material Gráfico (folletos, catálogos, revistas o publicaciones).	$5,000
2.5. Página de Internet.	$3,000

3. Elaboración de:	
3.1. Empaque.	$ 10,000
3.2. Envase.	$ 10,000
3.3. Embalaje.	$ 5,000
4. Impresión de:	
4.1. Etiquetas.	$ 8,000
4.2. Material gráfico (folletos, catálogos, revistas o publicaciones)	$ 5,000
5. Código de barras (cuota Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico -AMECE-).	$ 4,000
6. Tabla nutrimental (análisis de laboratorio).	$ 5,000
7. Desarrollo de manuales de producción o de Calidad	**$ 10,000**
8. Implementación de tecnologías ambientales	**$ 10,000**

El monto de recursos que se podrán otorgar por estos conceptos será de hasta 60,000.00 (sesenta mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto, y cumpliendo con lo previsto en los Anexos 19 y 20.

La SEDESOL podrá apoyar proyectos de instituciones de educación media y superior para que los alumnos cumplan con su servicio social participando en labores relacionadas con el Programa. El apoyo por prestador de servicio social será hasta por un máximo de $750.00 (setecientos cincuenta pesos M. N.) mensuales hasta por seis meses, y en su caso, hasta el término del ejercicio fiscal. (Anexo 28).

El Programa podrá otorgar apoyos a la población objetivo afectada por contingencias, que permitan aliviar las condiciones adversas resultantes, emitiendo para tal efecto las convocatorias correspondientes, cuando hayan sido apoyados por el programa y estén al corriente de sus capitalizaciones.

El programa podrá otorgar apoyos a la población objetivo, para su incorporación a entidades de ahorro y crédito que formen parte de la Red de la Gente y que se encuentren reguladas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, o para la apertura de sucursales de estas mismas entidades.

El monto máximo del apoyo por solicitante será de hasta $5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M. N.), de acuerdo con la aportación que los solicitantes realicen, en una relación peso a peso.

Los recursos deberán destinarse para cubrir la aportación patrimonial para incorporarse como socio a las dichas entidades, lo que permitirá el acceso a financiamiento para el desarrollo de proyectos productivos, así como ser beneficiario de otros servicios tales como micro-seguros, transferencias cuenta a cuenta, recepción de pagos a cuenta de terceros, entre otros.

3.6. Derechos y Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios tienen derecho a:

- Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna.
- Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubieren realizado.
- Recibir los apoyos conforme a las disposiciones del Programa.

Asimismo, tendrán la obligación de:

- Proporcionar, sin faltar a la verdad, sus datos personales y aquella información y documentación que se requiera para la validación de los proyectos, según se detalla en las presentes Reglas
- Utilizar los apoyos para los fines con que fueron autorizados.
- Conservar durante cinco años la documentación que demuestre el uso de los recursos (tales como comprobantes fiscales, facturas, recibos, entre otros). Trámite que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Trámites y Servicios (www.cofemer.gob.mx) y se denomina “Conservación de documentación comprobatoria”.
- En caso de que sea requerido, informar sobre la aplicación de los recursos o, en su caso, informar los motivos por los que los recursos no fueron ejecutados en tiempo y forma.

- Permitir a la SEDESOL e instancias ejecutoras efectuar las visitas que ésta considere necesarias a las instalaciones o lugares donde se lleven a cabo las acciones, para verificar la aplicación de recursos y cumplimiento de metas.
- Informar por escrito libre a la Delegación en caso de cambio de domicilio del representante social en un plazo máximo de 15 días naturales. En caso de requerir información adicional la Delegación hará del conocimiento del representante legal o social dentro de los siguientes 10 días hábiles, quién a su vez deberá solventar el requerimiento dentro del mismo plazo. Trámite que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Trámites y Servicios (www.cofemer.gob.mx) y se denomina “Informe de cambio de domicilio”.

3.7 Instancias participantes

3.7.1. Instancias Ejecutoras

Los recursos de este Programa podrán ser ejecutados por las Delegaciones, la URP, el Gobierno del Estado, los municipios, organizaciones de la sociedad civil (OSC), las organizaciones de productores, técnicos y profesionales acreditados o certificados, instituciones educativas, los propios beneficiarios de los proyectos, así como por otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, dependiendo de la modalidad de apoyo y del tipo de proyecto a realizar. Para ello se suscribirán los acuerdos o convenios de ejecución, coordinación o concertación correspondientes y se observarán las disposiciones aplicables (Anexo 29).

3.7.2. Instancia Normativa

La SEDESOL, a través de la Subsecretaría, es la instancia facultada para interpretar las presentes Reglas, así como resolver los casos no previstos en las mismas.

3.7.3. Coordinación Interinstitucional

La Instancia Normativa establecerá la coordinación necesaria para garantizar que sus acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del gobierno federal; la coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos. Con este mismo propósito, podrá establecer acciones de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las presentes reglas de operación y de la normatividad aplicable.

3.7.4. Comité de Validación Central y Comité de Validación Estatal

Comité de Validación Central

Es la instancia última de decisión del Programa en tres de las modalidades: Agencias de Desarrollo Local, Proyectos Integradores y Fondo de Cofinanciamiento en los municipios de menor Indice de Desarrollo Humano, así como los Apoyos Complementarios, Fondo de Garantía y el apoyo para evaluación en el caso de las Instituciones en la modalidad de Asistencia Técnica y Acompañamiento.

El Comité será responsable de:

- Planear la direccionalidad de la inversión en las acciones que así lo requieran conforme a las presentes Reglas.
- Dictaminar las propuestas que se le presenten, con base en los criterios señalados en las presentes Reglas (Anexos 7 y 15).
- Así como todas aquellas atribuciones que se prevean de manera específica en las convocatorias y las presentes Reglas.

En casos de excepción fundamentados, el Comité de Validación Central podrá autorizar extender la aplicación del Programa a zonas de alta concentración de pobreza no incluidas en el numeral 3.1, en beneficio de la población objetivo.

En la modalidad de proyectos Integradores, también tendrá la facultad de autorizar montos hasta por $5’000,000.00 (cinco millones de pesos M.N.) para garantías líquidas, siempre que se trate de proyectos estratégicos.

Comité de Validación Estatal

Para la operación del Programa en las modalidades de Fondo de Cofinanciamiento y Asistencia Técnica y Acompañamiento, en cada Estado de la República en el que opere el Programa se integrará un Comité de Validación Estatal, al cual se invitará al Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado (COPLADE), o quien el Estado determine, en el Acuerdo de Coordinación correspondiente.

Este Comité realizará funciones de planeación de la inversión en las modalidades de su ámbito y dictaminará las propuestas con base en los criterios señalados en las presentes Reglas (Anexo 15 y 23).

Tendrá facultades para recomendar a la URP la no elegibilidad de determinado tipo de proyectos y las ramas de actividad que, excepcionalmente, no serían elegibles en alguna región. Asimismo, tendrá la facultad de autorizar Asistencia técnica y acompañamiento, a proyectos cuyo monto sea menor a $75,000.00 cuyos beneficiarios lo soliciten y que el proyecto lo justifique.

Validar y asignar al responsable de brindar la Asistencia Técnica y Acompañamiento, con base en el perfil técnico requerido por las características del proyecto.

4. Mecánica Operativa

4.1. Ejercicio y Aprovechamiento de Recursos

Para lograr un mejor nivel de ejercicio y aprovechamiento de los recursos, la URP realizará una calendarización eficiente; asimismo, preverá que las aportaciones se realicen y ejerzan de manera oportuna en apego a la normatividad aplicable.

Adicionalmente, a partir del 30 de junio la SEDESOL podrá realizar una evaluación del avance de las acciones y ejercicio de los recursos en cada entidad. Los recursos que no hubieren sido ejercidos o comprometidos, o cuyas acciones no tuvieren avance de acuerdo a lo programado, serán reasignados por parte de la URP.

4.2. Proceso de Operación

Las instancias ejecutoras gubernamentales deben realizar las actividades relacionadas con la operación, administración y ejecución de los recursos, de acuerdo con lo establecido por la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano, en el sitio de la Secretaría de Desarrollo Social:

http://normatecainterna.sedesol.gob.mx/disposiciones/139._Lineamientos_Programas_Desarrollo_Social_y_Humano.pdf

a) La SEDESOL, a través de la URP, emitirá convocatorias que se difundirán en el sitio de la Secretaría de Desarrollo Social: http://www.sedesol.gob.mx/es/SEDESOL Las convocatorias se ajustarán a los términos del modelo que forma parte de las presentes Reglas como Anexos 5,13, 13b y 22 especificando, como mínimo, la modalidad correspondiente, los requisitos y plazos para la presentación de propuestas y la fecha en que se difundirá el dictamen.

b) A partir de la fecha de difusión de la convocatoria, los interesados podrán acudir ante la Delegación en el Estado en el que se pretenda realizar el proyecto, para solicitar aclaraciones sobre los términos de la convocatoria.

c) A partir de la fecha de difusión de la convocatoria, para todas las modalidades, los interesados deberán prerregistrar sus propuestas en el sitio de la Secretaría de Desarrollo Social: http://opciones.sedesol.gob.mx, hasta 5 días hábiles antes del cierre de la convocatoria, o en el período que ésta defina. En caso de requerirlo, los interesados podrán acudir a la Delegación correspondiente, la cual deberá facilitar los medios para que éstos realicen su prerregistro.

d) En el plazo señalado en la convocatoria, los interesados deberán presentar en la Delegación en el estado en el que se pretende realizar el proyecto, la solicitud para obtener los apoyos de acuerdo a la modalidad y los documentos señalados en el numeral 3.3 de estas Reglas, para el registro de su propuesta o postulación, en el caso de Asistencia técnica y Acompañamiento. Trámite que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Trámites y Servicios (www.cofemer.gob.mx) y se denomina “Solicitud de incorporación al Programa”.

e) Al recibir la propuesta, la Delegación revisará los documentos presentados por los interesados; en caso de que hiciere falta algún documento, en ese momento se le informará al interesado - por escrito y por única ocasión - de la información faltante, y se le otorgará un plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir de la notificación para que lo solvente. Dicho plazo no será aplicable para la presentación del Plan de Trabajo o proyecto, Cédula de Cumplimiento de Criterios Ambientales para Proyectos Productivos y acuse de captura de los CUIS (según la modalidad que corresponda), los cuales deberán ser invariablemente entregado**s** al momento del registro. En caso de no cumplir en el plazo establecido para la entrega de los documentos faltantes, se considerará como no presentada la solicitud.

f) En el caso de las modalidades de Agencias de Desarrollo Local y Proyectos Integradores, la Delegación remitirá a la URP en documento impreso y en formato electrónico los proyectos y planes de trabajo recibidos incluyendo anexos.

Las Delegaciones no podrán solicitar documentación adicional para ninguna de las modalidades.

g) Tratándose de apoyo a proyectos productivos, la SEDESOL verificará que los solicitantes cumplan con lo establecido en el numeral 3.2, conforme a los criterios del CONEVAL, a partir de la información contenida en el CUIS. En el caso de los proyectos productivos la URP proporcionará a las Delegaciones la información contenida en los CUIS para que éstas verifiquen que los nombres proporcionados correspondan a los socios beneficiarios del proyecto y que se encuentren incluidos en las Actas correspondientes.

h) La Delegación pre-dictaminará los Proyectos, Planes de Trabajo y postulantes para la modalidad de Asistencia Técnica y Acompañamiento de acuerdo a los criterios establecidos en los Anexos 7, 15 y 23 de estas Reglas, para someterlos a consideración del comité que corresponda, de acuerdo a lo siguiente:

- En el caso de la modalidad de Asistencia Técnica y Acompañamiento, la URP difundirá las listas en el sitio de la Secretaría de Desarrollo Social: http://www.sedesol.gob.mx/es/SEDESOL de los técnicos, profesionistas e instituciones de educación que conformarán la matrícula de la modalidad, dentro de los 45 días hábiles siguientes al cierre de la convocatoria, aquellos que no aparezcan en la lista de seleccionados, se entenderán no seleccionados
- En el caso de Agencias de Desarrollo Local y Proyectos Integradores la URP difundirá las listas de Proyectos y Planes de Trabajo seleccionados, en el sitio de la Secretaría de Desarrollo Social: http://www.sedesol.gob.mx/es/SEDESOL dentro de los 45 días hábiles siguientes al cierre de la convocatoria. Los Proyectos y Planes de Trabajo que no aparezcan en la lista, se entenderán no seleccionados.
- La URP difundirá las listas de proyectos seleccionados de la modalidad de Fondo de Cofinanciamiento, en el sitio de la Secretaría de Desarrollo Social: http://www.sedesol.gob.mx/es/SEDESOL dentro de los 60 días hábiles siguientes al cierre de la convocatoria. Los proyectos que no aparecieren en la lista, se entenderán como no seleccionados.
- En los casos del Fondo de Cofinanciamiento y de Asistencia técnica y Acompañamiento, los proyectos o programas deberán ser dictaminados por el Comité de Validación Estatal, preferentemente en la misma sesión del Comité.

i) Los interesados cuyos planes de trabajo o proyectos no hayan sido seleccionados, podrán acudir a la Delegación para conocer las consideraciones que hayan aplicado al caso. En todos los casos, la documentación presentada en los expedientes no será devuelta al solicitante

j) Los interesados cuyos Planes o proyectos hayan sido seleccionados, contarán con 10 días hábiles contados a partir de la fecha de difusión de las listas, para presentar en la Delegación correspondiente donde haya formulado la solicitud del apoyo toda la documentación en original, para su cotejo. En el mismo acto y por única ocasión, se les informará si existe algún faltante, otorgándoseles un plazo para solventarlo de 5 días hábiles para su presentación. En caso de no completar la entrega de la documentación en el plazo referido, el solicitante no recibirá el apoyo.

k) Los técnicos, profesionistas o Instituciones Educativas a los que le sean asignados proyectos para la Asistencia Técnica y Acompañamiento, contarán con 20 días hábiles contados a partir de la asignación para presentar, en la Delegación correspondiente donde se encuentre registrado, original de la carta de aceptación del grupo u organización.

l) Los técnicos, profesionistas o Instituciones Educativas notificarán vía correo electrónico la captura del plan de trabajo a la Delegación correspondiente, la cual contará con 10 días hábiles para su validación y asignación de clave para su seguimiento.

m) Para efectos del Reporte de Actividades (anexo 25), los técnicos, profesionistas o Instituciones Educativas deberán reportar mensualmente a la Delegación, así como capturar la información en el sitio de la Secretaría de Desarrollo Social:

http://www.sipso.sedesol.gob.mx durante los primeros 5 días hábiles del mes inmediato al que se reporta, con el objeto de que se valide y se proceda a la liberación de su apoyo

n) En caso de que los asistentes técnicos se consideren imposibilitados para llevar a cabo la asistencia de los proyectos asignados, de conformidad con el numeral 3.5.2 de las presentes Reglas, el comité correspondiente podrá reasignarlos a otro asistente técnico.

Para tales efectos la UR difundirá el fallo correspondiente.

o) La Delegación podrá realizar visitas en campo para verificar la veracidad y congruencia entre lo planteado en los proyectos y planes de trabajo con las condiciones encontradas en sitio.

p) Una vez verificada la documentación y en su caso realizada la visita en campo, se firmará el Convenio de Concertación correspondiente y se procederá a la entrega de los recursos a través de entidades de ahorro y crédito reguladas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en los territorios donde éstas tengan cobertura.

q) En los territorios donde no tengan cobertura las entidades antes mencionadas el pago se realizará a través de instancias que defina la normatividad vigente.

r) La URP y las Delegaciones podrán realizar posteriores visitas a campo para verificar la aplicación de los recursos y el avance de las metas de los proyectos, planes y programas de trabajo.

s) En el caso de las Agencias de Desarrollo Local, éstas entregarán en la Delegación y capturarán, de forma trimestral, el CUIS de los beneficiarios del proyecto (Anexo 2) dentro de los primeros 5 días hábiles del mes posterior al periodo que reporta. Esto se deberá realizar en el sitio de la Secretaría de Desarrollo Social:

http://opciones.sedesol.gob.mx. La SEDESOL calificará los datos recibidos y verificará que los beneficiarios cumplan con lo establecido en el numeral 3.2 Trámite que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Trámites y Servicios (www.cofemer.gob.mx) y se denomina “Entrega de reportes trimestrales del cuestionario único de información socioeconómica y el informe anual (que debe presentarse en escrito libre)”.

t) Los beneficiarios de los proyectos productivos deberán capitalizar los recursos aportados por la SEDESOL a través de entidades de ahorro y crédito de la banca social, reguladas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en los territorios donde tengan cobertura.

- Los depósitos que se efectúen serán a su nombre, y los podrán retirar, junto con los rendimientos financieros obtenidos, al término del plazo de capitalización.

Estas capitalizaciones formarán parte del patrimonio de los beneficiarios.

Las entidades de ahorro y crédito de la Banca Social reportarán las capitalizaciones al Programa en los términos de los convenios que se establezcan con ellas.

En el caso de apoyos complementarios en materia de mejora de productos, se deberá presentar la solicitud durante el año fiscal en la Delegación correspondiente mediante el formato contenido en el Anexo 19. En el mismo acto y por única ocasión, se les informará si existe algún faltante, otorgándoseles un plazo para solventarlo de 5 días hábiles para su presentación. En caso de no completar la entrega de la documentación en el plazo referido, se considerará como no solicitado. El Comité de Validación Central dictaminará la procedencia del apoyo en un periodo de 45 días hábiles. En caso de no recibir respuesta dentro de este plazo, se entenderá como no autorizado.

4.3. Gastos de Operación

Para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la planeación, operación, supervisión, seguimiento, contraloría social y evaluación externa del Programa, la SEDESOL podrá destinar recursos de hasta el 8.32% del presupuesto asignado al Programa.

4.4. Registro de Operaciones

4.4.1. Avances Físicos-Financieros

Las Instancias Ejecutoras deberán reportar trimestralmente a la Delegación en la entidad federativa correspondiente, así como capturar la información en el sitio de la Secretaría de Desarrollo Social:

http://www.sipso.sedesol.gob.mx/ durante los primeros 5 días hábiles del mes inmediato al trimestre que se reporta. Trámite que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Trámites y Servicios (www.cofemer.gob.mx) y se denomina “Entrega de reportes trimestrales de avances físico financieros”.

En el caso de que la Delegación detecte información faltante, informará a las instancias ejecutoras detalladamente y por escrito dentro de un plazo no mayor a 20 días naturales a partir de la fecha de recepción del reporte. En este caso, las instancias ejecutoras deberán presentar la información y documentación faltante, en un plazo que no exceda 10 días hábiles contados a partir de la recepción del comunicado de la Delegación.

4.4.2. Recursos no Devengados

Los ejecutores deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados, y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre, más los rendimientos obtenidos, dentro de los 15 días naturales siguientes al fin del ejercicio fiscal. Dentro del mismo plazo, deberán remitir copia del reintegro a la Delegación para su registro correspondiente.

4.4.3. Cierre de Ejercicio

La Delegación, con apoyo de las dependencias y entidades ejecutoras, integrará el Cierre de Ejercicio y lo remitirá a la Dirección General de Seguimiento (DGS) en impreso y medios magnéticos. La DGS verificará la congruencia de la información con la Cuenta Pública.

5. Evaluación

Conforme a lo establecido en el artículo 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las dependencias o entidades a través de su respectiva dependencia coordinadora de sector deberán realizar una evaluación de resultados, de carácter externo, de los programas sujetos a reglas de operación.

Las evaluaciones externas que se realicen al Programa serán coordinadas por la Dirección General de Evaluación y Monitoreo de los Programas Sociales (DGEMPS) conforme a lo señalado en los "Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal" publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2007 y deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación que emitan el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública. Los Lineamientos generales para la evaluación y el Programa Anual de Evaluación pueden consultarse en el sitio de CONEVAL: http://web.coneval.gob.mx/Paginas/principal.aspx

Adicionalmente a las evaluaciones establecidas en el Programa Anual de Evaluación, se podrán llevar a cabo las evaluaciones que se consideren apropiadas conforme a las necesidades del programa y los recursos disponibles, las cuales también serán coordinadas por la DGEMPS.

La DGEMPS presentará los resultados de las evaluaciones externas de acuerdo con los plazos y términos previstos en la normatividad vigente y los difundirá a través del sitio de la Secretaría de Desarrollo Social: http://www.sedesol.gob.mx/es/SEDESOL

6. Indicadores

Los indicadores de Propósito y Componente de este Programa están contenidos en el Anexo 27 de las presentes Reglas. La información correspondiente a estos indicadores será reportada por la Unidad Responsable del Programa a la Dirección General de Seguimiento para la integración de los Informes correspondientes.

La totalidad de los indicadores de resultados del programa se encuentran disponibles para su consulta en el sitio de la Secretaría de Desarrollo Social:

http://www.sedesol.gob.mx/es/SEDESOL/Opciones_Productivas

7. Seguimiento, Control y Auditoría

7.1. Seguimiento

Con el propósito de mejorar la operación del programa, la DGS llevará a cabo el seguimiento al ejercicio de los recursos asignados al Programa y, en coordinación con la URP, a las acciones ejecutadas, resultados, indicadores y metas alcanzadas.

Asimismo, la DGS conducirá las acciones de seguimiento físico para verificar obras, proyectos y acciones en coordinación con la URP y las Delegaciones de la SEDESOL en las entidades federativas.

7.2. Control y Auditoría

Los ejecutores serán responsables de la supervisión directa de las obras o acciones, así como de verificar que en su ejecución se cumpla con la normatividad aplicable. Considerando que los recursos federales de este programa, ejecutados por las entidades federativas o sus municipios no pierden su carácter federal al ser entregados a los mismos, su ejercicio está sujeto a las disposiciones federales aplicables y podrán ser auditados por las siguientes instancias, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias: Por el Organo Interno de Control en la SEDESOL; por la SFP, en coordinación con los órganos de control de los gobiernos locales; así como por la Auditoría Superior de la Federación.

La Instancia Ejecutora dará todas las facilidades a dichas instancias para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías que consideren necesarias; asimismo, efectuará el seguimiento y la solventación de las observaciones planteadas por los órganos de control. La inobservancia de esta disposición independientemente de las sanciones a que hubiere lugar, limitará la ministración de los recursos federales en el siguiente ejercicio presupuestal.

8. Transparencia

8.1. Difusión

Estas Reglas de Operación, además de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, están disponibles para su consulta en las Delegaciones, en el sitio de la Secretaría de Desarrollo Social:

http://normatecainterna.sedesol.gob.mx/disposiciones/rop/rop_opciones_productivas.pdf

Las Delegaciones en coordinación con las URP, serán las encargadas de realizar la promoción y difusión del Programa, informando las acciones institucionales a realizar y las comunidades beneficiadas.

Para conocer los servicios que ofrece este Programa así como los demás que están a cargo de la SEDESOL, sus órganos administrativos desconcentrados y entidades del Sector, se puede consultar en el sitio de la Secretaría de Desarrollo Social:

http://www.sedesol.gob.mx/es/SEDESOL sección "Programas Sociales y Servicios para el Ciudadano", en donde además se describen los procedimientos y los trámites para solicitar los apoyos.

Conforme a la Ley General de Desarrollo Social, así como al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal **2012**, la publicidad y la información relativa a este Programa deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales e incluir la siguiente leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

8.2. Contraloría Social

Se propiciará la participación de los beneficiarios del Programa a través de la integración y operación de comités de contraloría social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

La Sedesol deberá ajustarse a los "Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008 por la Secretaría de la Función Pública, para que promueva y realice las acciones necesarias para la integración y operación de la contraloría social, bajo el esquema validado por la Secretaría de la Función Pública y que se indica en el Anexo 26 y publicado en el portal de la SEDESOL.

http://www.sedesol.gob.mx/

8.3. Padrones de beneficiarios

Las claves y nombres geográficos de entidades federativas, municipios y localidades registradas en el padrón de personas físicas deberán corresponder a las establecidas en el catálogo de claves de entidades federativas, municipios y localidades (Cenfemul) del periodo correspondiente. Para las localidades que no existan o difieran en la ubicación geográfica, claves o nombres geográficos a los registrados en el Cenfemul, podrán actualizarse conforme el procedimiento correspondiente.

El domicilio geográfico para la integración del padrón de personas físicas deberá regirse por el modelo de estructura de datos del domicilio geográfico, establecido en la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos.

Además de lo anterior la construcción del padrón de beneficiarios de personas físicas deberá ajustarse a lo establecido por la Subsecretaría de Prospectiva, Planeación y Evaluación, por conducto de la Dirección General de Geoestadística y Padrones de Beneficiarios, conforme se establece en los lineamientos que se encuentran disponibles en el sitio de la Secretaría de Desarrollo Social:

http://normatecainterna.sedesol.gob.mx/disposiciones/84._Lineamientos_Padron_de_Beneficiarios_Desarrollo_Social.pdf

8.4. Acciones de Blindaje Electoral

En la operación y ejecución de los recursos federales de este programa se deberán observar y atender las medidas que emita la Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia de la SEDESOL para impedir que el programa sea utilizado con fines políticos electorales en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales

9. Perspectiva de Género

El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la Perspectiva de Género, específicamente en materia de desagregación de información e indicadores.

10. Quejas y Denuncias

Los beneficiarios pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes Reglas o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Programa, podrán realizarse por escrito y/o vía telefónica, las cuales se captarán a través de:

	Teléfono	**Correo y página electrónica**	**Domicilio**
Organo Interno de Control en la SEDESOL	5328 5000 exts. 51413, 51445, 51450, 51452, 51453, 51460, 51462, 51463, 51465, 51498 Fax 5328 5000 exts. 51484 y 51487 Larga distancia sin costo: 01 800 714 83 40	organo.interno@sedesol.gob.mx www.sedesol.gob.mx quejasoic@sedesol.gob.mx,	Avenida Paseo de la Reforma No. 116, Piso 11, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, D.F.
Secretaría de la Función Pública	Larga distancia sin costo: 01 800 386 2466 De la Ciudad de México D.F. y área metropolitana: 2000 **2**000 De Estados Unidos: 01 800 475 2393	quejas@funcionpublica.gob.mx www.funcionpublica.gob.mx contactociudadano@funcionpublica.gob.mx	Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01020, México, D.F.
SEDESOL (Atención Ciudadana)	5141 7972 5141 7974 Larga distancia sin costo: 01 800 0073 705	demandasocial@sedesol.gob.mx	Avenida Paseo de la Reforma No. 116, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, D.F.
En Delegaciones de la SEDESOL en las entidades federativas, a través del buzón colocado para tal efecto.			
También, se pone a disposición de la ciudadanía la posibilidad de la presentación de denuncias para reportar hechos, conductas, situaciones o comportamientos que se contrapongan a lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social, trámite inscrito en el Registro Federal de Trámites y Servicios y que se puede consultar en la página www.cofemer.gob.mx, con la Homoclave: SEDESOL-13-001.			

Anexo 1

Glosario

Activos Fijos: Se refiere a las construcciones necesarias para la operación del proyecto; adaptación y rehabilitación de inmuebles e instalaciones (eléctrica, hidráulica, sanitaria), maquinaria y equipo.

Acreditación: Reconocimiento que resulta del proceso de evaluación, que indica suficiencia o capacidad suficiente en relación con indicadores específicos verificables y medibles.

Asistencia Técnica y Acompañamiento: Servicio profesional orientado a proporcionar e incorporar recomendaciones para la mejora de un proceso productivo determinado, mediante el desarrollo de capacidades de los beneficiarios.

Beneficiario: Es la población objetivo que cumplen con los requisitos de elegibilidad señalados en las presentes Reglas de Operación y que ha recibido apoyo por parte de la Sedesol.

Capital de Trabajo: En el capital de trabajo se incluyen los recursos económicos requeridos para el funcionamiento y operación normales del proyecto, tales como los destinados a sufragar los costos de materias primas materiales, mano de obra y otros insumos y servicios, gastos de administración y ventas y otros de esta índole, revolventes en el corto plazo.

Capital Social: Conjunto de normas, instituciones y organizaciones que promueven la confianza y la cooperación entre las personas, las comunidades y la sociedad en su conjunto.

Capitalización: Condición de los apoyos otorgados por el Programa con el fin de que los beneficiarios, recuperen los apoyos otorgados por éste, en beneficio propio, a través de cualquiera de las entidades autorizadas, o de los mecanismos establecidos en las Reglas de Operación.

Carga Financiera: Es la sumatoria de los recursos otorgados, que no fueron ejercidos al 31 de diciembre del ejercicio fiscal correspondiente, más los intereses generados por el tiempo de posesión del apoyo.

Certificación: Proceso mediante el cual un organismo de tercera parte reconoce formalmente que una persona ha demostrado ser competente para desempeñar una función productiva determinada, con base en una Norma Técnica de Competencia Laboral aprobada por el CONOCER.

CLUNI: Clave Unica de Inscripción al Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.

Comité de Validación Central: Está integrado por el C. Subsecretario de Desarrollo Social y Humano, quien lo presidirá y en calidad de vocales los titulares de la Unidad de Microrregiones y de las Direcciones Generales de la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano. Podrá invitarse a otras personas o servidores públicos que por su experiencia y trayectoria, se considere conveniente participen en calidad de invitados, los cuales tendrán derecho a voz, sin voto. El Presidente podrá designar a un suplente y a un Secretario Técnico.

Comité de Validación Estatal: Está integrado por el Delegado de la Sedesol en la entidad, quien lo presidirá, un representante de la URP, un representante de la sociedad civil y dos representantes de dos instituciones de educación superior, podrá participar el Gobierno del Estado. Así mismo, se podrá invitar a otras personas o servidores públicos que por su experiencia y trayectoria, se considere conveniente participen, los cuales tendrán derecho a voz, sin voto. Se promoverá la participación de las mujeres en los comités.

Para el caso de que el Gobierno del Estado aporte recursos al Programa, éste podrá participar con derecho a voz y a voto.

Contingencias: Una Contingencia Ambiental o Emergencia Ecológica es la situación eventual y transitoria declarada por las autoridades competentes cuando se presenta o se prevé con base en análisis objetivos o en el monitoreo de la contaminación ambiental, una concentración de contaminantes o un riesgo ecológico derivado de actividades humanas o fenómenos naturales que afectan la salud de la población o al ambiente de acuerdo con las normas oficiales mexicanas.

Contraloría Social: Mecanismo de los beneficiarios que de manera organizada, permite verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social.

Convenios de Concertación: Instrumentos jurídicos que suscribe el Ejecutivo Federal a través de las dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, con las organizaciones, grupos sociales o con los particulares y, en su caso, con la participación de las Entidades Federativas y de los municipios, para la realización de actividades relacionadas con el desarrollo social.

CUIS: Cuestionario Unico de Información Socioeconómica, es un instrumento de recolección de información que identificara a los posibles beneficiarios de todos los programas de la Sedesol. El CUIS recaba los datos socioeconómicos de todos los integrantes del hogar, las características de la vivienda y las condiciones de la comunidad.

Delegación (es): Se refiere a la(s) Delegación(es) de la Sedesol en la(s) entidad(es) federativa(s) correspondiente(s).

Dictamen.- Es la resolución final para determinar la elegibilidad de los proyectos a ser apoyados, siendo facultad exclusiva del Comité de Validación Central y del Comité de Validación Estatal.

DGEMPS.- Se refiere a la Dirección General de Evaluación y Monitoreo de Programas Sociales.

DGGPB.- Se refiere a la Dirección General de Geoestadística y Padrones de Beneficiarios.

DGS.- Se refiere a la Dirección General de Seguimiento.

Extensionismo: Modelo de servicios técnicos rurales destinado a hacer extensiva a la población rural las innovaciones tecnológicas, principalmente en la producción primaria, soportados en un esquema de transferencia de tecnología.

Familias: Grupo de personas relacionadas entre sí que comparten un hogar y que conviven como entidad económica, donde el grueso de la fuerza de trabajo es aportado por sus integrantes.

Gastos de Administración: Se refiere a los gastos erogados en sueldos y salarios administrativos, materiales y suministros de oficina, la renta y demás servicios generales de la oficina de la Agencia de Desarrollo Local en la región de influencia del Plan de Trabajo.

Grupo Social: Son los grupos de personas físicas organizadas que aún no formalizan la constitución de una figura jurídica.

Identificación oficial: Documento emitido por autoridad administrativa competente, que acredite la identidad como ciudadano mexicano (credencial para votar, cartilla del servicio militar nacional, cédula profesional, pasaporte).

Inversión diferida: Se refiere a los gastos de organización, o los realizados para la elaboración de manuales de procedimientos, manuales de control interno, el pago de sistemas de contabilidad, registro de marcas o patentes, etc.

LFFAROSC: Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.

Línea de bienestar: Permite identificar a la población que no cuenta con los recursos suficientes para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades (alimentarias y no alimentarias).

Lineamientos de Operación de los Programas de Desarrollo Social y Humano: Documento que contiene los procesos administrativos internos a los que se deben apegar las instancias gubernamentales (Unidad Administrativa Responsable del Programa, Delegaciones de la Sedesol en las entidades federativas o, en su caso, gobiernos locales) que participan en el Programa Opciones Productivas. Estos Lineamientos son dictaminados por el Comité de Mejora Regulatoria Interna de la Sedesol, no implican costos de cumplimiento para la población objetivo ni para los beneficiarios del Programa y están disponibles para su consulta en la página electrónica de la Normateca Interna de la Sedesol: http://normatecainterna.sedesol.gob.mx.

Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social: Documento que tiene por objeto establecer las bases conforme a las cuales se promoverá y operará la contraloría social; de observancia obligatoria para las dependencias y entidades de la Administración Pública que tengan a su cargo programas de desarrollo social.

Organización de Productores: Se refiere a los grupos de productores que se encuentran constituidos en una figura para la producción, legalmente reconocida.

Perspectiva de Género: Es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones.

Plan de Trabajo: Documento que se presenta en la modalidad de Agencias de Desarrollo Local, de conformidad con los términos establecidos en el anexo 6.

Población en Pobreza: Población que se encuentra en pobreza patrimonial, de acuerdo a las definiciones establecidas por el CONEVAL.

Pobreza de Patrimonio: Insuficiencia del ingreso disponible para adquirir la canasta alimentaria, así como realizar los gastos necesarios en salud, vestido, vivienda, transporte y educación, aunque la totalidad del ingreso del hogar fuera utilizado exclusivamente para la adquisición de estos bienes y servicios.

Pobreza Multidimensional: Insuficiencia para adquirir bienes y servicios que se requieren para satisfacer necesidades y se presente carencia en al menos uno de los siguientes seis indicadores: rezago educativo, acceso a los servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación.

Predictamen.- Es el proceso de revisión de las propuestas presentadas en cada una de las Delegaciones para determinar su viabilidad, de conformidad con los Criterios para el Predictamen de Propuestas de Proyectos Integradores y de Agencias de Desarrollo Local y Lista de Verificación de Evaluabilidad para Planes de Trabajo de Agencias de Desarrollo Local (Anexo 7), Criterios para el Predictamen de la Asistencia Técnica y Acompañamiento (Anexo 23), Criterios para el Predictamen de propuestas de Fondo de Cofinanciamiento (Anexo 15), siendo facultad de cada una de las Delegaciones.

Prestadores de Servicio Social.- Son estudiantes profesionales y técnicos, que para cumplir con su obligación social se integrarán a las labores de apoyo al Programa de Opciones Productivas.

Programa: Se refiere al Programa de Opciones Productivas.

Programa de trabajo: Documento en el cual se estructuran los objetivos, metas, actividades, tiempos, responsables y recursos, para orientar y apoyar la ejecución de acciones de desarrollo rural.

Proyectos Estratégicos: Estructuración de las componentes organizativas, comerciales, técnicas y financieras, conforme a una evaluación financiera y de impacto ambiental, que permita gestionar y operar actividades productivas que mejoren las condiciones sociales y económicas de la región.

Proyecto Productivo: Documento en el que se definen con claridad y precisión los objetivos y los atributos técnicos, financieros y operativos, que favorecen la realización de una actividad productiva rentable.

Proyecto Sustentable: Se considera que un proyecto es sustentable cuando los ingresos y costos esperados garantizan la recuperación de la inversión, actualizando el valor del dinero en el tiempo. Además habrá de preservar el equilibrio ecológico, la protección del medio ambiente y el aprovechamiento de recursos naturales, para mejorar la calidad de vida y la productividad de las personas, sin comprometer la satisfacción de las necesidades de las generaciones futuras.

Red de Agencias de Desarrollo Local: Grupo de Organizaciones de la Sociedad Civil apoyadas por el Programa en la modalidad de Agencias de Desarrollo Local.

Red de la Gente: es una alianza comercial entre 276 sociedades de Ahorro y Crédito Popular (Cajas de Ahorro, Cooperativas, Sociedades Financieras Populares) y el Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros (BANSEFI) que tiene como fin ofrecer a la población una amplia gama de servicios financieros en forma rápida y eficiente a la población que los utiliza, con la firme intención de llegar a las regiones de difícil acceso en el país, ofreciendo estos servicios a las personas que más lo requieren.

Reglas: Se entiende como las Reglas de Operación del Programa de Opciones Productivas.

Reintegro: Devolución de recursos que se realiza a favor de la Tesorería de la Federación, por concepto del subsidio otorgado por el Programa y que por causas imputables al beneficiario, no se destinaron a los conceptos autorizados, o bien que al cierre del ejercicio fiscal correspondiente no se hayan ejercido, incluyendo los intereses que en su caso se hayan generado, conforme al tiempo de posesión de los mismos.

RFOSC: Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil.

Sedesol: Se refiere a la Secretaría de Desarrollo Social.

Seguro Paramétrico: Son instrumentos que permiten manejar con mayor eficiencia los riesgos correlacionados derivados de fenómenos climáticos adversos y disminuir sensiblemente los costos de operación. Asimismo, contribuyen a eliminar el riesgo de características catastróficas y el beneficiario del proyecto productivo (productor) queda expuesto sólo a riesgos independientes cuya cobertura oferta el mercado convencional de seguros.

SFP.- Se refiere a la Secretaría de la Función Pública.

Subsecretaría: Se refiere a la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano.

Unidad Responsable del Programa (URP): Se refiere a la Dirección General de Opciones Productivas.

UORCS.- Se refiere a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, de la Secretaría de la Función Pública.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

CUESTIONARIO ÚNICO DE INFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA 2012

SEDESOL
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

FOLIO CUIS |__|__|__|__|__|__|__|__|__|__| **FOLIO PROGRAMA / PROYECTO** |__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|

I. CONTROL DE LLENADO

ESCRIBIR CON LETRAS MAYÚSCULAS LEGIBLES

NOMBRE DEL ENCUESTADOR |_____|

HORA DE INICIO |__|__|__|__| HORA DE TÉRMINO |__|__|__|__|

FECHA DE LLENADO: DÍA: |__|__| MES: |__|__| AÑO: |__|__|__|__|

II. IDENTIFICACIÓN GEOGRÁFICA (CLAVES INEGI)

ENTIDAD FEDERATIVA |_____| CLAVE DE ENTIDAD |__|__| CLAVE DE AGEB |__|__|__|__| - |__|__|

MUNICIPIO O DELEGACIÓN |_____| CLAVE DE MUNICIPIO |__|__|__| CLAVE DE MANZANA |__|__|__|__|

LOCALIDAD |_____| CLAVE DE LOCALIDAD |__|__|__|__| CLAVE DE POLÍGONO |__|__|__|__|__|__|__|__|__|

III. DOMICILIO

*UTILIZAR LOS CATÁLOGOS **TIPO DE VIALIDAD** Y **TIPO DE ASENTAMIENTO** UBICADOS EN LA DERECHA, PARA REGISTRAR EL CÓDIGO QUE CORRESPONDA, O MARCAR [X] EN EL RECUADRO.*
SI TIPO DE VIALIDAD SON CÓDIGOS 23, 24, 25, 26, 27 NO LLENAR NOMBRE DE VIALIDAD.
*SI EL DOMICILIO CONTIENE LOTE Y MANZANA REGISTRARLOS EN EL RUBRO DE **NÚMERO EXTERIOR ANTERIOR** (EJEMPLO: NÚMERO EXTERIOR ANTERIOR: **LOTE 20 MANZANA 6**.)*

TIPO DE VIALIDAD |__|__| NOMBRE DE LA VIALIDAD |_____| NINGUNO ☐ DOMICILIO CONOCIDO ☐

NÚMERO EXTERIOR |_____| LETRA |_____| SIN NÚMERO EXT. ☐ NÚMERO EXTERIOR ANTERIOR |_____| NÚMERO INTERIOR |_____| LETRA |_____| SIN NÚMERO INT. ☐

TIPO DE ASENTAMIENTO HUMANO |__|__| NOMBRE DE ASENTAMIENTO HUMANO |_____| NINGUNO ☐

CÓDIGO POSTAL |__|__|__|__|__| NINGUNO ☐

ENTRE VIALIDADES:

1. TIPO DE VIALIDAD |__|__| NOMBRE DE LA VIALIDAD |_____| NINGUNO ☐
2. TIPO DE VIALIDAD |__|__| NOMBRE DE LA VIALIDAD |_____| NINGUNO ☐

VIALIDAD POSTERIOR:

TIPO DE VIALIDAD |__|__| NOMBRE DE LA VIALIDAD |_____| NINGUNO ☐

DESCRIPCIÓN DE UBICACIÓN |_____|

SÓLO PARA VIVIENDAS SIN AMANZANAMIENTO, CASERÍOS DISPERSOS O REFERIDAS A UNA VÍA DE COMUNICACIÓN

REGISTRAR LA INFORMACIÓN DE LAS SECCIONES A O B SEGÚN CORRESPONDA Y LA SECCIÓN C PARA AMBOS CASOS

SECCIÓN A / CARRETERA

*SI LA VIVIENDA ESTÁ SOBRE UNA **CARRETERA** ANOTAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA Y EL CÓDIGO DE LA CARRETERA*

	ADMINISTRACIÓN:	DERECHO DE TRÁNSITO:	Código: Número de Carretera
VIALIDAD			
ENTRE:			
VIALIDAD 1			
VIALIDAD 2			
VIALIDAD POSTERIOR			

SECCIÓN B / BRECHA, CAMINO, TERRACERÍA O VEREDA

*SI LA VIVIENDA ESTÁ SOBRE **BRECHA, CAMINO, TERRACERÍA, O VEREDA**, ANOTAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA*

	MARGEN:
VIALIDAD	
ENTRE:	
VIALIDAD 1	
VIALIDAD 2	
VIALIDAD POSTERIOR	

SECCIÓN C / DATOS VÍA DE COMUNICACIÓN

TRAMO: **CADENAMIENTO:**

ORIGEN: |_____| DESTINO: |_____| KILÓMETRO: |__| METRO: |__|

ENTRE:

V1 ORIGEN: |_____| DESTINO: |_____| KILÓMETRO: |__| METRO: |__|

V2 ORIGEN: |_____| DESTINO: |_____| KILÓMETRO: |__| METRO: |__|

VIALIDAD POSTERIOR:

ORIGEN: |_____| DESTINO: |_____| KILÓMETRO: |__| METRO: |__|

" Proporcionar información socioeconómica falsa, con el propósito de recibir indebidamente los apoyos y servicios contenidos en los Programas de Desarrollo Social, será objeto de suspensión o baja de los programas "

" Conforme a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se otorgará protección de los datos personales que se incorporen en el Sistema de Control y Administración del Padrón de Beneficiarios de Programas de Desarrollo Social ".

_____
Firma o huella digital del informante

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social."

1

CATÁLOGO DE TIPO DE VIALIDAD

Ampliación	01	Pasaje	15
Andador	02	Peatonal	16
Avenida	03	Periférico	17
Boulevard	04	Privada	18
Calle	05	Prolongación	19
Callejón	06	Retorno	20
Calzada	07	Viaducto	21
Cerrada	08	Ninguno	22
Circuito	09		
Circunvalación	10	Carretera	23
Continuación	11	Brecha	24
Corredor	12	Camino	25
Diagonal	13	Terracería	26
Eje vial	14	Vereda	27

CATÁLOGO DE TIPO DE ASENTAMIENTO

Aeropuerto	01	Parque industrial	22
Ampliación	02	Privada	23
Barrio	03	Prolongación	24
Cantón	04	Pueblo	25
Ciudad	05	Puerto	26
Ciudad industrial	06	Ranchería	27
Colonia	07	Rancho	28
Condominio	08	Región	29
Conjunto habitacional	09	Residencial	30
Corredor industrial	10	Rinconada	31
Coto	11	Sección	32
Cuartel	12	Sector	33
Ejido	13	Supermanzana	34
Exhacienda	14	Unidad	35
Fracción	15	Unidad habitacional	36
Fraccionamiento	16	Villa	37
Granja	17	Zona federal	38
Hacienda	18	Zona industrial	39
Ingenio	19	Zona militar	40
Manzana	20	Zona naval	41
Paraje	21	Ninguno	99

SECCIÓN A / CARRETERA

ADMINISTRACIÓN:		DERECHO DE TRÁNSITO:	
Estatal	1	Cuota	1
Federal	2	Libre	2
Municipal	3		
Particular	4		

SECCIÓN B/ CAMINO

MARGEN:	
Derecho	1
Izquierdo	2

HOJA DE RESPUESTAS

IV. TIPO DE VIVIENDA

1. Tipo de vivienda	2. Informante adecuado	3. Personas en la vivienda
|_|_|	1 2	|_|_|

V. NÚMERO DE HOGARES

4. Hogares
|_|
Este es el hogar |_| de |_|

VI. IDENTIFICACIÓN DE TODOS LOS INTEGRANTES DEL HOGAR

5. Personas en el hogar	6. Comparten gastos	7. Habitan la misma vivienda
|_|_|	1 2	1 2
Este es el cuestionario |_| de |_| para los miembros del hogar |_|		

VII. DATOS DE TODOS LOS INTEGRANTES DEL HOGAR

VIII. DERECHO-HABIENCIA

No. de reng.	8. Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido	9. Res.	10. Estad	11. Tiene CURP	12. CURP	13. Tiene Acta	14. Sexo	15. Fecha de Nac. Día	Mes	Año	16. Edo. Nac.	17. Parent.	18. Derv. salud I.	II.	19. Alfi. I.	II.
1						1 2 3		1 2 3										
2						1 2 3		1 2 3										
3						1 2 3		1 2 3										
4						1 2 3		1 2 3										
5						1 2 3		1 2 3										
6						1 2 3		1 2 3										
7						1 2 3		1 2 3										
8						1 2 3		1 2 3										
9						1 2 3		1 2 3										
10						1 2 3		1 2 3										

IX. DISCAP

No. de reng.	20. Disc.
1	1 2 3 4 5 6 7 8 9
2	1 2 3 4 5 6 7 8 9
3	1 2 3 4 5 6 7 8 9
4	1 2 3 4 5 6 7 8 9
5	1 2 3 4 5 6 7 8 9
6	1 2 3 4 5 6 7 8 9
7	1 2 3 4 5 6 7 8 9
8	1 2 3 4 5 6 7 8 9
9	1 2 3 4 5 6 7 8 9
10	1 2 3 4 5 6 7 8 9

X. EDUCACIÓN

No. de reng.	21. Dialec.	22. Habla esp.	23. Indíg.	24. Leer/ esc.	25. Grado Años aprob.	25. Nivel Código	26. Asist. esc.	27. Mot. dejó esc.
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								

XI. EDO. CIVIL

No. de reng.	28. Edo. civil
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	

XII. CONDICIÓN LABORAL

No. de reng.	29. Que hizo mes pas.	30. Verific. mes pas.	31. Trab. princ.	32. Jefe / superv.	33. Trabajo por su cuenta	34. Prestación	35. Recibió pago	36. Dinero que recibe	37. Cada cuando recibe
1						1 2 3 4 5 6			
2						1 2 3 4 5 6			
3						1 2 3 4 5 6			
4						1 2 3 4 5 6			
5						1 2 3 4 5 6			
6						1 2 3 4 5 6			
7						1 2 3 4 5 6			
8						1 2 3 4 5 6			
9						1 2 3 4 5 6			
10						1 2 3 4 5 6			

XIII. JUB.

No. de reng.	38. Es jubilado o pens.
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	

DATOS DEL HOGAR

XIV. REMESAS

39. Rem.
1 2

XV. SEGURIDAD ALIMENTARIA

40. Comidas al día	41. Alimentos A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P
|_|																

DATOS DEL HOGAR

XV. SEGURIDAD ALIMENTARIA

42. Algún integrante de 18 años o más... A	B	C	D	E	F	43. Algún integrante menor de 18 años... A	B	C	D	E	F

XVI. COND. DE LA VIVIENDA

44. Núm. cuart.	45. Cuart. para dormir
|_|	|_|

DATOS DEL HOGAR

XVI. CONDICIONES DE LA VIVIENDA

46. Duermen donde cocinan	47. Mal pisos	48. Pisos de tierra	49. Mal techos	50. Mal muros	51. Tipo de baño	52. Baño exclusivo	53. Obtén de agua	54. Tipo drenaje	55. Basura	56. Combust para cocinar	57. Aparato cocina	58. Fogón dentro fuera	59. 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 Tiene	Sirve	60. Luz	61. La vivienda es	62. Familias
1 2		1 2				1 2						1 2					

XVII. CÓDIGO DE RES.

1a. visita |_|_|
2a. visita |_|_|
3a. visita |_|_|
4a. visita |_|_|

OBSERVACIONES

SEDESOL
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

CUESTIONARIO ÚNICO DE INFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA 2012

ANOTAR LA OPCIÓN QUE LE INDIQUEN EN LA HOJA DE RESPUESTAS.

DATOS DEL HOGAR

IV. TIPO DE VIVIENDA

PREGUNTA	CÓDIGO DE RESULTADO
1. Señale el tipo de vivienda que habita el informante. *CÓDIGOS DEL 08 al 11. PASE A SECCIÓN XVII. CÓDIGO DE RESULTADO.*	Casa independiente ..... 01 Departamento en edificio / unidad habitacional ..... 02 Vivienda o cuarto en vecindad ..... 03 Vivienda o cuarto en la azotea ..... 04 Anexo a casa ..... 05 Local no construido para habitación ..... 06 Vivienda en terreno familiar compartido ..... 07 Vivienda móvil ..... 08 Refugio ..... 09 Vivienda en construcción no habitada ..... 10 Asilo, orfanato o convento 11
2 ¿Existe un informante adecuado? ***IDENTIFIQUE A UN INFORMANTE ADECUADO QUE CUMPLA CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:*** *I) RESIDENTE HABITUAL DEL HOGAR.* *II) CON AL MENOS 15 AÑOS DE EDAD, O SI ES EL JEFE DE HOGAR CON AL MENOS 12 AÑOS.* *III) QUE CONOZCA LA INFORMACIÓN NECESARIA DE TODOS LOS INTEGRANTES DEL HOGAR.* *IV) QUE NO TENGA ALGÚN IMPEDIMENTO PARA COMPRENDER, RAZONAR Y RESPONDER LAS PREGUNTAS.* *V) QUE NO SE ENCUENTRE BAJO EL INFLUJO DE ALCOHOL O ENERVANTES.*	SI ..... 1 NO ..... 2 → *PASE A SECCIÓN XVII CÓDIGO DE RESULTADO* **RESIDENTE HABITUAL:** Persona que vive frecuentemente en el hogar, es decir, que regularmente ahí duerme, prepara sus alimentos, come y se protege del medio ambiente y por ello se (lo) reconoce(n) como habitante común de la vivienda. *NOTA: RECUERDE QUE PARA ALGUNOS PROGRAMAS EL INFORMANTE ADECUADO TAMBIÉN DEBE SER LA PERSONA INTERESADA EN RECIBIR EL APOYO.*

IV. TIPO DE VIVIENDA

PREGUNTA	CÓDIGO DE RESULTADO
3. De acuerdo con el concepto de vivienda, ¿cuántas personas habitan su vivienda? *ANOTAR EL NÚMERO QUE LE INDIQUEN LLENANDO CON CEROS A LA IZQUIERDA.*	**VIVIENDA:** Espacio delimitado generalmente por paredes y techos de cualquier material, con entrada independiente que se construyó o adaptó para el alojamiento de personas.

V. NÚMERO DE HOGARES

4. De acuerdo con el concepto de hogar, ¿cuántos hogares hay en su vivienda, incluyendo el suyo? *SI EXISTE MÁS DE UN HOGAR EN LA VIVIENDA, SE DEBE OBTENER UN CUESTIONARIO POR CADA HOGAR.* *ENUMERAR LOS HOGARES CONSECUTIVAMENTE DE ACUERDO AL ORDEN EN EL QUE SE REALICE EL LLENADO DEL CUESTIONARIO.*	**HOGAR:** Unidad formada por una o más personas, relacionadas o no por lazos de parentesco, que comparten gastos de manutención y que habitan normalmente la misma vivienda en la que duermen, preparan, comparten sus alimentos y se protegen del medio ambiente.

VI. IDENTIFICACIÓN DE TODOS LOS INTEGRANTES DEL HOGAR

5. ¿Cuántas personas forman parte de este hogar, contando a los niños pequeños, adultos mayores y personas con discapacidad? *ANOTAR EL NÚMERO QUE LE INDIQUEN LLENANDO CON CEROS A LA IZQUIERDA.*	*SI SON MÁS DE 10 PERSONAS UTILIZAR OTRO CUESTIONARIO CON EL MISMO FOLIO CUIS EN LA CARÁTULA*
6. Las personas que forman parte de este hogar, ¿comparten gastos?	SI ..... 1 NO 2

VI. IDENTIFICACIÓN DE TODOS LOS INTEGRANTES DEL HOGAR

PREGUNTA	CÓDIGO DE RESULTADO
7. Las personas que forman parte de este hogar, ¿habitan normalmente la misma vivienda en la que duermen, preparan, comparten sus alimentos y se protegen del medio ambiente?	SI ..... 1 NO 2
NOTA: SI LA RESPUESTA ES NO EN LA PREGUNTA 6 Y/U 7, VERIFICAR LA RESPUESTA DE LAS PREGUNTAS 4 Ó 5 DEBIDO A QUE LOS INTEGRANTES NO CORRESPONDEN AL MISMO HOGAR.	

CONTINUAR CON LA SECCIÓN
INTEGRANTES DEL HOGAR

INTEGRANTES DEL HOGAR

VII. DATOS DE TODOS LOS INTEGRANTES DEL HOGAR

PREGUNTA	CÓDIGO DE RESULTADO
8. Por favor, dígame el nombre y apellidos de todas las personas que forman parte de este hogar, empezando por el jefe (a) del hogar y luego del mayor al menor de acuerdo a su edad. No olvide incluir a los niños pequeños, a los adultos mayores y a las personas con discapacidad.	*ESCRIBIR EL NOMBRE COMPLETO DE TODAS LAS PERSONAS.* *VERIFICAR QUE EL NÚMERO DE INTEGRANTES ES EL MISMO QUE EL REGISTRADO EN LA PREGUNTA 6.*
ANTES DE SEGUIR CIRCULE EL NÚMERO DE RENGLÓN DEL INFORMANTE.	
9. ¿(NOMBRE)...? *LEER CADA UNA DE LAS OPCIONES* *PARA LOS INTEGRANTES QUE RESPONDAN LAS OPCIONES 5 A 8 NO APLICAR EL RESTO DE LAS PREGUNTAS.*	Vive normalmente aquí ..... 1 Vive en otro lugar porque está trabajando, estudiando o por otra razón ..... 2 Vive temporalmente aquí porque no tiene otro lugar donde vivir ..... 3 Vive aquí, aunque por ahora está en otro lugar ..... 4 No existe esa persona ..... 5 Ya no vive en el hogar ..... 6 → PASE A 28 Se murió ..... 7 Migró ..... 8 → PASE A 28
10. ¿Cuántos años cumplidos tiene (NOMBRE)?	Menores de un año ..... 00 98 años o más 98
11. ¿(NOMBRE) **tiene CURP?**	SI ..... 1 SI, pero no la tiene al momento de la entrevista ..... 2 NO ..... 3 → PASE A 13
12. ¿Cuál es la CURP de (NOMBRE)? *SI LA CURP INCLUYE EL NÚMERO CERO, ANÓTELO CON EL SIGUIENTE FORMATO: Ø*	
13. ¿(NOMBRE) **tiene acta de nacimiento?**	SI ..... 1 SI, pero no la tiene al momento de la entrevista ..... 2 NO 3
14. ¿(NOMBRE) **es hombre o mujer?**	Hombre ..... 1 Mujer 2
15. ¿En qué día, mes y año nació (NOMBRE)? *EN CASO DE QUE ESTÉN DISPONIBLES, COPIAR LOS DATOS DE LA CURP, ACTA DE NACIMIENTO O DE ALGÚN DOCUMENTO OFICIAL.*	Día ____ Mes ____ Año ____

VII. DATOS DE TODOS LOS INTEGRANTES DEL HOGAR

PREGUNTA	CÓDIGO DE RESULTADO
16. ¿En qué estado de la República Mexicana nació (NOMBRE)? *EN CASO DE QUE ESTÉN DISPONIBLES, COPIAR LOS DATOS DE LA CURP, DEL ACTA DE NACIMIENTO O DE ALGÚN DOCUMENTO OFICIAL.*	Aguascalientes ..... 01 Baja California ..... 02 Baja California Sur ..... 03 Campeche ..... 04 Coahuila ..... 05 Colima ..... 06 Chiapas ..... 07 Chihuahua ..... 08 Distrito Federal ..... 09 Durango ..... 10 Guanajuato ..... 11 Guerrero ..... 12 Hidalgo ..... 13 Jalisco ..... 14 México ..... 15 Michoacán ..... 16 Morelos ..... 17 Nayarit ..... 18 Nuevo León ..... 19 Oaxaca ..... 20 Puebla ..... 21 Querétaro ..... 22 Quintana Roo ..... 23 San Luis Potosí ..... 24 Sinaloa ..... 25 Sonora ..... 26 Tabasco ..... 27 Tamaulipas ..... 28 Tlaxcala ..... 29 Veracruz ..... 30 Yucatán ..... 31 Zacatecas ..... 32 Extranjero 33
17. ¿Qué parentesco tiene (NOMBRE) **con el jefe(a) del hogar?**	Jefe(a) del hogar ..... 01 Cónyuge ..... 02 Hijo(a) ..... 03 Padre o madre ..... 04 Hermano(a) ..... 05 Nieto(a) ..... 06 Nuera o yerno ..... 07 Suegro(a) ..... 08 Hijastro(a) / entenado(a) ..... 09 Sobrino(a) ..... 10 Otro parentesco ..... 11 No tiene parentesco 12

VIII. DERECHOHABIENCIA

18. ¿Actualmente a qué institución está afiliado o inscrito (NOMBRE) **para recibir servicios de salud?** *ANOTAR EL CÓDIGO DE RESPUESTA EN CADA LÍNEA ACEPTA HASTA 2 RESPUESTAS*	Seguro Popular (Seguro médico para una nueva generación) ..... 1 IMSS ..... 2 ISSSTE ..... 3 PEMEX, Defensa o Marina ..... 4 Clínica u hospital privado ..... 5 A ninguno ..... 6 → PASE A 20
19. Actualmente (NOMBRE) **está afiliado o inscrito a** (INSTITUCIÓN) **por:** *ANOTAR HASTA 2 RESPUESTAS DE ACUERDO A LA PREGUNTA 18.*	Prestación en el trabajo ..... 1 Jubilación o pensión ..... 2 Invalidez ..... 3 Algún familiar en el hogar ..... 4 Muerte del asegurado ..... 5 Ser estudiante ..... 6 Contratación propia ..... 7 Algún familiar de otro hogar ..... 8 Apoyo del gobierno 9

IX. DISCAPACIDAD

PREGUNTA	CÓDIGO DE RESULTADO
20. ¿(NOMBRE) **tiene alguna limitación física o mental permanente?** *SI RESPONDE QUE SI, LEER LAS OPCIONES, ANOTAR LAS OPCIONES QUE LE INDIQUEN.* *SI RESPONDE NO, ANOTAR NÚMERO 9.* *ACEPTA VARIAS RESPUESTAS.*	No puede ver o sólo ve sombras ..... 1 No puede hablar o tiene dificultades para hacerlo ..... 2 No puede oír o necesita un aparato para hacerlo ..... 3 Tiene algún retraso o deficiencia mental ..... 4 Le faltan brazos y/o piernas ..... 5 Tiene problemas para mover brazos y/o piernas ..... 6 Necesita ayuda de otra persona o de un aparato para moverse o caminar ..... 7 Padece alguna enfermedad crónica (obesidad, diabetes, enfermedades del corazón, presión alta, cáncer, asma, artritis, migraña, entre otras) ..... 8 Ninguna 9

X. EDUCACIÓN

(PARA PERSONAS DE 3 AÑOS CUMPLIDOS O MÁS)

21. ¿ (NOMBRE) **habla algún dialecto o lengua indígena?**	SI ..... 1 NO ..... 2 → PASE A 23
22. ¿(NOMBRE) **habla español?**	SI ..... 1 NO 2
23. De acuerdo con la cultura de (NOMBRE) **¿(ella / él) se considera indígena?**	SI ..... 1 NO 2
24. ¿(NOMBRE) **sabe leer y escribir un recado?**	SI ..... 1 NO 2
25. ¿Cuál fue el último grado y nivel que (NOMBRE) **aprobó en la escuela?** *ANOTAR EL GRADO (NÚMERO DE AÑOS APROBADOS) Y LUEGO EL NIVEL* **GRADO** 1 año ..... 1 2 años ..... 2 3 años ..... 3 4 años ..... 4 5 años ..... 5 6 años 6	**NIVEL** Kinder o preescolar ..... 01 Primaria ..... 02 Secundaria ..... 03 Preparatoria o bachillerato ..... 04 Normal básica ..... 05 Carrera técnica o comercial con primaria completa ..... 06 Carrera técnica o comercial con secundaria completa ..... 07 Carrera técnica o comercial con preparatoria completa ..... 08 Profesional ..... 09 Posgrado (maestría o doctorado) ..... 10 Ninguno 11
26. ¿Actualmente (NOMBRE) **asiste a la escuela?**	SI ..... 1 → PASE A 28 NO 2

INTEGRANTES DEL HOGAR

X. EDUCACIÓN
(PARA PERSONAS DE 3 AÑOS CUMPLIDOS O MÁS)

PREGUNTA	CÓDIGO DE RESULTADO
27. ¿Cuál fue el motivo principal por el que (NOMBRE) dejó la escuela? *NO LEER LAS OPCIONES, ESPERE RESPUESTA ESPONTÁNEA Y REGISTRE EL MOTIVO PRINCIPAL*	Concluyó sus estudios ..... 01 No alcanzó el dinero para mandarlo ..... 02 Se necesitó su ayuda en el trabajo o la casa ..... 03 Tuvo que quedarse en casa para cuidar a niños pequeños ..... 04 Decidió empezar a trabajar ..... 05 No le gusta la escuela y/o albergue ..... 06 No hay escuela en el lugar donde vive o la escuela está muy lejos ..... 07 Se casó o se embarazó ..... 08 Eran muchos hermanos y no pudieron estudiar más ..... 09 Nunca ha ido a la escuela ..... 10 Otra causa 11

XI. ESTADO CIVIL
(PARA PERSONAS DE 12 AÑOS CUMPLIDOS O MÁS)

28. ¿Cuál es el estado civil de (NOMBRE)**?**	Vive en unión libre ..... 1 Es casado (a) ..... 2 Está separado (a) ..... 3 Es divorciado (a) ..... 4 Es viudo (a) ..... 5 Es soltero (a) 6

XII. CONDICIÓN LABORAL
(PARA PERSONAS DE 12 AÑOS CUMPLIDOS O MÁS)

29. El mes pasado (NOMBRE) ... *LEER TODAS LAS OPCIONES*	Trabajó? ..... 1 } *PASE A 31* Tenía trabajo pero no trabajó? ..... 2 Estudió y trabajó? ..... 3 No trabajó, ni buscó trabajo? ..... 4 Buscó trabajo? ..... 5 Estudió? ..... 6 Realizó quehaceres domésticos? .. 7
30. Entonces el mes pasado (NOMBRE)... *LEER LAS OPCIONES 1 A 5*	Vendió algún producto ..... 1 Ayudó a trabajar en algún negocio, predio o rancho familiar .. 2 Hizo productos para vender ..... 3 A cambio de un pago lavó, planchó, cocinó u otro ..... 4 Ayudó a trabajar en actividades agrícolas o ganaderas ..... 5 No trabajó ..... 6 } *PASE A 33* No hubo trabajo 7

XII. CONDICIÓN LABORAL
(PARA PERSONAS DE 12 AÑOS CUMPLIDOS O MÁS)

31. En su trabajo principal del mes pasado, (NOMBRE) **se desempeñó como...** *NO LEER LAS OPCIONES Y REGISTRAR LA OCUPACIÓN PRINCIPAL*	jornalero o peón de campo ..... 01 albañil ..... 02 obrero ..... 03 empleado de gobierno ..... 04 empleado del sector privado ..... 05 patrón o empleador de un negocio ..... 06 profesionista independiente ..... 07 trabajador por cuenta propia ..... 08 empleado doméstico ..... 09 miembro de una cooperativa (de producción o servicios) ..... 10 ayudante en rancho o negocio familiar sin retribución ..... 11 ayudante en rancho o negocio no familiar sin retribución ..... 12 ejidatario o comunero ..... 13 miembro de un grupo u organización de productores ..... 14 otra ocupación ..... 15 NS/NR 99
32. En su trabajo principal del mes pasado ¿(NOMBRE) **tuvo un jefe o supervisor?**	SI ..... 1 →*PASE A 34* NO 2
33. Entonces, el trabajo principal del mes pasado de (NOMBRE) **fué por cuenta propia?**	SI ..... 1 NO 2
34. (NOMBRE) **en su trabajo principal del mes pasado ¿Tuvo derecho a alguna prestación como...** *ANOTAR TODAS LAS OPCIONES MENCIONADAS*	Incapacidad por enfermedad, accidente o maternidad? ..... 1 SAR o AFORE? ..... 2 Crédito para vivienda? ..... 3 Guardería? ..... 4 Aguinaldo? ..... 5 No tiene derecho a ninguna de estas prestaciones ..... 6 NS/NR 9
35. En su trabajo principal del mes pasado, ¿(NOMBRE) **recibió un pago?**	SI ..... 1 NO ..... 2 →*PASE A 38*
36. ¿Cuánto dinero recibe (NOMBRE) **por su trabajo principal?** *ANOTAR LA CANTIDAD DE DERECHA A IZQUIERDA EN PESOS Y SIN CENTAVOS.* *ANOTAR 98000 SI GANA MÁS DE $98000.* *ANOTAR 99999 SI NO SABE O NO RESPONDE.*	_____
37. ¿(NOMBRE) **cada cuándo recibe esa cantidad?**	Cada semana ..... 1 Cada 15 días ..... 2 Cada mes ..... 3 Cada año 4

XIII. JUBILACIÓN O PENSIÓN
(PARA PERSONAS DE 12 AÑOS CUMPLIDOS O MÁS)

38. ¿(NOMBRE) **es jubilado o pensionado?**	SI ..... 1 NO ..... 2 NS/NR 9

CONTINUAR CON LA SECCIÓN DATOS DEL HOGAR

DATOS DEL HOGAR

XIV. REMESAS

PREGUNTA	CÓDIGO DE RESULTADO
39. ¿Alguien en su hogar recibe dinero proveniente de otros países?	SI ..... 1 NO 2

XV. SEGURIDAD ALIMENTARIA

40. ¿Cuántas comidas al día acostumbran hacer los miembros de este hogar? *(DESAYUNOS, ALMUERZOS, COMIDAS Y CENAS)*	NS/NR ..... 9 __
41. Considerando los últimos 7 días ¿cuántos días comieron/tomaron en este hogar los siguientes alimentos? *LEA TODAS LAS OPCIONES Y REGISTRE PARA CADA UNA*	**Alimentos** — **Número de días (0-7)** A. Maíz (incluye tortillas) ..... _ B. Pasta para sopa ..... _ C. Pan dulce, pan blanco o galletas ..... _ D. Arroz ..... _ E. Carne de res ..... _ F. Carne de pollo ..... _ G. Pescado fresco ..... _ H. Leche ..... _ I. Queso ..... _ J. Huevo ..... _ K. Aceite ..... _ L. Tubérculos (papa, zanahoria, betabel) ..... _ M. Verduras y/o legumbres ..... _ N. Frijol, lenteja ..... _ O. Fruta ..... _ P. Azúcar o miel ..... _
42. En los últimos tres meses, por falta de dinero o recursos ¿alguna vez usted o algún adulto (integrante de 18 años o más)... A. tuvo una alimentación basada en muy poca variedad de alimentos? B. dejó de desayunar, comer o cenar? C. comió menos de lo que usted piensa debía comer? D. se quedaron sin comida? E. sintió hambre pero no comió? F. sólo comió una vez al día o dejó de comer todo un día?	SI ..... 1 NO ..... 2 NS/NR 9

DATOS DEL HOGAR

XV. SEGURIDAD ALIMENTARIA

PREGUNTA	CÓDIGO DE RESULTADO
43. En los últimos tres meses, por falta de dinero o recursos ¿alguna vez algún menor de 18 años en su hogar... A. tuvo una alimentación basada en muy poca variedad de alimentos? B. comió menos de lo que debía? C. tuvieron que disminuir la cantidad servida en las comidas? D. sintió hambre pero no comió? E. se acostó con hambre? F. comió una vez al día o dejó de comer todo un día?	SI ..... 1 NO ..... 2 No hay menor de 18 años ..... 3 NS/ NR 9

XVI. CONDICIONES DE LA VIVIENDA

PREGUNTA	CÓDIGO DE RESULTADO
44. Sin contar baños y pasillos, ¿cuántos cuartos tiene su vivienda?	
45. ¿Cuántos cuartos usan para dormir?	
46. En el cuarto dónde cocinan, ¿también duermen?	SI ..... 1 NO 2
47. ¿De qué material es la mayor parte del piso de su vivienda?	Tierra ..... 1 Cemento sin recubrimiento ..... 2 Mosaico, madera u otro recubrimiento 3
48. Alguno de los cuartos donde duermen o cocinan, ¿tiene piso de tierra?	SI ..... 1 NO 2
49. ¿De qué material es la mayor parte del techo de su vivienda?	Material de desecho ..... 1 Lámina de cartón ..... 2 Lámina metálica ..... 3 Lámina de asbesto ..... 4 Palma o paja ..... 5 Madera o tejamanil ..... 6 Terrado con viguería ..... 7 Teja ..... 8 Losa de concreto o viguetas con bovedilla. 9
50. ¿De qué material son la mayoría de los muros de su vivienda?	Material de desecho ..... 1 Lámina de cartón ..... 2 Lámina metálica o de asbesto ..... 3 Carrizo, bambú o palma ..... 4 Embarro o bajareque ..... 5 Madera ..... 6 Adobe ..... 7 Tabique, ladrillo, block, piedra o concreto .. 8
51. ¿Qué tipo de baño o escusado tiene su vivienda? *LEER LAS OPCIONES Y ANOTAR LA OPCIÓN QUE LE INDIQUEN*	Con conexión de agua ..... 1 Le echan agua ..... 2 Sin admisión de agua (letrina seca o húmeda) ..... 3 Pozo u hoyo negro ..... 4 No tiene ..... 5 ⇒PASE A 53

XVI. CONDICIONES DE LA VIVIENDA

PREGUNTA	CÓDIGO DE RESULTADO
52. ¿El baño o escusado es para uso exclusivo de los habitantes de su hogar?	SI ..... 1 NO 2
53. Su vivienda obtiene agua de... *LEER LAS OPCIONES Y ANOTAR LA OPCIÓN QUE LE INDIQUEN*	La red pública dentro de la vivienda ..... 1 La red pública fuera de la vivienda, pero dentro del terreno ..... 2 La red pública de otra vivienda (con manguera o acarreada) ..... 3 Una llave pública o hidrante ..... 4 Una pipa ..... 5 Un pozo ..... 6 Un río, arroyo, lago u otro 7
54. ¿Qué tipo de drenaje o desagüe de aguas sucias tiene su vivienda? *LEER LAS OPCIONES Y ANOTAR LA OPCIÓN QUE LE INDIQUEN*	A la red pública ..... 1 A una fosa séptica ..... 2 A una tubería que da a una grieta o barranca ..... 3 A una tubería que da a un río, lago o mar . 4 No tiene desagüe, ni drenaje 5
55. En su vivienda, ¿qué hacen con la basura?	La tiran en un contenedor, la recoge un camión o carrito de basura ..... 1 La queman ..... 2 La entierran ..... 3 La tiran en el basurero público ..... 4 La tiran en un terreno baldío o calle ..... 5 La tiran al río, lago, mar o barranca 6
56. ¿Cuál es el combustible que más utilizan para cocinar?	Gas de cilindro o tanque ..... 1 Gas natural o de tubería ..... 2 Electricidad ..... 3 Otro combustible ..... 4 } PASE A 58 Leña o carbón 5
57. ¿Qué aparato usa para cocinar?	Fogón de leña o carbón con chimenea ..... 1 Fogón de leña o carbón sin chimenea ..... 2 Fogón ecológico de leña o carbón con chimenea 3
58. ¿El fogón se encuentra?	Dentro de la vivienda ..... 1 Fuera de la vivienda 2
59. ¿En su vivienda tiene y sirve...? *LEER LAS OPCIONES Y ANOTAR LAS RESPUESTAS QUE LE INDIQUEN* 1. Refrigerador 2. Lavadora 3. VHS, DVD, Blue Ray 4. Vehículo (carro, camioneta o camión) 5. Teléfono fijo 6. Horno (microondas o eléctrico) 7. Computadora 8. Estufa de gas 9. Calentador de agua (boiler)	**Tiene** SI ..... 1 NO ..... 2 *(SOLO SI TIENE, PREGUNTAR SI SIRVE).* **Sirve** SI ..... 1 NO 2

XVI. CONDICIONES DE LA VIVIENDA

60. ¿En su vivienda la luz eléctrica la obtienen...? *LEER TODAS LAS OPCIONES Y ANOTAR LA OPCIÓN QUE LE INDIQUEN*	Del servicio público ..... 1 De una planta particular ..... 2 De panel solar ..... 3 De otra fuente ..... 4 No tienen luz eléctrica 5
61. La vivienda que habita es ...	Propia y totalmente pagada .. 1 Propia y la está pagando ..... 2 Propia y está hipotecada ..... 3 Rentada o alquilada ..... 4 } PASE A SECCIÓN XVII. CÓDIGO DE RESULTADO. Prestada o la está cuidando .. 5 Intestada o está en litigio 6
62. Indique el/los números de renglón(es) del/los integrante(s) que tienen a su nombre las escrituras *REGISTRAR EL NÚMERO DE PERSONA EN LA LISTA, O EL CÓDIGO QUE CORRESPONDA*	Asociación ejidal ..... 98 No tiene escrituras ..... 99 __ __ __ __

XVII. CÓDIGO DE RESULTADO

Completa	01	Vivienda desocupada	07
Incompleta	02	Vivienda de uso temporal	08
Se negó a dar información	03	No se localizó la vivienda en la localidad	09
Informante inadecuado	04	Defunción del único integrante del hogar	10
Nadie en casa	05	La familia ya no vive en la localidad	11
Ausentes temporales	06	Vivienda no válida	12

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
DIRECCION GENERAL DE OPCIONES PRODUCTIVAS

CEDULA DE CUMPLIMIENTO DE CRITERIOS AMBIENTALES PARA PROYECTOS PRODUCTIVOS - ANEXO 3

ESTA CEDULA DEBERA SER ENTREGAD A A LA DELEGACION ESTATAL DEBIDAMENTE REQUISITADA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD; PREVIA CAPTURA EN SITIO http://opciones.sedesol.gob.mx

Nombre del Proyecto Solicitado: _____

Estado _____ Clave [ ][ ] Municipio _____ Clave [ ][ ] Localidad _____ Clave [ ][ ]

1. ¿El proyecto productivo debe atender algún ordenamiento ecológico? Si [ ] No [ ]

En caso afirmativo, indique el inciso que corresponda a su respuesta: [ ]
a) Cuenta con las autorizaciones o permisos requeridos.
b) Están en trámite las autorizaciones y permisos requeridos.
c) No cuentan con las autorizaciones y permisos requeridos.

2. ¿El proyecto productivo considera actividades de beneficio ambiental? Si [ ] No [ ]

En caso afirmativo, marque con una "X" las opciones que apliquen.
a) Pago de servicios ambientales. [ ]
b) Establece medidas para beneficiar el medio ambiente (reciclaje de basura, protección de especies, Unidades de Manejo para la conservación de la Vida Silvestre). [ ]
c) Reducción del uso de combustibles fósiles, metales y minerales subterráneos. [ ]
d) Reducción del uso de productos químicos sintéticos y otras sustancias artificiales. [ ]
e) Solo establece medidas para no perjudicar el ambiente. [ ]

3. ¿El proyecto utiliza recursos naturales?
(marque las opciones necesarias)

Agua	Si [ ]	No [ ]
Suelo	Si [ ]	No [ ]
Aire	Si [ ]	No [ ]
Otros recursos (fauna, forestales maderables y no maderables)	Si [ ]	No [ ]

4. En caso afirmativo a la pregunta No. 3, conteste para cada opción:
¿Tiene medidas de mitigación, reducción de impacto o tratamiento de daños ambientales?

	Si [ ]	No [ ]
	Si [ ]	No [ ]
	Si [ ]	No [ ]
	Si [ ]	No [ ]

5. ¿Qué tipo de residuos genera el proyecto?
Marque con una "X" las opciones que apliquen

a) Peligrosos [ ]
b) No peligrosos [ ]

6. Dependiendo de las opciones señaladas en la pregunta No. 5, conteste lo siguiente **¿Cuenta con un mecanismo para la disposición y/o tratamiento de los residuos?**

a) Si [ ] No [ ]
b) Si [ ] No [ ]

7. En caso afirmativo a la pregunta No. 6, describa brevemente el mecanismo.

Peligrosos:

No Peligrosos:

Por la persona, grupo, unidad familiar o representante legal

_____
Firma

Nombre: _____
Cargo: _____

NOTA: ESTA INFORMACION EN CASO DE SER ELEGIBLE SE VERIFICARA EN VISITA DE CAMPO

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

ANEXO 4

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE OPCIONES PRODUCTIVAS
INFORME DE AVANCE CONFORME A LA CLAÚSULA XXXX INCISO "X" DEL CONVENIO

INFORME FINANCIERO

PROGRAMA OPCIONES PRODUCTIVAS

PERSONA, GRUPO U ORGANIZACIÓN: 1
CLAVE DEL PROYECTO: 2
FOLIO DEL PROYECTO: 3
NOMBRE DEL PROYECTO: 4

FECHA DE EMISIÓN: 5
PERIODO DE REPORTE: 6
NÚMERO DE BENEFICIARIOS: 7
IMPORTE TOTAL AUTORIZADO: 8

AUTORIZADO						AVANCE						POR EJERCER	ALCANCE %
CONCEPTO DE GASTO	UNIDAD MEDIDA	CANT ANUAL	IMP. UNITARIO	IMP.FED TOTAL	IMP.BEN TOTAL	DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA	CANTIDAD	IMP.FED PERIODO	IMP.BEN PERIODO	IMP.FED TOTAL ACUM	IMP.BEN TOTAL ACUM	TOTAL	TOTAL
9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22
			TOTALES	0.00	0.00	TOTALES.:		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0%

POR PARTE DE LA PERSONA, GRUPO U ORGANIZACIÓN
23
NOMBRE Y FIRMA

ELABORO POR PARTE DE LA DELEGACION
24
NOMBRE Y FIRMA

REVISO
25
NOMBRE Y FIRMA

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

CONVOCATORIA A LAS ORGANIZACIONES PRODUCTIVAS DE PRODUCTORAS Y PRODUCTORES, A PRESENTAR PROPUESTAS CON UN ENFOQUE DE DESARROLLO LOCAL Y REGIONAL EN EL ESTADO DE _____.

La Secretaría de Desarrollo Social, por conducto de la Dirección General de Opciones Productivas, con fundamento en los artículos 32 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 12 y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y en los numerales 3.3., 3.5.3. y 4.2 de las Reglas de Operación del Programa Opciones Productivas.

CONVOCA

A las organizaciones productivas de productoras y productores, a presentar propuestas con un enfoque de desarrollo local y regional que demuestren un alto potencial para convertirse en instrumentos eficaces para impulsar la integración de procesos, cadenas productivas y sean detonadoras de un desarrollo integral de una región de acuerdo con las siguientes:

BASES

I. Objetivo de la Convocatoria

Invitar a organizaciones productivas de productoras y productores, a presentar propuestas para ser apoyadas a través de la presentación de Proyectos Integradores mediante los fondos previstos por las Reglas de Operación del Programa de Opciones Productivas 2012. Dichas propuestas deberán impulsar procesos para el desarrollo económico local y regional, que además de cubrir los requisitos de elegibilidad que se establecen en las citadas Reglas de Operación, cuenten con un alto potencial para promover que personas cuyos ingresos están por debajo de la línea de bienestar, cuenten con alternativas de ingreso, en la formación de un patrimonio, así como la generación de autoempleo o incremento de sus capacidades e ingresos y contribuyan a la consolidación de ahorro y crédito.

II. Características de los Proyectos

1. Los proyectos deberán tener un enfoque de desarrollo regional y beneficiar a personas organizadas del medio rural cuyos ingresos estén por debajo de la línea de bienestar.

Proyectos Integradores

Son apoyos económicos capitalizables para el desarrollo de actividades de organizaciones de productores que participan o se proponen participar en más de un eslabón de la cadena productiva de su actividad preponderante, destacando que se este trámite se encuentra inscrito en el Registro Federal de Trámites y Servicios y que se puede consultar en la página www.cofemer.gob.mx, con la Homoclave: SEDESOL-10-032-C.

En esta modalidad se podrán apoyar la adquisición de activos fijos, conceptos de inversión diferida y capital de trabajo. En ningún caso se podrán financiar sueldos ni salarios.

Para fomentar un uso más eficiente de los recursos, los proyectos de la modalidad de Proyectos Integradores deberán contar con un Seguro de los activos apoyados con los recursos federales, de acuerdo a la disponibilidad de las Aseguradoras en el territorio.

Los proyectos tendrán un plazo máximo de capitalización de 7 años, que dependerá de la rentabilidad del proyecto.

El Programa apoyará a un proyecto y sus beneficiarias /os una sola vez en un mismo ejercicio fiscal. En los siguientes ejercicios fiscales, se podrán dar nuevos apoyos al proyecto y sus beneficiarias /os si se cumplen las siguientes condiciones:

- Que el nuevo apoyo se solicite para escalar a otro tramo de la cadena productiva,
- Que se hayan cumplido los objetivos del proyecto apoyado previamente,
- Que las /os beneficiarias /os estén al corriente en sus capitalizaciones, y
- Que las /os beneficiarias /os se encuentren bajo lo establecido en el numeral 3.2. (Población objetivo: son las personas cuyos ingresos están por debajo de la línea de bienestar, en lo individual o integradas en familias, grupos sociales u organizaciones de productores que habitan en las zonas de cobertura).

Cobertura

El Programa operará a nivel nacional y podrá apoyar proyectos productivos en:

a) Las Zonas de Atención Prioritaria Rurales.

b) Los municipios catalogados como predominantemente indígenas de acuerdo a los criterios establecidos por el CONAPO;

c) Las localidades de alta y muy alta marginación con una población hasta de 14,999 habitantes, ubicadas en municipios de marginación media, baja y muy baja.

Los cuales se pueden consultar en el sitio:

http://www.sedesol.gob.mx/es/SEDESOL/Mapa_Interactivo

Población objetivo

Las propuestas deberán estar orientadas a las personas cuyos ingresos están por debajo de la línea de bienestar, en lo individual o integradas en familias, grupos sociales u organizaciones de productores que habitan en las zonas de cobertura.

Periodo de ejecución

La ejecución de los proyectos, deberán cumplir con el principio de anualidad del Presupuesto de Egresos de la Federación, por lo que los recursos previstos para este Programa no deberán rebasar el presente ejercicio fiscal, esto es 31 de diciembre de 2012.

Criterios de elegibilidad y requisitos de participación

Para tener acceso a los apoyos del programa, se tendrá que presentar en la Delegación de la SEDESOL en el Estado en que se va a desarrollar el Proyecto Integrador, una solicitud de apoyo económico, según el tipo de proyecto, son elegibles para recibir apoyo las organizaciones que cumplan los siguientes criterios y requisitos:

Criterios	Requisitos (Documentos requeridos)
1.- Estar Pre registrado en la convocatoria correspondiente.	1.- Contar con el folio de pre registro que obtendrá en el sitio de la Secretaría de Desarrollo Social: http://opciones.sedesol.gob.mx, en los tiempos establecidos en la convocatoria correspondiente.
2. - Estar interesado en recibir los apoyos del Programa.	2.- Entregar escrito libre en el que se incluya: -Nombre del interesado o la organización solicitante o institución educativa; -Modalidad y, en su caso, monto del apoyo; -Manifestar bajo protesta de decir verdad que en el presente ejercicio fiscal no se han recibido ni se solicitarán apoyos de otros programas federales para los mismos conceptos que se recibirán de este Programa. Para el caso de organizaciones deberá ser suscrito por el representante legal.
3. Acreditar identidad del representante legal o social.	3.- Presentar original para cotejo y entregar copia de identificación oficial**,** del solicitante. Cualquiera de los siguientes documentos Credencial para Votar expedida por el Instituto Federal Electoral (IFE), Cartilla Militar, Pasaporte, Cédula Profesional).
4.- Acreditar Residencia	4.- Presentar original para cotejo y entregar copia de comprobante de domicilio, o en su caso constancia de residencia expedida por la autoridad correspondiente: • Para el caso de Proyectos Integradores, presentarán la acreditación de la organización
5.- Ser una organización de productores	5.- Entregar un ejemplar en copia simple y uno en medio magnético

Criterios	Requisitos (Documentos requeridos)
constituida legalmente.	(escaneada en su totalidad) del Acta Constitutiva con su registro correspondiente. Asimismo, deberá entregar un ejemplar en copia simple y uno en medio magnético de la última acta de asamblea extraordinaria, debidamente inscrita en el registro correspondiente. El poder de los representantes legales certificado ante notario público o autoridad local competente, el cual deberá estar vigente y estar inscrito en el registro correspondiente, que acredite que el mismo no haya sido revocado o limitado, anexando a esta documentación un listado de los socios que participarán en el proyecto.
6.- En caso de haber recibido apoyos previos de este Programa, estar al corriente respecto a su calendario de capitalizaciones.	6.- La URP y Delegaciones verificarán está situación en sus registros.
7.- Tener experiencia en la actividad productiva de forma organizada.	7.- Acreditar con cualquier documento haber trabajado en proyectos o actividades productivas de manera organizada por lo menos durante un año anterior a la fecha de difusión de la convocatoria.
8.- No tener adeudos vencidos con otros programas federales y estatales de naturaleza similar.	8.- La URP y Delegaciones verificarán por los medios que correspondan.
9.- Ser una organización de productores, cuyos ingresos se encuentran por debajo de la línea de bienestar.	9.- Capturar en el sitio de la Secretaría de Desarrollo Social: http://opciones.sedesol.gob.mx, el Cuestionario Unico de Información Socioeconómica (CUIS) de cada uno de los socios beneficiarias /os del proyecto (Anexo __) y entregar en las Delegaciones el acuse que emite el Sistema de Información Opciones Productivas (SIOP), obligatorio para el registro, para lo cual deberá contar con la Cédula Unica de Registro Población (CURP) de cada uno de los solicitantes En caso de no contar con ésta deberán tramitarla en alguna de las oficinas destinadas para tal trámite las cuales se pueden consultar en http://www.gobernacion.gob.mx/es/SEGOB/Directorio_de_modulos_de_la_CURP/_rid/629/_mto/3/_url/index/portal.mapa.php
10.- Estar dado de alta como contribuyente ante la SHCP y estar al corriente en sus obligaciones fiscales.	10.- Entregar copia del RFC y documento con validez oficial de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, que se obtiene a través del portal del Servicio de Administración Tributaria. Para obtener este último documento deberá ingresar al sitio del Servicio de Administración Tributaria: http://www.sat.gob.mx, específicamente en la opción denominada “Mi portal” y proporcionar los datos que se solicitan para obtener la constancia oficial.
11.- Contar con un proyecto que sea sustentable y demuestre su viabilidad económica.	11.- Entregar proyecto (obligatorio para registro) que sea sustentable y demuestre su viabilidad económica impreso y en medio magnético, en dos tantos cada uno, de conformidad con los términos de referencia (Anexo __), suscrito y rubricado por el representante legal en todas sus hojas.
12.- Contar con los documentos que acrediten las autorizaciones y permisos correspondientes.	12.- Entregar copia de los documentos que acrediten autorizaciones y permisos vigentes de acuerdo a la normatividad aplicable a las características del proyecto. Sólo aplica en los casos que así lo requiera.
13.- Cumplir con los Criterios Ambientales para Proyectos Productivos.	13.- Capturar el sitio de la Secretaría de Desarrollo Social: http://opciones.sedesol.gob.mx la Cédula de Cumplimiento de Criterios Ambientales para Proyectos Productivos (Anexo __) y entregarla en la Delegación correspondiente, lo cual es obligatorio para registro.

Los interesados cuyos Proyectos hayan sido seleccionados por el Comité de Validación Central, el representante legal deberá presentar previo a la firma del convenio, en la Delegación para cotejo, originales de la documentación entregada anteriormente, así como en original y copia de lo siguiente:

Criterios	Requisitos (Documentos requeridos)
14.- Aportación del porcentaje del monto autorizado por la SEDESOL de acuerdo al numeral 3.5.3.	14.- Entregar copia del estado de cuenta de la Organización o de la ficha de depósito a su cuenta, en donde se demuestre la aportación, así como constancia del banco en donde se indique el nombre de la organización, número de cuenta con 11 posiciones, así como la Clave Bancaria Estandarizada de 18 posiciones (CLABE) correspondiente.
15.- Acreditar la identidad de los socios beneficiarias /os del proyecto.	15.- Entregar copia de la Clave Unica de Registro de Población (CURP) del representante legal y de cada uno de los socios beneficiarias /os del proyecto. En caso de que alguno de los socios beneficiarias /os del proyecto no cuente con la CURP deberá tramitarla ante el Registro Nacional de Población dentro de los 10 días hábiles posteriores a que el proyecto sea seleccionado por el Comité de Validación Central.

Al momento de suscribir el convenio de concertación (Anexo ___), el representante del proyecto aprobado deberá entregar en las oficinas de la Delegación correspondiente un recibo fiscal vigente para comprobar el apoyo recibido del Programa, el cual deberá cumplir con los requisitos fiscales y asentar lo siguiente:

a) Nombre completo con la firma del representante legal, y

b) Que el recurso será aplicado única y exclusivamente para el objeto del convenio.

III. Montos de Apoyo

El monto federal máximo para **Proyectos Integradores** dependerá del lugar en que se desarrollen los proyectos y de las características de las /os beneficiarias /os de acuerdo a lo siguiente:

Ubicación	**Género de los beneficiarias /os**	**Aportación mínima de los beneficiarias /os**	**Apoyo federal máximo por beneficiario (pesos)**	**Apoyo federal máximo por proyecto (pesos)**
Municipios con menor IDH[1/]	Grupos de hombres o grupos mixtos	Como mínimo el 10% del monto solicitado a la SEDESOL, en efectivo	$25,000	Hasta el 90% del valor del proyecto, sin rebasar $5'000,000
Municipios con menor IDH[1/]	Grupos de mujeres	Como mínimo el 5% del monto solicitado a la SEDESOL, en efectivo	$25,000	Hasta el 95% del valor del proyecto, sin rebasar $5'000,000
Otros municipios y localidades dentro de la cobertura[2/]	Grupos de hombres o grupos mixtos	Como mínimo el 20% del monto solicitado a la SEDESOL, en efectivo	$25,000	Hasta el 80% del valor del proyecto, sin rebasar $5'000,000
Otros municipios y localidades dentro de la cobertura [2/]	Grupos de mujeres	Como mínimo el 10% del monto solicitado a la SEDESOL, en efectivo	$25,000	Hasta el 90% el valor del proyecto, sin rebasar $5'000,000

[1/] Ver la lista de Municipios con Menor IDH en www.sedesol.gob.mx/es/SEDESOL/Mapa_Interactivo

[2/] Se refiere a los Municipios y localidades dentro de la cobertura del programa, no incluidos en la lista de Municipios con Menor IDH. Consultar la lista en www.sedesol.gob.mx/es/SEDESOL/Mapa_Interactivo

Una vez agotada la asignación motivo de la presente convocatoria y dependiendo de la disponibilidad presupuestal del Programa así como de los indicadores comprometidos en las propuestas, la SEDESOL a través de la Unidad Administrativa Responsable del Programa, podrá considerar ampliar la cobertura hacia

otras propuestas dictaminadas como favorables por el Comité de Validación Central, sin necesidad de proceder a emitir una nueva convocatoria.

El monto del apoyo asignado a los proyectos seleccionados dependerá del análisis de su viabilidad, la fortaleza de la propuesta, así como las estimaciones que el Comité de Validación Central haga de las necesidades de apoyo presentadas.

IV. Entrega de los Proyectos

La recepción de los proyectos será a partir de la difusión de la presente Convocatoria y hasta el día XX de XXXXXXXXX de 2012, en las oficinas de la Delegación Federal de la SEDESOL en el Estado _____ (en el cual se va a desarrollar el proyecto).

A partir de la fecha de difusión de la convocatoria, los interesados deberán prerregistrar sus propuestas en el sitio de la Secretaría de Desarrollo Social http://opciones.sedesol.gob.mx. hasta 5 días hábiles antes del cierre de la convocatoria, o en el período que esta defina.

En caso de requerirlo, los interesados podrán acudir a la Delegación correspondiente, la cual deberá facilitar los medios para que aquellos realicen su prerregistro.

En el plazo señalado en la convocatoria, los interesados deberán presentar en la Delegación en el Estado en que se pretende realizar el proyecto, la solicitud para obtener apoyos de acuerdo a la modalidad y los documentos señalados en el numeral 3.3 de las Reglas de Operación.

Al recibir la propuesta, la Delegación revisará los documentos presentados por los interesados; en caso de que hiciere falta algún documento, en ese momento se le informará al interesado - por escrito y por única ocasión - de la información faltante, y se le otorgará un plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir de la notificación para que lo solvente.

Dicho plazo no será aplicable para la presentación del Proyecto, Cédula de Cumplimiento de Criterios Ambientales para Proyectos Productivos y acuse de captura de los CUIS (Cuestionario Unico de Información Socioeconómica), los cuales deberán ser invariablemente entregados al momento del registro. En caso de no cumplir en el plazo establecido para la entrega de los documentos faltantes, se considerará como no presentada la solicitud.

V. Selección de los Proyectos

El Comité de Validación Central será el responsable de:

- Planear la direccionalidad de la inversión en las acciones que así lo requieran conforme a las Reglas de Operación.
- Dictaminar las propuestas que se le presenten con base en los criterios señalados en las Reglas de Operación.
- Así como todas aquellas atribuciones que se prevean de manera específica en las convocatorias y las Reglas de Operación.

Los proyectos y beneficiarias /os a apoyar serán los que resulten mejor evaluados por el Comité de Validación responsable de su dictaminación, de acuerdo a su viabilidad técnica, económica y social, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal del Programa.

Las propuestas serán consideradas, evaluadas y adjudicadas por dicho Comité y sólo se seleccionarán las que a su juicio sean merecedoras del apoyo; pudiendo declarar desierto el concurso, o en su caso, determinar una asignación menor al mismo.

En casos de excepción fundamentados, el Comité de Validación Central podrá autorizar extender la aplicación del Programa a zonas de alta concentración de pobreza no incluidas en las Reglas de Operación, en beneficio de la población objetivo.

Para efectos de la selección de las propuestas, se considerarán los criterios de elegibilidad, la disponibilidad presupuestal, el apego a las Reglas de Operación, en específico en lo que se refiere a

cobertura y población objetivo e impacto social, regional y sectorial, así como a los que de manera específica señale la presente Convocatoria.

Los proyectos, a apoyar serán los que resulten mejor evaluados por el Comité de Validación Central responsable de su dictaminación, de acuerdo a su viabilidad técnica, económica y social, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal del Programa

Se dará prioridad a proyectos productivos que:

- Cuenten con aportación económica de los gobiernos estatales, municipales o de terceros.
- Los solicitantes hayan sido o sean beneficiarias /os del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades.
- Sean impulsados por mujeres, indígenas o jóvenes
- A los proyectos de las comunidades especializadas o que busquen especializarse en un producto.

Las propuestas que resulten seleccionadas para recibir apoyo deberán suscribir los convenios de concertación correspondientes y sujetarse a las Reglas de Operación del Programa en la modalidad de Proyectos Integradores.

El fallo del Comité de Validación Central será inapelable.

VI. Difusión de resultados

La URP dará respuesta a las solicitudes mediante la difusión de las listas de los Proyectos Integradores seleccionados, en el sitio www.sedesol.gob.mx dentro de los 45 días hábiles siguientes al cierre de la convocatoria. Los Proyectos que no aparezcan en la lista de seleccionados, se entenderán no seleccionados.

Los interesados cuyos Proyectos no hayan sido seleccionados, podrán acudir a la Delegación para conocer las consideraciones que hayan aplicado al asunto en concreto. En todos los casos, la documentación presentada en los expedientes no será devuelta al solicitante.

VII. Transitorio

En el caso en que el concurso se declare desierto, el Comité de Validación Central en uso de sus facultades, podrá determinar la direccionalidad de la inversión y orientar ésta a las acciones que en su seno se estimen procedentes.

VIII.- Información, quejas y denuncias

Las /os beneficiarias /os pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las Reglas de Operación o contravengan las disposiciones ahí contenidas y de la demás normatividad aplicable.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Programa, podrán realizarse por escrito y/o vía telefónica, las cuales se captarán a través de:

a) En la SEDESOL

Area de Atención Ciudadana

Teléfonos: 5141-7972 o 5141–7974

Larga distancia sin costo: 01-800-0073-705

Correo electrónico: demandasocial@sedesol.gob.mx

Domicilios:

- Avenida Paseo de la Reforma número 116, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, México, D.F.

- Avenida Paseo de la Reforma No. 51, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06030, México, D.F.

Organo Interno de Control en la SEDESOL:

Teléfono: 5328-5000, Ext. 51413, 51445, 51452, 51453, 51460, 51462, 51463, y 51465 Fax D.F. Ext. 51484 y 51487

Larga distancia sin costo: 01-800-7148-340

Correos electrónicos: organo.interno@sedesol.gob.mx, quejasoic@sedesol.gob.mx,

Página electrónica: www.sedesol.gob.mx

Domicilio: Avenida Paseo de la Reforma número 116, piso 11, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, México, D.F.

b) En la Secretaría de la Función Pública

Teléfono D.F. y área metropolitana: 2000-2000

Larga distancia sin costo: 01-800-3862-466

De Estados Unidos 01-800-4752-393

Correo electrónico: contactociudadano@funcionpublica.gob.mx

Página electrónica: www.funcionpublica.gob.mx

Domicilio: Insurgentes Sur 1735, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, Código Postal 01020, México, D.F.

c) En Delegaciones de la SEDESOL en las entidades federativas, a través del buzón colocado para tal efecto.

También, se pone a disposición de la ciudadanía la posibilidad de la presentación de denuncias para reportar hechos, conductas, situaciones o comportamientos que se contrapongan a lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social, trámite inscrito en el Registro Federal de Trámites y Servicios y que se puede consultar en la página www.cofemer.gob.mx, con la Homoclave: SEDESOL-13-001

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley General de Desarrollo Social, a lo estipulado en el artículo __ del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012 y en el numeral 8.1 Difusión de las Reglas de Operación del Programa Opciones Productivas, la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de este Programa deberán incluir las siguientes leyendas:

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”.

Cabe destacar que las Reglas de Operación del Programa Opciones Productivas, además de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, estarán disponibles para la población en las Delegaciones, así como en la página electrónica de la Sedesol: www.sedesol.gob.mx.

Las Delegaciones, en coordinación con la URP, serán las encargadas de realizar la promoción y difusión del Programa; se darán a conocer las acciones a realizar y la cobertura del Programa.

Para conocer los servicios que ofrece este Programa, así como de todos los que están a cargo de la Sedesol, sus órganos administrativos desconcentrados y entidades del sector, puede consultar Programas Sociales y Servicios para el Ciudadano en la página electrónica www.sedesol.gob.mx, en donde además se describe el procedimiento y es de señalarse que los trámites para solicitar los apoyos, igualmente están inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios, que se puede consultar en la página www.cofemer.gob.mx.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, _____de 2012.- C. _____.- **Director General de Opciones Productivas.**

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”.

CONVOCATORIA A LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, A PRESENTAR PROPUESTAS CON UN ENFOQUE DE DESARROLLO LOCAL Y REGIONAL EN EL ESTADO DE _____.

La Secretaría de Desarrollo Social, por conducto de la Dirección General de Opciones Productivas, con fundamento en los artículos 32 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 12 y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y en los numerales 3.3, 3.5.1, y 4.2 de las Reglas de Operación del Programa Opciones Productivas.

CONVOCA

A las organizaciones de la sociedad civil, a presentar propuestas con un enfoque de desarrollo local y regional, que demuestren un alto potencial para convertirse en instrumentos eficaces para impulsar la organización de productores, la formulación de proyectos, seguimiento de resultados, comercialización de productos y servicios y detección de proyectos de alto impacto social y sean detonadoras de un desarrollo integral de una región de acuerdo con las siguientes:

BASES

I. Objetivo de la convocatoria

Invitar a organizaciones de la sociedad civil a presentar propuestas para ser apoyadas como Agencias de Desarrollo Local, mediante los fondos previstos por las Reglas de Operación del Programa de Opciones Productivas 2012. Dichas propuestas deberán impulsar procesos de formación de capital social que permitan la generación de proyectos productivos, escalarlos e integrarlos para el desarrollo económico local y regional, que además de cubrir los requisitos de elegibilidad que se establecen en las citadas Reglas de Operación, cuenten con un alto potencial para promover que personas cuyos ingresos están por debajo de la línea de bienestar, cuenten con alternativas de ingreso, en la formación de un patrimonio, así como la generación de autoempleo o incremento de sus capacidades e ingresos y contribuyan a la consolidación de ahorro y crédito.

II. Características de los Planes de Trabajo

1. Los planes de trabajo deberán tener un enfoque de desarrollo regional y beneficiar a personas organizadas del medio rural cuyos ingresos estén por debajo de la línea de bienestar.

Agencias de Desarrollo Local

Son apoyos económicos no recuperables para formación de capital social, la generación de proyectos productivos, su escalamiento e integración al desarrollo económico local y regional, a través de Organizaciones de la Sociedad Civil, destacando que este trámite se encuentra inscrito en el Registro Federal de Trámites y Servicios y que se puede consultar en la página www.cofemer.gob.mx, con la Homoclave: SEDESOL-10-032-A.

Las Agencias de Desarrollo Local participan en las siguientes fases:

- **Fase I.-** Que promuevan la constitución o consolidación de grupos sociales y apoyen a éstos en la formulación, gestión y recepción de apoyos para proyectos productivos.
- **Fase II.-** Que promuevan la transformación de grupos sociales en figuras asociativas legalmente constituidas, y apoyen a éstas en la formulación, gestión y recepción de apoyos para proyectos productivos.
- **Fase III.-** Que impulsen a organizaciones de productores legalmente constituidas, para la formulación, gestión y recepción de apoyos para proyectos que abarquen más de un eslabón de su cadena productiva.

Tendrán prioridad, aquellas Organizaciones de la Sociedad Civil que presenten un Plan de Trabajo que incluya el escalamiento de una Fase a otra. En ningún caso se apoyará por más de dos años a una misma Agencia de Desarrollo Local que no evolucione a la siguiente Fase en el mismo territorio, o aquellas que pretenden ampliar su cobertura sin demostrar continuidad en los territorios en que hayan trabajado.

Para el presente ejercicio fiscal, las ADL's que hayan sido apoyadas antes del año 2008, no podrán recibir apoyos en la Fase I, en los mismos territorios en que hayan trabajado y hayan sido apoyados.

Las acciones de formación, elaboración de proyectos y asistencia técnica deberán estar dirigidas principalmente a las actividades productivas preponderantes de la población objeto, del plan de trabajo para que desarrollen sus potencialidades y además deberán incluir, de manera complementaria, temas transversales de desarrollo sustentable, equidad de género, transparencia, rendición de cuentas y contraloría social.

Cobertura

El Programa operará a nivel nacional en:

a) Las Zonas de Atención Prioritaria Rurales.

b) Los municipios catalogados como predominantemente indígenas de acuerdo a los criterios establecidos por el CONAPO;

c) Las localidades de alta y muy alta marginación con una población hasta de 14,999 habitantes, ubicadas en municipios de marginación media, baja y muy baja.

Los cuales se pueden consultar en el sitio:

http://www.sedesol.gob.mx/es/SEDESOL/Mapa_Interactivo

Población objetivo

2. Las propuestas deberán estar orientadas a las personas cuyos ingresos estén por debajo de la línea de bienestar, en lo individual o integradas en familias, grupos sociales u organizaciones de productores que habitan en las zonas de cobertura.

Periodo de ejecución

La ejecución de los planes de trabajo deberán cumplir con el principio de anualidad del Presupuesto de Egresos de la Federación, por lo que los recursos previstos para este Programa no deberán rebasar el presente ejercicio fiscal, esto es 31 de diciembre de 2012.

Criterios de elegibilidad y requisitos de participación

Para tener acceso a los apoyos del programa, se tendrá que presentar en la Delegación de la SEDESOL en el Estado en el que se va a desarrollar el Plan de Trabajo, la solicitud de apoyo económico para la modalidad de Agencia de Desarrollo Local, según el tipo de plan de trabajo, son elegibles para recibir apoyo las organizaciones de la Sociedad Civil, que cumplan los siguientes criterios y requisitos:

Criterios	Requisitos (Documentos requeridos)
1.- Estar Pre registrado en la convocatoria correspondiente.	1.- Contar con el folio de pre registro que obtendrá en el sitio de la Secretaría de Desarrollo Social: http://opciones.sedesol.gob.mx, en los tiempos establecidos en la convocatoria correspondiente.
2. - Estar interesado en recibir los apoyos del Programa.	2.- Entregar escrito libre en el que se incluya: -Nombre del interesado o la organización solicitante o institución educativa; -Modalidad y, en su caso, monto del apoyo; -Manifestar bajo protesta de decir verdad que en el presente ejercicio fiscal no se han recibido ni se solicitarán apoyos de otros programas federales para los mismos conceptos que se recibirán de este Programa. Para el caso de organizaciones deberá ser suscrito por el representante legal.
3. Acreditar identidad del representante legal o social.	3.- Presentar original para cotejo y entregar copia de identificación oficial**,** del solicitante. Cualquiera de los siguientes documentos Credencial para Votar expedida por el Instituto Federal Electoral (IFE), Cartilla Militar, Pasaporte, Cédula Profesional).
4.- Acreditar Residencia.	4. Presentar original para cotejo y entregar copia de comprobante de domicilio, o en su caso constancia de residencia expedida por la autoridad correspondiente: • Para este caso de las Agencias de Desarrollo Local, presentarán la acreditación de la organización
5.- Ser una organización de la sociedad civil inscrita en el Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil **(RFOSC)** y cumplir con las disposiciones que emanan de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil (LFFAROSC) y Ley General de Desarrollo Social (LGDS).	5.- Entregar copia de la Clave Unica de Inscripción (CLUNI). En caso de que existan cambios al interior de la Organización, entregar última constancia de modificación ante Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil (LFFAROSC).

Criterios	Requisitos (Documentos requeridos)
6.- Que el representante legal se encuentre inscrito en el Registro ante la Comisión de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil, con la representación legal vigente.	6.- La delegación verificará que las facultades otorgadas al representante legal se encuentren vigentes.
7.- No tener adeudos vencidos con otros programas federales de naturaleza similar.	7.- La URP y Delegaciones verificarán por los medios que correspondan.
8.- Las Organizaciones de la Sociedad Civil que no hayan cumplido con los objetivos y metas establecidos en la propuesta de desarrollo local apoyada en ejercicios anteriores, así como no haber cumplido con la captura del Cuestionario Unico de información Socioeconómica (CUIS) en los sistemas institucionales, no podrán ser apoyadas nuevamente.	8.- La URP y Delegaciones verificarán en sus registros.
9.- Demostrar capacidad y experiencia para formar y trabajar con grupos y personas en las zonas de cobertura del Programa, y haber realizado inversiones en actividades de formación y consolidación de grupos u organizaciones, cuando menos un año anterior a la fecha de la difusión de la convocatoria.	9.- Entregar documentos de terceros (Gobierno Federal, Estatal, Municipal, organismos internacionales, agencias de cooperación u organizaciones locales y de productores) que sirvan para acreditar la capacidad y experiencia de la Organización en las zonas de cobertura del Programa.
10.- Contar con un Plan de Trabajo que deberá partir de un diagnóstico que identifique las principales potencialidades o problemas que permiten o limitan el desarrollo del territorio en el que pretende intervenir.	10.- Presentar el Plan de Trabajo (obligatorio para registro en las Delegaciones) impreso y en medio magnético, en dos tantos cada uno, de conformidad con los términos de referencia (Anexo 6), suscrito y rubricado por el representante legal en todas sus hojas.
11.- Estar dado de alta como contribuyente ante la SHCP y estar al corriente en sus obligaciones fiscales.	11.- Entregar copia del RFC y documento con validez oficial de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, que se obtiene a través del portal del Servicio de Administración Tributaria. Para obtener este último documento, deberá ingresar al sitio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público: http://www.sat.gob.mx, específicamente en la opción denominada “Mi portal” y proporcionar los datos que se solicitan para obtener la constancia oficial.

Los interesados cuyos Planes de Trabajo hayan sido seleccionados por el Comité de Validación Central deberán presentar previo a la firma del Convenio, en la Delegación para cotejo, originales de la documentación entregada anteriormente, así como en original y copia de lo siguiente:

Aportación mínima del 15% del monto autorizado por la SEDESOL.	Entregar copia del estado de cuenta de la Organización o ficha de depósito a su cuenta, en donde se demuestre la aportación, así como constancia del banco en donde se indique el nombre de la organización, número de cuenta con 11 posiciones, así como la Clave Bancaria Estandarizada de 18 posiciones (CLABE) correspondiente.
Acreditar la identidad del representante legal de la organización.	Entregar copia de la Clave Unica de Registro de Población (CURP) del representante legal.

Al momento de suscribir el convenio de concertación, los representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil de los Planes de Trabajo aprobados deberán entregar en las oficinas de la Delegación correspondiente, un recibo fiscal para comprobar el apoyo recibido del Programa, el cual deberá cumplir con los requisitos fiscales y deberá mencionar:

a) Nombre completo y firma del representante legal, y

b) Que el recurso será aplicado única y exclusivamente al Plan de Trabajo para el que fue solicitado y al objeto del Convenio.

Para el caso de que la organización esté considerada como donataria autorizada, deberá incorporarse la siguiente leyenda:

"En todos los casos los recursos entregados por la SEDESOL en el marco del Programa conservan el carácter de federales y su aplicación debe ajustarse a la normatividad que a ese tipo de recursos corresponde".

Para el caso de que la Organización extienda un recibo fiscal digital (CFD) o en formato anterior, la delegación verificará en el portal del SAT (https://www.consulta.sat.gob.mx/SICOFI_WEB/ModuloSituacionFiscal/VerificacionComprobantes.asp), que el comprobante cumpla con los requisitos fiscales.

III. Montos de apoyo

El monto máximo de los recursos federales para la presente convocatoria será de $xxxxxxx (pesos 00/100 M.N.)

El monto de los apoyos en la modalidad de Agencias de Desarrollo Local será de hasta $1,500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N) por Plan de Trabajo, de los recursos federales autorizados para el Plan de Trabajo, se aplicará como mínimo el 80% a un paquete de actividades que invariablemente incluya formación, elaboración de proyectos y asistencia técnica a la población objetivo, con un monto máximo de $3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M. N) por beneficiario.

Las ADL's podrán destinar hasta el 20% de los recursos autorizados, a gastos de administración.

Con el recurso federal autorizado sólo se pagarán gastos contemplados en el plan de trabajo y realizados a partir de la fecha de publicación de los resultados de la convocatoria. En el caso de la adquisición de activos, éstos deberán ser nuevos.

La Secretaría de Desarrollo Social podrá otorgar a la Agencia de Desarrollo Local el apoyo en dos ministraciones, la primera se entregará al momento de la suscripción del convenio y la segunda posterior a la entrega de la comprobación e informes y de la verificación en visita de campo efectuada por la Delegación; aclarando que si después de la visita de seguimiento se observa que no se han realizado las actividades establecidas en el Plan de Trabajo, se suspenderá el pago de la segunda ministración y podrá iniciar el procedimiento administrativo y las acciones legales correspondientes.

En cada caso las organizaciones de la sociedad civil deberán contar con un equipo técnico específico y pertinente por cada plan de trabajo, por lo que no se autorizarán recursos para la subcontratación de servicios de capacitación especializada, asistencia técnica, elaboración de proyectos y administración, que no estén debidamente justificados en el plan de trabajo, conforme al anexo 6 de las Reglas de Operación.

Una vez agotada la asignación motivo de la presente convocatoria y dependiendo de la disponibilidad presupuestal del Programa, así como de los indicadores comprometidos en las propuestas, la SEDESOL a través de la Unidad Administrativa Responsable del Programa, podrá considerar ampliar la cobertura hacía otras propuestas dictaminadas como favorables por el Comité de Validación Central, sin necesidad de proceder a emitir una nueva convocatoria.

El monto del apoyo asignado a los Planes de Trabajo seleccionados dependerá del análisis de su viabilidad, la fortaleza de la propuesta, así como las estimaciones que el Comité de Validación Central haga de las necesidades de apoyo presentadas.

IV. Entrega de los Planes de Trabajo

La recepción de los Planes de Trabajo será a partir de la difusión de la presente Convocatoria y hasta el día XXX de XXXX del presente en las oficinas de la Delegación Federal de la SEDESOL en el Estado en que se pretende a llevar a cabo el Plan de Trabajo.

A partir de la fecha de difusión de la presente convocatoria, los interesados podrán acudir ante la Delegación en el Estado en el que se pretenda realizar el proyecto, para solicitar aclaraciones sobre los términos de la misma.

A partir de la fecha de difusión de la convocatoria, los interesados deberán prerregistrar sus propuestas en el sitio de la Secretaría de Desarrollo Social http://opciones.sedesol.gob.mx. hasta 5 días hábiles antes del cierre de la convocatoria o en el período que está defina. En caso de requerirlo, los interesados podrán acudir a la Delegación correspondiente, la cual deberá facilitar los medios para que aquellos realicen su prerregistro.

En el plazo señalado en la convocatoria, los interesados deberán presentar en la Delegación en el Estado en que se pretende realizar el proyecto, la solicitud para obtener apoyos de acuerdo a la modalidad y los documentos señalados en el numeral 3.3 de las Reglas de Operación.

Al recibir la propuesta, la Delegación revisará los documentos presentados por los interesados; en caso de que hiciere falta algún documento, en ese momento se le informará al interesado - por escrito y por única ocasión - de la información faltante, y se le otorgará un plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir de la notificación para que lo solvente. Dicho plazo no será aplicable para la presentación del Plan de Trabajo, el cual deberá ser invariablemente entregado al momento del registro. En caso de no cumplir en el plazo establecido para la entrega de los documentos faltantes, se considerará como no presentada la solicitud.

V. Selección de los Planes de Trabajo

El Comité de Validación Central será el responsable de:

- Planear la direccionalidad de la inversión en las acciones que así lo requieran conforme a las Reglas de Operación.
- Dictaminar las propuestas que se le presenten con base en los criterios señalados en las Reglas de Operación.
- Así como todas aquellas atribuciones que se prevean de manera específica en las convocatorias y las Reglas de Operación.

Las propuestas serán consideradas, evaluadas y adjudicadas por dicho Comité y sólo se seleccionarán las que a su juicio sean merecedoras del apoyo; pudiendo declarar desierto el concurso, o en su caso, determinar una asignación menor al mismo.

Los Planes de Trabajo y beneficiarias /os a apoyar serán los que resulten mejor evaluados por el Comité de Validación Central responsable de su dictaminación, de acuerdo a su viabilidad técnica, económica y social, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal del Programa, dándose prioridad a proyectos productivos que:

- Cuenten con aportación económica de los gobiernos estatales, municipales o de terceros.
- Sean impulsados por mujeres, indígenas o jóvenes
- A los proyectos de las comunidades especializadas o que busquen especializarse en un producto.

En casos de excepción fundamentados, el Comité de Validación Central podrá autorizar extender la aplicación del Programa a zonas de alta concentración de pobreza no incluidas en las Reglas de Operación, en beneficio de la población objetivo.

Para efectos de la selección de las propuestas, se considerarán los criterios de elegibilidad, la disponibilidad presupuestal, en apego a las Reglas de Operación, en específico en lo que se refiere a cobertura y población objetivo e impacto social, regional y sectorial, así como a los que de manera específica señale la presente Convocatoria.

Las propuestas que resulten seleccionadas para recibir apoyo deberán suscribir los convenios de concertación correspondientes y sujetarse a las Reglas de Operación del Programa en la Modalidad de Agencias de Desarrollo Local.

El fallo del Comité de Validación Central será inapelable.

VI. Difusión de resultados

La URP dará respuesta a las solicitudes mediante la difusión de las listas de Planes de Trabajo, en el sitio www.sedesol.gob.mx dentro de los 45 días hábiles siguientes al cierre de la convocatoria. Los Planes de Trabajo que no aparezcan en la lista de seleccionados, se entenderán no seleccionados.

Los interesados cuyos Planes de Trabajo no hayan sido seleccionados, podrán acudir a la Delegación para conocer las consideraciones que hayan aplicado al asunto en concreto.

En todos los casos, la documentación presentada en los expedientes no será devuelta al solicitante.

VII. Transitorio

En el caso en que el concurso se declare desierto, el Comité de Validación Central en uso de sus facultades, podrá determinar la direccionalidad de la inversión y orientar ésta a las acciones que en su seno se estimen procedentes.

VIII.- Información, quejas y denuncias

Las /os beneficiarias /os pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las Reglas de Operación o contravengan las disposiciones ahí contenidas y de la demás normatividad aplicable.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Programa, podrán realizarse por escrito y/o vía telefónica, las cuales se captarán a través de:

a) En la SEDESOL

Area de Atención Ciudadana

Teléfonos: 5141-7972 o 5141–7974

Larga distancia sin costo: 01-800-0073-705

Correo electrónico: demandasocial@sedesol.gob.mx

Domicilios:

- Avenida Paseo de la Reforma número 116, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, México, D.F.

- Avenida Paseo de la Reforma No. 51, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06030, México, D.F.

Organo Interno de Control en la SEDESOL:

Teléfono: 5328-5000, Ext. 51413, 51445, 51452, 51453, 51460, 51462, 51463, y 51465 Fax D.F. Ext. 51484 y 51487

Larga distancia sin costo: 01-800-7148-340

Correos electrónicos: organo.interno@sedesol.gob.mx, quejasoic@sedesol.gob.mx,

Página electrónica: www.sedesol.gob.mx

Domicilio: Avenida Paseo de la Reforma número 116, piso 11, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, México, D.F.

b) En la Secretaría de la Función Pública

Teléfono D.F. y área metropolitana: 2000-2000

Larga distancia sin costo: 01-800-3862-466

De Estados Unidos 01-800-4752-393

Correo electrónico: contactociudadano@funcionpublica.gob.mx

Página electrónica: www.funcionpublica.gob.mx

Domicilio: Insurgentes Sur 1735, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, Código Postal 01020, México, D.F.

c) En Delegaciones de la SEDESOL en las entidades federativas, a través del buzón colocado para tal efecto.

También, se pone a disposición de la ciudadanía la posibilidad de la presentación de denuncias para reportar hechos, conductas, situaciones o comportamientos que se contrapongan a lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social, trámite inscrito en el Registro Federal de Trámites y Servicios y que se puede consultar en la página www.cofemer.gob.mx, con la Homoclave: SEDESOL-13-001

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley General de Desarrollo Social, a lo estipulado en el artículo __ del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012 y en el numeral 8.1 Difusión de las Reglas de Operación del Programa Opciones Productivas, la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de este Programa deberán incluir las siguientes leyendas:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

Cabe destacar que las Reglas de Operación del Programa Opciones Productivas, además de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, estarán disponibles para la población en las Delegaciones, así como en la página electrónica de la Sedesol: www.sedesol.gob.mx.

Las Delegaciones, en coordinación con la URP, serán las encargadas de realizar la promoción y difusión del Programa; se darán a conocer las acciones a realizar y la cobertura del Programa.

Para conocer los servicios que ofrece este Programa, así como de todos los que están a cargo de la Sedesol, sus órganos administrativos desconcentrados y entidades del sector, puede consultar Programas Sociales y Servicios para el Ciudadano en la página electrónica www.sedesol.gob.mx, en donde además se describe el procedimiento y es de señalarse que los trámites para solicitar los apoyos, igualmente están inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios, que se puede consultar en la página www.cofemer.gob.mx.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, _____de 2012.- C. _____.- **Director General de Opciones Productivas.**

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

CONVOCATORIA A LAS ORGANIZACIONES PRODUCTIVAS DE PRODUCTORAS Y PRODUCTORES, A PRESENTAR PROPUESTAS CON UN ENFOQUE DE DESARROLLO LOCAL Y REGIONAL EN LA MODALIDAD DE PROYECTOS INTEGRADORES, PARA LA CONSTITUCION DE GARANTIAS LIQUIDAS EN LOS CASOS EN QUE LOS PROYECTOS SEAN AUTORIZADOS COMO LAS MISMAS CARACTERISTICAS DE ESTA VERTIENTE COMO CREDITOS DE FINANCIERA RURAL O CUALQUIERA OTRA INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, FIDEICOMISOS PUBLICOS DE FOMENTO Y ORGANISMOS DE FOMENTO REGULADOS POR LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES DE ACUERDO CON LAS LEYES APLICABLES EN LA MATERIA A DESARROLLARSE EN EL ESTADO DE _____.

La Secretaría de Desarrollo Social, por conducto de la Dirección General de Opciones Productivas, con fundamento en los artículos 32 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 12 y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y en los numerales 3.3., 3.5.3. y 4.2 de las Reglas de Operación del Programa Opciones Productivas.

CONVOCA

A las organizaciones productivas de productoras y productores, a presentar propuestas con un enfoque de desarrollo local y regional que demuestren un alto potencial para convertirse en instrumentos eficaces para impulsar la integración de procesos, cadenas productivas y sean detonadoras de un desarrollo integral de una región de acuerdo con las siguientes:

BASES

I. Objetivo de la Convocatoria

Invitar a organizaciones productivas de productoras y productores, para brindarles apoyos mediante los fondos previstos por las Reglas de Operación del Programa de Opciones Productivas 2012, para la constitución de garantías líquidas en los casos en que los proyectos, con las mismas características de la Modalidad de Proyectos Integradores, autorizados como créditos de Financiera Rural o cualquier otra institución de banca de desarrollo, fideicomisos públicos de fomento y organismos de fomento regulados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores de acuerdo con las leyes aplicables en la materia.

Dichas propuestas deberán impulsar procesos para el desarrollo económico local y regional, que además de cubrir los requisitos de elegibilidad que se establecen en las citadas Reglas de Operación, cuenten con un alto potencial para promover que personas cuyos ingresos están por debajo de la línea de bienestar, cuenten con alternativas de ingreso, en la formación de un patrimonio, así como la generación de autoempleo o incremento de sus capacidades e ingresos y contribuyan a la consolidación de ahorro y crédito.

Son apoyos económicos capitalizables para el desarrollo de actividades de organizaciones de productores que participan o se proponen participar en más de un eslabón de la cadena productiva de su actividad preponderante. También se podrá apoyar para la constitución de garantías líquidas en los casos en que los proyectos, con las mismas características, sean autorizados como créditos de Financiera Rural o cualquier otra institución de banca de desarrollo, fideicomisos públicos de fomento y organismos de fomento regulados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores de acuerdo con las leyes aplicables en la materia.

II. Características de los Proyectos

1. Los proyectos deberán tener un enfoque de desarrollo regional y beneficiar a personas organizadas del medio rural cuyos ingresos estén por debajo de la línea de bienestar.

Proyectos Integradores

Son apoyos económicos capitalizables para el desarrollo de actividades de organizaciones de productores que participan o se proponen participar en más de un eslabón de la cadena productiva de su actividad preponderante. También se podrá apoyar para la constitución de garantías líquidas en los casos en que los proyectos, con las mismas características, sean autorizados como créditos de Financiera Rural o cualquier otra institución de banca de desarrollo, fideicomisos públicos de fomento y organismos de fomento regulados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores de acuerdo con las leyes aplicables en la materia, destacando que se este trámite se encuentra inscrito en el Registro Federal de Trámites y Servicios y que se puede consultar en la página www.cofemer.gob.mx, con la Homoclave: SEDESOL-10-032-C.

En esta modalidad se podrán apoyar la adquisición de activos fijos, conceptos de inversión diferida y capital de trabajo. En ningún caso se podrán financiar sueldos ni salarios.

Para fomentar un uso más eficiente de los recursos, los proyectos de la modalidad de Proyectos Integradores deberán contar con un Seguro de los activos apoyados con los recursos federales, de acuerdo a la disponibilidad de las Aseguradoras en el territorio.

Los proyectos tendrán un plazo máximo de capitalización de 7 años, que dependerá de la rentabilidad del proyecto.

El Programa apoyará a un proyecto y sus beneficiarias /os una sola vez en un mismo ejercicio fiscal. En los siguientes ejercicios fiscales, se podrán dar nuevos apoyos al proyecto y sus beneficiarias /os si se cumplen las siguientes condiciones:

- Que el nuevo apoyo se solicite para escalar a otro tramo de la cadena productiva,
- Que se hayan cumplido los objetivos del proyecto apoyado previamente,
- Que las /os beneficiarias /os estén al corriente en sus capitalizaciones, y
- Que las /os beneficiarias /os se encuentren bajo lo establecido en el numeral 3.2. (Población objetivo: son las personas cuyos ingresos están por debajo de la línea de bienestar, en lo individual o integradas en familias, grupos sociales u organizaciones de productores que habitan en las zonas de cobertura).

Cobertura

El Programa operará a nivel nacional y podrá apoyar proyectos productivos en:

a) Las Zonas de Atención Prioritaria Rurales.

b) Los municipios catalogados como predominantemente indígenas de acuerdo a los criterios establecidos por el CONAPO;

c) Las localidades de alta y muy alta marginación con una población hasta de 14,999 habitantes, ubicadas en municipios de marginación media, baja y muy baja.

Los cuales se pueden consultar en el sitio:

http://www.sedesol.gob.mx/es/SEDESOL/Mapa_Interactivo

Población objetivo

Las propuestas deberán estar orientadas a las personas cuyos ingresos están por debajo de la línea de bienestar, en lo individual o integradas en familias, grupos sociales u organizaciones de productores que habitan en las zonas de cobertura.

Periodo de ejecución

La ejecución de los proyectos, deberán cumplir con el principio de anualidad del Presupuesto de Egresos de la Federación, por lo que los recursos previstos para este Programa no deberán rebasar el presente ejercicio fiscal, esto es 31 de diciembre de 2012.

Criterios de elegibilidad y requisitos de participación

Para tener acceso a los apoyos del programa, se tendrá que presentar en la Delegación de la SEDESOL en el Estado en que se va a desarrollar el Proyecto Integrador, una solicitud de apoyo económico, según el tipo de proyecto, son elegibles para recibir apoyo las organizaciones que cumplan los siguientes criterios y requisitos:

Criterios	Requisitos (Documentos requeridos)
1.- Estar Pre registrado en la convocatoria correspondiente.	1.- Contar con el folio de pre registro que obtendrá en el sitio de la Secretaría de Desarrollo Social: http://opciones.sedesol.gob.mx, en los tiempos establecidos en la convocatoria correspondiente.
2. - Estar interesado en recibir los apoyos del Programa.	2.- Entregar escrito libre en el que se incluya: -Nombre del interesado o la organización solicitante o institución educativa; -Modalidad y, en su caso, monto del apoyo; -Manifestar bajo protesta de decir verdad que en el presente ejercicio fiscal no se han recibido ni se solicitarán apoyos de otros programas federales para los mismos conceptos que se recibirán de este Programa. Para el caso de organizaciones deberá ser suscrito por el representante legal.
3. Acreditar identidad del representante	3.- Presentar original para cotejo y entregar copia de

Criterios	Requisitos (Documentos requeridos)
legal o social.	identificación oficial**,** del solicitante. Cualquiera de los siguientes documentos Credencial para Votar expedida por el Instituto Federal Electoral (IFE), Cartilla Militar, Pasaporte, Cédula Profesional).
4.- Acreditar Residencia	4.- Presentar original para cotejo y entregar copia de comprobante de domicilio, o en su caso constancia de residencia expedida por la autoridad correspondiente: • Para el caso de Proyectos Integradores, presentarán la acreditación de la organización
5.- Ser una organización de productores constituida legalmente.	5.- Entregar un ejemplar en copia simple y uno en medio magnético (escaneada en su totalidad) del Acta Constitutiva con su registro correspondiente. Asimismo, deberá entregar un ejemplar en copia simple y uno en medio magnético de la última acta de asamblea extraordinaria, debidamente inscrita en el registro correspondiente. El poder de los representantes legales certificado ante notario público o autoridad local competente, el cual deberá estar vigente y estar inscrito en el registro respectivo, que acredite que el mismo no haya sido revocado o limitado, anexando a esta documentación un listado de los socios que participarán en el proyecto.
6.- En caso de haber recibido apoyos previos de este Programa, estar al corriente respecto a su calendario de capitalizaciones.	6.- La URP y Delegaciones verificarán está situación en sus registros.
7.- Tener experiencia en la actividad productiva de forma organizada.	7.- Acreditar con cualquier documento haber trabajado en proyectos o actividades productivas de manera organizada por lo menos durante un año anterior a la fecha de difusión de la convocatoria.
8.- No tener adeudos vencidos con otros programas federales y estatales de naturaleza similar.	8.- La URP y Delegaciones verificarán por los medios que correspondan.
9.- Ser una organización de productores, cuyos ingresos se encuentran por debajo de la línea de bienestar.	9.- Capturar en el sitio de la Secretaría de Desarrollo Social: http://opciones.sedesol.gob.mx, el Cuestionario Unico de Información Socioeconómica (CUIS) de cada uno de los socios beneficiarias /os del proyecto (Anexo __) y entregar en las Delegaciones el acuse que emite el Sistema de Información Opciones Productivas (SIOP), obligatorio para el registro, para lo cual deberá contar con la Cédula Unica de Registro Población (CURP) de cada uno de los solicitantes En caso de no contar con ésta deberán tramitarla en alguna de las oficinas destinadas para tal trámite las cuales se pueden consultar en http://www.gobernacion.gob.mx/es/SEGOB/Directorio_de_modulos_de_la_CURP/_rid/629/_mto/3/_url/index/portal.mapa.php
10.- Estar dado de alta como contribuyente ante la SHCP y estar al	10.- Entregar copia del RFC y documento con validez oficial de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, que se

Criterios	Requisitos (Documentos requeridos)
corriente en sus obligaciones fiscales.	obtiene a través del portal del Servicio de Administración Tributaria. Para obtener este último documento deberá ingresar al sitio del Servicio de Administración Tributaria: http://www.sat.gob.mx, específicamente en la opción denominada "Mi portal" y proporcionar los datos que se solicitan para obtener la constancia oficial.
11.- Contar con un proyecto que sea sustentable y demuestre su viabilidad económica.	11.- En este caso de apoyos para Fondo de Garantía, se debe entregar copia del proyecto por tramitar, tramitado o autorizado por la institución financiera y copia del oficio de autorización o constancia de trámite del crédito, el cual es obligatorio para registro, que deberá ser sustentable y demuestre su viabilidad económica, de manera impresa y en medio magnético, en dos tantos cada uno, suscrito y rubricado por el representante legal en todas sus hojas.
12.- Contar con los documentos que acrediten las autorizaciones y permisos correspondientes.	12.- Entregar copia de los documentos que acrediten autorizaciones y permisos vigentes de acuerdo a la normatividad aplicable a las características del proyecto. Sólo aplica en los casos que así lo requiera.
13.- Cumplir con los Criterios Ambientales para Proyectos Productivos.	13.- Capturar el sitio de la Secretaría de Desarrollo Social: http://opciones.sedesol.gob.mx la Cédula de Cumplimiento de Criterios Ambientales para Proyectos Productivos (Anexo __) y entregarla en la Delegación correspondiente, lo cual es obligatorio para registro.

Los interesados cuyos Proyectos hayan sido seleccionados por el Comité de Validación Central, el representante legal deberá presentar previo a la firma del convenio, en la Delegación para cotejo, originales de la documentación entregada anteriormente, así como en original y copia de lo siguiente:

Criterios	Requisitos (Documentos requeridos)
14.- Aportación del porcentaje del monto autorizado por la SEDESOL de acuerdo al numeral 3.5.3.	14.- Entregar copia del estado de cuenta de la Organización o de la ficha de depósito a su cuenta, en donde se demuestre la aportación, así como constancia del banco en donde se indique el nombre de la organización, número de cuenta con 11 posiciones, así como la Clave Bancaria Estandarizada de 18 posiciones (CLABE) correspondiente.
15.- Acreditar la identidad de los socios beneficiarias /os del proyecto.	15.- Entregar copia de la Clave Unica de Registro de Población (CURP) del representante legal y de cada uno de los socios beneficiarias /os del proyecto. En caso de que alguno de los socios beneficiarias /os del proyecto no cuente con la CURP deberá tramitarla ante el Registro Nacional de Población dentro de los 10 días hábiles posteriores a que el proyecto sea seleccionado por el Comité de Validación Central.

Al momento de suscribir el convenio de concertación (Anexo ___), el representante legal de la Organización deberá entregar en las oficinas de la Delegación correspondiente un recibo fiscal vigente para comprobar el apoyo recibido del Programa, el cual deberá cumplir con los requisitos fiscales y asentar lo siguiente:

a) Nombre completo con la firma del representante legal, y

b) Que el recurso será aplicado única y exclusivamente para el objeto del convenio.

III. Montos de Apoyo

El monto federal máximo para **Proyectos Integradores** dependerá del lugar en que se desarrollen los proyectos y de las características de las /os beneficiarias /os de acuerdo a lo siguiente:

Ubicación	Género de los beneficiarias /os	Aportación mínima de los beneficiarias /os	Apoyo federal máximo por beneficiario (pesos)	Apoyo federal máximo por proyecto (pesos)
Municipios con menor IDH[1/]	Grupos de hombres o grupos mixtos	Como mínimo el 10% del monto solicitado a la SEDESOL, en efectivo	$25,000	Hasta el 90% del valor del proyecto, sin rebasar $5'000,000
Municipios con menor IDH[1/]	Grupos de mujeres	Como mínimo el 5% del monto solicitado a la SEDESOL, en efectivo	$25,000	Hasta el 95% del valor del proyecto, sin rebasar $5'000,000
Otros municipios y localidades dentro de la cobertura[2/]	Grupos de hombres o grupos mixtos	Como mínimo el 20% del monto solicitado a la SEDESOL, en efectivo	$25,000	Hasta el 80% del valor del proyecto, sin rebasar $5'000,000
Otros municipios y localidades dentro de la cobertura [2/]	Grupos de mujeres	Como mínimo el 10% del monto solicitado a la SEDESOL, en efectivo	$25,000	Hasta el 90% el valor del proyecto, sin rebasar $5'000,000

[1/] Ver la lista de Municipios con Menor IDH en www.sedesol.gob.mx/es/SEDESOL/Mapa_Interactivo

[2/] Se refiere a los Municipios y localidades dentro de la cobertura del programa, no incluidos en la lista de Municipios con Menor IDH. Consultar la lista en www.sedesol.gob.mx/es/SEDESOL/Mapa_Interactivo

En la modalidad de proyectos Integradores, también tendrá la facultad de autorizar montos hasta por $5'000,000.00 (cinco millones de pesos M.N.) para garantías líquidas, siempre que se trate de proyectos estratégicos.

Una vez agotada la asignación motivo de la presente convocatoria y dependiendo de la disponibilidad presupuestal del Programa así como de los indicadores comprometidos en las propuestas, la SEDESOL a través de la Unidad Administrativa Responsable del Programa, podrá considerar ampliar la cobertura hacia otras propuestas dictaminadas como favorables por el Comité de Validación Central, sin necesidad de proceder a emitir una nueva convocatoria.

El monto del apoyo asignado a los proyectos seleccionados dependerá del análisis de su viabilidad, la fortaleza de la propuesta, así como las estimaciones que el Comité de Validación Central haga de las necesidades de apoyo presentadas.

IV. Entrega de los Proyectos

La recepción de los proyectos será a partir de la difusión de la presente Convocatoria y hasta el día XX de XXXXXXXXX de 2012, en las oficinas de la Delegación Federal de la SEDESOL en el Estado _____ (en el cual se va a desarrollar el proyecto).

A partir de la fecha de difusión de la convocatoria, los interesados deberán prerregistrar sus propuestas en el sitio de la Secretaría de Desarrollo Social http://opciones.sedesol.gob.mx. hasta 5 días hábiles antes del cierre de la convocatoria, o en el período que esta defina.

En caso de requerirlo, los interesados podrán acudir a la Delegación correspondiente, la cual deberá facilitar los medios para que aquellos realicen su prerregistro.

En el plazo señalado en la convocatoria, los interesados deberán presentar en la Delegación en el Estado en que se pretende realizar el proyecto, la solicitud para obtener apoyos de acuerdo a la modalidad y los documentos señalados en el numeral 3.3 de las Reglas de Operación.

Al recibir la propuesta, la Delegación revisará los documentos presentados por los interesados; en caso de que hiciere falta algún documento, en ese momento se le informará al interesado - por escrito y por única ocasión - de la información faltante, y se le otorgará un plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir de la notificación para que lo solvente.

Dicho plazo no será aplicable para la presentación del Proyecto, en este caso también la copia del oficio de autorización o constancia de trámite del crédito, el cual es obligatorio para registro, Cédula de Cumplimiento de Criterios Ambientales para Proyectos Productivos y acuse de captura de los CUIS (Cuestionario Unico de Información Socioeconómica), los cuales deberán ser invariablemente entregados al momento del registro. En caso de no cumplir en el plazo establecido para la entrega de los documentos faltantes, se considerará como no presentada la solicitud.

V. Selección de los Proyectos

El Comité de Validación Central será el responsable de:

- Planear la direccionalidad de la inversión en las acciones que así lo requieran conforme a las Reglas de Operación.
- Dictaminar las propuestas que se le presenten con base en los criterios señalados en las Reglas de Operación.
- Así como todas aquellas atribuciones que se prevean de manera específica en las convocatorias y las Reglas de Operación.

Los proyectos y beneficiarias /os a apoyar serán los que resulten mejor evaluados por el Comité de Validación responsable de su dictaminación, de acuerdo a su viabilidad técnica, económica y social, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal del Programa.

Las propuestas serán consideradas, evaluadas y adjudicadas por dicho Comité y sólo se seleccionarán las que a su juicio sean merecedoras del apoyo; pudiendo declarar desierto el concurso, o en su caso, determinar una asignación menor al mismo.

En casos de excepción fundamentados, el Comité de Validación Central podrá autorizar extender la aplicación del Programa a zonas de alta concentración de pobreza no incluidas en las Reglas de Operación, en beneficio de la población objetivo.

Para efectos de la selección de las propuestas, se considerarán los criterios de elegibilidad, la disponibilidad presupuestal, el apego a las Reglas de Operación, en específico en lo que se refiere a cobertura y población objetivo e impacto social, regional y sectorial, así como a los que de manera específica señale la presente Convocatoria.

Los proyectos, a apoyar serán los que resulten mejor evaluados por el Comité de Validación Central responsable de su dictaminación, de acuerdo a su viabilidad técnica, económica y social, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal del Programa

Se dará prioridad a proyectos productivos que:

- Cuenten con aportación económica de los gobiernos estatales, municipales o de terceros.
- Los solicitantes hayan sido o sean beneficiarias /os del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades.
- Sean impulsados por mujeres, indígenas o jóvenes
- A los proyectos de las comunidades especializadas o que busquen especializarse en un producto.
- En Proyectos Integradores se dará preferencia los que soliciten los recursos para Fondos de Garantía.

Las propuestas que resulten seleccionadas para recibir apoyo deberán suscribir los convenios de concertación correspondientes y sujetarse a las Reglas de Operación del Programa en la modalidad de Proyectos Integradores.

El fallo del Comité de Validación Central será inapelable.

VI. Difusión de resultados

La URP dará respuesta a las solicitudes mediante la difusión de las listas de los Proyectos Integradores seleccionados, en el sitio www.sedesol.gob.mx dentro de los 45 días hábiles siguientes al cierre de la convocatoria. Los Proyectos que no aparezcan en la lista de seleccionados, se entenderán no seleccionados.

Los interesados cuyos Proyectos no hayan sido seleccionados, podrán acudir a la Delegación para conocer las consideraciones que hayan aplicado al asunto en concreto. En todos los casos, la documentación presentada en los expedientes no será devuelta al solicitante.

VII. Transitorio

En el caso en que el concurso se declare desierto, el Comité de Validación Central en uso de sus facultades, podrá determinar la direccionalidad de la inversión y orientar ésta a las acciones que en su seno se estimen procedentes.

VIII.- Información, quejas y denuncias

Las /os beneficiarias /os pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las Reglas de Operación o contravengan las disposiciones ahí contenidas y de la demás normatividad aplicable.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Programa, podrán realizarse por escrito y/o vía telefónica, las cuales se captarán a través de:

a) En la SEDESOL

Area de Atención Ciudadana

Teléfonos: 5141-7972 o 5141–7974

Larga distancia sin costo: 01-800-0073-705

Correo electrónico: demandasocial@sedesol.gob.mx

Domicilios:

- Avenida Paseo de la Reforma número 116, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, México, D.F.

- Avenida Paseo de la Reforma No. 51, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06030, México, D.F.

Organo Interno de Control en la SEDESOL:

Teléfono: 5328-5000, Ext. 51413, 51445, 51452, 51453, 51460, 51462, 51463, y 51465 Fax D.F. Ext. 51484 y 51487

Larga distancia sin costo: 01-800-7148-340

Correos electrónicos: organo.interno@sedesol.gob.mx, quejasoic@sedesol.gob.mx,

Página electrónica: www.sedesol.gob.mx

Domicilio: Avenida Paseo de la Reforma número 116, piso 11, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, México, D.F.

b) En la Secretaría de la Función Pública

Teléfono D.F. y área metropolitana: 2000-2000

Larga distancia sin costo: 01-800-3862-466

De Estados Unidos 01-800-4752-393

Correo electrónico: contactociudadano@funcionpublica.gob.mx

Página electrónica: www.funcionpublica.gob.mx

Domicilio: Insurgentes Sur 1735, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, Código Postal 01020, México, D.F.

c) En Delegaciones de la SEDESOL en las entidades federativas, a través del buzón colocado para tal efecto.

También, se pone a disposición de la ciudadanía la posibilidad de la presentación de denuncias para reportar hechos, conductas, situaciones o comportamientos que se contrapongan a lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social, trámite inscrito en el Registro Federal de Trámites y Servicios y que se puede consultar en la página www.cofemer.gob.mx, con la Homoclave: SEDESOL-13-001

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley General de Desarrollo Social, a lo estipulado en el artículo __ del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012 y en el numeral 8.1 Difusión de las Reglas de Operación del Programa Opciones Productivas, la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de este Programa deberán incluir las siguientes leyendas:

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”.

Cabe destacar que las Reglas de Operación del Programa Opciones Productivas, además de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, estarán disponibles para la población en las Delegaciones, así como en la página electrónica de la Sedesol: www.sedesol.gob.mx.

Las Delegaciones, en coordinación con la URP, serán las encargadas de realizar la promoción y difusión del Programa; se darán a conocer las acciones a realizar y la cobertura del Programa.

Para conocer los servicios que ofrece este Programa, así como de todos los que están a cargo de la Sedesol, sus órganos administrativos desconcentrados y entidades del sector, puede consultar Programas Sociales y Servicios para el Ciudadano en la página electrónica www.sedesol.gob.mx, en donde además se describe el procedimiento y es de señalarse que los trámites para solicitar los apoyos, igualmente están inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios, que se puede consultar en la página www.cofemer.gob.mx.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, _____de 2012.- C. _____.- **Director General de Opciones Productivas.**

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”.

ANEXO 6. GUIA PARA LA ELABORACION DEL PLAN DE TRABAJO DE LAS AGENCIAS DE DESARROLLO LOCAL

Componentes básicos	Capítulos	Subcapítulos	Apartados
1. PLAN DE TRABAJO	1.1 Diagnóstico de la organización	1.1.1 Identificación	1.1.1.1 Nombre completo de la Organización. 1.1.1.2 Domicilio fiscal, teléfono, fax, correo electrónico. 1.1.1.3 Figura Asociativa. 1.1.1.4 Fecha de Constitución. 1.1.1.5 Representante Legal. 1.1.1.6 Objeto Social. 1.1.1.7 Actividad Preponderante. 1.1.1.8 Nombre de los socios de la organización que son miembros de los consejos de administración y vigilancia. 1.1.1.9 Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI). 1.1.1.10 Registro Federal de Contribuyentes de la organización (RFC). 1.1.1.11 Clave única de registro de población (CURP) del representante legal. 1.1.1.12 Domicilio de la organización en la región donde se aplica el plan de trabajo, teléfono, fax, correo electrónico. 1.1.1.13 Datos de la persona, consultora u organización que elaboró el proyecto. 1.1.1.14 Responsable directo del plan de trabajo.
		1.1.2 Visión estratégica de la organización	1.1.2.1 Misión. 1.1.2.2 Visión. 1.1.2.3 Principios. 1.1.2.4 Estrategias. 1.1.2.5 Objetivos.
		1.1.3 Historia de la Organización y gestión de recursos	1.1.3.1 Breve relato de la formación y evolución de la Organización. 1.1.3.2 Breve descripción de la forma en que obtiene la organización los recursos para su operación como Organización de la Sociedad Civil. 1.1.3.3 Breve descripción de los apoyos gestionados preferentemente en los municipios y localidades donde se aplica el plan de trabajo, cuadro que Contenga las siguientes columnas: dependencia, año, montos, beneficiarios, municipio, localidad y descripción de los resultados obtenidos. 1.1.3.4 Las organizaciones que presentan proyecto de continuidad incluirán cuadro que contenga las siguientes columnas: Municipio, localidad, Grupos de Trabajo u Organizaciones de Productoras (es), Nombre del Representante Social o legal según corresponda, nombre de los beneficiarios, actividad económica y en su caso dependencia en la cual le hayan gestionado un proyecto y resultados obtenidos
		1.1.4 Organigrama	1.1.4.1 Nombre y cargo de los integrantes de la organización.

				1.1.4.2	Nombre, experiencia en desarrollo comunitario y funciones del grupo técnico que atenderá el Plan de Trabajo. (EN ANEXO INCLUIR CURRICULUM VITAE)
		1.1.5	Modelo de intervención	1.1.5.1	Ambitos y formas en que incide en la población objetivo de SEDESOL.
				1.1.5.2	Método de Planeación de la Intervención para la formación de capital social.
				1.1.5.3	Modelo de Participación de la Población Objetivo.
				1.1.5.4	Desarrollo comercial del producto
		1.1.6	Análisis FODA de la Organización	1.1.6.1	Descripción del FODA de la organización.
				1.1.6.2	Decisiones y acciones derivadas del análisis.
	1.2 Plan de trabajo de Desarrollo Local	1.2.1	Identificación.	1.2.1.1	Nombre del Plan de Trabajo
				1.2.1.2	Número de beneficiarios del plan de trabajo: Cuadro que contenga Municipio, Localidad, actividad productiva, Género y Beneficiarios de Oportunidades**.**
				1.2.1.3	Fase en la que interviene I, II o III
.		1.2.2	Diagnóstico de la región del plan de trabajo.	1.2.2.1	Breve descripción geográfica del área de aplicación del plan de trabajo, precisar estado, municipio y localidades.
				1.2.2.2	Diagnóstico de la región, que identifique, problemas y potencialidades que limitan o permiten el desarrollo del (los) municipio (s), localidad (es), donde se aplica el plan de trabajo, haciendo énfasis en la población en condiciones de pobreza.
		1.2.3	Identificación de la Problemática de la población objetivo que atiende el plan de trabajo.	1.2.3.1	Arbol de Problemas
				1.2.3.2	Actores (Matriz de involucrados)
				1.2.3.3	Arbol de Objetivos
		1.2.4	Diseño de la intervención como Agencia de Desarrollo Local	1.2.4.1	Prospectiva a 6 años
				1.2.4.2	Objetivos del plan de trabajo en el corto, mediano y largo plazos.
				1.2.4.3	Acciones concretas a desarrollar en el presente ejercicio fiscal, cuadro que contenga las siguientes columnas: Problema a atender, Acción, Participantes, Requerimientos, Plazos, Resultados y Fuentes de Financiamiento.
				1.2.4.4	Programa de trabajo calendarizado de capacitación y asistencia técnica.
				1.2.4.5	Cartas descriptivas de los talleres y cursos de capacitación, en el caso de Desarrollo Sustentable, se deberán incluir los objetivos, en: • Reducción del uso de combustibles fósiles, metales y minerales

			subterráneos. • Reducción en el uso de productos químicos sintéticos y otras sustancias artificiales. • Reducción del impacto al agua, vida silvestre, bosques, suelos. Incluir en la carta descriptiva nombre del capacitador, en anexo detallar su currículum vitae. 1.2.4.6 Cédula de actividades de asistencia técnica. (bitácora) 1.2.4.7 Desarrollo comercial
	1.3 Presupuesto solicitado para las actividades de la ADL.	1.3.1 Presupuesto.	1.3.1.1 Presupuesto DESGLOSADO Y CALENDARIZADO, con las siguientes columnas: Concepto de los bienes o servicios por adquirir, unidad de medida, cantidad, fuentes financieras Monto solicitado a SEDESOL, aportación de la organización en EFECTIVO, Mínimo 15% parte de esta aportación deberá ser destinada a la formación de los técnicos en temas para fortalecer el desarrollo económico y social del territorio donde aplica el plan de trabajo, impartidos por instituciones educativas reconocidas oficialmente, en su caso anotar el de otras fuentes financieras. 1.3.1.2 Memoria de cálculo de los conceptos de gasto, justificados
		1.3.2 Cotizaciones	1.3.2.1 Cotizaciones y justificación de cada uno de los conceptos de gasto. (Se requieren al menos 2 cotizaciones)
	1.4 Metas	1.4.1 Metas de reporte obligado	1.4.1.1 Metas de reporte obligado de organizaciones en Fase I: 1. Grupos sociales formados o consolidados para la producción, en el año de referencia. 2. Número de proyectos productivos elaborados por la Agencia de Desarrollo Local a grupos sociales formados o consolidados, en el año de referencia. 3. Número de proyectos productivos que acrediten haber gestionado recursos ante una dependencia o instancia financiera, para grupos sociales formados por la Agencia de Desarrollo Local, en el año de referencia. 4. Número de proyectos productivos de grupos sociales formados por la Agencia de Desarrollo Local que acrediten haber recibido recursos en el año de referencia, derivados de la meta anterior. 1.4.2.1 Metas de reporte obligado de organizaciones en Fase II **:** 1. Número de grupos sociales que

			se constituyen en una figura legal impulsados por la Agencia de Desarrollo Local, en el año de referencia. 2. Número de proyectos productivos elaborados por la Agencia de Desarrollo Local a grupos legalmente constituidos, en el año de referencia. 3. Número de proyectos productivos que acrediten haber gestionado recursos ante una dependencia o instancia financiera, para los grupos legalmente constituidos por la Agencia de Desarrollo Local, en el año de referencia. 4. Número de proyectos productivos de grupos legalmente constituidos por la Agencia de Desarrollo Local, que acrediten haber recibido recursos en el año de referencia, derivados de la meta anterior. 1.4.3.1 Metas de reporte obligado de organizaciones en Fase III : 1. Número de organizaciones productivas legalmente constituidas, impulsadas por la Agencia de Desarrollo Local, que cuentan con proyecto integrador, al final del año de referencia. 2. Número de proyectos integradores elaborados por la Agencia de Desarrollo Local a organizaciones legalmente constituidas en**,** en el año de referencia. 3. Número de proyectos integradores que acreditan haber sido gestionados ante una dependencia o instancia financiera para organizaciones legalmente constituidas por la Agencia de Desarrollo Local, en el año de referencia. 4. Número de proyectos integradores de organizaciones legalmente constituidas, por la Agencia de Desarrollo Local, que acrediten haber recibido recursos en el año de referencia, derivados de la meta anterior.
		1.4.2 Otras metas	1.4.2.1 Otras metas cuantificables y calendarizadas a corto, mediano y largo plazo que aporta el plan de trabajo. 1.4.2.2 Indicadores de otras metas.
2. EVALUACION DEL PLAN DE TRABAJO	2.1 Metodología de Matriz de Marco Lógico	2.1.1 Resumen Narrativo	2.1.1.1 Fin 2.1.1.2 Propósito 2.1.1.3 Componentes 2.1.1.4 Actividades
		2.1.2 Indicadores	2.1.2.1 Indicadores de actividades 2.1.2.2 Indicadores de resultados
		2.1.3 Medios de Verificación	2.1.3.1 Fuentes de información para la obtención de datos
		2.1.4 Supuestos	2.1.4.1 Identificar los riesgos a cada nivel de objetivos para elaboración de supuestos

La Guía para Elaboración de Proyectos del Plan de Trabajo para la Red de Agencias de Desarrollo Local, no debe considerarse como limitativa en la formulación del mismo, por el contrario, en ésta sólo se apuntan los elementos mínimos que serán considerados en la evaluación del proyecto, los cuales pueden ser ampliados por la Organización que presenta el proyecto.

DIAGNOSTICO DE LA ORGANIZACION

IDENTIFICACION.

Apartados: 1.1.1.1 a 1.1.1.13 deberán anotar los datos básicos de la organización que se solicitan, en este capítulo se pretende dejar en claro, la ubicación, el perfil y experiencia de la Organización que presenta el Plan de Trabajo.

Los apartados que deberán llenar incluye entre otros, los datos de identificación en el Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI), Registro Federal de Causantes ante la SHyCP (RFC), así como los datos de las oficinas con las que cuenta en el área de influencia del proyecto.

VISION ESTRATEGICA DE LA ORGANIZACION:

Misión. Deberá incluir las razones que justifican la existencia, propósitos o funciones que la organización desea satisfacer, los métodos fundamentales para cumplir este propósito.

Visión. Deberá reflejar la imagen que se tiene del lugar a donde se quiere llegar, de cómo queremos vernos, como organización en un futuro definido. Debe contener algún comentario explícito o implícito de los motivos por los cuales se desea llegar a ese futuro. (Qué tratamos de conseguir, cuáles son nuestros valores, cómo produciremos resultados, etc.).

Principios. Presentar los valores básicos que mueven a la organización.

Estrategias. La estrategia se entiende como el camino a seguir para alcanzar los objetivos, va ligado a la misión y la visión puntualizando el enfoque de cómo alcanzarlo, e involucra: un esquema que señala el rumbo, un plan de acción que oriente las conductas de quienes lo siguen, una posición particular desde la que se va implementar el plan; la perspectiva o visión de una nueva posición diferente a la actual; y un desempeño superior para su actividad.

Objetivos. Son los resultados que la organización pretende alcanzar en un periodo determinado. Establecen lo que debe realizar a partir de una situación presente para llegar a una situación futura y proponen los recursos y medios con los que se cuenta para lograrlo. Es importante diferenciar los objetivos del proyecto de los de la Organización.

HISTORIA DE LA ORGANIZACION Y GESTION DE RECURSOS.

Describir un breve relato de su constitución (cuando nace) y evolución de la misma, así como los resultados obtenidos a lo largo de su historia.

Describir brevemente la forma como obtiene recursos para su operación, señalando el origen, los montos y el uso de los mismos para apuntalar su trabajo como OSC, podrán integrar documentos al plan de trabajo como probatorios.

Describir el origen de los apoyos gestionados preferentemente en los municipios y localidades donde se aplica el Plan de Trabajo, los beneficiarios, montos autorizados y su resultado en el área de influencia de la organización, en este apartado **deberá** presentar en un cuadro los conceptos señalados, también podrá integrar documentos probatorios de lo anotado en dicho cuadro.

Dependencia	Año	Monto	Beneficiarios	Municipio y Localidad	Resultados

Las organizaciones que presenten proyecto de continuidad deberán incluir un cuadro que contenga las siguientes columnas: Municipio, Localidad, Grupos de Trabajo constituidos u Organizaciones constituidas en el año anterior, Nombre del Representante Social o Legal según corresponda, Actividad Económica y en su caso Dependencia en la cual le hayan gestionado un proyecto.

Municipio	Localidades	Nombre del Grupo de Trabajo u Organización	Nombre del Representante Social	Actividad Económica	Dependencia receptora de proyectos

ORGANIGRAMA.

Incluir diagrama de la organización.

Anotar nombre y cargo de los integrantes de la Organización.

Anotar nombre y experiencia en desarrollo comunitario y funciones del grupo técnico que atenderá el proyecto.

MODELO DE INTERVENCION.

Ambitos y formas en que incide en la población objetivo. Describir las actividades que realizan en su modelo de intervención, para promover el desarrollo de la población objetivo de SEDESOL en las regiones en las que trabaja, esto es, cuál es el marco conceptual del desarrollo en el que basa su intervención, (personas, familias, grupos, organizaciones económicas, organizaciones regionales, autoridades de diferentes niveles, etc.).

Método de planeación. Enunciar las herramientas metodológicas que utiliza para la planeación de su intervención en el territorio para la formación de capital social.

Describir el modelo de participación de la población objetivo del plan de trabajo con la organización.

Desarrollo comercial del producto. El desarrollo comercial del producto o servicio establece las condiciones que debe reunir para que tenga aceptación por parte de los consumidores y compradores en general, de manera que logre tener éxito en su demanda.

ANALISIS FODA DE LA ORGANIZACION.

Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas de la organización que presenta el plan de trabajo y qué acciones se desprenden del mismo.

Decisiones y acciones derivadas del análisis, deberá describir las decisiones y acciones que llevarán a cabo para impulsar el plan de trabajo a buen término, buscando el beneficio de la población objetivo que atiende.

IDENTIFICACION

Nombre del Plan de Trabajo**.**

Número de beneficiarios del plan de trabajo: Cuadro que contenga municipio, localidad, género y beneficiarios de Oportunidades

Municipio	Localidad	Mujeres	Hombres	Total	Beneficiarios de Oportunidades

Informar la Fase en que actuará, la cual será el soporte para dicha intervención indicada en el plan de trabajo a desarrollar en su ámbito de influencia.

DIAGNOSTICO DE LA REGION DEL PLAN DE TRABAJO.

Desarrollar una breve descripción geográfica del área de **aplicación** del plan de trabajo, resultado de su conocimiento de la misma, **no una monografía**.

El diagnóstico deberá ser más que una descripción de la problemática o las condiciones actuales de la región, microrregión o localidad, se trata de que se convierta en una interpretación que permita identificar los principales problemas del territorio que limitan su desarrollo y su jerarquización; identificar a los actores que se encuentran implicados con la problemática y su solución, identificar las principales potencialidades del desarrollo del territorio, considerando los factores antes mencionados. Se trata de contar con un ejercicio de planeación que permita definir la pertinencia del plan de trabajo que se presenta.

IDENTIFICACION DE LA PROBLEMATICA DE LA POBLACION OBJETIVO QUE ATIRNDE EL PLAN DE TRABAJO.

Para dar claridad a la identificación de la problemática que plantea en el plan de trabajo, se solicita se elabore un Arbol de Problemas, una Matriz de Involucrados y un Arbol de Objetivos. Independientemente de la Escuela de Planeación que se utilice, se recomienda consultar el **Boletín del Instituto No. 15. Metodología del Marco Lógico, en la liga:**

http://www.cepal.org/publicaciones/xml/4/20664/boletin15.pdf

DISEÑO DE LA INTERVENCION COMO AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL.

Prospectiva a 6 años. La visión estratégica de la organización deberá considerar por lo menos un horizonte de 6 años, que es el período que se está considerando como largo plazo en la intervención. Se recomienda consultar el Manual de prospectiva y decisión estratégica: bases teóricas e instrumentos para América Latina y el Caribe, en la liga:

http://www.cepal.org/ilpes/publicaciones/xml/3/27693/manual51.pdf

Objetivos del plan de trabajo en el corto, mediano y largo plazos. Los objetivos del proyecto deberán ser planteados con la temporalidad señalada, siendo importante diferenciarlos de los de la Organización.

Acciones concretas a desarrollar Cuadro que contenga las siguientes columnas: Problema a Atender; Acción; Participantes; Requerimientos; Plazos; Resultados y Fuentes de Financiamiento. Las acciones concretas a desarrollar deberán ser desagregadas de manera que sea posible evaluar su pertinencia. Es necesario que las mismas guarden el orden que se solicita para identificar qué problema se atiende con ellas.

Programa de trabajo calendarizado de capacitación y asistencia técnica. Cronograma de la capacitación y asistencia técnica que impartirá la organización a los beneficiarios objeto del plan de trabajo, especificando nombre de los cursos y mes de impartición.

Cartas descriptivas de los talleres y cursos de capacitación; en el caso de Desarrollo Sustentable, se deberán incluir los objetivos, en:

- Reducción del uso de combustibles fósiles, metales y minerales subterráneos.
- Reducción en el uso de productos químicos sintéticos y otras sustancias artificiales.
- Reducción del impacto al agua, vida silvestre, bosques, suelos.

Cédula de actividades de asistencia técnica.

Desarrollo Comercial. La idea es la participación de los beneficiarios apoyados en eventos, ferias, exposiciones con el propósito de que tengan un espacio de intercambio comercial y ampliar su mercado con un costo no mayor a $ 20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.)

PRESUPUESTO.

Presupuesto desglosado y calendarizado, con las siguientes columnas: Concepto de gasto de bienes o servicios por adquirir, unidad de medida, cantidad, fuentes financieras (Monto solicitado a SEDESOL, aportación de la Organización en EFECTIVO (Mínimo 15%), en su caso, anotar el de otras fuentes y si aporta en efectivo. Se propone **utilizar el siguiente formato:**

Presupuesto Desglosado por Conceptos, Fuentes Financieras y Calendarizado

CONCEPTO DE GASTO DE BIENES O SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	FUENTES FINANCIERAS			TOTAL	CALENDARIZACION POR MES
				SEDESOL	ORGANIZACION APORTACION DEL 15 %	OTRAS FUENTES FINANCIERAS		
FORMACION (Capacitación)								
Curso o Taller los renglones que sean necesarios								
ASISTENCIA TECNICA								
Asistencia técnica en: los renglones que sean necesarios								
ELABORACION DE PROYECTOS								
Proyectos productivos de la actividad de…. Los renglones que sean necesarios								
MOBILIARIO Y EQUIPO								
Conceptos y renglones que sean necesarios								
EQUIPO DE COMPUTO								
Conceptos y renglones que sean necesarios								
GASTOS DE OPERACION y/o ADMINISTRACION								
Conceptos y renglones que sean necesarios								
RECURSOS HUMANOS								
Sueldos, salarios y gastos de capacitación del equipo técnico: Los renglones que sean necesarios								
Desarrollo Comercial								
Participación de los beneficiarios apoyados en eventos, ferias, exposiciones con el propósito de que tengan un espacio de intercambio comercial y ampliar su mercado								
TOTAL								

Las aportaciones de la Organización y de otras fuentes deberán ser tangibles y comprobables. En el caso de que el plan de trabajo esté supeditado a contar con recursos financieros de otras fuentes, deberá anexar la documentación que acredite la autorización de dichos recursos.

En la calendarización del Presupuesto deberá **indicar mes de inicio con mes de fin del uso de los recursos (abril-septiembre, abril-diciembre, etc.)**, conforme a las necesidades de requerimientos financieros anotados en el presupuesto desglosado.

Memoria de cálculo de los conceptos de gasto, justificados. La memoria de cálculo debe considerar, según sea el caso: costo de cada concepto de gasto programado, ya sea por capacitación, asistencia técnica, viáticos, alimentos de los asistentes al evento y en su caso hospedaje y transportación, costos de los materiales que se utilicen en los eventos, etc.

COTIZACIONES

Cotizaciones y justificación de cada uno de los conceptos de gasto. De los conceptos de gasto que requiera el proyecto (cursos de capacitación, talleres de asistencia técnica, mobiliario y equipo de oficina, equipo de cómputo, etc.). Se solicitan por lo menos dos cotizaciones de los bienes o servicios por adquirir, se sugiere que el número de cotizaciones a presentar sean las necesarias para seleccionar la mejor propuesta en cuanto a costo de operación, tecnología, calidad, durabilidad, etc. Así mismo deberá justificar todos y cada uno de los conceptos de gasto que indique en el presupuesto.

METAS.

Metas de Reporte Obligado, determinan la Fase de Participación de la Agencia de Desarrollo Local, conforme a los criterios establecidos en el numeral 3.5.1, de las presentes Reglas, que especifican lo siguiente:

Metas de reporte obligado, Organizaciones en Fase I:

Meta	Documentación probatoria
FASE I	
1. Grupos sociales formados o consolidados para la producción, en el año de referencia.	Copia simple del Acta de constitución de grupos sociales (***Acta de Asamblea***), formalizado ante fedatario público.
2. Número de proyectos productivos elaborados por la Agencia de Desarrollo Local a grupos sociales **formados o consolidados**, en el año de referencia.	Relación documental con la siguiente información: Nombre del grupo, proyecto elaborado, fecha de elaboración. Se verificará la información en la sede de la Agencia de Desarrollo Local en la visita de seguimiento.
3. Número de proyectos productivos que acrediten haber gestionado recursos ante una dependencia o instancia financiera, por grupos sociales integrados y/o consolidados por la Agencia de Desarrollo Local, en el año de referencia.	Copia simple de los oficios de solicitud de recursos para el proyecto, recibidos y sellados por parte de la instancia pública o privada.
4. Número de proyectos productivos de grupos sociales integrados y/o consolidados por la Agencia de Desarrollo Local, que acrediten haber recibido recursos en el año de referencia, derivados de la meta anterior.	Copia simple de los oficios de autorización y convenio o recibo de recepción de recursos para el proyecto, emitidos por la instancia pública o privada otorgante.

Metas de reporte obligado, Organizaciones en Fase II*:*

Meta	Documentación probatoria
FASE II	
1. Número de grupos sociales que se constituyen en una figura legal impulsados por la Agencia de Desarrollo Local, en el año de referencia.	Copia simple del Acta de constitución de grupos sociales, formalizado ante fedatario público.
2. Número de proyectos productivos elaborados por la Agencia de Desarrollo Local a grupos legalmente constituidos, en el año de referencia.	Relación documental con la siguiente información: Nombre del grupo legalmente constituido, proyecto elaborado, fecha de elaboración. Se verificará la información en la sede de la Agencia de Desarrollo Local en la visita de seguimiento.
3. Número de proyectos productivos que acrediten haber gestionado recursos ante una dependencia o instancia financiera, por grupos legalmente constituidos integrados y/o consolidados por la Agencia de Desarrollo Local, en el año de referencia.	Copia simple de los oficios de solicitud, autorización y convenio o recibo de recepción de recursos para el proyecto, emitidos por la instancia pública o privada otorgante.
4. Número de proyectos productivos de grupos legalmente constituidos integrados y/o consolidados por la Agencia de Desarrollo Local, que acrediten haber recibido recursos en el año de referencia, derivados de la meta anterior.	Copia simple de los oficios de autorización y convenio o recibo de recepción de recursos para el proyecto, emitidos por la instancia pública o privada otorgante.

Metas de reporte obligado, Organizaciones en Fase III:

Meta	Documentación probatoria
FASE III	
1. Número de organizaciones productivas legalmente constituidas, impulsadas por la Agencia de Desarrollo Local, que cuentan con un proyecto integrador en operación, al final del año de referencia.	Copia simple de los oficios de solicitud, autorización y convenio o recibo de recepción de recursos para el proyecto integrador, por parte de la instancia pública o privada otorgante y archivo electrónico del proyecto en operación
2. Número de proyectos integradores elaborados por la Agencia de Desarrollo Local a organizaciones legalmente constituidas en el año de referencia.	Relación documental con la siguiente información: Nombre del grupo legalmente constituido, proyecto elaborado, fecha de elaboración. Se verificará la información en la sede de la Agencia de Desarrollo Local en la visita de seguimiento.
3. Número de proyectos integradores que acreditan haber sido gestionados ante una dependencia o instancia financiera por organizaciones legalmente constituidas, consolidadas por la Agencia de Desarrollo Local, en el año de referencia.	Copia simple de los oficios de solicitud de recursos para los proyectos de las organizaciones constituidas legalmente, recibidos y sellados por parte de la instancia pública o privada.
4. Número de proyectos integradores de organizaciones legalmente constituidas, consolidadas por la Agencia de Desarrollo Local, que acrediten haber recibido recursos en el año de referencia, derivados de la meta anterior.	Copia simple de los oficios de autorización y convenio o recibo de recepción de recursos para el proyecto integrador, por parte de la instancia pública o privada otorgante y archivo electrónico del proyecto en operación.

OTRAS METAS.

Otras Metas cuantificables y calendarizadas a corto, mediano y largo plazo, que aporta el plan de trabajo. Son metas que se generan con las acciones concretas que la organización desarrollará con su trabajo, en corresponsabilidad con los beneficiarios del plan de trabajo.

Indicadores de otras metas. Son mediciones adicionales derivadas de las acciones concretas que la organización desarrollará con su trabajo, en corresponsabilidad con los beneficiarios del plan de trabajo.

Evaluación del Proyecto. Matriz de Marco Lógico.

Este capítulo tiene dos propósitos: primero, evaluar la pertinencia de la propuesta en función de la información que este mismo presenta y su proceso de planeación y segundo, contar con los elementos que permitirán dar seguimiento a la gestión de la intervención de la Organización, en el corto, mediano y largo plazos.

Se solicita evaluación del proyecto utilizando la Matriz de Marco Lógico, misma que también puede ser utilizada para su elaboración. La Matriz se calificará de acuerdo a la lista de verificación que se incluye como Anexo 7 de las presentes Reglas de Operación.

Para documentar el modelo de Marco Lógico y de la planeación prospectiva, se recomiendan las páginas electrónicas siguientes:

Manual de prospectiva y decisión estratégica: bases teóricas e instrumentos para América Latina y el Caribe

http://www.cepal.org/ilpes/publicaciones/xml/3/27693/manual51.pdf

Boletín del Instituto No. 15. Metodología del Marco Lógico

http://www.cepal.org/publicaciones/xml/4/20664/boletin15.pdf

Metodología para la elaboración de estrategias de desarrollo local

http://www.cepal.org/publicaciones/xml/7/13867/sgp42.PDF

Revalorización de la planificación del desarrollo

http://www.cepal.org/publicaciones/xml/7/26977/sgp59.PDF

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

ANEXO 7. CRITERIOS PARA EL PREDICTAMEN DE PROPUESTAS DE PROYECTOS INTEGRADORES Y AGENCIAS DE DESARROLLO LOCAL Y LISTA DE VERIFICACION DE EVALUABILIDAD PARA PLANES DE TRABAJO DE ADL.

PROYECTOS INTEGRADORES:

NIVEL 1. CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS.

Los criterios de elegibilidad y los requisitos establecidos en estas Reglas de Operación, son de cumplimiento obligatorio para acceder al proceso de predictaminación del proyecto.

NIVEL 2. FACTORES CRITICOS.

En este apartado se evalúan los elementos que constituyen el proyecto y su relación entre sí.

Se consideran cinco criterios en los Proyectos Integradores.

Participación. Grado de integración o involucramiento en el proyecto por parte de los miembros del grupo u organización. Se clasifica en real, formal o inexistente a partir de la información disponible en el proyecto, esta condición es verificada en la visita de campo.

Pertinencia. Grado en que el proyecto contribuye efectivamente a resolver un problema o aprovecha una oportunidad que sea de interés o relevancia para la población objetivo o el grupo o grupos de productoras o productores.

Documento Completo. Se califica cuantos componentes de la Guía para la Elaboración de Proyectos (Anexo 10), se encuentran en el mismo y cumplen satisfactoriamente en el contenido.

Coherencia. Se verifica que las partes del proyecto sean consistentes entre sí.

Veracidad. Los datos que contiene el proyecto deberán tener valores razonables dentro de los marcos técnicos y comerciales propuestos.

Si en este apartado el proyecto no es evaluado de satisfactorio a aceptable, se considerará como **no elegible**.

Si se evalúa con cero cualquiera de los componentes, el proyecto se define como **no elegible.**

NIVEL3.

Criterios de Política

Los criterios de política son los referentes a: cobertura; atención a población objetivo del Programa; vinculación con proyectos de Agencia de Desarrollo o Proyecto Integrador y generación de empleo e ingreso. Corresponden a la orientación del Programa y de la Convocatoria.

Criterios Sustantivos.

Califican el grado de desarrollo de las organizaciones, la sustentabilidad y competitividad del proyecto.

Criterios Adjetivos.

Califican los antecedentes de las organizaciones, el tiempo de organización y el número de productores que la integran.

Este nivel sirve para ubicar los proyectos que hayan sido predictaminados como elegibles.

RED DE AGENCIAS DE DESARROLLO LOCAL:

NIVEL 1. CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS.

Los criterios de elegibilidad y los requisitos establecidos en estas Reglas de Operación son de cumplimiento obligatorio para acceder al proceso de predictaminación del proyecto.

NIVEL 2. FACTORES CRITICOS.

En este apartado se evalúan los elementos que constituyen el proyecto y su relación entre sí.

Se consideran cinco criterios en los planes de trabajo de Agencias de Desarrollo Local.

Vinculación. Grado de integración o involucramiento de la Agencia de Desarrollo Local con la población objetivo de atención del proyecto. Se clasifica en real, formal o inexistente a partir de la información disponible en el proyecto, esta condición es verificada en la visita de campo.

Pertinencia. Grado en que el proyecto contribuye efectivamente a resolver un problema o aprovecha una oportunidad que sea de interés o relevancia para la población objetivo o el grupo o grupos de productoras o productores.

Documento Completo. Se califica cuantos componentes de la Guía para la Elaboración del Plan de Trabajo (Anexo 6), se encuentran en el mismo y cumplen satisfactoriamente con el contenido.

Coherencia. Se verifica que las partes del proyecto sean consistentes entre sí.

Diagnóstico. Se analiza que el diagnóstico identifique las principales potencialidades o problemas que permiten o limitan el desarrollo del territorio en el que pretende intervenir.

NIVEL 3. CRITERIOS DE POLITICA

Los criterios de política son los referentes a: cobertura; atención a población objetivo del Programa; vinculación con Proyectos Integradores y generación de empleo e ingreso. Corresponden a la orientación del Programa y de la Convocatoria.

NIVEL 4. CRITERIOS SUSTANTIVOS

Califican el grado de desarrollo de las organizaciones, la sustentabilidad del proyecto.

Se analiza la experiencia en desarrollo local, el análisis situacional (diagnóstico), la viabilidad técnica y organizativa de la propuesta, y la autosustentabilidad de la propuesta y del enfoque planteado.

NIVEL 5. EVALUABILIDAD DEL MARCO LOGICO

Se solicita evaluación del proyecto utilizando la Matriz de Marco Lógico, misma que también puede ser utilizada para su elaboración. La Matriz se calificará de acuerdo a la Lista de Verificación de Evaluabilidad que se indica a continuación;

LISTA DE VERIFICACION DE EVALUABILIDAD PARA PLANES DE TRABAJO DE LAS AGENCIAS DE DESARROLLO LOCAL

Este instrumento ha sido diseñado para facilitar el análisis de la evaluabilidad de un Plan de trabajo. El concepto de evaluabilidad de un Plan de Trabajo se define como la medida en que el valor generado o los resultados esperados son verificables de manera fiable y creíble,

Esta Lista de verificación de Evaluabilidad se divide en siete áreas clave para analizar la evaluabilidad, previo a la aprobación de una intervención. Para cada una de estas siete áreas, se incluye un conjunto de características que ofrecen mayor especificación y claridad para el análisis. La evaluabilidad de un Plan de Trabajo o programa dependerá de la presencia o ausencia de las características para cada área especificada en este instrumento. La calificación de evaluabilidad para cada área clave ha sido definida en escalas de cinco y diez puntos, de pobre a excelente, con una calificación total máxima de 60 puntos.

La intención es que esta lista de verificación sea utilizada por las organizaciones en el diseño de sus planes de trabajo, como recordatorio de los aspectos clave que deben ser considerados para asegurar que la intervención sea evaluable. El instrumento será utilizado para analizar la conformación de los planes de trabajo una vez completado su diseño. Para ello, se revisará también el Marco Lógico, el calendario de ejecución del Plan de Trabajo y el presupuesto.

A. <u>Diagnóstico</u> ■ El problema o necesidad abordado por el Plan de Trabajo ha sido claramente identificado por medio de consultas a los involucrados (prestatarios, entidades ejecutoras, beneficiarios, otras partes interesadas). ■ Las causas del problema han sido identificadas. ■ Los beneficiarios potenciales están claramente identificados. ■ Los resultados esperados al final de la ejecución del Plan de Trabajo o programa están claramente vinculados a los problemas y necesidades identificados en el diagnóstico.	0 No hay diagnóstico 1-4 Regular; diagnóstico poco claro 5-7 Bueno; diagnóstico relativamente claro 8-10 Excelente; los objetivos del Plan de Trabajo o programa están claramente relacionados con el diagnóstico
B. <u>Lógica del Plan de Trabajo</u> ■ Los objetivos del Plan de Trabajo (Fin, Propósito, Componentes / Productos) están claramente expresados. ■ Cada componente / Producto es necesario (esencial) para lograr el propósito. ■ Tanto la lógica vertical (Componentes / Productos a Propósito) como la lógica horizontal (supuestos) reflejan las condiciones necesarias y suficientes para que la intervención tenga éxito.	0 Falta de lógica o no está clara 1-2 Regular; la lógica es poco clara y no parece que todos los Componentes sean esenciales para lograr el Propósito, o los supuestos no reflejan las condiciones “suficientes” para lograr el nivel siguiente de objetivos. 3 Buena; lógica del Plan de Trabajo relativamente clara. 4-5 Excelente; la lógica vertical y horizontal del Plan de Trabajo reflejan las condiciones necesarias y suficientes para producir los Componentes (productos) y lograr el Propósito.

C. <u>Supuestos y Riesgos</u> ■ Los supuestos para la ejecución del Plan de Trabajo y el logro de sus objetivos han sido identificados, reflejan los riesgos mencionados en el documento y pueden ser monitoreados.1 ■ Los Supuestos han sido colocados en el nivel apropiado, es decir, a nivel de Actividades para producir los Componentes (productos) y a nivel de Componentes para lograr el Propósito. ■ Los Supuestos están vinculados al análisis de involucrados y reflejan sus resultados. ■ Las acciones de seguimiento para monitorear los supuestos han sido identificados, con objeto de aumentar su probabilidad de ocurrencia.	0 No están definidos los supuestos y los riesgos no están claros. 1-4 Regular; los supuestos y riesgos han sido definidos parcialmente y colocados en su nivel apropiado. 5-7 Bueno; los supuestos y riesgos están claramente definidos y vinculados al análisis de involucrados. 8-10 Excelente; los supuestos y riesgos están claramente definidos y pueden ser monitoreados; se ha identificado acciones de seguimiento para monitorear los supuestos.
D. <u>Indicadores de Componentes (productos)</u> ■ Los indicadores de Componentes (productos) identifican medidas cuantitativas o cualitativas de los bienes y servicios que se espera serán producidos por medio de la ejecución del Plan de Trabajo. ■ Los indicadores de los Componentes (productos) han sido acordados con los involucrados principales. ■ Los indicadores de los Componentes (productos) reflejan y especifican claramente las metas durante (es decir, metas intermedias-trimestrales, semestrales, anuales) y al final de la ejecución del Plan de Trabajo. ■ Los indicadores de los Componentes (productos) son específicos, medibles, realizables, relevantes, enmarcados en el tiempo e independientes.2	0 Falta de definición de todos los indicadores. 1-3 Regular; la mayoría de los indicadores no están bien especificados. 4-7 Bueno; la mayoría de los indicadores están bien especificados, incluyen metas intermedias y fueron acordados con los involucrados. 8-10 Excelente; al menos un indicador para cada Componente (producto) cumple todos los criterios especificados.
E. <u>Indicadores de Propósito (efecto directo)</u> ■ Los indicadores del Propósito identifican medidas cuantitativas o cualitativas de los efectos directos esperados (beneficios para los clientes o beneficiarios) al final de la ejecución del Plan de Trabajo. ■ Los indicadores del Propósito especifican claramente las metas esperadas durante y al final de la ejecución del Plan de Trabajo. ■ Los indicadores del Propósito son específicos, medibles, realizables, relevantes, enmarcados en el tiempo e independientes. ■ Al menos un indicador a nivel de Propósito es un indicador “de avanzada”, es decir que se refiere a un efecto directo “próximo” o intermedio.	0 Falta de definición de todos los indicadores. 1-4 Regular; la mayoría de los indicadores no están bien identificados. 5-7 Bueno; los datos de línea de base (a nivel de Componentes / productos y Propósito) están especificados en el documento del Plan de Trabajo, junto con las series históricas correspondientes cuando es apropiado y serán revisados al comienzo de la ejecución del proyecto Plan de Trabajo. 8-10 Excelente; hay al menos un indicador de “avanzada a nivel de Propósito.

F. <u>Datos de la línea de base para objetivos</u> ■ Los datos de línea de base para los indicadores del Propósito se presentan en el documento del Plan de Trabajo, junto con las series históricas correspondientes, cuando es apropiado. ■ Los datos de línea de base para los indicadores de los Componentes (productos) se presentan en el documento del Plan de Trabajo, junto con las series históricas correspondientes, cuando es apropiado.	0 1-3 4-5	No hay especificación de datos de línea de base o es pobre. Regular; no se proporcionan datos de línea de base; el Plan de Trabajo podría incluir provisión para desarrollar datos de línea de base como actividad inicial. Excelente; los datos de línea de base (a nivel de Componentes / productos y Propósito) están especificados en el documento del Plan de Trabajo, junto con las series históricas correspondientes cuando es apropiado y serán revisados al comienzo de la ejecución del proyecto.
G. <u>Plan de Monitoreo y Evaluación (M y E)</u> ■ Está definido un sistema de recolección de información para generar información sobre indicadores. ■ Hay un Plan de Monitoreo y Evaluación que tiene financiamiento adecuado del Plan de Trabajo o de otras fuentes (los recursos han sido identificados y asignados para asegurar que la información identificada sea será recolectada y analizada). ■ Se ha hecho arreglos pertinentes para utilizar la información para el monitoreo del Plan de Trabajo o programa. ■ Las fuentes de información están especificadas para todos los indicadores. ■ El Plan de Monitoreo y Evaluación incluye la divulgación de información a los involucrados. ■ Se espera que los involucrados, incluyendo los beneficiarios, participen en el Monitoreo y Evaluación.	0 1-4 5-7 8-10	Falta de, o pobre, definición de un sistema de Monitoreo y Evaluación; los recursos asignados para M y E son inadecuados. . Regular; el sistema de M y E está sólo parcialmente definido; posiblemente tenga financiamiento adecuado. Bueno; el sistema de M y E está bien definido y financiado íntegramente. Excelente; el sistema de M y E está bien definido, incluyendo la participación de los involucrados y la divulgación oportuna de información a los beneficiarios y otros involucrados.

Los criterios para los indicadores (Véase la nota # 2, abajo) también pueden ser aplicados a los Supuestos

[2] *Específico*: datos concretos, explícitos, precisos y no ambiguos que son particulares a un determinado objetivo; incluye tiempo o plazo (lugar y población objetivo en los casos apropiados); *Medible:* tiene características que permiten medir el indicador objetivamente; puede ser cuantitativo o cualitativo*; Realizable:* se refiere a la probabilidad de alcanzar la meta en todos sus aspectos; la meta debe ser factible, no demasiado optimista y, a la vez, suficiente para justificar la intervención; *Relevante:* apropiado para medir el objetivo correspondiente; sólo, o en combinación con otros indicadores, provee una base suficiente para evaluar el desempeño; *Enmarcado en el tiempo:* con fechas de inicio y de terminación; también puede mostrar una frecuencia con la cual ciertas acciones deben tener lugar*; Independiente:* no puede haber una relación de causa-efecto entre el indicador y el objetivo al cual corresponde, es decir, los indicadores demuestran los resultados y no son las condiciones o insumos requerido para obtener dichos resultados.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

ANEXO 8

MODELO DE CONVENIO DE CONCERTACION

AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL

CONVENIO DE CONCERTACION QUE SUSCRIBEN, POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE _____ EL C. _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “LA SEDESOL”, Y POR OTRA PARTE LA ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD CIVIL DENOMINADA “_____”, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “LA ORGANIZACION”, REPRESENTADA POR EL C. _____A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "EL REPRESENTANTE LEGAL", Y QUE TIENE POR OBJETO PRECISAR LAS BASES Y OBLIGACIONES PARA LA REALIZACION DEL PLAN DE TRABAJO DENOMINADO “_____” EN LA MODALIDAD DE AGENCIAS DE DESARROLLO LOCAL DEL PROGRAMA OPCIONES PRODUCTIVAS, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

1.- La Ley General de Desarrollo Social tiene como objetivos y principios entre otros, el propiciar las condiciones que aseguren el disfrute de los derechos sociales, individuales y colectivos para garantizar el acceso a los programas de desarrollo social y la igualdad de oportunidades, así como la superación de la discriminación y la exclusión social, promover un desarrollo económico con sentido social que propicie y conserve el empleo, eleve el nivel de ingreso y mejore su distribución, fortalecer el desarrollo regional equilibrado y garantizar las formas de participación social en la formulación, ejecución, instrumentación, evaluación y control de los programas de Desarrollo Social.

Así mismo establece que se fomentarán las actividades productivas para promover la generación de empleos, ingresos y organización de personas, familias, Grupos Sociales y Organizaciones Productivas, destinando recursos públicos para incentivar los proyectos productivos; identificar oportunidades de inversión y brindar capacitación, asistencia técnica y asesoría para la organización.

Dicho documento, establece entre sus objetivos: lograr el desarrollo humano y el bienestar de los mexicanos a través de la igualdad de oportunidades. Para conducir a México hacia un desarrollo económico y social sustentable hay que resolver a fondo las graves diferencias que imperan en el país. Gobierno y sociedad deben ser capaces de mejorar significativamente las condiciones de vida de quienes viven en la pobreza, así como desarrollar las capacidades básicas de las personas en condición de pobreza, disminuir las disparidades regionales a través del ordenamiento territorial e infraestructura social que permita la integración de las regiones marginadas a los procesos de desarrollo y detonar las potencialidades productivas; así como abatir el rezago que enfrentan los grupos sociales vulnerables a través de estrategias de asistencia social que les permitan desarrollar sus potencialidades con independencia y plenitud.

El Programa Sectorial de Desarrollo Social, contiene dentro de la sección 4, estrategia 1.4 fomentar el desarrollo de capacidades para mejorar el acceso a mejores fuentes de ingreso, se buscará apoyar a las personas en condiciones de pobreza para la entrada y permanencia de capacitación que facilite el acceso a mejores fuentes de ingreso, se reconoce que las técnicas, diseños y conocimientos tradicionales son uno de los principales activos intelectuales con los que cuentan los ciudadanos para superar las condiciones de pobreza. En este sentido, también se impulsará la actividad artesanal, reconociendo las particularidades comunitarias y regionales en que viven los artesanos.

2.- Conforme a lo establecido en el Artículo XX del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, dentro de los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" está el Programa Opciones Productivas, cuyas Reglas de Operación fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el XX de Diciembre de 2011 en las que se establece como objetivo general, contribuir al desarrollo de capacidades para acceder a fuentes de ingreso sostenible de la población cuyos ingresos están por debajo de la línea de bienestar, través del apoyo económico a iniciativas productivas y el acompañamiento técnico y organizacional.

Asimismo, dentro de las modalidades del Programa se encuentra la de Agencias de Desarrollo Local, que consiste en apoyos económicos no recuperables para formación de capital social, la generación de proyectos productivos, su escalamiento e integración al desarrollo económico local y regional, a través de Organizaciones de la Sociedad Civil.

DECLARACIONES

DECLARA LA "SEDESOL"

a) Que es una Dependencia del Ejecutivo Federal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a la que de acuerdo con el artículo 32 de la Ley antes citada, tiene entre sus atribuciones la de formular, conducir y evaluar la política general de desarrollo social para el combate efectivo a la pobreza.

b) Que el C. _____, en su carácter de Delegado Federal de la Sedesol en el Estado, tiene facultades para suscribir el presente instrumento, en términos de lo dispuesto por los artículos 44 y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de julio de 2004, y reformado por decreto publicado el 11 de julio del 2006, 8 de Junio de 2009 y 31 de Julio de 2009.

c) Que "LA SEDESOL" ha recibido de "LA ORGANIZACION" a través de "EL REPRESENTANTE LEGAL", la documentación que ampara la solicitud de apoyo, conforme a la convocatoria difundida el día ____ de _____ del 2011, dando cumplimiento a los requisitos que establecen para tal efecto el numeral 3.3 de las Reglas de Operación del Programa de Opciones Productivas, a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social, en adelante "LAS REGLAS".

d) Que su Registro Federal de Contribuyentes es _____.

e) Que para efectos de este documento señala como su domicilio, el ubicado en: _____

f) Que de conformidad con lo establecido en "LAS REGLAS", la Delegación Federal de la Sedesol en el Estado, remitió la propuesta a la Unidad Administrativa Responsable del Programa, para que fuera dictaminada por el Comité de Validación Central, en la sesión llevada a cabo el día XX de XXXXXX de 2012, en la Ciudad de México, Distrito Federal, como lo establecen "LAS REGLAS".

g) La propuesta presentada por "LA ORGANIZACION", fue validada técnica, jurídica y en la visita de campo realizada por "LA SEDESOL", conforme lo establecido en "LAS REGLAS".

DECLARA "LA ORGANIZACION"

A.- Que es una Organización legalmente constituida, por lo menos un año antes de la fecha de difusión de la Convocatoria del Programa Opciones Productivas para la Modalidad de Agencias de Desarrollo Local, lo que acredita mediante escritura Pública número _____ de fecha _____ ante la fe del Licenciado _____, titular de la Notaria Pública número _____de _____ del Estado de _____ e inscrita en el Registro Público de _____ bajo el número _____ de fecha _____, mismo que se agrega como ANEXO 1 al cuerpo del presente documento, del que se desprende que su objeto social es:_____ _____.

B.- Que su "REPRESENTANTE LEGAL", el C._____ cuenta con las facultades para suscribir el presente instrumento y declara bajo protesta de decir verdad, que las mismas no le han sido modificadas ni revocadas a la fecha de la firma del presente convenio, mismas que le fueron conferidas en el Instrumento Número _____ de fecha _____ante la fe del Licenciado _____titular de la Notaria Pública número _____ de _____Estado de _____e inscrita en el Registro_____bajo el número _____de fecha_____, mismo que se agrega como ANEXO 2 al cuerpo del presente.

C.- Que de conformidad con la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil, cuenta con la Clave Unica de Inscripción número _____ emitida conforme a lo previsto en el Capítulo Cuarto de la citada Ley, por la Secretaría Técnica de la Comisión de Fomento de las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil, del Instituto Nacional de Desarrollo Social (INDESOL)

D.- Que está al corriente en sus informes ante la Comisión de Fomento de las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil a más tardar en la fecha de cierre de la Convocatoria.

E.- Que el **"**REPRESENTANTE LEGAL" acredito la residencia de la Organización de la Sociedad Civil con comprobante de domicilio y/o constancia de residencia expedida por la autoridad competente, con el fin de cumplir con los criterios de focalización territorial del Programa.

F.- Que el "REPRESENTANTE LEGAL" y las personas que forman parte de los órganos directivos de la Organización de la Sociedad Civil, ni sus cónyuges o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, son servidores públicos en activo, ni ostentan algún cargo de representación popular, en términos de lo dispuesto por la Ley General de Desarrollo Social y la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil.

G.- Haber demostrado capacidad y experiencia para formar y trabajar con grupos y personas en las zonas de cobertura del Programa, y haber realizado inversiones en actividades de formación y consolidación de grupos u organizaciones, cuando menos un año anterior a la fecha de la difusión de la convocatoria.

H.- Que no tiene adeudos vencidos con otros programas federales de naturaleza similar.

I.- Que ha cumplido con los objetivos, metas y la captura total de CUIS en los sistemas institucionales de los beneficiarios atendidos, en caso de que esta Organización haya sido apoyada en ejercicios anteriores. (Reglas de Operación)

J.- Que conoce "LAS REGLAS" y las disposiciones que norman el ejercicio de recursos públicos federales y de las penas en que incurren ante hechos u omisiones que causen daño a la Nación o que contravengan los principios de transparencia, eficiencia y legalidad.

K.- Que en el presente ejercicio fiscal no se han recibido ni se solicitarán apoyos de otros programas federales y estatales para los mismos conceptos para los que recibe del Programa

L.- Que acepta que la Organización será responsable del uso de la clave de acceso, así como de la captura de los reportes de avance en el Sistema que para tal efecto defina la URP.

M.- Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número_____, el cual coincide con constancia de que está al corriente de sus obligaciones fiscales.

N.- Que para efectos de este instrumento señala como su domicilio fiscal, el ubicado en: _____.

CLAUSULAS

Esta cláusula aplicará para el caso de que el recurso se aporte a través de una transferencia electrónica realizada por el SIAFF, ya sea una cuenta de la banca comercial o social, esta última a través de entidades de ahorro y crédito en los territorios que tengan cobertura.

Para el caso de que el monto sea entregado en una sola ministración, aplicarán las cláusulas primera y segunda que a continuación se señalan:

PRIMERA.- "LA SEDESOL" aportará recursos a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF), a favor de "LA ORGANIZACION", mediante depósito electrónico que se efectúe en la cuenta número _____ del Banco o Entidad de Ahorro y Crédito denominada _____, con número de clabe bancaria estandarizada _____ la cantidad de $_____ (_____PESOS 00/100 M.N.) correspondiente a la inversión autorizada a "LA ORGANIZACION" para la consecución del Plan de Trabajo que "EL REPRESENTANTE LEGAL" ratifica en este acto formando parte integral del presente convenio denominado "_____". Dicha aportación estará sujeta a la disponibilidad del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012 y a las autorizaciones jurídicas, administrativas y de campo correspondientes.

De los Recursos Federales autorizados al Plan de Trabajo se aplicará como mínimo, el 80% a un paquete de actividades que invariablemente incluya formación, elaboración de proyectos y asistencia técnica a la población objetivo, con un monto máximo de $3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.) por beneficiario.

Esta cláusula aplicará únicamente para el caso de que el recurso se entregue a través de Cheque, nominativo a nombre de la Organización.

PRIMERA.- "LA SEDESOL", aportará los recursos a favor de "LA ORGANIZACION", por conducto de su representante legal, en cheque nominativo, a nombre de la Organización por la cantidad de $_____(monto con letra), correspondiente a la inversión autorizada a "LA ORGANIZACION", para la consecución del Plan de Trabajo denominado "(nombre del Plan de trabajo)", quien en este acto lo ratifica para formar parte integral del presente convenio, así mismo se compromete a depositar dichos recursos en la cuenta número_____del Banco o Entidad de Ahorro y Crédito de la Banca Social "_____". Dicha aportación estará sujeta a la disponibilidad del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011 y a las autorizaciones jurídicas, administrativas y de campo correspondientes.

De los Recursos Federales autorizados al Plan de Trabajo se aplicará como mínimo, el 80% a un paquete de actividades que invariablemente incluya formación, elaboración de proyectos y asistencia técnica a la población objetivo, con un monto máximo de $3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.) por beneficiario.

SEGUNDA.- "LA SEDESOL" ministrará a "LA ORGANIZACION" el apoyo por la cantidad de $_____ pesos 00/100 M.N.), de conformidad con la forma establecida en la Cláusula Primera del presente convenio por conducto de "EL REPRESENTANTE LEGAL", quien expedirá a favor de "LA SEDESOL", el recibo que reúna los requisitos fiscales correspondientes por el monto ministrado, destacando que la comprobación de la primera o única ministración deberá realizarse a más tardar el _____de 2012, verificable en visita de campo efectuada por la Delegación; si en la fecha indicada y después de la visita de seguimiento se establece que no se ha realizado el trabajo establecido, "LA SEDESOL", podrá iniciar el procedimiento administrativo y las acciones legales correspondientes.

TERCERA.- Con relación al recibo mencionado en la cláusula anterior, deberá ser entregado a la suscripción del presente convenio de concertación "LA ORGANIZACION" a través de "EL REPRESENTANTE LEGAL", quien se obliga a emitirlo a favor de "LA SEDESOL", mencionando que el recurso recibido será aplicado única y exclusivamente para el objeto del presente convenio que refiere al Plan de Trabajo que fue autorizado y deberá contener el nombre completo y firma del representante legal,

Para el caso el caso de que la organización esté considerada como donataria autorizada, deberá incorporarse la siguiente leyenda:

"En todos los casos los recursos entregados por "LA SEDESOL" en el marco del programa conservan el carácter d Federales y su aplicación debe ajustarse a la normatividad que a ese tipo de recursos corresponde".

Para el caso de que la Organización extienda un recibo fiscal digital (CFD) o en formato anterior, la Delegación verificará en el Portal del SAT (http://www.consulta.sat.gob.mx/SICOFI_WEB/ModuloSituacionFiscal/VerificacionComprobantes.asp), que el comprobante cumpla con los requisitos fiscales.

Para el caso de que el monto sea entregado en dos ministraciones, se aplicarán las cláusulas segunda y tercera que a continuación se señalan:

SEGUNDA.- "LA SEDESOL" otorgará a "LA ORGANIZACION" el apoyo por la cantidad de $ _____ (CANTIDAD CON LETRA), en dos ministraciones, la primera de ellas por un monto de _____ (CANTIDAD CON LETRA), que se entregará al momento de la suscripción del presente convenio y la segunda por un importe de _____ (CANTIDAD CON LETRA) por lo que la "LA ORGANIZACION" deberá expedir a favor de "LA SEDESOL", los recibos que reúnan los requisitos fiscales correspondientes por los montos ministrados, destacando que la comprobación deberá realizarse a más tardar de la primera ministración el _____ y de la segunda ministración el 31 de diciembre de 2012, verificable en visita de campo efectuada por la Delegación; aclarando que si en la primera fecha indicada y después de la visita de seguimiento se observa que no se han realizado las actividades establecidas en el Plan de Trabajo, se suspenderá el pago de la segunda ministración y "LA SEDESOL", podrá iniciar el procedimiento administrativo y las acciones legales correspondientes.

TERCERA.- Con relación a los recibos deberán ser entregados conforme a lo mencionado en la cláusula que antecede, por parte de "LA ORGANIZACION" a través de "LA REPRESENTANTE LEGAL", quien se obliga a emitirlos a favor de la "SEDESOL", manifestando que el recurso recibido será aplicado única y exclusivamente para el objeto del presente convenio que refiere al Plan de Trabajo que fue autorizado y deberá contener el nombre completo y firma del representante legal.

Para el caso el caso de que la organización esté considerada como donataria autorizada, deberá incorporarse la siguiente leyenda:

"En todos los casos los recursos entregados por "LA SEDESOL" en el marco del programa conservan el carácter d Federales y su aplicación debe ajustarse a la normatividad que a ese tipo de recursos corresponde".

Para el caso de que la Organización extienda un recibo fiscal digital (CFD) o en formato anterior, la Delegación verificará en el Portal del SAT (http://www.consulta.sat.gob.mx/SICOFI_WEB/ModuloSituacionFiscal/VerificacionComprobantes.asp), que el comprobante cumpla con los requisitos fiscales.

CUARTA.- Que "LA ORGANIZACION" a través de "EL REPRESENTANTE LEGAL", ha depositado en la cuenta número _____que se encuentra aperturada en el Banco o Entidad de Ahorro y Crédito denominada "_____", por la cantidad de $ _____00/100 M.N), que corresponde al 15% en efectivo del monto autorizado por la SEDESOL, lo que acredita con el Estado de Cuenta o ficha de depósito correspondiente.

QUINTA.- "LA ORGANIZACION" a través de "EL REPRESENTANTE LEGAL" se obliga a:

A. Entregar y capturar físicamente y en medio magnético, de forma trimestral, el Cuestionario Unico de Información Socioeconómica (CUIS) de los beneficiarios del proyecto (Anexo 2) dentro de los primeros 5 días hábiles del mes posterior al periodo que reporta. Esto se deberá realizar en el sitio de la Secretaría de Desarrollo Social http://opciones.sedesol.gob.mx. La Sedesol validará los datos recibidos y verificará que los beneficiarios estén por debajo de la línea de bienestar.

Al momento de realizar la entrega de su informe final, deberá entregar el acuse que comprueba que se ha capturado el total de las (CUIS) de los beneficiarios que integraron en el plan de trabajo.

B.- Ejercer a más tardar el 31 de diciembre del 2011 la totalidad de los recursos federales a que se refiere la cláusula Primera.

C.- Reportar trimestralmente a la Delegación en la entidad federativa correspondiente, los informes de avance físico-financieros del Plan de Trabajo autorizado, durante los primeros 5 días hábiles del mes inmediato al trimestre que se reporta, conforme a los Anexos 4 y 9, debiendo capturar la información en la página electrónica de la Secretaría de Desarrollo Social http://www.sipso.sedesol.gob.mx.

D.- Presentar en la Delegación en los primeros 10 días hábiles del año fiscal siguiente, en papel y de forma magnética en formato libre, el informe final de los resultados obtenidos, acompañado con los anexos correspondientes, así como la documentación comprobatoria que acredite el cumplimiento de sus metas presentadas en el plan de trabajo

En el caso de que la Delegación detecte información faltante, informará a las instancias ejecutoras detalladamente y por escrito dentro de un plazo no mayor a 20 días naturales a partir de la fecha de recepción del reporte. En este caso, las instancias ejecutoras deberán presentar la información y documentación faltante, en un plazo que no exceda 10 días hábiles contados a partir de la recepción del comunicado de la Delegación.

En dichos informes se dará cuenta de los conceptos de gasto, metas e indicadores del proyecto presentado, considerando la totalidad de los recursos invertidos en el Plan de Trabajo, tanto el monto aportado por "LA SEDESOL", como por "LA ORGANIZACION" y en su caso, otras fuentes de financiamiento. Adicionalmente se acompañará una descripción de los resultados relevantes, económicos y sociales, obtenidos en la población objetivo, alcanzados por el proyecto. La información que se presente estará sujeta a la evaluación y supervisión física en los términos que "LA SEDESOL" determine. y podrá requerir información complementaria conforme a los términos del proyecto presentado.

"LA SEDESOL", podrá solicita documentación original comprobatoria de los recursos cuando:

1. Realice las revisiones a la aplicación y comprobación de los recursos que ampara el presente convenio, a fin de comprobar la veracidad de su contenido y relacionado con los conceptos de gasto.

2. Se considere que alguno de los datos haya sido alterado o modificado.

3. Presente tachaduras o enmendaduras.

4. Las copias fotostáticas de la documentación comprobatoria no sea legible en alguna de sus partes.

5. Se lleven a cabo acciones de supervisión, evaluación y vigilancia de los recursos federales.

Para el caso de las facturas y recibos fiscales se deberá insertar el sello único en el anverso de cada una de ellas, que amparen los conceptos y montos autorizados para el proyecto productivo.

E.- Permitir a "LA SEDESOL" efectuar las visitas que ésta considere necesarias a las instalaciones o lugares donde se lleven a cabo las acciones, para cumplir con lo establecido en el presente convenio de concertación del Plan de Trabajo beneficiado por el programa, a fin de verificar la aplicación de los recursos y cumplimiento de metas.

En caso de que sea requerido, informar sobre la aplicación de los recursos o, en su caso, informar los motivos por los que los recursos no fueron ejecutados en tiempo y forma, de conformidad con el Plan de Trabajo autorizado por el Programa Opciones Productivas.

F.- Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos federales que no se hubiesen destinado y ejercido a los fines previstos en el Plan de Trabajo autorizado por el Programa y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre de 2012, más los rendimientos obtenidos dentro de los 15 días naturales siguientes al fin del ejercicio fiscal 2012, debiendo remitir copia del reintegro a la Delegación de la Entidad en la que se llevó a cabo el Plan de Trabajo, para su registro correspondiente, conforme a lo previsto por el numeral 4.4.2 denominado "Recursos no devengados" de las Reglas de Operación del Programa, y lo dispuesto en el artículo XX del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011.

G.- Que acepta que "LA ORGANIZACION" será la responsable del uso de la clave de acceso, así como la captura de los reportes de avance en el sitio de la Secretaría de Desarrollo Social http://www.siipso.sedesol.gob.mx.

H.- Llevar a cabo las acciones correspondientes para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, observando se cumplan los principios de eficiencia, eficacia, honestidad y transparencia en el ejercicio de los recursos federales otorgados, para las siguientes fases:

- Fase I.- Que promuevan la constitución o consolidación de grupos sociales y apoyen a éstos en la formulación, gestión y recepción de apoyos para proyectos productivos.
- Fase II.- Que promuevan la transformación de grupos sociales en figuras asociativas legalmente constituidas, y apoyen a éstas en la formulación, gestión y recepción de apoyos para proyectos productivos.
- Fase III.- Que impulsen a organizaciones de productores legalmente constituidas, para la formulación, gestión y recepción de apoyos para proyectos que abarquen más de un eslabón de su cadena productiva.

Las ADL's podrán destinar hasta el 20% de los recursos autorizados, a gastos de administración.

Con el recurso federal autorizado sólo se pagarán gastos contemplados en el plan de trabajo y realizados a partir de la fecha de publicación de los resultados de la convocatoria. En el caso de la adquisición de activos, éstos deberán ser nuevos.

En cada caso las Organizaciones de la Sociedad Civil deberán contar con un equipo técnico específico capacitado para las actividades y pertinente por cada plan de trabajo, por lo que no se autorizarán recursos para la subcontratación de servicios de capacitación especializada, asistencia técnica, elaboración de proyectos y administración, que no estén debidamente justificados en el plan de trabajo.

I.- Informar por escrito libre a la Delegación en caso cambio de domicilio de "La Organización" en un plazo máximo de 15 días naturales. En caso de requerir información adicional la Delegación hará del conocimiento del representante legal dentro de los siguientes 10 días hábiles, quién a su vez deberá solventar el requerimiento dentro del mismo plazo.

SEXTA.- "LA ORGANIZACION" a través de "EL REPRESENTANTE LEGAL" se obliga a no solicitar en ningún momento durante la vigencia del presente documento recursos de otros programas federales y/o estatales para el financiamiento de los mismos conceptos para los que recibe del Programa Opciones Productivas.

SEPTIMA.- Las partes se comprometen a intercambiar la información que permita generar la estadística para constituir un padrón de beneficiarios y conocer las condiciones de empleo y crecimiento en el nivel de ingreso de la población atendida por el programa.

OCTAVA.- "LA ORGANIZACION" a través de "EL REPRESENTANTE LEGAL" se obliga que para el caso de que por cualquier causa imputable a "LA ORGANIZACION" el proyecto en comento no se pudiera realizar, y en el término que en su momento se pacte, a rembolsar íntegramente a la Tesorería de la Federación (TESOFE), la cantidad que haya recibido más las cargas financieras que por el transcurso del tiempo se hayan generado, recabando por parte de "LA SEDESOL", recibo o constancia de dicha devolución.

NOVENA.- En caso de incumplimiento por parte de "LA ORGANIZACION" a lo pactado en este Convenio; que se demuestre desviación de los recursos federales aportados; se detecte presentación de información falseada u otras circunstancias que contravengan disposiciones jurídicas, será causa de rescisión del mismo, además de que "LA SEDESOL" suspenderá los apoyos e inclusive podrá solicitar su reintegro, el cual deberá efectuarse en la Tesorería de la Federación (TESOFE) en los términos señalados en la Cláusula Quinta apartado E de este Convenio, y llevará a cabo las gestiones necesarias ante la autoridad competente para que se inicien las acciones jurídicas correspondientes en contra de quien resulte responsable.

Independientemente de lo anterior, "LA ORGANIZACION", y las personas que ejerzan los recursos del Programa, se sujetarán a lo establecido por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, por lo que respecta al ejercicio de los recursos públicos, conforme a los procedimientos que la propia normatividad establecida, teniendo la obligación de conservar durante 5 años, la documentación que demuestre el uso de los recursos (tales como comprobantes fiscales, facturas, recibos, entre otros), de conformidad con las disposiciones previstas en el numeral 3.6 de las Reglas de Operación del Programa.

DECIMA.-"LA ORGANIZACION" a través de "EL REPRESENTANTE LEGAL", se compromete a impulsar la creación de instancias de Contraloría Social, a fin de verificar la adecuada ejecución y la correcta aplicación de los recursos públicos aquí convenidos, de conformidad con lo establecido en el numeral 8.2 de "LAS REGLAS", estas acciones de Contraloría Social deberán ser ajenas a cualquier partido político u Organización Política.

DECIMA PRIMERA.- Las partes convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia que derive de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta de común acuerdo como mecanismo de conciliación, previo al procedimiento que establece el artículo 39 de la Ley de Planeación.

DECIMA SEGUNDA.- El presente Convenio de Concertación entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y será vigente hasta el 31 de diciembre de 2012.

No obstante lo anterior**, "LA SEDESOL" podrá llevar a cabo en cualquier momento las acciones de seguimiento y verificación en campo.**

Enteradas las partes de su alcance y contenido legal lo firman en ____ ejemplares para constancia en la Ciudad de _____, el día _____ de _____ del 2012.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

ANEXO 9

DIRECCION GENERAL DE OPCIONES PRODUCTIVAS
INFORME DE AVANCE CONFORME A LA CLAUSULA XXX INCISO "XX" DEL CONVENIO
INFORME DE METAS AGENCIAS DE DESARROLLO LOCAL
PROGRAMA OPCIONES PRODUCTIVAS

ORGANIZACION:	**1**	FECHA DE EMISION:	**5**
CLAVE DEL PROYECTO:	**2**	MES QUE REPORTA:	**6**
FOLIO DEL PROYECTO:	**3**	NUMERO DE BENEFICIARIOS:	**7**
NOMBRE DEL PROYECTO:	**4**	IMPORTE TOTAL AUTORIZADO:	**8**

AUTORIZADO			AVANCE				
	UNIDAD MEDIDA **(11)**	CANTIDAD ANUAL **(12)**	DOCUMENTACION COMPROBATORIA **(13)**	CANTIDAD			ALCANCE % **(17)**
				MES **(14)**	ACUMULADA **(15)**	POR CUBRIR **(16)**	
METAS OBLIGATORIAS (9)							
FASE I							
GRUPOS SOCIALES FORMADOS O CONSOLIDADOS PARA LA PRODUCCION , EN EL AÑO DE REFERENCIA	GRUPO						
NUMERO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS ELABORADOS POR LA ADL A GRUPOS SOCIALES FORMADOS O CONSOLIDADOS, EN EL AÑO DE REFERENCIA	PROYECTO						
NUMERO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS QUE ACREDITEN HABER GESTIONADO RECURSOS ANTE UNA DEPENDENCIA O INSTANCIA FINANCIERA, PARA GRUPOS SOCIALES FORMADOS POR LA ADL, EN EL AÑO DE REFERENCIA	PROYECTO						
NUMERO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS DE GRUPOS SOCIALES FORMADOS POR LA ADL, QUE ACREDITEN HABER RECIBIDO RECURSOS EN EL AÑO DE REFERENCIA, DERIVADOS DE LA META ANTERIOR	PROYECTO						
FASE II							
NUMERO DE GRUPOS SOCIALES QUE SE CONSTITUYEN EN UNA FIGURA LEGAL IMPULSADOS POR LA ADL, EN EL AÑO DE REFERENCIA	ORGANIZACION						
NUMERO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS ELABORADOS POR LA ADL A GRUPOS LEGALMENTE CONSTITUIDOS, EN EL AÑO DE REFERENCIA	PROYECTO						
NUMERO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS QUE ACREDITEN HABER GESTIONADO RECURSOS ANTE UNA DEPENDENCIA O INSTANCIA FINANCIERA, POR GRUPOS LEGALMENTE CONSTITUIDOS POR LA ADL, EN EL AÑO DE REFERENCIA	PROYECTO						
NUMERO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS DE GRUPOS LEGALMENTE CONSTITUIDOS POR LA ADL, QUE ACREDITEN HABER RECIBIDO RECURSOS EN EL AÑO DE REFERENCIA, DERIVADOS DE LA META ANTERIOR	PROYECTO						
FASE III							
NUMERO DE ORGANIZACIONES PRODUCTIVAS LEGALMENTE CONSTITUIDAS, IMPULSADAS POR LA ADL, QUE CUENTAN CON UN PROYECTO INTEGRADOR, AL FINAL DEL AÑO DE REFERENCIA	ORGANIZACION						
NUMERO DE PROYECTOS INTEGRADORES ELABORADOS POR LA ADL A ORGANIZACIONES LEGALMENTE CONSTITUIDAS, EN EL AÑO DE REFERENCIA	PROYECTO						
NUMERO DE PROYECTOS INTEGRADORES QUE ACREDITAN HABER SIDO GESTIONADOS ANTE UNA DEPENDENCIA O INSTANCIA FINANCIERA POR ORGANIZACIONES LEGALMENTE CONSTITUIDAS POR LA ADL, EN EL AÑO DE REFERENCIA	PROYECTO						
NUMERO DE PROYECTOS INTEGRADORES DE ORGANIZACIONES LEGALMENTE CONSTITUIDAS POR LA ADL, QUE ACREDITEN HABER RECIBIDO RECURSOS EN EL AÑO DE REFERENCIA, DERIVADOS DE LA META ANTERIOR.	PROYECTO						
OTRAS METAS (10)							

POR PARTE DE LA ORGANIZACION	ELABORO POR PARTE DE LA DELEGACION	REVISO
18	**19**	**20**
NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA

Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

ANEXO 10. GUIA PARA ELABORACION DE LOS PROYECTOS INTEGRADORES

Componentes básicos	Capítulos	Subcapítulos	Apartados
1. ORGANIZACION	1.1 Información de la organización	1.1.1 Identificación	1.1.1.1. Nombre completo de la Organización. 1.1.1.2. Domicilio fiscal, teléfono, fax, correo electrónico. 1.1.1.3. Figura Asociativa. 1.1.1.4. Fecha de Constitución. 1.1.1.5. Representante Legal 1.1.1.6 Clave única de registro de Población (CURP) del Consejo de Administración de la Organización. 1.1.1.7. Registro Federal de Contribuyentes. 1.1.1.*8*. Objeto Social. 1.1.1.*9*. Actividad Preponderante. 1.1.1.*10*. Número de socios vigentes en actas. 1.1.1.*11*. Número de socios beneficiarios del proyecto, *cuadro que contenga: municipio, localidad,* género y beneficiarios de Oportunidades. 1.1.1.12. Datos de la persona, consultora u organización que elaboró el proyecto. 1.1.1.13 Datos del responsable directo de la operación del proyecto.
		1.1.2 Visión estratégica de la Organización	1.1.2.1 Misión. 1.1.2.2 Visión. 1.1.2.3 Principios. 1.1.2.4 Estrategias. 1.1.2.5 Objetivos.
		1.1.3 Historia de la Organización	1.1.3.1 Breve relato de la formación y evolución de la organización. 1.1.3.2 Modelo de participación de la población objetivo, y en su caso de Contraloría Social.
		1.1.4 Antecedentes de gestión de apoyos	1.1.4.1 Breve descripción de los apoyos recibidos, *cuadro que contenga las siguientes columnas:* dependencia, año, montos y descripción de los resultados obtenidos.
		1.1.5 Organigrama	1.1.5.1 Nombre y cargo de los Integrantes del Consejo de Administración de la organización. 1.1.5.2 Nombre y cargo de los integrantes del Consejo de Vigilancia de la organización.
		1.1.6 Análisis FODA	1.1.6.1 Análisis FODA de la organización. 1.1.6.2 Decisiones y acciones derivadas del análisis.
2. PROYECTO	2.1 Proyecto Integrador	2.1.1 Nombre del Proyecto	2.1.1.1 Nombre del Proyecto. 2.1.1.2 Descripción de lo que se pretende obtener con el proyecto para los socios beneficiarios del mismo, la organización y para su región.
		2.1.2 Región de Influencia del proyecto.	2.1.2.1 Breve descripción geográfica del área de aplicación del proyecto: Estado, Región, Municipio (s) y Localidad *(es),* que forman parte de la cobertura del programa.

		2.2.1 Diagnóstico de la Región del proyecto	2.2.1.1 Diagnostico de las condiciones de la región, municipio o localidad donde se aplica el proyecto integrador, que permita identificar los problemas y potencialidades del proyecto. 2.2.1.2 Identificación de la problemática central que atiende el proyecto: Económica Productiva Mercado Ambiental Social Otras
	2.3 Estrategia comercial	2.3.1 Diagnóstico del mercado	2.3.1.1 Productos o servicios existentes. 2.3.1.2 Análisis de la competencia. 2.3.1.3 Precios. 2.3.1.4 Canales de comercialización.
		2.3.2 Tipo de demanda que atenderá el proyecto	2.3.2.1 Análisis de Factibilidad del Mercado. 2.3.2.2 Mercado objetivo.
		2.3.3 Estrategia comercial	2.3.3.1 Producto. 2.3.3.2 Plaza. 2.3.3.3 Precio. 2.3.3.4 Promoción.
	2.4 Aspectos Técnico – Administrativos	2.4.1 Localización	2.4.1.1 Factores condicionantes de la localización del proyecto (disponibilidad de caminos de acceso, agua, electricidad trifásica, terreno propiedad de la organización etc.). 2.4.1.3 Descripción de la localización del proyecto (croquis regional y de localización específica).
		2.4.2 Principales factores condicionantes del Tamaño	2.4.2.1 Producción *y ventas* de los socios *beneficiarios del proyecto*, especificando superficie y volúmenes *de dos años anteriores a la presentación del proyecto.* 2.4.2.2 Capacidad de producción regional. 2.4.2.3 Superficie y volúmenes de producción de la materia prima disponible para la operación.
		2.4.3 Ingeniería	2.4.3.1 Descripción del producto 2.4.3.2 Proceso de producción. 2.4.3.3 Selección de la tecnología justificando los parámetros técnicos del proyecto. 2.4.3.4 Necesidades de maquinaria y equipo para la producción, justificando capacidades y compatibilidad. 2.4.3.5 Programa de producción. 2.4.3.6 Necesidades de insumos, mano de obra y servicios auxiliares. 2.4.3.7 En caso de requerir obra civil e Infraestructura, de acuerdo a su tamaño anexar planos o croquis y distribución de maquinaria y equipo.

		2.5.1 Diseño administrativo	2.5.1.1 Organigrama de la empresa. 2.5.1.2 Perfil de los puestos y Currículum Vitae de los responsables. 2.5.1.3 Requerimientos de capacitación y asistencia técnica.
		2.6.1 Autorizaciones y permisos requeridos para ejecutar el proyecto.	2.6.1.1 Manifestación de Impacto Ambiental, planes de manejo, permisos requeridos para ejecutar el proyecto, etc.
	2.5 Presupuesto de inversiones	2.5.1 Presupuesto	2.5.1.1 Presupuesto DESGLOSADO Y CALENDARIZADO, con las siguientes columnas: Concepto de los bienes o servicios por adquirir, unidad de medida, cantidad, fuentes financieras (Monto solicitado a SEDESOL, aportación de la organización en EFECTIVO (Mínimo 20%), en su caso anotar el de otras fuentes. En el recurso federal se deberá considerar el costo del seguro de los activos por adquirir.
		2.5.2 Otras fuentes de financiamiento	2.5.2.1 Autorizaciones de las fuentes complementarias de financiamiento o en su caso status del trámite.
		2.5.3 Cotizaciones	2.5.3.1 Cotizaciones y justificación de cada uno de los bienes o servicios que requiera el proyecto (obra, equipo de transporte, equipo de oficina, equipo para la operación de la actividad, etc.) Se requieren al menos 2 cotizaciones. (En caso de obra deberá estar desglosado a nivel de precio unitario).
3. EVALUACION DEL PROYECTO	3.1 Proyección de ingresos y egresos	3.1.1 Estados financieros actualizados. 3.1.2 Estados financieros Pro forma. 3.1.3 Metas cuantificables y calendarizadas a corto, mediano y largo plazo.	3.1.1.1 Presentar por lo menos balance y estado de pérdidas y ganancias del año inmediato anterior a la fecha de la convocatoria y actualizados a la fecha de la presentación del proyecto. 3.1.2.1 Presentar Estados Financieros Proforma proyectados por el tiempo que dure la recuperación del recurso solicitado 3.1.3.1 Metas de reporte obligado al 31 de diciembre del año en que recibió el recurso, así como las metas de los años que comprenda el periodo de recuperación del recurso. • Volumen de la producción esperada del proyecto. • Valor de la producción esperada del proyecto. • Número de empleos a generar con la operación del proyecto. • Ingreso promedio que se pretende obtener por beneficiario. 3.1.3.2 Otras metas que aporta el proyecto.

		3.1.4 Indicadores.	3.1.4.1 Indicadores obligatorios, que serán evaluados por el Programa : Proporción del Volumen de la producción = (volumen de la producción alcanzada en el periodo /volumen de la producción proyectado) * 100 Proporción del Valor de la producción = (valor de la producción alcanzada en el periodo / valor de la producción proyectada)* 100 Variación de empleos generados = (número de empleos generados en el periodo / número de empleos proyectados) * 100 Variación en el ingreso promedio por beneficiario = (ingreso promedio por beneficiario alcanzado / ingreso promedio por beneficiario proyectado) por 100 3.1.4.2 Indicadores de Otras Metas aportadas por el proyecto.
	3.2 Análisis de sostenibilidad	3.2.1 Social. • Describa en que forma el proyecto satisface de forma equitativa y eficiente las necesidades de los beneficiarios. 3.2.2 Ambiental. Describa si el proyecto productivo considera actividades de beneficio ambiental, en: • Reducción del uso de combustibles fósiles, metales y minerales subterráneos. • Reducción del uso de productos químicos sintéticos y otras sustancias artificiales. • Reducción del impacto al agua, vida silvestre, bosques, suelos. 3.2.3 Económica. 3.2.4 Financiera.	
	3.3 Recuperaciones	3.3.1 Tabla especifica de capitalización de recursos de SEDESOL.	3.3.1.1 Calculada con base en lo señalado en las reglas de operación, sin involucrar otras fuentes financieras, con la tasa de actualización propuesta en el proyecto, calendarizado.
	3.4 Análisis FODA del Proyecto	3.4.1 Análisis FODA del Proyecto	3.4.1.1 Definir el FODA del proyecto, el cual deberá reflejar el entorno del mismo, que permita visualizar y medir las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas, internas y externas del proyecto integrador.
	3.5 Socios Beneficiarios del Proyecto Integrador.	3.5.1 Listado de socios	3.5.1.1 Relación de Socios Beneficiarios del proyecto, especificando género, ubicación de los mismos por municipio y localidad, superficie de producción y volumen de producción

Recomendaciones para el llenado de la Guía para la Elaboración de los Proyectos Integradores.

La Guía para la elaboración de Proyectos Integradores no debe considerarse como limitativa en la formulación del mismo, por el contrario, en ésta sólo se apuntan los elementos mínimos que serán considerados en la evaluación del proyecto, los cuales pueden ser ampliados por la Organización que presenta el proyecto.

INFORMACION DE LA ORGANIZACION

Apartados: 1.1.1.1 a 1.1.1.9, 1.1.1.11 y 1.1.1.12 deberán anotar los datos básicos y de la organización que se solicitan en cada apartado.

Apartado 1.1.1.10 anotar en el siguiente cuadro los datos que solicita el apartado.

Número de socios beneficiarios del proyecto, ***cuadro que contenga municipio, localidad*****,** género y beneficiarios de Oportunidades.

Municipio	**Localidad**	**Mujeres**	**Hombres**	**Total**	**Beneficiarios de Oportunidades**
Nombre del municipio	**Nombre de la localidad**	**Número de mujeres**	**Número de hombres**	**Suma de mujeres y hombres**	**Número de beneficiarios**
Nombre del municipio	**Nombre de la localidad**	**Número de mujeres**	**Número de hombres**	**Suma de mujeres y hombres**	**Número de beneficiarios**
Nombre del municipio	**Nombre de la localidad**	**Número de mujeres**	**Número de hombres**	**Suma de mujeres y hombres**	**Número de beneficiarios**

VISION ESTRATEGICA DE LA ORGANIZACION:

Misión. Deberá incluir las razones que justifican la existencia, propósitos o funciones que la organización desea satisfacer, su base de usuarios o consumidores y los métodos fundamentales para cumplir este propósito (responder a la pregunta por qué existimos, cuál es nuestro propósito básico).

Visión. Deberá reflejar la imagen que se tiene del lugar a donde se quiere llegar, cómo queremos vernos, como organización en un futuro definido. Debe contener algún comentario explícito o implícito de los motivos por los cuales se desea llegar a ese futuro. (Qué tratamos de conseguir, cuáles son nuestros valores, cómo produciremos resultados, etc.).

Principios. Presentar los valores básicos que mueven a la organización.

Estrategias. La estrategia se entiende como el camino a seguir para alcanzar los objetivos, va ligado a la misión y la visión puntualizando el enfoque de cómo alcanzarlo, e involucra: un esquema que señala el rumbo, un plan de acción que oriente las conductas de quienes lo siguen, una posición particular desde la que se va implementar el plan; la perspectiva o visión de una nueva posición diferente a la actual; y un desempeño superior para su actividad.

Objetivos. Son los resultados que la organización pretende alcanzar en un periodo determinado. Establecen lo que se debe realizar a partir de una situación presente para llegar a una situación futura y proponen los recursos y medios con los que se cuenta para lograrlo. Es importante diferenciar los objetivos del proyecto de los de la Organización.

HISTORIA DE LA ORGANIZACION.

Breve relato de la formación, constitución y evolución de la organización. Describir en un breve relato la formación, constitución (cuándo nace) y evolución de la organización.

Modelo de participación de la población objetivo. De igual forma, se deberá describir brevemente la forma de participación de la población en el desarrollo del proyecto y en su caso su participación en Contraloría Social.

ANTECEDENTES DE GESTION DE APOYOS.

Breve descripción **de los apoyos recibidos,** ***cuadro que contenga las siguientes columnas:*** dependencias estatales, federales, privadas, año, montos y resultados de los apoyos recibidos.

ORGANIGRAMA.

Incluir diagrama de la organización.

Enunciar nombre y cargo de los integrantes del Consejo de Administración.

Enunciar nombre y cargo de los integrantes del Consejo de Vigilancia.

ANALISIS FODA DE LA ORGANIZACION.

Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas de la Organización que presenta el Proyecto Integrador, así como las acciones para contrastar dicho análisis.

Decisiones y acciones derivadas del análisis, deberá describir las decisiones y acciones que llevarán a cabo para impulsar el proyecto integrador a buen término, buscando el beneficio de los socios que conforman a organización de productores.

IDENTIFICACION DEL PROYECTO INTEGRADOR

Enunciar nombre del proyecto

Describir qué es lo que se pretende obtener con el proyecto para sus socios, la organización y para su región. Enunciar las perspectivas que se generan con la puesta en marcha del proyecto o de su continuación en caso de haber recibido apoyos para su actividad.

REGION DE INFLUENCIA DEL PROYECTO.

Deberá identificar en forma breve el área de aplicación del proyecto tales como: Estado**,** ~~y~~ Región, **Municipio y Localidades** que atiende la organización **con el proyecto**, éstos deberán ser parte del numeral de cobertura autorizada por el programa.

DIAGNOSTICO DE LA REGION DEL PROYECTO.

Diagnóstico de las condiciones de la región, municipio o localidad donde se aplica el proyecto integrador. El diagnóstico deberá ser más que una descripción de la problemática o de las condiciones actuales de la región, municipio o localidad donde operará el proyecto. Se trata de que se convierta en una interpretación que permita identificar los principales problemas de la organización o del proyecto en el territorio a causa de las problemáticas económica, productiva, de mercado, ambiental y social, que limitan el desarrollo de la misma; deberán identificar quiénes se encuentran implicados con la solución, tanto interna como externa.

IDENTIFICACION DE LA PROBLEMATICA CENTRAL QUE ATIENDE EL PROYECTO.

Deberá indicar las acciones que aplicará la organización para la solución de las problemáticas económica, productiva, mercado, ambiental, social y otras, expuestas en el proyecto resultado del **diagnóstico**, de manera que esta información permita tener una visión concreta del trabajo desarrollado en el proyecto y con ello verificar la relación problemáticas-proyecto.

ESTRATEGIA COMERCIAL.

DIAGNOSTICO DE MERCADO.

Productos o servicios existentes. Deben identificarse los productos o servicios con los que van a competir el producto o servicio que se derive de la aplicación del proyecto. Dependiendo del tipo y tamaño del proyecto, los productos o servicios de la competencia que se identifiquen serán de cobertura local, regional, estatal, nacional o incluso internacional.

Análisis de la Competencia. En este apartado se debe plantear el mapa de los posibles competidores del proyecto; ventajas comparativas de los competidores exitosos; tecnología que utilizan para la producción, etc.

Precios. Se trata de establecer con claridad los precios de los productos o servicios de la competencia, profundizando en aquellos que tienen mayor competitividad, de manera que se muestren los factores que dan origen a las ventajas comparativas.

Canales de comercialización. Deben plantearse la estructura de los canales de distribución y comercialización de la competencia y la que se aplicará para la comercialización de los productos o servicios derivados del proyecto, estableciéndose claramente las ventajas comparativas.

TIPO DE DEMANDA QUE ATENDERA EL PROYECTO.

Análisis de factibilidad del mercado objetivo del producto apoyado por la Sedesol. En este apartado se debe analizar el mercado de los productos o servicios a obtener con el proyecto con el fin de determinar sus posibilidades de venta lucrativa.

Mercado Objetivo. Con base en la demanda que atenderá el proyecto deben definirse con claridad el mercado o los mercados objetivos que atenderá el proyecto y de ser posible hacer referencia a la documentación comprobatoria del caso, tal como contratos, cartas de intención de compras, etc., mismas que se deben anexar.

ESTRATEGIA COMERCIAL

Producto. Deben describirse los productos o servicios que se obtendrán con el proyecto y establecer las ventajas comparativas y competitivas con respecto a los de la competencia, determinándose las fortalezas y debilidades para concluir con un dictamen objetivo sobre las posibilidades de éxito.

Plaza. En función de la información contenida en el "Diagnóstico de mercado" y la "Estrategia comercial", se deben establecer con claridad los puntos de venta de los productos o servicios del proyecto, señalándose las ventajas comparativas con relación a la competencia de la (s) plaza (s) seleccionada(s).

Precio. Deben determinarse técnicamente los precios de venta de los productos y subproductos que se generen con el proyecto y éstos deben analizarse con relación a los de los productos o servicios identificados como competencia. Del análisis debe obtenerse la viabilidad de precios de los productos o servicios del proyecto.

Promoción. En su caso (según el tamaño del proyecto), se debe señalar las líneas de promoción que se adoptarán para posesionar en el mercado al producto o servicio.

ASPECTOS TECNICO ADMINISTRATIVOS.

LOCALIZACION.

Factores condicionantes de la localización del proyecto. Enunciar los factores condicionantes o criterios que se utilizaron para definir la ubicación del proyecto, tales como disponibilidad de caminos, agua, electricidad, mercados locales regionales y nacionales, etc.

Descripción de la localización del proyecto. Croquis regional y de localización especifica. Debe plantearse un croquis con los elementos básicos para ubicar regionalmente las instalaciones requeridas por el proyecto (en su caso las existentes) y las vialidades primarias y secundarias o caminos para llegar a las mismas. Con relación a este croquis, debe elaborarse otro en el que se defina la localidad o fracción de ella con la información necesaria para ubicar las instalaciones a construir o ya construidas, según sea el caso.

PRINCIPALES FACTORES CONDICIONANTES DEL TAMAÑO.

Principales factores condicionantes del tamaño. Deben señalarse e inter-relacionarse en el análisis, los elementos que determinan el tamaño del proyecto o servicio a realizar en relación a:

***La* Producción y ventas de los socios *beneficiarios del proyecto*,** superficie y volúmenes de **dos años anteriores a la presentación del proyecto**

Capacidad de producción regional. Superficie y volúmenes de producción de la materia prima en la región para la operación.

Superficie y volúmenes de producción de la materia prima disponible para la operación del proyecto.

INGENIERIA

Descripción del Producto. Deben describirse los productos o servicios que se obtendrán con el proyecto y establecer las ventajas comparativas y competitivas con respecto a los de la competencia.

Proceso de producción. El proceso debe diseñarse de punta a punta, esto es desde la obtención de la materia prima hasta la comercialización de los productos. Debe expresarse en forma gráfica, resumiendo al máximo cada uno de los pasos a seguir pero considerando en cada etapa el tipo de maquinaria y equipo que entra en operación. Este esquema aplica también para proyectos en marcha que solicitan escalamiento de la cadena productiva en cualquiera de sus niveles (producción, transformación o comercialización).

Selección de la tecnología. Tecnología compatible con los parámetros técnicos que justifiquen la maquinaria y equipo solicitados en el proyecto para el procesamiento de la materia prima y obtención de los productos del proyecto y los criterios de selección de la misma.

Necesidades de maquinaria y equipo. La maquinaria y equipo se justifica en función de que se encuentre inmersa en la "descripción del proceso de producción" sólo que en este apartado se deben listar y cuantificar a detalle, especificando sus capacidades de procesamiento, las cuales deben ser acordes con los volúmenes de disponibilidad de materia prima y con las características del resto de la maquinaria y equipo.

Programa de Producción. Superficie y volúmenes de producción de la materia prima generada por la operación del proyecto a través de los socios.

Necesidades de insumos, mano de obra y servicios auxiliares. Las cantidades de insumos, mano de obra y servicios auxiliares deben cuantificarse para el año en que se autorice el proyecto, en el entendido de que la mano de obra forma parte integral del proyecto que debe cubrirse con aportación de los beneficiarios o de otra fuente financiera.

EN CASO DE OBRA CIVIL E INFRAESTRUCTURA REQUERIDA, ANEXAR: Presupuesto de la obra civil a nivel de precio unitario firmada por el técnico o profesional de la construcción (incluye instalaciones eléctricas, hidráulicas y sanitarias), planos de la obra y croquis de la ubicación.

LA COMPLEJIDAD DE LOS PLANOS O CROQUIS DE OBRA SERA DE ACUERDO CON EL TAMAÑO DE LA OBRA CIVIL POR CONSTRUIR.

Para obras de hasta $ 100,000.00 sólo bastará con un croquis en el que se especifiquen las dimensiones de largo, ancho y altura, así como el tipo de materiales a utilizar en cimentación, pisos, muros y cubiertas. En obras de hasta $ 100,000.00. La memoria de cálculo del presupuesto podrá ser avalada mediante firma por un técnico en construcción, entendiéndose por ello desde un estudiante técnico en el área de construcción hasta un maestro de obras.

Para obras de $100,000.00 y hasta $500,000.00 se requieren planos o croquis de mayor detalle tanto de planta arquitectónica como de un corte longitudinal en los que se ubique la maquinaria y equipo (en su tamaño a escala, con el fin de garantizar que el tamaño de la nave o bodega es suficiente tanto en área de planta como de altura). En obras de $ 100,000.00 hasta $ 500,000.00, la memoria de cálculo del presupuesto debe ser avalada por el técnico en construcción con el perfil señalado, pero el cálculo del mismo debe realizarse con base en conceptos de obra (firme, cadena, columna, etc.), unidad de medida, cantidad, precio unitario (mano de obra más material requerido e indirectos), costo por concepto.

Para obras de $ 500,000.00 en adelante, se requiere de los planos arquitectónicos (con estudio de áreas del proceso que albergará), estructurales y de instalaciones hidráulicas, sanitarias y eléctricas, que requiera el Ayuntamiento en que se realizará la obra, para expedición de los permisos respectivos. Para obras de más de $ 500,000.00. La memoria de cálculo del presupuesto debe elaborase sobre las bases mencionadas, pero debe avalarse por un profesional o una empresa de la construcción.

DISEÑO ADMINISTRATIVO

Organigrama de la empresa. Se refiere al cuadro de directivos, técnicos, administradores y operativos a cargo del proceso de acopio, procesamiento y comercialización de los productos.

Perfil de los puestos y currículum vitae de los responsables. El perfil de puestos debe ser congruente con las funciones a desarrollar.

Requerimientos de capacitación y asistencia técnica. En este apartado se deben justificar las capacitaciones y asistencias técnicas requeridas así como las cartas descriptivas de la capacitación y asistencia técnica solicitadas, En caso de que su pago se solicite a la SEDESOL deberá ubicarse en el presupuesto desglosado de los bienes o servicios que requiere el proyecto.

AUTORIZACIONES Y PERMISOS REQUERIDOS PARA EJECUTAR EL PROYECTO.

Manifestación de impacto ambiental, planes de manejo, permisos, etc. Deberán presentar la Cédula de Cumplimiento de Criterios Ambientales para Proyectos Productivos, así como toda aquella documentación que requiera el proyecto para su puesta en marcha o de continuidad, su no presentación hace inviable la propuesta.

PRESUPUESTO DE INVERSIONES.

MEMORIAS DE CALCULO.

Presupuesto Desglosado y Calendarizado, con las siguientes columnas: Concepto de los bienes o servicios por adquirir, unidad de medida, cantidad, fuentes financieras (Monto solicitado a SEDESOL, aportación de la organización en EFECTIVO (Mínimo 20%), en su caso anotar el de otras fuentes y si aporta en especie. En la calendarización del Presupuesto deberá desagregar por mes, conforme a las necesidades de requerimientos financieros anotados en el presupuesto desglosado.

Modelo de Presupuesto Desglosado y Calendarizado. Presupuesto por conceptos y fuentes financieras, deberá utilizarlo e incluirlo en el proyecto integrador.

Presupuesto Desglosado por conceptos y fuentes financieras.

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	FUENTES FINANCIERAS				
				SEDESOL	ORGANIZACION APORTACION DEL 20% DE EFECTIVO	OTRAS FUENTES FINANCIERAS	TOTAL	CALENDARIZACION POR MES
Presupuesto de bienes o servicios a adquirir								
Conceptos y renglones que sean necesarios								
Presupuesto de maquinaria y equipo por adquirir								
Conceptos y renglones que sean necesarios								
Presupuesto de obra civil (incluye instalaciones eléctricas, hidráulicas y sanitarias)								
Conceptos y renglones que sean necesarios								
Presupuesto para capacitación y asistencia técnica								
Conceptos y renglones que sean necesarios								
Presupuesto de los salarios programados (financiados por otras fuentes)								
Conceptos y renglones que sean necesarios								
Costo de Seguro								
Los renglones que sean necesarios								
TOTAL								

Nota: En el caso de Otras Fuentes Financieras, deberá anotar en pie de página si se trata de aportación municipal, estatal o privada.

OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO.

En caso de que reporte este concepto, deberá ser tangible y comprobable, en los casos en los que la viabilidad del proyecto este supeditado a contar con los recursos complementarios, se deberá anexar la documentación que acredite la situación que guarda su gestión.

Cotizaciones y justificación de cada uno de los conceptos de gasto. De los conceptos de gasto que requiera el proyecto **integrador** (obra, equipo de transporte, equipo de oficina, equipo para la operación de la actividad, etc.). **Se solicitan dos** cotizaciones a presentar, aunque se recomienda sean las necesarias para seleccionar la mejor propuesta en cuanto a costo de operación, tecnología, calidad, durabilidad, etc. **Así mismo deberá justificar todos y cada uno de los conceptos de gasto que indique en el presupuesto presentado en el proyecto.**

EVALUACION DEL PROYECTO.

PROYECCION DE INGRESOS Y EGRESOS.

ESTADOS FINANCIEROS ACTUALIZADOS.

Presentar balance general y estado de pérdidas y ganancias del año inmediato anterior a la fecha de la convocatoria y actualizados a la fecha de la presentación del proyecto. Deben cumplir el objetivo de informar sobre la situación financiera de la organización en determinada fecha y los resultados de sus operaciones y los cambios en la misma en el periodo contable terminado en dicha fecha. Comprenden el balance general; los estados de resultados; variaciones de capital contable y de cambios en la situación financiera y las notas que son parte integrante de los mismos.

ESTADOS FINANCIEROS PRO FORMA.

Es la presentación de los ingresos y egresos proyectados por el tiempo que dure la recuperación de los recursos solicitados.

METAS CUANTIFICABLES Y CALENDARIZADAS A CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO.

Metas de reporte obligado al 31 de diciembre del año en que recibió el recurso, así como las metas de los años que comprenda el periodo de recuperación de los mismos:

- Volumen de la producción esperada del proyecto.
- Valor de la producción esperada del proyecto.
- Número de empleos a generar con la operación del proyecto.
- Ingreso promedio que se pretende obtener por beneficiario.

Otras metas que aporta el proyecto. Son resultados adicionales derivados de las acciones que emprende la organización en el proceso productivo de su actividad preponderante.

INDICADORES.

Indicadores obligatorios a corto plazo (Que serán evaluados por el Programa):

- Volumen de la producción = (volumen de la producción alcanzada en el periodo / volumen de la producción proyectado) * 100
- Valor de la producción = (valor de la producción alcanzada en el periodo / valor de la producción proyectada)* 100
- Variación de empleos generados = (número de empleos alcanzados en el periodo / número de empleos proyectados) * 100
- Variación en el ingreso familiar promedio por beneficiario=(ingreso familiar promedio por beneficiario alcanzado / ingreso familiar promedio por beneficiario proyectado) * 100

Indicadores de Otras metas del proyecto.

Son mediciones adicionales derivados de las actividades que emprende la organización en el proceso productivo de su actividad preponderante.

ANALISIS DE SOSTENIBILIDAD.

En este apartado se deberá describir brevemente el impacto del proyecto en la región de influencia, considerando los siguientes factores: social, ambiental, económico y financiero.

- Social.- Explicar qué beneficios genera (aumento de la producción, mejora de la calidad de la producción, mejora de la salud, mejora de precios, amplitud del mercado, etc.) y si estos satisfacen de forma equitativa y eficiente las necesidades de los beneficiarios.
- Ambiental.- Describa si el proyecto productivo considera actividades de beneficio ambiental, en:
  - Reducción del uso de combustibles fósiles, metales y minerales subterráneos.
  - Reducción del uso de productos químicos sintéticos y otras sustancias artificiales.
  - Reducción del impacto al agua, vida silvestre, bosques, suelos.
- Económica.- Promueve la actividad económica de la región.
- Financiera.- Genera suficiente derrama económica al apoyar directa e indirectamente a los agentes económicos de la región influencia del proyecto.

RECUPERACIONES.

Tabla específica de capitalización de recursos de SEDESOL.

La capitalización son los excedentes financieros generados por diferencia entre los costos de producción y los precios de venta que permiten la **capitalización** de los recursos otorgados, manteniendo su valor en el tiempo, calculada con la tasa utilizada en los Estados Financieros Pro Forma. La tabla de **capitalización** deberá contener los siguientes datos: las fechas de pagos, especificando en qué tiempo se llevarán a cabo las **capitalizaciones de los recursos**, con un plazo máximo de 7 años**, la Organización de considerarlo pertinente podrá capitalizar el total de los recursos apoyados antes de dicho plazo**. La **capitalización** del apoyo no deberá involucrar otras fuentes financieras.

En el análisis FODA del proyecto, deberá reflejar el entorno en el cual se desarrollará el proyecto, es una herramienta que permite visualizar y medir las Fortalezas y Debilidades del mismo; así como visualizar las amenazas y oportunidades externas, para el buen éxito del proyecto.

Relación de Socios Beneficiarios del proyecto, deberá contener los siguientes datos:

Nombre, género, ubicación de los mismos por municipio y localidad, superficie de producción y volumen de producción, localizables en las actas constitutiva o de exclusión-inclusión vigentes que presenten.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

ANEXO 11

MODELO DE CONVENIO DE CONCERTACION

PROYECTO INTEGRADOR

CONVENIO DE CONCERTACION QUE SUSCRIBEN, POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE _____EL C. _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “LA SEDESOL”, Y POR OTRA PARTE LA ORGANIZACION DE PRODUCTORES DENOMINADA “_____”, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "LA ORGANIZACION" REPRESENTADA POR EL C. _____ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "EL REPRESENTANTE LEGAL", Y QUE TIENE POR OBJETO PRECISAR LAS BASES Y OBLIGACIONES PARA LA REALIZACION DEL PROYECTO PRODUCTIVO DENOMINADO _____, BAJO LA MODALIDAD DE PROYECTOS INTEGRADORES DEL PROGRAMA OPCIONES PRODUCTIVAS PARA EL EJERCICIO 2012, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

ANTECEDENTES

1.- La Ley General de Desarrollo Social tiene como objetivos y principios entre otros, el propiciar las condiciones que aseguren el disfrute de los derechos sociales, individuales y colectivos para garantizar el acceso a los programas de desarrollo social y la igualdad de oportunidades, así como la superación de la discriminación y la exclusión social, promover un desarrollo económico con sentido social que propicie y conserve el empleo, eleve el nivel de ingreso y mejore su distribución, fortalecer el desarrollo regional equilibrado y garantizar las formas de participación social en la formulación, ejecución, instrumentación, evaluación y control de los programas de Desarrollo Social.

Dicho documento, establece entre sus objetivos: lograr el desarrollo humano y el bienestar de los mexicanos a través de la igualdad de oportunidades. Para conducir a México hacia un desarrollo económico y social sustentable hay que resolver a fondo las graves diferencias que imperan en el país. Gobierno y sociedad deben ser capaces de mejorar significativamente las condiciones de vida de quienes viven en la pobreza, así como desarrollar las capacidades básicas de las personas en condición de pobreza, disminuir las disparidades regionales a través del ordenamiento territorial e infraestructura social que permita la integración de las regiones marginadas a los procesos de desarrollo y detonar las potencialidades productivas; así como abatir el rezago que enfrentan los grupos sociales vulnerables a través de estrategias de asistencia social que les permitan desarrollar sus potencialidades con independencia y plenitud.

Así mismo establece que se fomentaran las actividades productivas para promover la generación de empleos, ingresos y organización de personas, familias, Grupos Sociales y Organizaciones Productivas, destinando recursos públicos para impulsar proyectos productivos; identificar oportunidades de inversión y brindar capacitación, asistencia técnica y asesoría para la organización.

El Programa Sectorial de Desarrollo Social, contiene dentro de la sección 4, estrategia 1.4 fomentar el desarrollo de capacidades para mejorar el acceso a mejores fuentes de ingreso, se buscará apoyar a las personas en condiciones de pobreza para la entrada y permanencia de capacitación que facilite el acceso a mejores fuentes de ingreso, se reconoce que las técnicas, diseños y conocimientos tradicionales son uno de los principales activos intelectuales con los que cuentan los ciudadanos para superar las condiciones de pobreza. En este sentido, también se impulsará la actividad artesanal, reconociendo las particularidades comunitarias y regionales en que viven los artesanos.

2.- Conforme a lo establecido en el Artículo XX del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, dentro de los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" está el Programa Opciones Productivas, cuyas Reglas de Operación fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el XX de Diciembre de 2011 en las que se establece como objetivo general, contribuir al desarrollo de capacidades para acceder a fuentes de ingreso sostenible de la población cuyos ingresos están por debajo de la línea de bienestar, a través del apoyo económico a iniciativas productivas y el acompañamiento técnico y organizacional.

Asimismo, dentro de las modalidades del Programa se encuentra la de Proyectos Integradores que proporciona apoyos económicos capitalizables para el desarrollo de actividades de organizaciones de productores que participan o se proponen participar en más de un eslabón de la cadena productiva de su actividad preponderante.

Dichos proyectos productivos serán para beneficiar a las personas cuyos ingresos están por debajo de la línea de bienestar integradas en organizaciones de productoras y productores.

DECLARACIONES

DECLARA "LA SEDESOL"

a) Que es una Dependencia del Ejecutivo Federal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a la que de acuerdo con el artículo 32 de la Ley antes citada, tiene entre sus atribuciones la de formular, conducir y evaluar la política general de desarrollo social para el combate efectivo a la pobreza.

b) Que el C. _____, en su carácter de Delegado Federal de la Sedesol en el Estado, tiene facultades para suscribir el presente instrumento, en términos de lo dispuesto por los artículos 44 y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de julio de 2004 y reformado por decreto publicado el 11 de julio del 2006, 8 de Junio de 2009 y 31 de Julio de 2009.

c) Que "LA SEDESOL" ha recibido de "LA ORGANIZACION" a través de "EL REPRESENTANTE LEGAL", conforme a la convocatoria difundida el día ____ de _____ del 2012, la documentación que ampara la solicitud de apoyo, dando cumplimiento a los requisitos que establecen en el numeral 3.3 de las Reglas de Operación del Programa de Opciones Productivas, a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social, en adelante "LAS REGLAS".

d) Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número_____, el cual coincide con constancia de que está al corriente de sus obligaciones fiscales.

e) Que para efectos de este documento señala como su domicilio, el ubicado en _____.

f) Que de conformidad con lo establecido en "LAS REGLAS", la Delegación Federal de la Sedesol en el Estado, remitió la propuesta a la Unidad Administrativa Responsable del Programa, para que fuera dictaminada por el Comité de Validación Central, en la sesión llevada a cabo el día XX de XXXXXX de 2012, en la Ciudad de México, Distrito Federal, como lo establecen "LAS REGLAS".

La siguiente declaración se aplicara únicamente en caso de contingencias económicas o naturales para atender a la población afectada de proyectos previamente apoyados.

g) Que el Proyecto productivo afectado fue apoyado mediante sesión del Comité de Validación Central de fecha _____.

DECLARA "LA ORGANIZACION" A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

I.- Que es una Organización legalmente constituida mediante instrumento número_____ de fecha_____ ante la fe del Licenciado_____, titular de la Notaria Pública número _____ de _____ en el Estado de _____, e inscrita en el Registro _____ bajo el número _____, de fecha _____, mismo que se agrega como ANEXO 1 al cuerpo del presente documento y de la que se desprende que su objeto social es:_____.

II.- Que su "REPRESENTANTE LEGAL", el C._____, cuenta con las facultades y atribuciones para suscribir el presente instrumento y declara bajo protesta de decir verdad, que las mismas no le han sido modificadas ni revocadas a la fecha de la firma del presente convenio de conformidad con lo establecido en el Instrumento número_____de fecha_____ante la fe de _____titular de _____ de _____en el Estado de _____e inscrito en el Registro _____bajo el número_____de fecha_____, mismo que se agrega como ANEXO 2 al cuerpo del presente.

III.- Que conoce "LAS REGLAS", así como las disposiciones que norman el ejercicio de recursos públicos federales y de las penas en que incurren ante hechos u omisiones que causen daño a la Nación o que contravengan los principios de transparencia, eficiencia y legalidad.

IV.- Estar inserta o pretender participar en más de un tramo de la cadena productiva de su actividad actualmente preponderante.

V.- Que en ningún caso ha recibido recursos de otros programas federales, estatales para el financiamiento de los mismos conceptos para los que recibe del Programa Opciones Productivas 2012.

VI.- No tener adeudos vencidos con otros programas federales y estatales de naturaleza similar.

VII.- Que acreditó haber trabajado en proyectos o actividades productivas de manera organizada por lo menos durante un año anterior a la fecha de difusión de la Convocatoria, para esta modalidad del Programa Opciones Productivas.

VIII.- Estar en situación regular demostrable dentro del Programa Opciones Productivas durante el año 2011 o años anteriores, en cualquiera de sus modalidades, respecto a sus capitalizaciones.

IX.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio, el ubicado en_____.

X.- Que acreditó que los productores que serán beneficiados con el proyecto integrador son socios de "La Organización", conocen y están de acuerdo con el proyecto; así como los esquemas de contraloría social correspondiente.

XI. Que "EL REPRESENTANTE LEGAL" acredito la residencia de "LA ORGANIZACION" con comprobante de domicilio y/o constancia de residencia expedida por la autoridad competente, con el fin de cumplir con los criterios de focalización territorial del Programa.

CLAUSULAS

Esta cláusula aplicará para el caso de que el recurso se aporte a través de una transferencia electrónica realizada por el SIAFF, ya sea una cuenta de la banca comercial o social, esta última a través de entidades de ahorro y crédito en los territorios que tengan cobertura.

PRIMERA.- "LA SEDESOL" aportará recursos a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF), a favor de "LA ORGANIZACION", mediante depósito electrónico que se efectúe en la cuenta número _____ del Banco o Entidad de Ahorro y Crédito denominada _____, con número de clabe bancaria estandarizada _____ por la cantidad de $_____ (_____ PESOS 00/100 M.N.) correspondiente a la inversión autorizada a "LA ORGANIZACION" para la consecución del proyecto integrador, dicha aportación estará sujeta a la disponibilidad financiera del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012 y a las autorizaciones jurídicas, administrativas y de campo correspondientes, dichos recursos podrán apoyar la adquisición de activos fijos, conceptos de inversión diferida y capital de trabajo. En ningún caso se podrán financiar sueldos ni salarios.

Para fomentar un uso más eficiente de los recursos, los proyectos de la modalidad de Proyectos Integradores deberán contar con un Seguro de los activos apoyados con los recursos federales, de acuerdo a la disponibilidad de las Aseguradoras en el territorio.

Esta cláusula aplicará para el caso de que el recurso se entregue a través de Cheque nominativo a nombre de la Organización de Productores.

PRIMERA.- "LA SEDESOL", aportará los recursos a favor de "LA ORGANIZACION", por conducto de su representante legal, mediante cheque nominativo a nombre de la Organización de Productores, la cantidad de $_____(monto con letra), correspondiente a la inversión autorizada a "LA ORGANIZACION", para la consecución del Proyecto Integrador, denominado (nombre del proyecto), quien en este acto lo ratifica para formar parte integral del presente convenio, así mismo se compromete a depositar dichos recursos en la cuenta número_____del Banco o Entidad de Ahorro y Crédito denominada _____,_____, dicha aportación estará sujeta a la disponibilidad del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012 y a las autorizaciones jurídicas, administrativas y de campo correspondientes, dichos recursos podrán apoyar la adquisición de activos fijos, conceptos de inversión diferida y capital de trabajo. En ningún caso se podrán financiar sueldos ni salarios.

SEGUNDA.- "LA ORGANIZACION" a través de "EL REPRESENTANTE LEGAL" acredita mediante estado de cuenta o ficha de depósito en la cuenta bancaria_____ la cantidad de $ _____ (_____PESOS 00/100 M.N.) que de acuerdo a "LAS REGLAS", debe ser como mínimo equivalente al (__% conforme al numeral 3.5.3 de las Reglas de Operación) de la aportación federal destinada al proyecto. "LA ORGANIZACION" se obliga a realizar el proyecto integrador que "EL REPRESENTANTE LEGAL", ratifica en este acto formando parte integral del presente convenio consistente en: _____, de conformidad con "LAS REGLAS".

TERCERA.- "LA SEDESOL" ministrará a "LA ORGANIZACION", el apoyo por la cantidad de $_____ pesos 00/100 M.N.), de conformidad con la forma establecida en la Cláusula Primera del presente convenio, como única ministración y esta última por conducto de "EL REPRESENTANTE LEGAL" expedirá a favor de "LA SEDESOL" el recibo que reúna los requisitos fiscales correspondientes, mismo que deberá ser entregado a la suscripción del presente convenio de concertación.

CUARTA.- Con relación al recibo mencionado en la cláusula anterior, "LA ORGANIZACION" a través de "EL REPRESENTANTE LEGAL" se obliga a emitirlo a favor de " LA SEDESOL", mencionando que el recurso recibido será aplicado única y exclusivamente para el objeto del presente convenio que refiere al Proyecto que fue autorizado y deberá contener el nombre completo y firma del representante legal.

QUINTA.- "LA ORGANIZACION" a través de "EL REPRESENTANTE LEGAL" se obliga a:

A.- Llevar a cabo las acciones correspondientes para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, sujetándose a los principios de eficiencia, eficacia, honestidad y transparencia en el ejercicio de los recursos federales otorgados.

B.- Ejercer a más tardar el 31 de diciembre del 2012, la totalidad de los recursos federales a que se refiere la cláusula Primera.

C.- Reportar trimestralmente a la Delegación en la entidad federativa correspondiente, los informes de avance físico-financieros del Proyecto autorizado, durante los primeros 5 días hábiles del mes inmediato al trimestre que se reporta, conforme a los Anexos XX y XX, debiendo capturar la información en la página electrónica http://www.siipso.sedesol.gob.mx.

En dichos informes se dará cuenta de los conceptos de gasto, metas e indicadores del proyecto presentado, considerando la totalidad de los recursos invertidos en el proyecto, tanto el monto aportado por "LA SEDESOL", como por "LA ORGANIZACION" y en su caso, otras fuentes de financiamiento. Adicionalmente se acompañará una descripción de los resultados relevantes, económicos y sociales, obtenidos en la población objetivo, alcanzados por el proyecto. La información que se presente estará sujeta a la evaluación y supervisión física en los términos que la Sedesol determine y podrá requerir información complementaria conforme a los términos del proyecto presentado.

"LA SEDESOL", podrá solicita documentación original comprobatoria de los recursos cuando:

1. Realice las revisiones a la aplicación y comprobación de los recursos que ampara el presente convenio, a fin de comprobar la veracidad de su contenido y relacionado con los conceptos de gasto.

2. Se considere que alguno de los datos haya sido alterado o modificado.

3. Presente tachaduras o enmendaduras

4. Las copias fotostáticas de la documentación comprobatoria no sea legible en alguna de sus partes.

5. Se lleven a cabo acciones de supervisión, evaluación y vigilancia de los recursos federales.

Para el caso de las facturas y recibos fiscales se deberá insertar el sello único en el anverso de cada una de ellas, que amparen los conceptos y montos autorizados para el proyecto productivo.

D.- Permitir a "LA SEDESOL", efectuar las visitas de verificación física y/o seguimiento que considere necesarias a las instalaciones o lugares donde se lleve a cabo el proyecto, para cumplir con lo establecido en el presente convenio de concertación.

En caso de que sea requerido, informar sobre la aplicación de los recursos o, en su caso, informar los motivos por los que los recursos no fueron ejecutados en tiempo y forma, de conformidad con el Proyecto autorizado por el Programa Opciones Productivas.

E.- Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos federales que no se hubiesen destinado y ejercido a los fines previstos en el Proyecto autorizado por el Programa y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre de 2012 más los rendimientos obtenidos dentro de los 15 días naturales siguientes al fin del ejercicio fiscal 2012 debiendo remitir copia del reintegro a la Delegación de la Entidad en la que se llevó a cabo el Proyecto, para su registro correspondiente, conforme a lo previsto por el numeral 4.4.2 denominado "Recursos no devengados" de las Reglas de Operación del Programa, y lo dispuesto en el artículo XX del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012.

F.- Acepta que "LA SEDESOL", podrá asignar prestadores de servicio social, con el fin de asistirlos en las tareas de acompañamiento, asistencia, asesoría y capacitación, siempre y cuando así lo determine el Comité Central de Validación.

G.- Que acepta que "LA ORGANIZACION" será la responsable del uso de la clave de acceso, así como la captura de los reportes de avance en el sistema del Programa Opciones Productivas, http://www.siipso.sedesol.gob.mx

H.- Informar por escrito libre a la Delegación en caso de cambio de domicilio del representante social en un plazo máximo de 15 días naturales. En caso de requerir información adicional la Delegación hará del conocimiento del representante legal o social dentro de los siguientes 10 días hábiles, quién a su vez deberá solventar el requerimiento dentro del mismo plazo.

SEXTA.- Las partes se comprometen a intercambiar la información que permita generar constituir un padrón de beneficiarios y conocer las condiciones de empleo y crecimiento en el nivel de ingreso de la población atendida por el programa.

SEPTIMA.- "LA ORGANIZACION" a través de "EL REPRESENTANTE LEGAL" se obliga a no solicitar en ningún momento durante la vigencia del presente instrumento, recursos de otros programas federales y/o estatales para el financiamiento de los mismos conceptos para los que recibe del Programa Opciones Productivas 2012.

OCTAVA.- En caso de que por cualquier causa imputable "LA ORGANIZACION", el proyecto en comento no se pudiera realizar, "LA ORGANIZACION" a través de "EL REPRESENTANTE" se obliga a rembolsar íntegramente a la Tesorería de la Federación (TESOFE), la cantidad que haya recibido más las cargas financieras que por el transcurso del tiempo se hayan generado, recabando por parte de "LA SEDESOL", recibo o constancia de dicha devolución.

NOVENA.- En caso de incumplimiento por parte del "LA ORGANIZACION" a lo pactado en este Convenio de Concertación; que se demuestre desviación de los recursos federales aportados; se detecte presentación de información falseada u otras circunstancias que contravengan disposiciones jurídicas, serán causa de rescisión del mismo, además de que "LA SEDESOL" exigirá el reintegro de los recursos entregados, mismos que deberán ser depositados en la Tesorería de la Federación (TESOFE) en los términos señalados en la Cláusula Cuarta apartado E de este Convenio, y llevará a cabo las gestiones necesarias ante la autoridad competente para que se inicien las acciones jurídicas correspondientes en contra de quien resulte responsable.

Independientemente de lo anterior el "LA ORGANIZACION" y quienes ejerzan los recursos del Programa, se sujetarán a lo establecido por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, por lo que respecta al ejercicio de los recursos públicos, conforme a los procedimientos que la propia normatividad establezca, teniendo la obligación de conservar durante 5 años, la documentación que demuestre el uso de los recursos (tales como comprobantes fiscales, facturas, recibos, entre otros), de conformidad con las disposiciones previstas en el numeral 3.6 de las Reglas de Operación del Programa.

DECIMA.- En el caso de que la Delegación detecte información faltante, informará a las instancias ejecutoras detalladamente y por escrito dentro de un plazo no mayor a 20 días naturales a partir de la fecha de recepción del reporte. En este caso, las instancias ejecutoras deberán presentar la información y documentación faltante, en un plazo que no exceda 10 días hábiles contados a partir de la recepción del comunicado de la Delegación.

DECIMA PRIMERA.- "LA ORGANIZACION" a través de "EL REPRESENTANTE LEGAL" se obliga a dar cumplimiento a la capitalización del apoyo que se trata de un apoyo económico para desarrollar un proyecto productivo que tendrá un plazo máximo de capitalización de 7 años, dependiendo de la rentabilidad del proyecto, la cual deberá realizarse a través de las Entidades de Ahorro y Crédito de la Banca Social reguladas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en los territorios en los que tenga cobertura, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 4.2 de “LAS REGLAS”.

Los depósitos que se efectúen serán a su nombre, y los podrán retirar, junto con los rendimientos financieros obtenidos, al término del plazo de capitalización, considerando que formarán parte del patrimonio de los beneficiarios.

DECIMA SEGUNDA.- El "LA ORGANIZACION", a través de su representante social, se compromete a impulsar la creación de instancias de Contraloría Social a fin de verificar la adecuada ejecución y la correcta aplicación de los recursos públicos convenidos, de conformidad con lo establecido en el numeral 8.2 de las Reglas de Operación del Programa, estas acciones de contraloría social deberán ser ajenas a cualquier partido político u Organización Política.

DECIMA TERCERA.- Las partes convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia que derive de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta de común acuerdo como mecanismo de conciliación, previo al procedimiento que establece el artículo 39 de la Ley de Planeación.

DECIMA CUARTA.- El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y será vigente hasta 31 de diciembre del 2012.

No obstante lo anterior, “LA SEDESOL” podrá llevar a cabo en cualquier momento las acciones de seguimiento y verificación en campo

Enteradas las partes de su alcance y contenido legal lo firman en ____ ejemplares para constancia en la Ciudad de _____, el día _____ de _____ del 2012.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”.

ANEXO 11-A

MODELO DE CONVENIO DE CONCERTACION

PROYECTO INTEGRADOR

CON EL COMPONENTE DE GARANTIAS LIQUIDAS

CONVENIO DE CONCERTACION QUE SUSCRIBEN, POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE _____EL C. _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA SEDESOL", Y POR OTRA PARTE LA ORGANIZACION DE PRODUCTORES DENOMINADA "_____", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "LA ORGANIZACION" REPRESENTADA POR EL C. _____ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "EL REPRESENTANTE LEGAL", Y QUE TIENE POR OBJETO PRECISAR LAS BASES Y OBLIGACIONES PARA LA REALIZACION DEL PROYECTO PRODUCTIVO DENOMINADO _____, BAJO LA MODALIDAD DE PROYECTOS INTEGRADORES DEL PROGRAMA OPCIONES PRODUCTIVAS CON EL COMPONENTE DE GARANTIAS LIQUIDAS PARA EL EJERCICIO 2012, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

ANTECEDENTES

1.- La Ley General de Desarrollo Social tiene como objetivos y principios entre otros, el propiciar las condiciones que aseguren el disfrute de los derechos sociales, individuales y colectivos para garantizar el acceso a los programas de desarrollo social y la igualdad de oportunidades, así como la superación de la discriminación y la exclusión social, promover un desarrollo económico con sentido social que propicie y conserve el empleo, eleve el nivel de ingreso y mejore su distribución, fortalecer el desarrollo regional equilibrado y garantizar las formas de participación social en la formulación, ejecución, instrumentación, evaluación y control de los programas de Desarrollo Social.

Dicho documento, establece entre sus objetivos: lograr el desarrollo humano y el bienestar de los mexicanos a través de la igualdad de oportunidades. Para conducir a México hacia un desarrollo económico y social sustentable hay que resolver a fondo las graves diferencias que imperan en el país. Gobierno y sociedad deben ser capaces de mejorar significativamente las condiciones de vida de quienes viven en la pobreza, así como desarrollar las capacidades básicas de las personas en condición de pobreza, disminuir las disparidades regionales a través del ordenamiento territorial e infraestructura social que permita la integración de las regiones marginadas a los procesos de desarrollo y detonar las potencialidades productivas; así como abatir el rezago que enfrentan los grupos sociales vulnerables a través de estrategias de asistencia social que les permitan desarrollar sus potencialidades con independencia y plenitud.

Así mismo establece que se fomentaran las actividades productivas para promover la generación de empleos, ingresos y organización de personas, familias, Grupos Sociales y Organizaciones Productivas, destinando recursos públicos para impulsar proyectos productivos; identificar oportunidades de inversión y brindar capacitación, asistencia técnica y asesoría para la organización.

El Programa Sectorial de Desarrollo Social, contiene dentro de la sección 4, estrategia 1.4 fomentar el desarrollo de capacidades para mejorar el acceso a mejores fuentes de ingreso, se buscará apoyar a las personas en condiciones de pobreza para la entrada y permanencia de capacitación que facilite el acceso a mejores fuentes de ingreso, se reconoce que las técnicas, diseños y conocimientos tradicionales son uno de los principales activos intelectuales con los que cuentan los ciudadanos para superar las condiciones de pobreza. En este sentido, también se impulsará la actividad artesanal, reconociendo las particularidades comunitarias y regionales en que viven los artesanos.

2.- Conforme a lo establecido en el Artículo XX del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, dentro de los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" está el Programa Opciones Productivas, cuyas Reglas de Operación fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el XX de Diciembre de 2011 en las que se establece como objetivo general, contribuir al desarrollo de capacidades para acceder a fuentes de ingreso sostenible de la población cuyos ingresos están por debajo de la línea de bienestar, a través del apoyo económico a iniciativas productivas y el acompañamiento técnico y organizacional.

Asimismo, dentro de las modalidades del Programa se encuentra la de Proyectos Integradores que proporciona apoyos económicos capitalizables para el desarrollo de actividades de organizaciones de productores que participan o se proponen participar en más de un eslabón de la cadena productiva de su actividad preponderante. También se podrá apoyar para la constitución de Fondos de garantías en los casos en que los proyectos con las mismas características sean autorizados como créditos de Financiera Rural o cualquier otra Institución de Banca de Desarrollo, Fideicomisos Públicos de Fomento y Organismos de Fomento regulados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, de acuerdo a las Leyes aplicables en la materia.

Dichos proyectos productivos serán para beneficiar a las personas cuyos ingresos están por debajo de la línea de bienestar integradas en organizaciones de productoras y productores.

DECLARACIONES

DECLARA "LA SEDESOL"

a) Que es una Dependencia del Ejecutivo Federal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a la que de acuerdo con el artículo 32 de la Ley antes citada, tiene entre sus atribuciones la de formular, conducir y evaluar la política general de desarrollo social para el combate efectivo a la pobreza.

b) Que el C. _____, en su carácter de Delegado Federal de la Sedesol en el Estado, tiene facultades para suscribir el presente instrumento, en términos de lo dispuesto por los artículos 44 y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de julio de 2004 y reformado por decreto publicado el 11 de julio del 2006, 8 de Junio de 2009 y 31 de Julio de 2009.

c) Que **"**LA SEDESOL" ha recibido de "LA ORGANIZACION" a través de "EL REPRESENTANTE LEGAL", conforme a la convocatoria difundida el día ____ de _____ del 2012, la documentación que ampara la solicitud de apoyo, dando cumplimiento a los requisitos que establecen en el numeral 3.3 de las Reglas de Operación del Programa de Opciones Productivas, a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social, en adelante "LAS REGLAS".

d) Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número_____, el cual coincide con constancia de que está al corriente de sus obligaciones fiscales.

e) Que para efectos de este documento señala como su domicilio, el ubicado en _____.

f) Que de conformidad con lo establecido en **"**LAS REGLAS", la Delegación Federal de la Sedesol en el Estado, remitió la propuesta a la Unidad Administrativa Responsable del Programa, para que fuera dictaminado por el Comité de Validación Central, tal y como lo establecen "LAS REGLAS".

g) Dicho proyecto productivo fue autorizado como crédito ante la Financiera Rural o cualquier otra Institución de Banca de Desarrollo, Fideicomisos Públicos de Fomento y Organismos de Fomento regulados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, de acuerdo a las Leyes aplicables en la materia, conforme la validación técnica, jurídica y en visita de campo por "LA SEDESOL" y aprobado por el Comité de Validación Central, conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa y a la convocatoria emitida el pasado XXXXX de XXXXX del 2012.

DECLARA "LA ORGANIZACION" A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

I.- Que es una Organización legalmente constituida, mediante instrumento número_____ de fecha_____ ante la fe del Licenciado_____, titular de la Notaria Pública número _____ de _____ en el Estado de _____, e inscrita en el Registro _____ bajo el número _____, de fecha _____, mismo que se agrega como ANEXO 1 al cuerpo del presente documento y de la que se desprende que su objeto social es:_____.

II.- Que su "REPRESENTANTE LEGAL", el C._____, cuenta con las facultades y atribuciones para suscribir el presente instrumento y declara bajo protesta de decir verdad, que las mismas no le han sido modificadas ni revocadas a la fecha de la firma del presente convenio de conformidad con lo establecido en el Instrumento número_____de fecha_____ante la fe de _____titular de _____ de _____en el Estado de _____e inscrito en el Registro _____bajo el número_____de fecha_____, mismo que se agrega como ANEXO 2 al cuerpo del presente.

III.- Que conoce "LAS REGLAS", así como las disposiciones que norman el ejercicio de recursos públicos federales y de las penas en que incurren ante hechos u omisiones que causen daño a la Nación o que contravengan los principios de transparencia, eficiencia y legalidad.

IV.- Que el "LA ORGANIZACION" cuenta con la Autorización del crédito ante Financiera Rural o cualquier otra Institución de Banca de Desarrollo, Fideicomisos Públicos de Fomento y Organismos de Fomento regulados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, denominado "_____", bajo el número _____.

V.- Estar inserta o pretender participar en más de un tramo de la cadena productiva de su actividad actualmente preponderante.

VI. - No tener adeudos vencidos con otros programas federales y estatales de naturaleza similar.

VII.- Que acreditó haber trabajado en proyectos o actividades productivas de manera organizada por lo menos durante un año anterior a la fecha de difusión de la Convocatoria, para esta modalidad del Programa Opciones Productivas.

VIII.- Estar en situación regular demostrable dentro del Programa Opciones Productivas durante el año 2011 o años anteriores, en cualquiera de sus modalidades, respecto a sus capitalizaciones.

IX.- Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número_____, el cual coincide con constancia de que está al corriente de sus obligaciones fiscales.

X.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio, el ubicado en_____.

XI.- Que acreditó que los productores que serán beneficiados con el proyecto integrador son socios de "La Organización", conocen y están de acuerdo con el proyecto; así como los esquemas de contraloría social correspondiente.

XII.- Que **"**EL REPRESENTANTE LEGAL" acredito la residencia de "LA ORGANIZACION" con comprobante de domicilio y/o constancia de residencia expedida por la autoridad competente, con el fin de cumplir con los criterios de focalización territorial del Programa.

CLAUSULAS

Esta cláusula aplicará para el caso de que el recurso se aporte a través de una transferencia electrónica realizada por el SIAFF, ya sea una cuenta de la banca comercial o social, esta última a través de entidades de ahorro y crédito en los territorios que tengan cobertura.

PRIMERA.- "LA SEDESOL" aportará recursos a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF), por conducto de la Financiera Rural o cualquier otra Institución de Banca de Desarrollo, Fideicomisos Públicos de Fomento y Organismos de Fomento regulados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores la cantidad de $_____00/100 M.N; dicha aportación estará sujeta a la disponibilidad del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012, para la constitución de un Fondo de Garantía liquida en el crédito.

Esta cláusula aplicará para el caso de que el recurso se entregue a través de Cheque nominativo a nombre de la Organización de Productores.

PRIMERA.- La "SEDESOL" aportará recursos a través de cheque nominativo a nombre de la Organización de Productores por conducto de la Financiera Rural o cualquier otra Institución de Banca de Desarrollo, Fideicomisos Públicos de Fomento y Organismos de Fomento regulados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores la cantidad de $_____00/100 M.N; dicha aportación estará sujeta a la disponibilidad del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012, para la constitución de un Fondo de Garantía liquida en el crédito

SEGUNDA.- "LA ORGANIZACION" a través de "EL REPRESENTANTE LEGAL" acredita mediante estado de cuenta o ficha de depósito en la cuenta bancaria_____ la cantidad de $ _____ (_____PESOS 00/100 M.N.) que de acuerdo a "LAS REGLAS", debe ser como mínimo equivalente al (__% conforme al numeral 3.5.3 de las Reglas de Operación) de la aportación federal destinada al proyecto. "LA ORGANIZACION" se obliga a realizar el proyecto integrador que "EL REPRESENTANTE LEGAL", ratifica en este acto formando parte integral del presente convenio consistente en: _____, de conformidad con "LAS REGLAS".

TERCERA.- La "SEDESOL" ministrará a "LA ORGANIZACION", el apoyo por la cantidad de $_____ pesos 00/100 M.N.), de conformidad con la forma establecida en la Cláusula Primera del presente convenio, como única ministración y esta última por conducto de "EL REPRESENTANTE LEGAL" expedirá a favor de "LA SEDESOL" el recibo que reúna los requisitos fiscales correspondientes, mismo que deberá ser entregado a la suscripción del presente convenio de concertación.

CUARTA.- Con relación al recibo mencionado en la cláusula anterior, "LA ORGANIZACION" a través de "EL REPRESENTANTE LEGAL" se obliga a emitirlo a favor de la "SEDESOL", mencionando que el recurso recibido será aplicado única y exclusivamente para el objeto del presente convenio que refiere al Proyecto que fue autorizado y deberá contener el nombre completo y firma del representante legal.

QUINTA.- "LA ORGANIZACION" a través de "EL REPRESENTANTE LEGAL" se obliga a:

A.- Llevar a cabo las acciones correspondientes para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, sujetándose a los principios de eficiencia, eficacia, honestidad y transparencia en el ejercicio de los recursos federales otorgados.

B.- Ejercer a más tardar el 31 de diciembre del 2012, la totalidad de los recursos federales a que se refiere la cláusula Primera.

C.- Reportar trimestralmente a la Delegación en la entidad federativa correspondiente, los informes de avance físico-financieros del Proyecto autorizado, durante los primeros 5 días hábiles del mes inmediato al trimestre que se reporta, conforme a los Anexos XX y XX, debiendo capturar la información en la página electrónica http://www.siipso.sedesol.gob.mx.

En dichos informes se dará cuenta de los conceptos de gasto, metas e indicadores del proyecto presentado, considerando la totalidad de los recursos invertidos en el proyecto, tanto el monto aportado por "LA SEDESOL, como por "LA ORGANIZACION" y en su caso, otras fuentes de financiamiento. Adicionalmente se acompañará una descripción de los resultados relevantes, económicos y sociales, obtenidos en la población objetivo, alcanzados por el proyecto. La información que se presente estará sujeta a la evaluación y supervisión física en los términos que la SEDESOL determine y podrá requerir información complementaria conforme a los términos del proyecto presentado.

"LA SEDESOL", podrá solicitar documentación original comprobatoria de los recursos cuando:

1. Realice las revisiones a la aplicación y comprobación de los recursos que ampara el presente convenio, a fin de comprobar la veracidad de su contenido y relacionado con los conceptos de gasto.

2. Se considere que alguno de los datos haya sido alterado o modificado.

3. Presente tachaduras o enmendaduras

4. Las copias fotostáticas de la documentación comprobatoria no sea legible en alguna de sus partes.

5. Se lleven a cabo acciones de supervisión, evaluación y vigilancia de los recursos federales.

Para el caso de las facturas y recibos fiscales se deberá insertar el sello único en el anverso de cada una de ellas, que amparen los conceptos y montos autorizados para el proyecto productivo.

D.- Permitir a "LA SEDESOL", efectuar las visitas de verificación física y/o seguimiento que considere necesarias a las instalaciones o lugares donde se lleve a cabo el proyecto, para cumplir con lo establecido en el presente convenio de concertación.

En caso de que sea requerido, informar sobre la aplicación de los recursos o, en su caso, informar los motivos por los que los recursos no fueron ejecutados en tiempo y forma, de conformidad con el Proyecto autorizado por el Programa Opciones Productivas.

E.- Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos federales que no se hubiesen destinado y ejercido a los fines previstos en el Proyecto autorizado por el Programa y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre de 2012 más los rendimientos obtenidos dentro de los 15 días naturales siguientes al fin del ejercicio fiscal 2012 debiendo remitir copia del reintegro a la Delegación de la Entidad en la que se llevó a cabo el Proyecto, para su registro correspondiente, conforme a lo previsto por el numeral 4.4.2 denominado "Recursos no devengados" de las Reglas de Operación del Programa, y lo dispuesto en el artículo XX del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012.

F.- Que acepta que "LA ORGANIZACION" será la responsable del uso de la clave de acceso, así como la captura de los reportes de avance en el sistema del Programa Opciones Productivas, http://www.opciones.sedesol.gob.mx

G.- Informar por escrito libre a la Delegación en caso de cambio de domicilio del representante social en un plazo máximo de 15 días naturales. En caso de requerir información adicional la Delegación hará del conocimiento del representante legal o social dentro de los siguientes 10 días hábiles, quién a su vez deberá solventar el requerimiento dentro del mismo plazo.

SEXTA.- Las partes se comprometen a intercambiar la información que permita generar constituir un padrón de beneficiarios y conocer las condiciones de empleo y crecimiento en el nivel de ingreso de la población atendida por el programa.

SEPTIMA.- "LA ORGANIZACION" a través de "EL REPRESENTANTE LEGAL" se obliga a no solicitar en ningún momento durante la vigencia del presente instrumento, recursos de otros programas federales y/o estatales para el financiamiento de los mismos conceptos para los que recibe del Programa Opciones Productivas 2012.

OCTAVA.- En caso de que por cualquier causa imputable a C, el proyecto en comento no se pudiera realizar, "LA ORGANIZACION" a través de "EL REPRESENTANTE" se obliga a rembolsar íntegramente a la Tesorería de la Federación (TESOFE), la cantidad que haya recibido más las cargas financieras que por el transcurso del tiempo se hayan generado, recabando por parte de la "SEDESOL", recibo o constancia de dicha devolución.

NOVENA.- En caso de incumplimiento por parte del "LA ORGANIZACION" a lo pactado en este Convenio de Concertación; que se demuestre desviación de los recursos federales aportados; se detecte presentación de información falseada u otras circunstancias que contravengan disposiciones jurídicas, serán causa de rescisión del mismo, además de que "LA SEDESOL" exigirá el reintegro de los recursos entregados, mismos que deberán ser depositados en la Tesorería de la Federación (TESOFE) en los términos señalados en la Cláusula Cuarta apartado E de este Convenio, y llevará a cabo las gestiones necesarias ante la autoridad competente para que se inicien las acciones jurídicas correspondientes en contra de quien resulte responsable.

Independientemente de lo anterior el "LA ORGANIZACION" y quienes ejerzan los recursos del Programa, se sujetarán a lo establecido por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, por lo que respecta al ejercicio de los recursos públicos, conforme a los procedimientos que la propia normatividad establezca, teniendo la obligación de conservar durante 5 años, la documentación que demuestre el uso de los recursos (tales como comprobantes fiscales, facturas, recibos, entre otros), de conformidad con las disposiciones previstas en el numeral 3.6 de las Reglas de Operación del Programa.

DECIMA.- En el caso de que la Delegación detecte información faltante, informará a las instancias ejecutoras detalladamente y por escrito dentro de un plazo no mayor a 20 días naturales a partir de la fecha de recepción del reporte. En este caso, las instancias ejecutoras deberán presentar la información y documentación faltante, en un plazo que no exceda 10 días hábiles contados a partir de la recepción del comunicado de la Delegación.

DECIMA PRIMERA.- "LA ORGANIZACION" a través de "EL REPRESENTANTE LEGAL" se obliga a dar cumplimiento a la capitalización del apoyo que se trata de un apoyo económico para desarrollar un proyecto productivo que tendrá un plazo máximo de capitalización de 7 años, dependiendo de la rentabilidad del proyecto, la cual deberá realizarse a través de las Entidades de Ahorro y Crédito de la Banca Social reguladas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en los territorios en los que tenga cobertura, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 4.2 de “LAS REGLAS”.

Los depósitos que se efectúen serán a su nombre, y los podrán retirar, junto con los rendimientos financieros obtenidos, al término del plazo de capitalización, considerando que formarán parte del patrimonio de los beneficiarios.

DECIMA SEGUNDA.- "LA ORGANIZACION", a través de su representante social, se compromete a impulsar la creación de instancias de Contraloría Social a fin de verificar la adecuada ejecución y la correcta aplicación de los recursos públicos convenidos, de conformidad con lo establecido en el numeral 8.2 de las Reglas de Operación del Programa, estas acciones de contraloría social deberán ser ajenas a cualquier partido político u Organización Política.

DECIMA TERCERA.- Las partes convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia que derive de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta de común acuerdo como mecanismo de conciliación, previo al procedimiento que establece el artículo 39 de la Ley de Planeación.

DECIMA CUARTA.- El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y será vigente hasta 31 de diciembre del 2012.

No obstante lo anterior, “LA SEDESOL” podrá llevar a cabo en cualquier momento las acciones de seguimiento y verificación en campo

Enteradas las partes de su alcance y contenido legal lo firman en ____ ejemplares para constancia en la Ciudad de _____, el día _____ de _____ del 2012.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”.

ANEXO 12

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE OPCIONES PRODUCTIVAS

INFORME DE AVANCE CONFORME A LA CLAUSULA XXX INCISO "XX" DEL CONVENIO

INFORME DE METAS DE PROYECTOS INTEGRADORES

PROGRAMA OPCIONES PRODUCTIVAS

ORGANIZACION:	**1**	FECHA DE EMISION:	**5**
CLAVE DEL PROYECTO:	**2**	MES QUE REPORTA:	**6**
FOLIO DEL PROYECTO:	**3**	NUMERO DE BENEFICIARIOS:	**7**
NOMBRE DEL PROYECTO:	**4**	IMPORTE TOTAL AUTORIZADO:	**8**

AUTORIZADO			AVANCE				
	UNIDAD MEDIDA **(11)**	CANTIDAD ANUAL **(12)**	DOCUMENTACION COMPROBATORIA **(13)**	CANTIDAD MES **(14)**	CANTIDAD ACUMULADA **(15)**	CANTIDAD POR CUBRIR **(16)**	ALCANCE % **(17)**
METAS OBLIGATORIAS (9)							
VOLUMEN DE LA PRODUCCION ESPERADA DEL PROYECTO	UNIDAD DE PRODUCCION						
VALOR DE LA PRODUCCION ESPERADA DEL PROYECTO	PESOS						
NUMERO DE EMPLEOS A GENERAR CON LA OPERACION DEL PROYECTO	EMPLEOS						
INGRESO PROMEDIO QUE SE PRETENDE OBTENER POR BENEFICIARIO.	PESOS						
OTRAS METAS (10)							

POR PARTE DE LA ORGANIZACION	ELABORO POR PARTE DE LA DELEGACION	REVISO
18	**19**	**20**
NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

CONVOCATORIA A HOMBRES Y MUJERES, EN LO INDIVIDUAL O INTEGRADAS EN FAMILIAS, GRUPOS SOCIALES U ORGANIZACIONES DE PRODUCTORAS Y PRODUCTORES CUYOS INGRESOS ESTAN POR DEBAJO DE LA LINEA DE BIENESTAR, A PRESENTAR PROYECTOS PRODUCTIVOS PARA SER APOYADOS CON RECURSOS DEL PROGRAMA OPCIONES PRODUCTIVAS EN SU MODALIDAD DE FONDO DE COFINANCIAMIENTO EN EL ESTADO DE _____.

La Secretaría de Desarrollo Social, por conducto de la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano, a través de la Dirección General de Opciones Productivas, con fundamento en los artículos 26 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 12 y 24 del Reglamento Interior de la Secretaria de Desarrollo Social y en los numerales 3.3., 3.5.4 y 4.2 de las Reglas de Operación del Programa Opciones Productivas, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el XX de XXXX de 2012.

CONVOCA

A hombres y mujeres, en lo individual o integradas en familias, grupos sociales y organizaciones de productoras y productores cuyos ingresos están por debajo de la línea de bienestar, interesadas en desarrollar un proyecto productivo que se realice en la zona de cobertura del Programa Opciones Productivas.

Primera. Características del Apoyo

Son apoyos económicos capitalizables para proyectos productivos, destacando que se este trámite se encuentra inscrito en el Registro Federal de Trámites y Servicios y que se puede consultar en la página www.cofemer.gob.mx, con la Homoclave: SEDESOL-10-032-D.

Los montos de apoyo dependerán del lugar en que se desarrollen los proyectos y de las características de las /os beneficiarias /os, de acuerdo a lo siguiente:

Ubicación	**Género de las /os beneficiarias /os**	**Aportación mínima de las /os beneficiarias /os u otras fuentes**	**Apoyo federal máximo por beneficiaria /o (pesos)**	**Apoyo federal máximo por proyecto (pesos)**
Municipios con menor IDH[1/]	Hombres, grupos de hombres o grupos mixtos	Como mínimo el 10% del monto solicitado a la SEDESOL, pudiendo ser: otros subsidios (federales, estatales o municipales), aportaciones del beneficiario (en efectivo o en especie) u otras fuentes (incluyendo crédito)	$25,000	Hasta el 90% del valor del proyecto, sin rebasar $300,000
Municipios con menor IDH[1/]	Mujeres o grupos de mujeres	Como mínimo el 5% del monto solicitado a la SEDESOL, pudiendo ser: otros subsidios (federales, estatales o municipales), aportaciones del beneficiario (en efectivo o en especie) u otras fuentes (incluyendo crédito)	$25,000	Hasta el 95% del valor del proyecto, sin rebasar $300,000
Otros municipios y localidades dentro de la cobertura[2/]	Hombres, grupos de hombres o grupos mixtos	Como mínimo el 20% del monto solicitado a la SEDESOL, pudiendo ser: otros subsidios (federales, estatales o municipales), aportaciones del beneficiario (en efectivo o jornales) u otras fuentes (incluyendo crédito)	$25,000	Hasta el 80% del valor del proyecto, sin rebasar $300,000
Otros municipios y localidades dentro de la cobertura [2/]	Mujeres o grupos de mujeres	Como mínimo el 10% del monto solicitado a la SEDESOL, pudiendo ser: otros subsidios (federales, estatales o municipales), aportaciones del beneficiario (en efectivo o jornales) u otras fuentes (incluyendo crédito)	$25,000	Hasta el 90% el valor del proyecto, sin rebasar $300,000

[1/] Ver la lista de Municipios con Menor IDH en www.sedesol.gob.mx

[2/] Se refiere a los Municipios y localidades dentro de la cobertura del programa, no incluidos en la lista de Municipios con Menor IDH. Consultar la lista en http://www.sedesol.gob.mx/es/SEDESOL/Mapa_Interactivo

Para establecimientos comerciales dedicados únicamente a la venta de productos previamente apoyados, solamente se otorgarán apoyos para su ampliación y escalamiento. No se podrá apoyar este tipo de establecimientos para surtir su inventario.

En el caso de nuevos establecimientos comerciales de este tipo, hasta el 30% de los recursos podrán ser destinados para la compra de mercancías para su venta que no incluya un proceso de transformación.

Para garantizar un mejor nivel de ejercicio y aprovechamiento de los recursos en la modalidad de Fondo de Cofinanciamiento los proyectos deberán contar con un Seguro de los activos apoyados con los recursos federales, de acuerdo a la disponibilidad de las Aseguradoras en el territorio.

En esta modalidad con el recurso federal se podrán financiar activos, conceptos de inversión diferida y capital de trabajo. En el caso de la adquisición de activos, éstos deberán ser nuevos. En ningún caso se podrán apoyar sueldos, salarios ni jornales.

Los proyectos tendrán un plazo máximo de capitalización de 7 años, que dependerá de la rentabilidad del proyecto.

El Programa apoyará a un proyecto y sus beneficiarias /os una sola vez en un mismo ejercicio fiscal. En los siguientes ejercicios fiscales, se podrán dar nuevos apoyos a proyectos y sus beneficiarias /os si se cumplen las siguientes condiciones:

- Que el nuevo apoyo se solicite para escalar a otro tramo de la cadena productiva,
- Que hayan cumplido los objetivos del proyecto apoyado previamente,
- Que los beneficiarias /os estén al corriente en sus capitalizaciones y,
- Que las /os beneficiarias /os se encuentren bajo lo establecido en el numeral 3.2. (Población objetivo: son las personas cuyos ingresos están por debajo de la línea de bienestar, en lo individual o integradas en familias, grupos sociales u organizaciones de productores que habitan en las zonas de cobertura).

Segunda. Cobertura

El Programa operará a nivel nacional y podrá apoyar proyectos productivos en:

a) Las Zonas de Atención Prioritaria Rurales.

b) Los municipios catalogados como predominantemente indígenas de acuerdo a los criterios establecidos por el CONAPO;

c) Las localidades de alta y muy alta marginación con una población hasta de 14,999 habitantes, ubicadas en municipios de marginación media, baja y muy baja.

Los cuales se pueden consultar en el sitio:

http://www.sedesol.gob.mx/es/SEDESOL/Mapa_Interactivo

Tercera.- Periodo de ejecución

Los apoyos del Programa Opciones Productivas se deberán ajustar al principio de anualidad del Presupuesto de Egresos de la Federación, por lo que el ejercicio de los recursos previstos para este Programa no deberá rebasar el presente ejercicio fiscal, esto es 31 de diciembre de 2012.

Cuarta. Criterios y requisitos de elegibilidad

Criterios	Requisitos (Documentos requeridos)
1.- Estar Pre registrado en la convocatoria correspondiente.	1.- Contar con el folio de pre registro que obtendrá en el sitio de la Secretaría de Desarrollo Social: http://opciones.sedesol.gob.mx, en los tiempos establecidos en la convocatoria correspondiente.
2. - Estar interesado en recibir los apoyos del Programa.	2.- Entregar escrito libre en el que se incluya: -Nombre del interesado o la organización solicitante o institución educativa; -Modalidad y, en su caso, monto del apoyo; -Manifestar bajo protesta de decir verdad que en el presente ejercicio fiscal no se han recibido ni se solicitarán apoyos de otros programas federales para los mismos conceptos que se recibirán de este Programa. Para el caso de organizaciones deberá ser suscrito por el representante legal.
3. Acreditar identidad del representante	3.- Presentar original para cotejo y entregar copia de

legal o social.	identificación oficial**,** del solicitante. Cualquiera de los siguientes documentos Credencial para Votar expedida por el Instituto Federal Electoral (IFE), Cartilla Militar, Pasaporte, Cédula Profesional).
4.- Acreditar Residencia	4.- Presentar original para cotejo y entregar copia de comprobante de domicilio, o en su caso constancia de residencia expedida por la autoridad correspondiente: • Para Fondo de Cofinanciamiento se presentará la acreditación de cada uno de los solicitantes.
5.- En caso de haber recibido apoyos previos de este Programa, estar al corriente respecto a su calendario de capitalizaciones	5.- La URP y Delegaciones verificarán en sus registros.
6.- Contar con un proyecto de inversión.	6. Capturar en el sitio de la Secretaría de Desarrollo Social: http://opciones.sedesol.gob.mx y entregar en la Delegación el proyecto simplificado (Anexo __) suscrito por el representante social o legal, (obligatorio para registro).
7.- Que sus Ingresos estén por debajo de la línea de bienestar.	7.- Capturar en el sitio de la Secretaría de Desarrollo Social: http://opciones.sedesol.gob.mx el CUIS de cada uno de los socios beneficiarios del proyecto (Anexo __) y entregar en la Delegación el acuse que emite el sistema, obligatorio para el registro. para lo cual deberá contar con la Cédula Unica de Registro Población (CURP) de cada uno de los solicitantes. En caso de no contar con ésta deberán tramitarla en alguna de las oficinas destinadas para tal trámite las cuales se pueden consultar en http://www.gobernacion.gob.mx/es/SEGOB/Directorio_de_modulos_de_la_CURP/_rid/629/_mto/3/_url/index/portal.mapa.php.
8.- Cumplir con Criterios Ambientales para Proyectos Productivos.	8.- Capturar en el sitio de la Secretaría de Desarrollo Social: http://opciones.sedesol.gob.mx la Cédula de Cumplimiento de Criterios Ambientales para Proyectos Productivos (Anexo __) y entregarla en la Delegación correspondiente, lo cual es obligatorio para registro.
Para el caso de personas integradas en grupos sociales o familias: 9.- Contar con Acta de Asamblea.	9.- Entregar Acta de Asamblea por la cual se acredita a un representante social, el cual puede considerarse en el acta actual o en una posterior.
Para el caso de Organizaciones: 10.- Estar dado de alta como contribuyente ante la SHCP y al corriente en sus obligaciones fiscales.	10.- Entregar copia del RFC y documento con validez oficial de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, que se obtiene a través del portal del Servicio de Administración Tributaria. Para obtener este último documento deberá ingresar al sitio del Servicio de Administración Tributaria: http://www.sat.gob.mx, específicamente en la opción denominada “Mi portal” y proporcionar los datos que se solicitan para obtener la constancia oficial.

Una vez que el proyecto ha sido seleccionado por el Comité de Validación Estatal, el representante legal o social, deberá presentar previo a la firma del convenio en la Delegación para cotejo, originales de la documentación entregada anteriormente, así como original y copia de lo siguiente:

Para todos los casos:

Criterios	Requisitos (Documentos requeridos)
11.- Contar con aportaciones o créditos complementarios para el Desarrollo del proyecto.	11.- Entregar documento que acredite la fuente complementaria de aportaciones o crédito para el desarrollo del proyecto.
12.- Acreditar la identidad de las /os socias /os beneficiarias /os del proyecto.	12.- Entregar copia de identificación oficial de cada uno de las /os beneficiarias /os.
Para el caso de organizaciones:	
13. Al momento de suscribir el convenio de concertación (Anexos __, ___ y __), el representante del proyecto aprobado deberá entregar en las oficinas de la Delegación correspondiente un recibo fiscal vigente para comprobar el apoyo recibido del Programa, el cual deberá cumplir con los requisitos fiscales, asentando lo siguiente: a. Nombre completo con la firma del representante legal, y b. Que el recurso será aplicado única y exclusivamente para el objeto del convenio.	

Quinta. Requisitos de participación

Entregar a más tardar el XX de XX de 2012, en las oficinas de la Delegación Federal de la SEDESOL en el Estado de _____, los documentos que acrediten los requisitos de elegibilidad señalados en punto cuarto de la presente convocatoria.

A partir de la fecha de difusión de la convocatoria, los interesados deberán prerregistrar sus propuestas en el sitio http://opciones.sedesol.gob.mx. hasta 5 días hábiles antes del cierre de la convocatoria, o en el período que esta defina. En caso de requerirlo, los interesados podrán acudir a la Delegación correspondiente, la cual deberá facilitar los medios para que aquellos realicen su prerregistro.

Al recibir la propuesta, la Delegación revisará los documentos presentados por los interesados; en caso de que hiciere falta algún documento, en ese momento se le informará al interesado - por escrito y por única ocasión - de la información faltante, y se le otorgará un plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir de la notificación para que lo solvente.

Dicho plazo no será aplicable para la presentación del Proyecto, Cédula de Cumplimiento de Criterios Ambientales para Proyectos Productivos y acuse de captura de los CUIS (Cuestionario Unico de Información Socioeconómica), los cuales deberán ser invariablemente entregados al momento del registro.

En caso de no cumplir en el plazo establecido para la entrega de los documentos faltantes, se considerará como no presentada la solicitud.

Sexta. Entrega de la documentación

La recepción de la documentación será a partir de la difusión de la presente Convocatoria Pública y hasta el XXXX de 2012 en las oficinas de la Delegación Federal de la Sedesol en donde operará el proyecto.

Séptima.- Selección de los proyectos

Los proyectos y beneficiarias /os que serán apoyados son los que resulten mejor evaluados por el Comité de Validación responsable de su dictaminación, de acuerdo a su viabilidad técnica, económica y social, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal del Programa.

Adicionalmente, podrán acudir ante la Delegación, para solicitar aclaraciones sobre los términos de la presente convocatoria.

Se dará prioridad a proyectos productivos que:

- Cuenten con aportación económica de los gobiernos estatales, municipales o de terceros.
- Los solicitantes hayan sido o sean beneficiarias /os del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades.
- Sean impulsados por mujeres, indígenas o jóvenes
- A los proyectos de las comunidades especializadas o que busquen especializarse en un producto.

Octava.- Difusión de resultados

La URP dará respuesta a las solicitudes mediante la difusión de las listas de los Proyectos seleccionados en el sitio de la Secretaría de Desarrollo Social www.sedesol.gob.mx, dentro de los __ días hábiles siguientes al cierre de la convocatoria.

Los proyectos que no aparezcan en la lista de seleccionados, se entenderán no seleccionados.

Las /os interesadas /os cuyos Proyectos no hayan sido seleccionados, podrán acudir a la Delegación para conocer las consideraciones que hayan aplicado al asunto en concreto.

En todos los casos, la documentación presentada en los expedientes no será devuelta al solicitante.

Novena.- Información, quejas y denuncias

Las /os beneficiarias /os pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las Reglas de Operación o contravengan las disposiciones ahí contenidas y de la demás normatividad aplicable.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Programa, podrán realizarse por escrito y/o vía telefónica, las cuales se captarán a través de:

a) En la SEDESOL

Area de Atención Ciudadana

Teléfonos: 5141-7972 o 5141–7974

Larga distancia sin costo: 01-800-0073-705

Correo electrónico: demandasocial@sedesol.gob.mx

Domicilios:

- Avenida Paseo de la Reforma número 116, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, México, D.F.

- Avenida Paseo de la Reforma No. 51, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06030, México, D.F.

Organo Interno de Control en la SEDESOL:

Teléfono: 5328-5000, Ext. 51413, 51445, 51452, 51453, 51460, 51462, 51463, y 51465 Fax D.F. Ext. 51484 y 51487

Larga distancia sin costo: 01-800-7148-340

Correos electrónicos: organo.interno@sedesol.gob.mx, quejasoic@sedesol.gob.mx,

Página electrónica: www.sedesol.gob.mx

Domicilio: Avenida Paseo de la Reforma número 116, piso 11, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, México, D.F.

b) En la Secretaría de la Función Pública

Teléfono D.F. y área metropolitana: 2000-2000

Larga distancia sin costo: 01-800-3862-466

De Estados Unidos 01-800-4752-393

Correo electrónico: contactociudadano@funcionpublica.gob.mx

Página electrónica: www.funcionpublica.gob.mx

Domicilio: Insurgentes Sur 1735, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, Código Postal 01020, México, D.F.

c) En Delegaciones de la SEDESOL en las entidades federativas, a través del buzón colocado para tal efecto.

También, se pone a disposición de la ciudadanía la posibilidad de la presentación de denuncias para reportar hechos, conductas, situaciones o comportamientos que se contrapongan a lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social, trámite inscrito en el Registro Federal de Trámites y Servicios y que se puede consultar en la página www.cofemer.gob.mx, con la Homoclave: SEDESOL-13-001

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley General de Desarrollo Social, a lo estipulado en el artículo __ del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2012 y en el numeral 8.1 Difusión de las Reglas de Operación del Programa Opciones Productivas, la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de este Programa deberán incluir las siguientes leyendas:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

Cabe destacar que las Reglas de Operación del Programa Opciones Productivas, además de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, estarán disponibles para la población en las Delegaciones, así como en la página electrónica de la Sedesol: www.sedesol.gob.mx.

Las Delegaciones, en coordinación con la URP, serán las encargadas de realizar la promoción y difusión del Programa; se darán a conocer las acciones a realizar y las comunidades beneficiadas. Para conocer los servicios que ofrece este Programa, así como de todos los que están a cargo de la Sedesol, sus órganos administrativos desconcentrados y entidades del sector, puede consultar Programas Sociales y Servicios para el Ciudadano en el sitio de la Secretaría de Desarrollo Social www.sedesol.gob.mx, en donde además se describe el procedimiento y los trámites para solicitar los apoyos.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, _____de 2012.- C. _____.- **Director General de Opciones Productivas.**

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

CONVOCATORIA A HOMBRES Y MUJERES, EN LO INDIVIDUAL O INTEGRADAS EN FAMILIAS, GRUPOS SOCIALES U ORGANIZACIONES DE PRODUCTORAS Y PRODUCTORES CUYOS INGRESOS ESTAN POR DEBAJO DE LA LINEA DE BIENESTAR, A PRESENTAR PROYECTOS PRODUCTIVOS PARA SER APOYADOS CON RECURSOS DEL PROGRAMA OPCIONES PRODUCTIVAS EN SU MODALIDAD DE FONDO DE COFINANCIAMIENTO, PARA LA CONSTITUCION DE GARANTIAS LIQUIDAS EN LOS CASOS EN QUE LOS PROYECTOS SEAN AUTORIZADOS COMO LAS MISMAS CARACTERISTICAS DE ESTA VERTIENTE COMO CREDITOS DE FINANCIERA RURAL O CUALQUIERA OTRA INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, FIDEICOMISOS PUBLICOS DE FOMENTO Y ORGANISMOS DE FOMENTO REGULADOS POR LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES DE ACUERDO CON LAS LEYES APLICABLES EN LA MATERIA A DESARROLLARSE EN EL ESTADO DE _____.

La Secretaría de Desarrollo Social, por conducto de la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano, a través de la Dirección General de Opciones Productivas, con fundamento en los artículos 26 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 12 y 24 del Reglamento Interior de la Secretaria de Desarrollo Social y en los numerales 3.3., 3.5.4 y 4.2 de las Reglas de Operación del Programa Opciones Productivas, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el XX de XXXX de 2012.

CONVOCA

A hombres y mujeres, en lo individual o integradas en familias, grupos sociales y organizaciones de productoras y productores, cuyos ingresos están por debajo de la línea de bienestar, para brindarles apoyos mediante los fondos previstos por las Reglas de Operación del Programa de Opciones Productivas 2012, para la constitución de garantías líquidas en los casos en que los proyectos que se realicen en la zona de cobertura del Programa Opciones Productivas, con las mismas características de la Modalidad de Fondo de Cofinanciamiento, autorizados como créditos de Financiera Rural o cualquier otra institución de banca de desarrollo, fideicomisos públicos de fomento y organismos de fomento regulados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores de acuerdo con las leyes aplicables en la materia.

Primera. Características del Apoyo

Son apoyos económicos capitalizables para proyectos productivos que también podrá apoyar para la constitución de garantías líquidas en los casos en que los proyectos, con las mismas características, sean autorizados como créditos de Financiera Rural o cualquier otra institución de banca de desarrollo, fideicomisos públicos de fomento y organismos de fomento regulados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores de acuerdo con las leyes aplicables en la materia, destacando que se este trámite se encuentra inscrito en el Registro Federal de Trámites y Servicios y que se puede consultar en la página www.cofemer.gob.mx, con la Homoclave: SEDESOL-10-032-D.

Los montos de apoyo dependerán del lugar en que se desarrollen los proyectos y de las características de las /os beneficiarias /os, de acuerdo a lo siguiente:

Ubicación	**Género de las /os beneficiarias /os**	**Aportación mínima de las /os beneficiarias /os u otras fuentes**	**Apoyo federal máximo por beneficiaria /o (pesos)**	**Apoyo federal máximo por proyecto (pesos)**
Otros municipios y localidades dentro de la cobertura[2/]	Hombres, grupos de hombres o grupos mixtos	Como mínimo el 20% del monto solicitado a la SEDESOL, pudiendo ser: otros subsidios (federales, estatales o municipales), aportaciones del beneficiario (en efectivo o jornales) u otras fuentes (incluyendo crédito)	$25,000	Hasta el 80% del valor del proyecto, sin rebasar $300,000
Otros municipios y localidades dentro de la cobertura [2/]	Mujeres o grupos de mujeres	Como mínimo el 10% del monto solicitado a la SEDESOL, pudiendo ser: otros subsidios (federales, estatales o municipales), aportaciones del beneficiario (en efectivo o jornales) u otras fuentes (incluyendo crédito)	$25,000	Hasta el 90% el valor del proyecto, sin rebasar $300,000

[1/] Ver la lista de Municipios con Menor IDH en www.sedesol.gob.mx

[2/] Se refiere a los Municipios y localidades dentro de la cobertura del programa, no incluidos en la lista de Municipios con Menor IDH. Consultar la lista en http://www.sedesol.gob.mx/es/SEDESOL/Mapa_Interactivo

Los proyectos tendrán un plazo máximo de capitalización de 7 años, que dependerá de la rentabilidad del proyecto.

El Programa apoyará a un proyecto y sus beneficiarias /os una sola vez en un mismo ejercicio fiscal. En los siguientes ejercicios fiscales, se podrán dar nuevos apoyos a proyectos y sus beneficiarias /os si se cumplen las siguientes condiciones:

- Que el nuevo apoyo se solicite para escalar a otro tramo de la cadena productiva,
- Que hayan cumplido los objetivos del proyecto apoyado previamente,
- Que los beneficiarias /os estén al corriente en sus capitalizaciones y,
- Que las /os beneficiarias /os se encuentren bajo lo establecido en el numeral 3.2. (Población objetivo: son las personas cuyos ingresos están por debajo de la línea de bienestar, en lo individual o integradas en familias, grupos sociales u organizaciones de productores que habitan en las zonas de cobertura).

Segunda. Cobertura

El Programa operará a nivel nacional y podrá apoyar proyectos productivos en:

a) Las Zonas de Atención Prioritaria Rurales.

b) Los municipios catalogados como predominantemente indígenas de acuerdo a los criterios establecidos por el CONAPO;

c) Las localidades de alta y muy alta marginación con una población hasta de 14,999 habitantes, ubicadas en municipios de marginación media, baja y muy baja.

Los cuales se pueden consultar en el sitio:

http://www.sedesol.gob.mx/es/SEDESOL/Mapa_Interactivo

Tercera.- Periodo de ejecución

Los apoyos del Programa Opciones Productivas se deberán ajustar al principio de anualidad del Presupuesto de Egresos de la Federación, por lo que el ejercicio de los recursos previstos para este Programa no deberá rebasar el presente ejercicio fiscal, esto es 31 de diciembre de 2012.

Cuarta. Criterios y requisitos de elegibilidad

Criterios	Requisitos (Documentos requeridos)
1.- Estar Pre registrado en la convocatoria correspondiente.	1.- Contar con el folio de pre registro que obtendrá en el sitio de la Secretaría de Desarrollo Social: http://opciones.sedesol.gob.mx, en los tiempos establecidos en la convocatoria correspondiente.
2. - Estar interesado en recibir los apoyos del Programa.	2.- Entregar escrito libre en el que se incluya: -Nombre del interesado o la organización solicitante o institución educativa; -Modalidad y, en su caso, monto del apoyo; -Manifestar bajo protesta de decir verdad que en el presente ejercicio fiscal no se han recibido ni se solicitarán apoyos de otros programas federales para los mismos conceptos que se recibirán de este Programa. Para el caso de organizaciones deberá ser suscrito por el representante legal.
3. Acreditar identidad del representante legal o social.	3.- Presentar original para cotejo y entregar copia de identificación oficial**,** del solicitante. Cualquiera de los siguientes documentos Credencial para Votar expedida por el Instituto Federal Electoral (IFE), Cartilla Militar, Pasaporte, Cédula Profesional).
4.- Acreditar Residencia	4.- Presentar original para cotejo y entregar copia de comprobante de domicilio, o en su caso constancia de residencia expedida por la autoridad correspondiente: • Para Fondo de Cofinanciamiento se presentará la acreditación de cada uno de los solicitantes.

5.- En caso de haber recibido apoyos previos de este Programa, estar al corriente respecto a su calendario de capitalizaciones.	5.- La URP y Delegaciones verificarán en sus registros.
6.- Contar con un proyecto de inversión.	6. En este caso de solicitar apoyos para Fondo de Garantía, entregar copia del proyecto por tramitar, tramitado o autorizado por la institución financiera y copia del oficio de autorización o constancia de trámite del crédito, suscrito por el representante social o legal, (obligatorio para registro).
7.- Que sus Ingresos estén por debajo de la línea de bienestar.	7.- Capturar en el sitio de la Secretaría de Desarrollo Social: http://opciones.sedesol.gob.mx el CUIS de cada uno de los socios beneficiarios del proyecto (Anexo __) y entregar en la Delegación el acuse que emite el sistema, obligatorio para el registro. para lo cual deberá contar con la Cédula Unica de Registro Población (CURP) de cada uno de los solicitantes. En caso de no contar con ésta deberán tramitarla en alguna de las oficinas destinadas para tal trámite las cuales se pueden consultar en http://www.gobernacion.gob.mx/es/SEGOB/Directorio_de_modulos_de_la_CURP/_rid/629/_mto/3/_url/index/portal.mapa.php.
Para el caso de personas integradas en grupos sociales o familias: 8.- Contar con Acta de Asamblea.	9.- Entregar Acta de Asamblea por la cual se acredita a un representante social, el cual puede considerarse en el acta actual o en una posterior.
Para el caso de Organizaciones: 9.- Estar dado de alta como contribuyente ante la SHCP y al corriente en sus obligaciones fiscales.	10.- Entregar copia del RFC y documento con validez oficial de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, que se obtiene a través del portal del Servicio de Administración Tributaria. Para obtener este último documento deberá ingresar al sitio del Servicio de Administración Tributaria: http://www.sat.gob.mx, específicamente en la opción denominada “Mi portal” y proporcionar los datos que se solicitan para obtener la constancia oficial.

Una vez que el proyecto ha sido seleccionado por el Comité de Validación Estatal, el representante legal o social, deberá presentar previo a la firma del convenio en la Delegación para cotejo, originales de la documentación entregada anteriormente, así como original y copia de lo siguiente:

Para todos los casos:

Criterios	Requisitos (Documentos requeridos)
11.- Contar con aportaciones o créditos complementarios para el Desarrollo del proyecto.	11.- Entregar documento que acredite la fuente complementaria de aportaciones o crédito para el desarrollo del proyecto.
12.- Acreditar la identidad de las /os socias /os beneficiarias /os del proyecto.	12.- Entregar copia de identificación oficial de cada uno de las /os beneficiarias /os.
Para el caso de organizaciones:	
13. Al momento de suscribir el convenio de concertación (Anexos __, ___ y __), el representante del proyecto aprobado deberá entregar en las oficinas de la Delegación correspondiente un recibo fiscal vigente para comprobar el apoyo recibido del Programa, el cual deberá cumplir con los requisitos fiscales, asentando lo siguiente: a. Nombre completo con la firma del representante legal, y b. Que el recurso será aplicado única y exclusivamente para el objeto del convenio.	

Quinta. Requisitos de participación

Entregar a más tardar el XX de XX de 2012, en las oficinas de la Delegación Federal de la SEDESOL en el Estado de _____, los documentos que acrediten los requisitos de elegibilidad señalados en punto cuarto de la presente convocatoria.

A partir de la fecha de difusión de la convocatoria, los interesados deberán prerregistrar sus propuestas en el sitio http://opciones.sedesol.gob.mx. hasta 5 días hábiles antes del cierre de la convocatoria, o en el período que esta defina. En caso de requerirlo, los interesados podrán acudir a la Delegación correspondiente, la cual deberá facilitar los medios para que aquellos realicen su prerregistro.

Al recibir la propuesta, la Delegación revisará los documentos presentados por los interesados; en caso de que hiciere falta algún documento, en ese momento se le informará al interesado - por escrito y por única ocasión - de la información faltante, y se le otorgará un plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir de la notificación para que lo solvente.

Dicho plazo no será aplicable para la presentación del Proyecto, en este caso también la copia del oficio de autorización o constancia de trámite del crédito y acuse de captura de los CUIS (Cuestionario Unico de Información Socioeconómica), los cuales deberán ser invariablemente entregados al momento del registro.

En caso de no cumplir en el plazo establecido para la entrega de los documentos faltantes, se considerará como no presentada la solicitud.

Sexta. Entrega de la documentación

La recepción de la documentación será a partir de la difusión de la presente Convocatoria Pública y hasta el XXXX de 2012 en las oficinas de la Delegación Federal de la Sedesol en donde operará el proyecto.

Séptima.- Selección de los proyectos

Los proyectos y beneficiarias /os que serán apoyados son los que resulten mejor evaluados por el Comité de Validación Central responsable de su dictaminación, de acuerdo a su viabilidad técnica, económica y social, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal del Programa.

Adicionalmente, podrán acudir ante la Delegación, para solicitar aclaraciones sobre los términos de la presente convocatoria.

Se dará prioridad a proyectos productivos que:

- Cuenten con aportación económica de los gobiernos estatales, municipales o de terceros.
- Los solicitantes hayan sido o sean beneficiarias /os del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades.
- Sean impulsados por mujeres, indígenas o jóvenes
- A los proyectos de las comunidades especializadas o que busquen especializarse en un producto.
- En Fondo de Cofinanciamiento, se dará preferencia los que soliciten los recursos para Fondos de Garantía.

Octava.- Difusión de resultados

La URP dará respuesta a las solicitudes mediante la difusión de las listas de los Proyectos seleccionados en el sitio de la Secretaría de Desarrollo Social www.sedesol.gob.mx, dentro de los __ días hábiles siguientes al cierre de la convocatoria.

Los proyectos que no aparezcan en la lista de seleccionados, se entenderán no seleccionados.

Las /os interesadas /os cuyos Proyectos no hayan sido seleccionados, podrán acudir a la Delegación para conocer las consideraciones que hayan aplicado al asunto en concreto.

En todos los casos, la documentación presentada en los expedientes no será devuelta al solicitante.

Novena.- Información, quejas y denuncias

Las /os beneficiarias /os pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las Reglas de Operación o contravengan las disposiciones ahí contenidas y de la demás normatividad aplicable.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Programa, podrán realizarse por escrito y/o vía telefónica, las cuales se captarán a través de:

a) En la SEDESOL

Area de Atención Ciudadana

Teléfonos: 5141-7972 o 5141–7974

Larga distancia sin costo: 01-800-0073-705

Correo electrónico: demandasocial@sedesol.gob.mx

Domicilios:

- Avenida Paseo de la Reforma número 116, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, México, D.F.

- Avenida Paseo de la Reforma No. 51, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06030, México, D.F.

Organo Interno de Control en la SEDESOL:

Teléfono: 5328-5000, Ext. 51413, 51445, 51452, 51453, 51460, 51462, 51463, y 51465 Fax D.F. Ext. 51484 y 51487

Larga distancia sin costo: 01-800-7148-340

Correos electrónicos: organo.interno@sedesol.gob.mx, quejasoic@sedesol.gob.mx,

Página electrónica: www.sedesol.gob.mx

Domicilio: Avenida Paseo de la Reforma número 116, piso 11, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, México, D.F.

b) En la Secretaría de la Función Pública

Teléfono D.F. y área metropolitana: 2000-2000

Larga distancia sin costo: 01-800-3862-466

De Estados Unidos 01-800-4752-393

Correo electrónico: contactociudadano@funcionpublica.gob.mx

Página electrónica: www.funcionpublica.gob.mx

Domicilio: Insurgentes Sur 1735, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, Código Postal 01020, México, D.F.

c) En Delegaciones de la SEDESOL en las entidades federativas, a través del buzón colocado para tal efecto.

También, se pone a disposición de la ciudadanía la posibilidad de la presentación de denuncias para reportar hechos, conductas, situaciones o comportamientos que se contrapongan a lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social, trámite inscrito en el Registro Federal de Trámites y Servicios y que se puede consultar en la página www.cofemer.gob.mx, con la Homoclave: SEDESOL-13-001

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley General de Desarrollo Social, a lo estipulado en el artículo __ del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2012 y en el numeral 8.1 Difusión de las Reglas de Operación del Programa Opciones Productivas, la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de este Programa deberán incluir las siguientes leyendas:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

Cabe destacar que las Reglas de Operación del Programa Opciones Productivas, además de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, estarán disponibles para la población en las Delegaciones, así como en la página electrónica de la Sedesol: www.sedesol.gob.mx.

Las Delegaciones, en coordinación con la URP, serán las encargadas de realizar la promoción y difusión del Programa; se darán a conocer las acciones a realizar y las comunidades beneficiadas. Para conocer los servicios que ofrece este Programa, así como de todos los que están a cargo de la Sedesol, sus órganos administrativos desconcentrados y entidades del sector, puede consultar Programas Sociales y Servicios para el Ciudadano en el sitio de la Secretaría de Desarrollo Social www.sedesol.gob.mx, en donde además se describe el procedimiento y los trámites para solicitar los apoyos.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, _____de 2012.- C. _____.- **Director General de Opciones Productivas.**

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

CONVOCATORIA A HOMBRES Y MUJERES, EN LO INDIVIDUAL O INTEGRADAS EN FAMILIAS, GRUPOS SOCIALES U ORGANIZACIONES CUYOS INGRESOS ESTAN POR DEBAJO DE LA LINEA DE BIENESTAR QUE TENGAN APROBADO UN PROYECTO PRODUCTIVO APOYADO CON RECURSOS DEL PROGRAMA OPCIONES PRODUCTIVAS EN LA MODALIDAD DE FONDO DE COFINANCIAMIENTO DURANTE LOS EJERCICIOS ___ A ___, QUE REQUIERAN UN APOYO COMPLEMENTARIO ESPECIFICO CAPITALIZABLE ENFOCADO A LA MEJORA DE SUS PRODUCTOS DE CONFORMIDAD CON LOS RUBROS INDICADOS EN EL NUMERAL 3.5.4. DE LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA OPCIONES PRODUCTIVAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012.

La Secretaría de Desarrollo Social, por conducto de la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano, a través de la Dirección General de Opciones Productivas, con fundamento en los artículos 26 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 12 y 24 del Reglamento Interior de la Secretaria de Desarrollo Social y en los numerales 3.3, 3.5.4. y 4.2 de las Reglas de Operación del Programa Opciones Productivas para el Ejercicio Fiscal 2012.

CONVOCA

A hombres, mujeres, en lo individual o integradas en familias, grupos sociales y organizaciones cuyos ingresos están por debajo de la línea de bienestar, que tengan aprobado un proyecto productivo apoyado con recursos del Programa Opciones Productivas durante los ejercicios ___ a ___, que requieran un apoyo complementario especifico capitalizable enfocado a la mejora de sus productos de conformidad con los rubros indicados en el numeral 3.5.4. de las Reglas de Operación del Programa Opciones Productivas.

Primera. Características del Apoyo

Son apoyos económicos capitalizables para proyectos productivos de la modalidad de Fondo de Cofinanciamiento, enfocados a la mejora de productos, en las siguientes materias y montos máximos:

Concepto	Monto máximo (pesos)
1. Registro de marca.	$ 2,500
2. Diseño de:	
2.1. Logotipo.	$ 5,000
2.2. Imagen identidad corporativo (material gráfico: tarjetas, hojas membrete, etc.).	$ 10,000
2.3. Empaque, envase, etiquetas y cajas.	$8,000
2.4. Material Gráfico (folletos, catálogos, revistas o publicaciones).	$5,000
2.5. Página de Internet.	$3,000
3. Elaboración de:	
3.1. Empaque.	$ 10,000
3.2. Envase.	$ 10,000
3.3. Embalaje.	$ 5,000
4. Impresión de:	
4.1. Etiquetas.	$ 8,000
4.2. Material gráfico (folletos, catálogos, revistas o publicaciones)	$ 5,000
5. Código de barras (cuota Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico -AMECE-).	$ 4,000
6. Tabla nutrimental (análisis de laboratorio).	$ 5,000
7. Desarrollo de Manuales de producción o de Calidad	$10,000
8. Implementación de Manuales de tecnologías ambientales	$10,000

El monto de recursos que se podrán otorgar por estos conceptos será de hasta el 20% del apoyo federal autorizado al proyecto en la modalidad de Fondo de Cofinanciamiento, sin rebasar los $60,000.00 (Sesenta mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto, y cumpliendo con lo previsto en los Anexos __ y __ de las Reglas de Operación del Programa Opciones Productivas y debe ser aplicado única y exclusivamente a los conceptos aprobados y conforme a la solicitud de apoyo de mercadotecnia.

Los recursos de los apoyos complementarios tendrán un plazo máximo de capitalización de 2 años, de conformidad con lo dispuesto en el Anexo __ de las Reglas de Operación.

Es importante especificar que no se podrá otorgar este tipo de apoyos para el caso de que los establecimientos comerciales lo utilicen para surtir su inventario.

Segunda. Cobertura

Este tipo de apoyos operará para los proyectos aprobados en las modalidades de Fondo de Cofinanciamiento en los ejercicios ____ a ___ de la población objetivo.

Tercera.- Periodo de ejecución

Los apoyos complementarios del Programa Opciones Productivas se deberán ajustar al principio de anualidad del Presupuesto de Egresos de la Federación, por lo que el ejercicio de los recursos previstos para este Programa no deberá rebasar el 31 de diciembre del 2012.

Cuarta. Criterios y requisitos de elegibilidad

Criterios	Requisitos (Documentos requeridos)
1.- Estar Pre registrado en la convocatoria correspondiente.	1.- Contar con el folio de pre registro que obtendrá en el sitio de la Secretaría de Desarrollo Social: http://opciones.sedesol.gob.mx, en los tiempos establecidos en la convocatoria correspondiente.
2. - Estar interesado en recibir los apoyos del Programa.	2.- Entregar escrito libre en el que se incluya: -Nombre del interesado o la organización solicitante o institución educativa; -Modalidad y, en su caso, monto del apoyo; -Manifestar bajo protesta de decir verdad que en el presente ejercicio fiscal no se han recibido ni se solicitarán apoyos de otros programas federales para los mismos conceptos que se recibirán de este Programa. Para el caso de organizaciones deberá ser suscrito por el representante legal.
3. Acreditar identidad del representante legal o social.	3.- Presentar original para cotejo y entregar copia de identificación oficial**,** del solicitante. Cualquiera de los siguientes documentos Credencial para Votar expedida por el Instituto Federal Electoral (IFE), Cartilla Militar, Pasaporte, Cédula Profesional).
4.- Acreditar Residencia	4.- Presentar original para cotejo y entregar copia de comprobante de domicilio, o en su caso constancia de residencia expedida por la autoridad correspondiente: • Para Fondo de Cofinanciamiento se presentará la acreditación de cada uno de los solicitantes.
5.- En caso de haber recibido apoyos previos de este Programa, estar al corriente respecto a su calendario de capitalizaciones.	5.- La URP y Delegaciones verificarán en sus registros.
6.- Contar con un proyecto de inversión.	6. Capturar en el sitio de la Secretaría de Desarrollo Social: http://opciones.sedesol.gob.mx y entregar en la Delegación el proyecto simplificado (Anexo __) suscrito por el representante social o legal, (obligatorio para registro).
7.- Que sus Ingresos estén por debajo de la línea de bienestar.	7.- Capturar en el sitio de la Secretaría de Desarrollo Social: http://opciones.sedesol.gob.mx el CUIS de cada uno de las /os socias /os beneficiarias /os del proyecto (Anexo __) y entregar en la Delegación el acuse que emite el sistema, obligatorio para el registro. para lo cual deberá contar con la Cédula Unica de Registro Población (CURP) de cada uno de los solicitantes. En caso de no contar con ésta deberán tramitarla en alguna

	de las oficinas destinadas para tal trámite las cuales se pueden consultar en http://www.gobernacion.gob.mx/es/SEGOB/Directorio_de_ modulos_de_la_CURP/_rid/629/_mto/3/_url/index/portal.mapa.php.
8.- Cumplir con Criterios Ambientales para Proyectos Productivos.	8.- Capturar en el sitio de la Secretaría de Desarrollo Social: http://opciones.sedesol.gob.mx la Cédula de Cumplimiento de Criterios Ambientales para Proyectos Productivos (Anexo __) y entregarla en la Delegación correspondiente, lo cual es obligatorio para registro.
Para el caso de personas integradas en grupos sociales o familias: 9.- Contar con Acta de Asamblea.	9.- Entregar Acta de Asamblea por la cual se acredita a un representante social, el cual puede considerarse en el acta actual o en una posterior.
Para el caso de Organizaciones: 10.- Estar dado de alta como contribuyente ante la SHCP y al corriente en sus obligaciones fiscales.	10.- Entregar copia del RFC y documento con validez oficial de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, que se obtiene a través del portal del Servicio de Administración Tributaria. Para obtener este último documento deberá ingresar al sitio del Servicio de Administración Tributaria: http://www.sat.gob.mx, específicamente en la opción denominada “Mi portal” y proporcionar los datos que se solicitan para obtener la constancia oficial.

Una vez que el proyecto ha sido seleccionado por el Comité de Validación Estatal, el representante legal o social, deberá presentar previo a la firma del convenio en la Delegación para cotejo, originales de la documentación entregada anteriormente, así como original y copia de lo siguiente:

Para todos los casos:

Criterios	Requisitos (Documentos requeridos)
11.- Contar con aportaciones o créditos complementarios para el Desarrollo del proyecto.	11.- Entregar documento que acredite la fuente complementaria de aportaciones o crédito para el desarrollo del proyecto.
12.- Acreditar la identidad de las /os socias /os beneficiarias /os del proyecto.	12.- Entregar copia de identificación oficial de cada uno de las /os beneficiarias /os.
Para el caso de organizaciones:	
13. Al momento de aprobarse el apoyo, "LA SEDESOL", a través del Titular de las Delegaciones correspondientes entregará por conducto de su representante, un cheque como primera y única ministración de apoyo complementario de mercadotecnia, por lo que deberán expedir a favor de "LA SEDESOL" el recibo más amplio que en derecho proceda por el monto autorizado por el Comité de Validación Central y que se haya asentado en el Convenio de Concertación, mencionando lo siguiente: a. Nombre completo con la firma del representante legal, y b. Que el recurso será aplicado única y exclusivamente para el objeto del convenio.	

Para el caso de las Organizaciones, los representantes de los proyectos aprobados deberán entregar en las oficinas de la Delegación correspondiente un recibo fiscal para comprobar el apoyo recibido del Programa, el cual deberá cumplir con los requisitos fiscales y deberá mencionar lo anteriormente referido en los incisos a) y b).

Quinta. Requisitos de participación

Entregar a más tardar el XX de XX de 2012, en las oficinas de la Delegación Federal de la SEDESOL en el Estado de _____, los documentos que acrediten los requisitos de elegibilidad señalados en punto cuarto de la presente convocatoria.

A partir de la fecha de difusión de la convocatoria, los interesados deberán prerregistrar sus propuestas en el sitio http://opciones.sedesol.gob.mx. hasta 5 días hábiles antes del cierre de la convocatoria, o en el período que esta defina. En caso de requerirlo, los interesados podrán acudir a la Delegación correspondiente, la cual deberá facilitar los medios para que aquellos realicen su prerregistro.

Al recibir la solicitud de apoyo de mercadotecnia, la Delegación revisará los documentos presentados por los interesados; en caso de que hiciere falta algún documento, en ese momento se le informará al interesado por escrito y por única ocasión de la información faltante, y se le otorgará un plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir de la notificación para que lo solvente de conformidad con el numeral 4.2 de las Reglas de Operación del Programa Opciones Productivas.

Dicho plazo no será aplicable para la presentación del Proyecto, Cédula de Cumplimiento de Criterios Ambientales para Proyectos Productivos y acuse de captura de los CUIS (Cuestionario Unico de Información Socioeconómica), los cuales deberán ser invariablemente entregados al momento del registro.

En caso de no cumplir en el plazo establecido para la entrega de los documentos faltantes, se considerará como no presentada la solicitud.

Sexta. Entrega de la documentación

La recepción de la documentación será a partir de la difusión de la presente Convocatoria Pública y hasta el XXXX de 2012 en las oficinas de la Delegación Federal de la Sedesol en donde operará el proyecto.

Séptima.- Selección de los proyectos

Los proyectos que recibirán apoyos complementarios enfocados a la mejora de sus productos son los que resulten aprobados por el Comité de Validación Central, de acuerdo a su operación y capitalización, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal del Programa.

Adicionalmente, podrán acudir ante la Delegación, para solicitar aclaraciones sobre los términos de la presente convocatoria.

Se dará prioridad a proyectos productivos que:

- Cuenten con aportación económica de los gobiernos estatales, municipales o de terceros.
- Los solicitantes hayan sido o sean beneficiarias /os del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades.
- Sean impulsados por mujeres, indígenas o jóvenes
- A los proyectos de las comunidades especializadas o que busquen especializarse en un producto.

Octava.- Difusión de resultados

La URP dará respuesta a las solicitudes mediante la difusión de las listas de los Proyectos seleccionados en el sitio de la Secretaría de Desarrollo Social www.sedesol.gob.mx, dentro de los __ días hábiles siguientes al cierre de la convocatoria.

Los proyectos que no aparezcan en la lista de seleccionados, se entenderán no seleccionados.

Las /os interesadas /os cuyos Proyectos no hayan sido seleccionados, podrán acudir a la Delegación para conocer las consideraciones que hayan aplicado al asunto en concreto.

En todos los casos, la documentación presentada en los expedientes no será devuelta al solicitante.

Novena.- Información, quejas y denuncias

Las /os beneficiarias /os pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las Reglas de Operación o contravengan las disposiciones ahí contenidas y de la demás normatividad aplicable.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Programa, podrán realizarse por escrito y/o vía telefónica, las cuales se captarán a través de:

a) En la SEDESOL

Area de Atención Ciudadana

Teléfonos: 5141-7972 o 5141–7974

Larga distancia sin costo: 01-800-0073-705

Correo electrónico: demandasocial@sedesol.gob.mx

Domicilios:

- Avenida Paseo de la Reforma número 116, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, México, D.F.

- Avenida Paseo de la Reforma No. 51, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06030, México, D.F.

Organo Interno de Control en la SEDESOL:

Teléfono: 5328-5000, Ext. 51413, 51445, 51452, 51453, 51460, 51462, 51463, y 51465 Fax D.F. Ext. 51484 y 51487

Larga distancia sin costo: 01-800-7148-340

Correos electrónicos: organo.interno@sedesol.gob.mx, quejasoic@sedesol.gob.mx,

Página electrónica: www.sedesol.gob.mx

Domicilio: Avenida Paseo de la Reforma número 116, piso 11, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, México, D.F.

b) En la Secretaría de la Función Pública

Teléfono D.F. y área metropolitana: 2000-2000

Larga distancia sin costo: 01-800-3862-466

De Estados Unidos 01-800-4752-393

Correo electrónico: contactociudadano@funcionpublica.gob.mx

Página electrónica: www.funcionpublica.gob.mx

Domicilio: Insurgentes Sur 1735, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, Código Postal 01020, México, D.F.

c) En Delegaciones de la SEDESOL en las entidades federativas, a través del buzón colocado para tal efecto.

También, se pone a disposición de la ciudadanía la posibilidad de la presentación de denuncias para reportar hechos, conductas, situaciones o comportamientos que se contrapongan a lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social, trámite inscrito en el Registro Federal de Trámites y Servicios y que se puede consultar en la página www.cofemer.gob.mx, con la Homoclave: SEDESOL-13-001

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley General de Desarrollo Social, a lo estipulado en el artículo __ del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2012 y en el numeral 8.1 Difusión de las Reglas de Operación del Programa Opciones Productivas, la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de este Programa deberán incluir las siguientes leyendas:

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”.

Cabe destacar que las Reglas de Operación del Programa Opciones Productivas, además de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, estarán disponibles para la población en las Delegaciones, así como en la página electrónica de la Sedesol: www.sedesol.gob.mx.

Las Delegaciones, en coordinación con la URP, serán las encargadas de realizar la promoción y difusión del Programa; se darán a conocer las acciones a realizar y las comunidades beneficiadas. Para conocer los servicios que ofrece este Programa, así como de todos los que están a cargo de la Sedesol, sus órganos administrativos desconcentrados y entidades del sector, puede consultar Programas Sociales y Servicios para el Ciudadano en el sitio de la Secretaría de Desarrollo Social www.sedesol.gob.mx, en donde además se describe el procedimiento y los trámites para solicitar los apoyos.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, _____de 2012.- C. _____.- **Director General de Opciones Productivas.**

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”.

ANEXO 14

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
SUB SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
DIRECCION GENERAL DE OPCIONES PRODUCTIVAS
PROYECTO SIMPLIFICADO PARA LA MODALIDAD
DEL FONDO DE COFINANCIAMIENTO

Folio:	
Clave de Proyecto:	
Fecha Ultima Modificación:	DD / MM / AA

I. Ubicación del proyecto

Entidad federativa:	
Municipio:	
Nombre de la localidad :	

II. Identificación del Beneficiario/Grupo/Organización.

Tipo solicitante:	Individual		Unidad Familiar		Grupo Social		Organización Formal				
Nombre del Beneficiario/Grupo/Organización:				Fecha de constitución:							
Representante social o legal:		Sexo:	Hombre		Mujer		Vigencia de autoridades:				
Domicilio:											
Teléfono:				Figura Jurídica:							
Organización Nacional o Regional si pertenece :						Grupo étnico:	SI ( )	NO ( )	¿Cuál?		
Actividad económica principal:											
Número de beneficiarios:	Hombres			Mujeres			Total				
Datos de los beneficiarios: **LLENAR Y CAPTURAR CUIS**											

III. Datos específicos de la solicitud.

Nombre del proyecto:	
Descripción del proyecto:	
Tipo de apoyo: Municipios con menor IDH, (A) ó (B) / Subsidio, (C) ó (D).	

En donde:

Proyectos en Municipios con Menor IDH

A) Apoyo federal hasta el 90% del valor del proyecto, sin rebasar $300,000.00, con hombres, grupos de hombres o grupos mixtos.

B) Apoyo federal hasta el 95% del valor del proyecto, sin rebasar $300,000.00, con mujeres o grupos de mujeres.

Proyectos en Municipios y localidades dentro de la cobertura del Programa, no incluidos en la lista de Municipios de Menor IDH.

C) Apoyo federal hasta el 80% del valor del proyecto, sin rebasar $300,000.00, con hombres, grupos de hombres o grupos mixtos.

D) Apoyo federal hasta el 90% del valor del proyecto, sin rebasar $300,000.00, con mujeres o grupos de mujeres.

Campo de llenado exclusivo por parte de la Delegación de SEDESOL

Tipo de aportación conforme a Acuerdo de Coordinación: Subsidio ( ) Municipios de Menor IDH ( )

IV. Estructura Financiera del Proyecto (En este apartado se deberá considerar el concepto de SEGURO)

TOTALES

Cifras en pesos

Importe Federal Solicitado	Subsidio Estatal	Subsidio Municipal	Aportación Beneficiarios		Total Aportación Beneficiarios (1+2)	Otros (incluye Créditos, otros Subsidios Federales, ONG's) **	Total del Proyecto
			Efectivo (1)	Especie (2)			

DESGLOSE POR CONCEPTO

Cifras en pesos

Concepto	Descripción del Concepto	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Importe Federal Solicitado	Subsidio Estatal	Subsidio Municipal	Aportación Beneficiarios Efectivo	Aportación Beneficiarios en Especie	Otros (incluye Créditos, otros Subsidios Federales, ONG's)	Total del Proyecto	Plazo de ejecución del recurso* (meses)
TOTALES:												

*Nota: Este campo solamente se llenará en los conceptos correspondientes a insumos o materia prima, y se entenderá "plazo de ejecución del recurso" al periodo en el que se pretenden aplicar el concepto permitiendo la operación del proyecto, sin que se requiera una nueva adquisición.

V. Localización del proyecto (OBLIGATORIO PRESENTARLO)

INCLUIR CROQUIS DE LOCALIZACION DEL PREDIO EN QUE SE INSTALARA EL PROYECTO CON REFERENCIAS DE COLINDANCIA, ANEXARLO EN EL PREREGISTRO DE SU PROPUESTA

VI. Problemática productiva que se atiende con el proyecto.

¿Las condiciones del entorno son favorables para el desarrollo del proyecto? Explique su respuesta.

Con el recurso solicitado pretende: Iniciar un proyecto nuevo ☐ Reforzar un proyecto existente ☐ Tecnificar los procesos de un proyecto existente ☐

LOS OBJETIVOS QUE PERSIGUE EL PROYECTO SON:

Usted puede seleccionar más de una respuesta siempre y cuando se encuentre en la clasificación que seleccionó en la pregunta anterior.

Si es un Proyecto Nuevo:

- Mejora de ingreso familiar ☐
- Crear fuentes de empleo ☐
- Proveer al mercado local ☐
- Desarrollar una habilidad productiva ☐
- Por que acaba de tomar un curso ☐
- Autoconsumo ☐
- Otro: _____

Si desea reforzar un Proyecto Existente:

- Incrementar la produccion ☐
- Reducir costos ☐
- Mejorar la calidad ☐
- Dar valor agregado al producto ☐
- Cubrir un mercado mayor ☐
- Otro: _____

Si desea Tecnificar los Procesos de un Proyecto existente:

- Innovacion tecnologica ☐
- Reingenieria de procesos ☐
- Mitigar problemas ambientales ☐
- Otro: _____

¿Con el recurso solicitado qué problema(s) productivo(s) pretende resolver ?

¿Cuál es la experiencia de los productores en la rama productiva del proyecto que se propone?

¿Años de experiencia en este tipo de proyecto? ☐

No. de empleos actuales: ☐ No. de empleos generados con el proyecto: Permanentes ☐ Eventuales ☐

VII. Mercado del proyecto

Características de el o los productos que pretenden producir:

No.	Producto o Servicio	Unidad Medida	Cantidad	Precio de Venta	Precio de Competencia

¿Qué tipo de demanda comercial atenderá el proyecto principalmente/ Local ☐ Municipal ☐ Estatal ☐ Nacional ☐ Exportación ☐

¿Dónde se ubica el mercado en donde pretende introducir sus productos?

¿Quiénes son sus competidores y en dónde se localizan?

¿Cuál es la ventaja de su producto sobre el producto de la competencia?

¿Ya tiene quién le compre el producto? Explique brevemente.

VIII. Proceso Productivo

Explique brevemente su proceso productivo, en donde se indique ¿Qué va a hacer? ¿Cómo lo va a hacer? ¿Con qué lo va a hacer? El proceso debe abarcar desde la adquisición de los insumos y/o materias primas hasta la obtención del producto final.

Metros cuadrados del lugar o predio en donde se llevara a cabo el proyecto: ☐

Las instalaciones del proyecto son: Propias ☐ Rentadas ☐ En comodato ☐ Otros ☐ Especifique: _____

Las condiciones de las instalaciones del proyecto son: Apropiadas ☐ Requiere de adaptaciones ☐

¿Se cuenta con los insumos suficientes, accesibles y con oportunidad para realizar el proyecto? Describalos _____

Para llevar a cabo el proceso productivo, identifique con que infraestructura cuenta:

Energía eléctrica ☐ Energía eléctrica trifásica ☐ Caminos de acceso ☐ Agua ☐ Drenaje ☐

Otros ☐ ¿Cuáles? _____

Indique la maquinaria y/o equipo de trabajo con el que cuenta: _____

En el caso de adquisiciones de maquinaria o equipo. ¿Se cuentan con un lugar con las dimensiones e instalaciones adecuadas para poder operar? Describalo. _____

Se cuenta con la mano de obra suficiente y ccapacitada para llevar a cabo el proceso productivo? Describala. _____

¿Requiere un Asistente técnico proporcionado por la SEDESOL (el cual no le genera costo adicional) que le acompañe en la operación de su proyecto?

SI ☐ NO ☐

¿En que aspecto requiere la Asistencia Técnica y Acompañamiento? Usted puede señalar más de una opción.

Proceso de Producción ☐
Mercadotecnia y ventas ☐
Administración y Contabilidad ☐
Monitoreo y registro del desarrollo del proyecto ☐

¿Conoce a un Profesional, Técnico o Institución Educativa que le pueda proporcionar la Asistencia Técnica y Acompañamiento?

SI ☐ NO ☐

Indique el nombre del Profesional, Técnico o Institución Educativa: _____

¿En que fecha requiere el recurso federal para poder iniciar su proyecto? ☐☐☐

¿Cuánto tiempo después de recibir el recurso federal operará el proyecto (meses)? ☐

¿El proyecto contempla medidas de mitigación, reducción de impacto o tratamiento de daños ambientales? Describalas.

IX. Memoria de cálculo de la producción

Por cada producto final que se genere con el proyecto, conteste las siguientes preguntas:

	Producto 1		**Producto 2**
* Nombre del Producto	_____	Nombre del Producto	_____
* Presentación para su venta	_____	Presentación para su venta	_____

***Indique cuanto dura su ciclo de producción. Si su proyecto es de servicio o de comercio realice sus cálculos sobre el plazo de un mes.**

Producto 1						**Producto 2**					
1 mes	☐	5 meses	☐	9 meses	☐	1 mes	☐	5 meses	☐	9 meses	☐
2 meses	☐	6 meses	☐	10 meses	☐	2 meses	☐	6 meses	☐	10 meses	☐
3 meses	☐	7 meses	☐	11 meses	☐	3 meses	☐	7 meses	☐	11 meses	☐
4 meses	☐	8 meses	☐	12 meses	☐	4 meses	☐	8 meses	☐	12 meses	☐

Costo Total de Producción

No.	Producto	Unidad de Medida	Cantidad (1)	Costo de Insumos o Materiales, por unidad de producción (2)	Costos de Mano de Obra, por unidad de producción (3)	Otros Gastos, por unidad (4)	Costo Total por unidad de medida (2+3+4) = (5)	Costo Total de Producción (1 x 5)

X. Ingresos por Ventas (Por unidad de producción)

No.	Producto	Unidad de Medida	Cantidad por Ciclo de Producción	Precio de Venta por Ciclo de Producción		Costo Total Por ciclo de Producción		Utilidad por Ciclo de Producción	
				Unitario	Total	Unitario	Total	Unitario	Total
	TOTAL			$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -

Relación Beneficio/Costo por ciclo de producción:

Utilidad por Socio por ciclo de producción:

XI. Capitalización

Nombre de la Instancia en donde se pretende realizar la Capitalización:

Domicilio:

PROPUESTA DE CALENDARIO DE CAPITALIZACIÓN

FECHA DE PAGO	PAGO AL CAPITAL	TASA DE ACTUALIZACIÓN (5% ANUAL)	PAGO TOTAL	SALDO

XII. Seguro

Riesgo de aseguramiento:

Agrícola

Sequía ☐ Granizada ☐
Inundación ☐ Onda de calor ☐
Helada ☐ Falta de piso ☐
Baja temperatura ☐ Plaga ☐
Enfermedad ☐

Ganadero

Enfermedades previsibles ☐
Enfermedades no previsibles ☐
Accidentes ☐
Sacrificio forzoso ☐

Acuícola

Rompimiento de estructuras de contención por fenómenos meteorológicos ☐
Inundación. ☐

Otros Especifique _____

Institución Aseguradora:

Monto Asegurado:

Periodo de Protección:

XIII. Antecedentes con otros programas de apoyo.

¿Ha tenido o tiene apoyos con SEDESOL? No ☐ Si ☐ De qué tipo: OPCIONES PRODUCTIVAS ☐ P.E.T. ☐ INDESOL ☐ OPORTUNIDADES ☐ Otro ☐

¿Tiene adeudos actualmente con SEDESOL? No ☐ Si ☐ ¿Qué monto? _____ ¿Con quién? _____

¿Tiene o ha tenido otro financiamiento Federal? No ☐ Si ☐ ¿Qué monto? _____ ¿Con quién? _____

¿Tiene adeudos actualmente con esa dependencia? No ☐ Si ☐ ¿Qué monto? _____

Por la persona, grupo, unidad familiar u organización

Firma

Nombre:

Cargo:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

ANEXO 15. CRITERIOS PARA EL DICTAMEN DE PROPUESTAS DE FONDO DE COFINANCIAMIENTO

NIVEL 1. CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS.

Los criterios de elegibilidad y los requisitos establecidos en estas Reglas de Operación, son de cumplimiento obligatorio para acceder al proceso de predictaminación del proyecto.

NIVEL 2. VIABILIDAD DEL PROYECTO.

En este apartado se evalúan los elementos que constituyen el proyecto y su relación entre sí.

Se consideran tres criterios en los proyectos.

Pertinencia. Grado en que el proyecto contribuye efectivamente a resolver un problema o aprovecha una oportunidad que sea de interés o relevancia para la población objetivo o el grupo o grupos de productoras o productores.

Coherencia. Se verifica que las partes del proyecto sean consistentes entre sí.

Veracidad. Los datos que contiene el proyecto deberán tener valores razonables dentro de los marcos técnicos y comerciales propuestos.

Si en este apartado el proyecto no es evaluado con una calificación satisfactoria, se considerará como **no elegible**.

NIVEL 3. CRITERIOS DE POLITICA

Los criterios de política son los que determinen cada Comité de Validación Estatal conforme a las potencialidades de las actividades económicas regionales y /o locales, así como a los impactos en la generación de ingresos.

Este nivel sirve para ubicar los proyectos que hayan sido predictaminados como elegibles.

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

ANEXO 16

MODELO DE CONVENIO DE CONCERTACION

FONDO DE COFINANCIAMIENTO

ESTRATEGIA 100 X 100

CONVENIO DE CONCERTACION QUE SUSCRIBEN, POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL POR CONDUCTO DE SU DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE_____, EL C._____; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA SEDESOL"; Y POR LA OTRA PARTE, "EL GRUPO SOCIAL," INTEGRADO POR LOS CC._____, _____, _____, _____ A TRAVES DE SU REPRESENTANTE SOCIAL EL C._____, EN ADELANTE EL "GRUPO SOCIAL" Y QUE TIENE POR OBJETO PRECISAR LAS BASES Y OBLIGACIONES PARA LA REALIZACION DEL PROYECTO PRODUCTIVO DENOMINADO"_____". BAJO LA MODALIDAD DE FONDO DE COFINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA OPCIONES PRODUCTIVAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012 AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

1.- La Ley General de Desarrollo Social tiene como objetivos y principios entre otros, el propiciar las condiciones que aseguren el disfrute de los derechos sociales, individuales y colectivos para garantizar el acceso a los programas de desarrollo social y la igualdad de oportunidades, así como la superación de la discriminación y la exclusión social, promover un desarrollo económico con sentido social que propicie y conserve el empleo, eleve el nivel de ingreso y mejore su distribución, fortalecer el desarrollo regional equilibrado y garantizar las formas de participación social en la formulación, ejecución, instrumentación, evaluación y control de los programas de Desarrollo Social.

Dicho documento, establece entre sus objetivos: lograr el desarrollo humano y el bienestar de los mexicanos a través de la igualdad de oportunidades. Para conducir a México hacia un desarrollo económico y social sustentable hay que resolver a fondo las graves diferencias que imperan en el país. Gobierno y sociedad deben ser capaces de mejorar significativamente las condiciones de vida de quienes viven en la pobreza, así como desarrollar las capacidades básicas de las personas en condición de pobreza, disminuir las disparidades regionales a través del ordenamiento territorial e infraestructura social que permita la integración de las regiones marginadas a los procesos de desarrollo y detonar las potencialidades productivas; así como abatir el rezago que enfrentan los grupos sociales vulnerables a través de estrategias de asistencia social que les permitan desarrollar sus potencialidades con independencia y plenitud.

Así mismo establece que se fomentaran las actividades productivas para promover la generación de empleos, ingresos y organización de personas, familias, Grupos Sociales y Organizaciones Productivas, destinando recursos públicos para impulsar proyectos productivos; identificar oportunidades de inversión y brindar capacitación, asistencia técnica y asesoría para la organización.

El Programa Sectorial de Desarrollo Social, contiene dentro de la sección 4, estrategia 1.4 fomentar el desarrollo de capacidades para mejorar el acceso a mejores fuentes de ingreso, se buscará apoyar a las personas en condiciones de pobreza para la entrada y permanencia de capacitación que facilite el acceso a mejores fuentes de ingreso, se reconoce que las técnicas, diseños y conocimientos tradicionales son uno de los principales activos intelectuales con los que cuentan los ciudadanos para superar las condiciones de pobreza. En este sentido, también se impulsará la actividad artesanal, reconociendo las particularidades comunitarias y regionales en que viven los artesanos.

2.- Conforme a lo establecido en el Artículo XX del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, dentro de los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" está el Programa Opciones Productivas, cuyas Reglas de Operación fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el XX de Diciembre de 2011 en las que se establece como objetivo general, contribuir al desarrollo de capacidades para acceder a fuentes de ingreso sostenible de la población cuyos ingresos están por debajo de la línea de bienestar, a través del apoyo económico a iniciativas productivas y el acompañamiento técnico y organizacional.

Asimismo, dentro de las modalidades del Programa se encuentra la de Fondo de Cofinanciamiento que proporciona apoyos económicos capitalizables para proyectos productivos a las personas cuyos ingresos están por debajo de la línea de bienestar en lo individual o integradas en familias, grupos sociales, y organizaciones de productoras y productores.

DECLARACIONES

DECLARA "LA SEDESOL"

a) Que es una Dependencia del Ejecutivo Federal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a la que de acuerdo con el artículo 32 de la Ley antes citada, tiene entre sus atribuciones la de formular, conducir y evaluar la política general de desarrollo social para el combate efectivo a la pobreza.

b) Que el C. _____, en su carácter de Delegado Federal de la Sedesol en el Estado, tiene facultades para suscribir el presente instrumento, en términos de lo dispuesto por los artículos 44 y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de julio de 2004, y reformado por decreto publicado el 11 de julio del 2006, 8 de Junio de 2009 y 31 de Julio de 2009.

c) Que "LA SEDESOL" ha recibido del "GRUPO SOCIAL", a través de su representante social la documentación que ampara la solicitud de apoyo, dando cumplimiento a los requisitos que establece para tales efectos el numeral 3.3, 3.5.4. y 4.2 de las Reglas de Operación del Programa Opciones Productivas.

d) Que su Registro Federal de Contribuyentes es_____.

e) Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en _____.

f) Que de conformidad con lo establecido en "LAS REGLAS", la Delegación Federal de la Sedesol en el Estado, remitió la propuesta a la Unidad Administrativa Responsable del Programa, una vez validado técnica, jurídica y en visita de campo por "LA SEDESOL" para que fuera dictaminada por el Comité de Validación Central, en la sesión llevada a cabo el día XX de XXXXXX de 2011, en la Ciudad de México, Distrito Federal, como lo establecen "LAS REGLAS".

La siguiente declaración se aplicara únicamente en caso de contingencias económicas o naturales para atender a la población afectada de proyectos previamente apoyados.

g) Que el Proyecto productivo afectado fue apoyado en la sesión del Comité de Validación Central de fecha _____.

DECLARA EL "GRUPO SOCIAL"

I. Que es un grupo social constituido en torno al proyecto productivo denominado_____

II. Que mediante acta de asamblea social de fecha_____ de _____ del 20__, que se agrega como Anexo Uno, se nombró al C. _____, como representante social.

III. Que conoce las Reglas de Operación del Programa Opciones Productivas, así como las disposiciones que norman el ejercicio de los recursos públicos y las penas en que incurren quienes realizan hechos u omisiones que causen daño a la Hacienda Pública de la Federación o que contravengan los principios de transparencia, eficiencia y legalidad.

IV. Que el "GRUPO SOCIAL" cuenta con fuentes complementarias para el financiamiento del proyecto apoyado por el Programa Opciones Productivas 2012.

V. Que en caso de haber recibido apoyo del Programa en años anteriores, en cualquiera de sus modalidades, estar al corriente y demostrable respecto a sus capitalizaciones.

VI. Que en ningún caso ha recibido recursos de otros programas federales, para el financiamiento de los mismos conceptos para los que recibe del Programa Opciones Productivas 2012.

VII. Que el "GRUPO SOCIAL" acreditó la residencia con comprobante de domicilio y/o constancia de residencia expedida por la autoridad competente, con el fin de cumplir con los criterios de focalización territorial del Programa.

VIII. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en _____.

CLAUSULAS

PRIMERA.- Para la realización de las acciones objeto del presente convenio de concertación, se prevé una inversión total de $_____00/100 M.N. (monto con letra) cantidad que se desglosa de la siguiente manera:

"LA SEDESOL" aporta a favor del "GRUPO SOCIAL", por conducto de su representante la cantidad de $_____00/100 M.N; dicha aportación estará sujeta a la disponibilidad del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012.

Los recursos financieros que se compromete a aportar "LA SEDESOL" por el monto a que se refiere el punto anterior se podrán financiar activos, conceptos de inversión diferida y capital de trabajo. En el caso de la adquisición de activos, éstos deberán ser nuevos. En ningún caso se podrán apoyar sueldos, salarios, ni jornales, y serán ejercidos y comprobados por el "GRUPO SOCIAL".

El "GRUPO SOCIAL" a través de su representante social se obliga a aportar la cantidad de $_____00/100 M.N) (aportada por los beneficiarios, otros subsidios federales o crédito), correspondiente al _____% del monto autorizado por "LA SEDESOL", por lo que el "GRUPO SOCIAL" se obliga a realizar el proyecto productivo de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa.

Esta cláusula aplicará para el caso de que el recurso se aporte a través de una transferencia electrónica realizada por el SIAFF, ya sea una cuenta de la banca comercial o social, esta última a través de entidades de ahorro y crédito en los territorios que tengan cobertura.

SEGUNDA.- "LA SEDESOL" aportará recursos a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF), a favor del "GRUPO SOCIAL", mediante depósito electrónico que se efectúe en la cuenta número _____ del Banco o Entidad de Ahorro y Crédito denominada_____, con número de clabe bancaria estandarizada _____ por la cantidad de $_____ (_____ PESOS 00/100 M.N.) correspondiente a la inversión autorizada al "GRUPO SOCIAL", para la consecución del proyecto en la modalidad de Fondo de Cofinanciamiento, dicha aportación estará sujeta a la disponibilidad financiera del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012.

Esta cláusula aplicará para el caso de que el recurso se entregue a través de Cheque nominativo a nombre de la Organización de Productores.

SEGUNDA.- "LA SEDESOL", aportará los recursos a favor del "GRUPO SOCIAL", por conducto de su representante, mediante cheque nominativo a nombre del "GRUPO SOCIAL", por la cantidad de $_____(monto con letra), correspondiente a la inversión autorizada al "GRUPO SOCIAL", para la consecución del Proyecto en la Modalidad de Fondo de Cofinanciamiento, denominado (nombre del proyecto), quien en este acto lo ratifica para formar parte integral del presente convenio, así mismo se compromete a depositar dichos recursos en la cuenta número_____del Banco o Entidad de Ahorro y Crédito denominada_____,_____, dicha aportación estará sujeta a la disponibilidad del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012.

TERCERA.- El "GRUPO SOCIAL", por conducto de su representante expide a favor de "LA SEDESOL", el recibo más amplio que en derecho proceda por la cantidad de $_____00/100 M.N., para comprobar el apoyo recibido del Programa y que corresponde a la ministración mencionada en las cláusulas primera y segunda del presente convenio de concertación, que se obliga a emitirlo a favor de "LA SEDESOL", mencionando lo siguiente:

a) Nombre completo y firma del representante social, así como denominación del "GRUPO SOCIAL".

b) Que el recurso recibido será aplicado única y exclusivamente para el objeto del convenio de concertación que refiere al proyecto productivo para el que fue solicitado.

CUARTA.- El "GRUPO SOCIAL", a través de su representante se obliga a:

A.- Llevar a cabo las acciones correspondientes para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Concertación, sujetándose a los principios de eficiencia, eficacia, honestidad y transparencia en el ejercicio de los recursos federales otorgados.

B.- Ejercer a más tardar el 31 de diciembre del 2012, la totalidad de los recursos federales a que se refiere la cláusula Primera y Segunda.

C.- Reportar trimestralmente a la Delegación, durante los primeros 5 días hábiles del mes inmediato al trimestre que se reporta los avances físico-financieros del proyecto autorizado.

D.- Permitir a "LA SEDESOL", efectuar las visitas de verificación física y/o seguimiento que considere necesarias a las instalaciones o lugares donde se lleve a cabo el proyecto, para cumplir con lo establecido en el presente convenio de concertación.

E.- Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos federales que no se hubiesen destinado y ejercido a los fines previstos en el Proyecto autorizado por el Programa y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre de 2012 más los rendimientos obtenidos dentro de los 15 días naturales siguientes al fin del ejercicio fiscal 2012 debiendo remitir copia del reintegro a la Delegación de la Entidad en la que se llevó a cabo el Proyecto, para su registro correspondiente, conforme a lo previsto por el numeral 4.4.2 denominado "Recursos no devengados" de las Reglas de Operación del Programa, y lo dispuesto en el artículo XX del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012.

F.- Acepta que **"**LA SEDESOL", podrá asignar prestadores de servicio social, con el fin de asistirlos en las tareas de acompañamiento, asistencia, asesoría y capacitación, siempre y cuando así lo determine el Comité Técnico de Validación.

G.- Informar por escrito libre a la Delegación en caso de cambio de domicilio del representante social en un plazo máximo de 15 días naturales. En caso de requerir información adicional la Delegación hará del conocimiento del representante legal o social dentro de los siguientes 10 días hábiles, quién a su vez deberá solventar el requerimiento dentro del mismo plazo.

H.- Realizar la capitalización de los recursos en un plazo máximo de 7 años, que dependerá de la rentabilidad de cada proyecto y de acuerdo al cuadro de capitalizaciones, suscrito por el representante social que se agrega al presente como Anexo 2.

QUINTA.- El "GRUPO SOCIAL", a través de su representante, se obliga a no solicitar en ningún momento durante la vigencia del presente instrumento, recursos de otros programas federales y/o estatales para el financiamiento de los mismos conceptos para los que recibe del Programa Opciones Productivas 2012.

SEXTA.- En caso de incumplimiento por parte del "GRUPO SOCIAL" a lo pactado en este Convenio de Concertación; que se demuestre desviación de los recursos federales aportados; se detecte presentación de información falseada u otras circunstancias que contravengan disposiciones jurídicas, serán causa de rescisión del mismo, además de que "LA SEDESOL" exigirá el reintegro de los recursos entregados, mismos que deberán ser depositados en la Tesorería de la Federación (TESOFE) en los términos señalados en la Cláusula Cuarta apartado E de este Convenio, y llevará a cabo las gestiones necesarias ante la autoridad competente para que se inicien las acciones jurídicas correspondientes en contra de quien resulte responsable.

Independientemente de lo anterior el "GRUPO SOCIAL" y quienes ejerzan los recursos del Programa, se sujetarán a lo establecido por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, por lo que respecta al ejercicio de los recursos públicos, conforme a los procedimientos que la propia normatividad establezca, teniendo la obligación de conservar durante 5 años, la documentación que demuestre el uso de los recursos *(tales como comprobantes fiscales, facturas, recibos, entre otros),* de conformidad con las disposiciones previstas en el numeral 3.6 de las Reglas de Operación del Programa.

SEPTIMA.- En caso de que la Delegación detecte información faltante, informará a las instancias ejecutoras detalladamente y por escrito dentro de un plazo no mayor a 20 días naturales a partir de la fecha de recepción del reporte. En este caso, las instancias ejecutoras deberán presentar la información y documentación faltante, en un plazo que no exceda 10 días hábiles contados a partir de la recepción del comunicado de la Delegación.

"LA SEDESOL", podrá solicita documentación original comprobatoria de los recursos cuando:

1. Realice las revisiones a la aplicación y comprobación de los recursos que ampara el presente convenio, a fin de comprobar la veracidad de su contenido y relacionado con los conceptos de gasto.

2. Se considere que alguno de los datos haya sido alterado o modificado.

3. Presente tachaduras o enmendaduras.

4. Las copias fotostáticas de la documentación comprobatoria no sea legible en alguna de sus partes.

5. Se lleven a cabo acciones de supervisión, evaluación y vigilancia de los recursos federales.

Para el caso de las facturas y recibos fiscales se deberá insertar el sello único en el anverso de cada una de ellas, que amparen los conceptos y montos autorizados para el proyecto productivo.

OCTAVA.- El "GRUPO SOCIAL" a través de su representante social se obliga a dar cumplimiento a la capitalización del apoyo que se trata de un apoyo económico para desarrollar un proyecto productivo que tendrá un plazo máximo de capitalización de 7 años, dependiendo de la rentabilidad del proyecto, la cual deberá realizarse a través de las Entidades de Ahorro y Crédito de la Banca Social reguladas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en los territorios en los que tenga cobertura, de acuerdo con lo dispuesto en los numerales 3.5.4 y 4.2 de las REGLAS.

Los depósitos que se efectúen serán a su nombre, y los podrán retirar, junto con los rendimientos financieros obtenidos, al término del plazo de capitalización, considerando que formarán parte del patrimonio de los beneficiarios.

NOVENA.- En caso de que por cualquier causa imputable a "EL GRUPO SOCIAL", el proyecto en comento no se pudiera realizar, "EL GRUPO SOCIAL" a través de "EL REPRESENTANTE" se obliga a rembolsar íntegramente a la Tesorería de la Federación (TESOFE), la cantidad que haya recibido más las cargas financieras que por el transcurso del tiempo se hayan generado, recabando por parte de la "SEDESOL", recibo o constancia de dicha devolución.

DECIMA.- Las partes convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia que derive de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta de común acuerdo como mecanismo de conciliación, previo al procedimiento que establece el artículo 39 de la Ley de Planeación.

DECIMA PRIMERA.- El "GRUPO SOCIAL", a través de su representante social, se compromete a impulsar la creación de instancias de Contraloría Social a fin de verificar la adecuada ejecución y la correcta aplicación de los recursos públicos convenidos, de conformidad con lo establecido en el numeral 8.2 de las Reglas de Operación del Programa, estas acciones de contraloría social deberán ser ajenas a cualquier partido político u Organización Política.

DECIMA SEGUNDA.- El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y será vigente hasta 31 de diciembre del 2012.

No obstante lo anterior, "LA SEDESOL" podrá llevar a cabo en cualquier momento las acciones de seguimiento y verificación en campo.

Enteradas las partes de su alcance y contenido legal lo firman en ____ ejemplares para constancia en la Ciudad de XXXXXXXXXXXXXXXXXXX, el día _____ de _____ del 2012.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

ANEXO 17

MODELO DE CONVENIO DE CONCERTACION

FONDO DE COFINANCIAMIENTO

SIN APORTACION DEL ESTADO

CONVENIO DE CONCERTACION QUE SUSCRIBEN, POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL POR CONDUCTO DE SU DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE_____, EL C._____; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA SEDESOL" Y POR LA OTRA PARTE, EL GRUPO SOCIAL INTEGRADO POR LOS CC._____, _____, _____, _____ A TRAVES DE SU REPRESENTANTE SOCIAL EL C._____ EN ADELANTE EL "GRUPO SOCIAL" Y QUE TIENE POR OBJETO PRECISAR LAS BASES Y OBLIGACIONES PARA LA REALIZACION DEL PROYECTO PRODUCTIVO DENOMINADO"_____"BAJO LA MODALIDAD DE FONDO DE COFINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA OPCIONES PRODUCTIVAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

1.- La Ley General de Desarrollo Social tiene como objetivos y principios entre otros, el propiciar las condiciones que aseguren el disfrute de los derechos sociales, individuales y colectivos para garantizar el acceso a los programas de desarrollo social y la igualdad de oportunidades, así como la superación de la discriminación y la exclusión social, promover un desarrollo económico con sentido social que propicie y conserve el empleo, eleve el nivel de ingreso y mejore su distribución, fortalecer el desarrollo regional equilibrado y garantizar las formas de participación social en la formulación, ejecución, instrumentación, evaluación y control de los programas de Desarrollo Social.

Dicho documento, establece entre sus objetivos: lograr el desarrollo humano y el bienestar de los mexicanos a través de la igualdad de oportunidades. Para conducir a México hacia un desarrollo económico y social sustentable hay que resolver a fondo las graves diferencias que imperan en el país. Gobierno y sociedad deben ser capaces de mejorar significativamente las condiciones de vida de quienes viven en la pobreza, así como desarrollar las capacidades básicas de las personas en condición de pobreza, disminuir las disparidades regionales a través del ordenamiento territorial e infraestructura social que permita la integración de las regiones marginadas a los procesos de desarrollo y detonar las potencialidades productivas; así como abatir el rezago que enfrentan los grupos sociales vulnerables a través de estrategias de asistencia social que les permitan desarrollar sus potencialidades con independencia y plenitud.

Así mismo establece que se fomentaran las actividades productivas para promover la generación de empleos, ingresos y organización de personas, familias, Grupos Sociales y Organizaciones Productivas, destinando recursos públicos para impulsar proyectos productivos; identificar oportunidades de inversión y brindar capacitación, asistencia técnica y asesoría para la organización.

El Programa Sectorial de Desarrollo Social, contiene dentro de la sección 4, estrategia 1.4 fomentar el desarrollo de capacidades para mejorar el acceso a mejores fuentes de ingreso, se buscará apoyar a las personas en condiciones de pobreza para la entrada y permanencia de capacitación que facilite el acceso a mejores fuentes de ingreso, se reconoce que las técnicas, diseños y conocimientos tradicionales son uno de los principales activos intelectuales con los que cuentan los ciudadanos para superar las condiciones de pobreza. En este sentido, también se impulsará la actividad artesanal, reconociendo las particularidades comunitarias y regionales en que viven los artesanos.

2.- Conforme a lo establecido en el Artículo XX del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, dentro de los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" está el Programa Opciones Productivas, cuyas Reglas de Operación fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el XX de Diciembre de 2011 en las que se establece como objetivo general, contribuir al desarrollo de capacidades para acceder a fuentes de ingreso sostenible de la población cuyos ingresos están por debajo de la línea de bienestar, a través del apoyo económico a iniciativas productivas y el acompañamiento técnico y organizacional.

Asimismo, dentro de las modalidades del Programa se encuentra la de Fondo de Cofinanciamiento que proporciona apoyos económicos capitalizables para proyectos productivos a las personas cuyos ingresos están por debajo de la línea de bienestar en lo individual o integradas en familias, grupos sociales, y organizaciones de productoras y productores.

DECLARACIONES

DECLARA "LA SEDESOL"

a) Que es una Dependencia del Ejecutivo Federal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a la que de acuerdo con el artículo 32 de la Ley antes citada, tiene entre sus atribuciones la de formular, conducir y evaluar la política general de desarrollo social para el combate efectivo a la pobreza.

b) Que el C. _____, en su carácter de Delegado en el Estado, tiene facultades para suscribir el presente instrumento, en términos de lo dispuesto por los artículos 44 y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de julio de 2004 y reformado por decreto publicado el 11 de julio del 2006, 8 de Junio de 2009 y 31 de Julio de 2009.

c) Que "LA SEDESOL" ha recibido del "GRUPO SOCIAL", a través de su representante social la documentación que ampara la solicitud de apoyo, dando cumplimiento a los requisitos que establece para tales efectos el numeral 3.3, 3.5.4. y 4.2 de las Reglas de Operación del Programa Opciones Productivas.

d) Que su Registro Federal de Contribuyentes es _____.

e) Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en _____.

f) Que de conformidad con lo establecido en "LAS REGLAS", la Delegación Federal de la Sedesol en el Estado, remitió la propuesta a la Unidad Administrativa Responsable del Programa, una vez validado técnica, jurídica y en visita de campo por "LA SEDESOL" para que fuera dictaminada por el Comité de Validación Estatal, en la sesión llevada a cabo el día XX de XXXXXX de 2011, en la Ciudad de México, Distrito Federal, como lo establecen "LAS REGLAS".

***La siguiente declaración se aplicara únicamente en caso de contingencias económicas o naturales para atender a la población afectada de proyectos previamente apoyados*.**

g) Que el Proyecto productivo afectado fue apoyado en la sesión del Comité de Validación Central de fecha _____.

DECLARA EL "GRUPO SOCIAL"

I. Que es un grupo social constituido en torno al proyecto productivo denominado_____

II. Que mediante acta de asamblea social de fecha_____ de _____ del 20__, que se agrega como Anexo Uno, se nombró al C. _____, como representante social.

III. Que conoce las Reglas de Operación del Programa Opciones Productivas, así como las disposiciones que norman el ejercicio de los recursos públicos y las penas en que incurren quienes realizan hechos u omisiones que causen daño a la Hacienda Pública de la Federación o que contravengan los principios de transparencia, eficiencia y legalidad.

IV. Que el "GRUPO SOCIAL" cuenta con fuentes complementarias para el financiamiento del proyecto apoyado por el Programa Opciones Productivas 2012.

V. Que en caso de haber recibido apoyo del Programa en años anteriores, en cualquiera de sus modalidades, estar al corriente y demostrable respecto a sus capitalizaciones.

VI. Que en ningún caso ha recibido recursos de otros programas federales, estatales para el financiamiento de los mismos conceptos para los que recibe del Programa Opciones Productivas 2012.

VII. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en _____.

VIII. Que el "GRUPO SOCIAL" acredito la residencia con comprobante de domicilio y/o constancia de residencia expedida por la autoridad competente, con el fin de cumplir con los criterios de focalización territorial del Programa.

IX. Que el representante no es servidor público, ni su cónyuge o pariente consanguíneo hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, en términos de lo dispuesto por el artículo 64 de la Ley General de Desarrollo Social.

CLAUSULAS

PRIMERA.- Para la realización de las acciones objeto del presente convenio de concertación, se prevé una inversión total de $_____00/100 M.N. (monto con letra) cantidad que se desglosa de la siguiente manera:

"LA SEDESOL" aporta a favor del "GRUPO SOCIAL", por conducto de su representante la cantidad de $_____00/100 M.N; dicha aportación estará sujeta a la disponibilidad del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012.

Los recursos financieros que se compromete a aportar "LA SEDESOL" por el monto a que se refiere el punto anterior se podrán financiar activos, conceptos de inversión diferida y capital de trabajo. En el caso de la adquisición de activos, éstos deberán ser nuevos. En ningún caso se podrán apoyar sueldos, salarios, ni jornales, y serán ejercidos y comprobados por el "GRUPO SOCIAL".

El "GRUPO SOCIAL" a través de su representante social se obliga a aportar la cantidad de $_____00/100 M.N) (aportada por los beneficiarios, otros subsidios federales o crédito), correspondiente al _____% del monto autorizado por "LA SEDESOL", por lo que el "GRUPO SOCIAL" se obliga a realizar el proyecto productivo de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa.

Esta cláusula aplicará para el caso de que el recurso se aporte a través de una transferencia electrónica realizada por el SIAFF, ya sea una cuenta de la banca comercial o social, esta última a través de entidades de ahorro y crédito en los territorios que tengan cobertura.

SEGUNDA.- "LA SEDESOL" aportará recursos a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF), a favor del "GRUPO SOCIAL", mediante depósito electrónico que se efectúe en la cuenta número _____ del Banco o Entidad de Ahorro y Crédito denominada _____, con número de clabe bancaria estandarizada _____ por la cantidad de $_____ (_____ PESOS 00/100 M.N.) correspondiente a la inversión autorizada al "GRUPO SOCIAL", para la consecución del proyecto en la modalidad de Fondo de Cofinanciamiento, dicha aportación estará sujeta a la disponibilidad financiera del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012.

Esta cláusula aplicará para el caso de que el recurso se entregue a través de Cheque nominativo a nombre de la Organización de Productores.

SEGUNDA.- "LA SEDESOL", aportará los recursos a favor de del "GRUPO SOCIAL", por conducto de su representante, mediante cheque nominativo a nombre del "GRUPO SOCIAL", por la cantidad de $_____(monto con letra), correspondiente a la inversión autorizada al "GRUPO SOCIAL", para la consecución del Proyecto en la Modalidad de Fondo de Cofinanciamiento, denominado (nombre del proyecto), quien en este acto lo ratifica para formar parte integral del presente convenio, así mismo se compromete a depositar dichos recursos en la cuenta número_____del Banco o Entidad de Ahorro y Crédito denominada _____,_____, dicha aportación estará sujeta a la disponibilidad del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011 y a las autorizaciones jurídicas, administrativas y de campo correspondientes.

TERCERA.- El "GRUPO SOCIAL", por conducto de su representante expide a favor de "LA SEDESOL", el recibo más amplio que en derecho proceda por la cantidad de $_____00/100 M.N., para comprobar el apoyo recibido del Programa y que corresponde a la ministración mencionada en las cláusulas primera y segunda del presente convenio de concertación, que se obliga a emitirlo a favor de "LA SEDESOL", mencionando lo siguiente:

a) Nombre completo y firma del representante social, así como denominación del "GRUPO SOCIAL".

b) Que el recurso recibido será aplicado única y exclusivamente para el objeto del convenio de concertación que refiere al proyecto productivo para el que fue solicitado.

CUARTA.- El "GRUPO SOCIAL", a través de su representante se obliga a:

A.- Llevar a cabo las acciones correspondientes para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Concertación, sujetándose a los principios de eficiencia, eficacia, honestidad y transparencia en el ejercicio de los recursos federales otorgados.

B.- Ejercer a más tardar el 31 de diciembre del 2012, la totalidad de los recursos federales a que se refiere la cláusula Primera y Segunda.

C.- Reportar trimestralmente a la Delegación, durante los primeros 5 días hábiles del mes inmediato al trimestre que se reporta.

D.- Permitir a "LA SEDESOL", efectuar las visitas de verificación física y/o seguimiento que considere necesarias a las instalaciones o lugares donde se lleve a cabo el proyecto, para cumplir con lo establecido en el presente convenio de concertación.

E.- Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos federales que no se hubiesen destinado y ejercido a los fines previstos en el Proyecto autorizado por el Programa y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre de 2012 más los rendimientos obtenidos dentro de los 15 días naturales siguientes al fin del ejercicio fiscal 2012 debiendo remitir copia del reintegro a la Delegación de la Entidad en la que se llevó a cabo el Proyecto, para su registro correspondiente, conforme a lo previsto por el numeral 4.4.2 denominado "Recursos no devengados" de las Reglas de Operación del Programa, y lo dispuesto en el artículo XX del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012.

F.- Acepta que "LA SEDESOL", podrá asignar prestadores de servicio social, con el fin de asistirlos en las tareas de acompañamiento, asistencia, asesoría y capacitación, siempre y cuando así lo determine el Comité Estatal de Validación.

G.- Informar por escrito libre a la Delegación en caso de cambio de domicilio del representante social en un plazo máximo de 15 días naturales. En caso de requerir información adicional la Delegación hará del conocimiento del representante legal o social dentro de los siguientes 10 días hábiles, quién a su vez deberá solventar el requerimiento dentro del mismo plazo.

H.- Realizar la capitalización de los recursos en un plazo máximo de 7 años, que dependerá de la rentabilidad de cada proyecto y de acuerdo al cuadro de capitalizaciones, suscrito por el representante social que se agrega al presente como Anexo 2.

QUINTA.- El "GRUPO SOCIAL", a través de su representante, se obliga a no solicitar en ningún momento durante la vigencia del presente instrumento, recursos de otros programas federales y/o estatales para el financiamiento de los mismos conceptos para los que recibe del Programa Opciones Productivas 2012.

SEXTA.- En caso de incumplimiento por parte del "GRUPO SOCIAL" a lo pactado en este Convenio de Concertación; que se demuestre desviación de los recursos federales aportados; se detecte presentación de información falseada u otras circunstancias que contravengan disposiciones jurídicas, serán causa de rescisión del mismo, además de que "LA SEDESOL" exigirá el reintegro de los recursos entregados, mismos que deberán ser depositados en la Tesorería de la Federación (TESOFE) en los términos señalados en la Cláusula Cuarta apartado E de este Convenio, y llevará a cabo las gestiones necesarias ante la autoridad competente para que se inicien las acciones jurídicas correspondientes en contra de quien resulte responsable.

Independientemente de lo anterior el "GRUPO SOCIAL" y quienes ejerzan los recursos del Programa, se sujetarán a lo establecido por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, por lo que respecta al ejercicio de los recursos públicos, conforme a los procedimientos que la propia normatividad establezca, teniendo la obligación de conservar durante 5 años, la documentación que demuestre el uso de los recursos (tales como comprobantes fiscales, facturas, recibos, entre otros), de conformidad con las disposiciones previstas en el numeral 3.6 de las Reglas de Operación del Programa.

SEPTIMA.- En caso de que la Delegación detecte información faltante, informará a las instancias ejecutoras detalladamente y por escrito dentro de un plazo no mayor a 20 días naturales a partir de la fecha de recepción del reporte. En este caso, las instancias ejecutoras deberán presentar la información y documentación faltante, en un plazo que no exceda 10 días hábiles contados a partir de la recepción del comunicado de la Delegación.

"LA SEDESOL", podrá solicita documentación original comprobatoria de los recursos cuando:

1. Realice las revisiones a la aplicación y comprobación de los recursos que ampara el presente convenio, a fin de comprobar la veracidad de su contenido y relacionado con los conceptos de gasto.

2. Se considere que alguno de los datos haya sido alterado o modificado.

3. Presente tachaduras o enmendaduras.

4. Las copias fotostáticas de la documentación comprobatoria no sea legible en alguna de sus partes.

5. Se lleven a cabo acciones de supervisión, evaluación y vigilancia de los recursos federales.

Para el caso de las facturas y recibos fiscales se deberá insertar el sello único en el anverso de cada una de ellas, que amparen los conceptos y montos autorizados para el proyecto productivo.

OCTAVA.- El "GRUPO SOCIAL" a través de su representante social se obliga a dar cumplimiento a la capitalización del apoyo que se trata de un apoyo económico para desarrollar un proyecto productivo que tendrá un plazo máximo de capitalización de 7 años, dependiendo de la rentabilidad del proyecto, la cual deberá realizarse a través de las Entidades de Ahorro y Crédito de la Banca Social reguladas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en los territorios en los que tenga cobertura, de acuerdo con lo dispuesto en los numerales 3.5.4 y 4.2 de las REGLAS.

Los depósitos que se efectúen serán a su nombre, y los podrán retirar, junto con los rendimientos financieros obtenidos, al término del plazo de capitalización, considerando que formarán parte del patrimonio de los beneficiarios.

NOVENA.- En caso de que por cualquier causa imputable a "EL GRUPO SOCIAL", el proyecto en comento no se pudiera realizar, "EL GRUPO SOCIAL" a través de "EL REPRESENTANTE" se obliga a rembolsar íntegramente a la Tesorería de la Federación (TESOFE), la cantidad que haya recibido más las cargas financieras que por el transcurso del tiempo se hayan generado, recabando por parte de " LA SEDESOL", recibo o constancia de dicha devolución.

DECIMA.- Las partes convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia que derive de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta de común acuerdo como mecanismo de conciliación, previo al procedimiento que establece el artículo 39 de la Ley de Planeación.

DECIMA PRIMERA.- El "GRUPO SOCIAL", a través de su representante social, se compromete a impulsar la creación de instancias de Contraloría Social a fin de verificar la adecuada ejecución y la correcta aplicación de los recursos públicos convenidos, de conformidad con lo establecido en el numeral 8.2 de las Reglas de Operación del Programa, estas acciones de contraloría social deberán ser ajenas a cualquier partido político u Organización Política.

DECIMA SEGUNDA.- El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y será vigente hasta 31 de diciembre del 2012.

No obstante lo anterior, "LA SEDESOL" podrá llevar a cabo en cualquier momento las acciones de seguimiento y verificación en campo

Enteradas las partes de su alcance y contenido legal lo firman en ____ ejemplares para constancia en la Ciudad de _____, el día _____ de _____ del 2011.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

ANEXO 17-A

MODELO DE CONVENIO DE CONCERTACION

FONDO DE COFINANCIAMIENTO

PARA FONDO DE GARANTIA

CONVENIO DE CONCERTACION QUE SUSCRIBEN, POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL POR CONDUCTO DE SU DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE_____, EL C._____; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA SEDESOL"; Y POR LA OTRA PARTE, "EL GRUPO SOCIAL," INTEGRADO POR LOS CC._____, _____, _____, _____ A TRAVES DE SU REPRESENTANTE SOCIAL EL C._____, EN ADELANTE EL "GRUPO SOCIAL" Y QUE TIENE POR OBJETO PRECISAR LAS BASES Y OBLIGACIONES PARA LA REALIZACION DEL PROYECTO PRODUCTIVO DENOMINADO"_____"

BAJO LA MODALIDAD DE FONDO DE COFINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA OPCIONES PRODUCTIVAS, CON EL COMPONENTE DE GARANTIAS LIQUIDAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012 AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

1.- La Ley General de Desarrollo Social tiene como objetivos y principios entre otros, el propiciar las condiciones que aseguren el disfrute de los derechos sociales, individuales y colectivos para garantizar el acceso a los programas de desarrollo social y la igualdad de oportunidades, así como la superación de la discriminación y la exclusión social, promover un desarrollo económico con sentido social que propicie y conserve el empleo, eleve el nivel de ingreso y mejore su distribución, fortalecer el desarrollo regional equilibrado y garantizar las formas de participación social en la formulación, ejecución, instrumentación, evaluación y control de los programas de Desarrollo Social.

Dicho documento, establece entre sus objetivos: lograr el desarrollo humano y el bienestar de los mexicanos a través de la igualdad de oportunidades. Para conducir a México hacia un desarrollo económico y social sustentable hay que resolver a fondo las graves diferencias que imperan en el país. Gobierno y sociedad deben ser capaces de mejorar significativamente las condiciones de vida de quienes viven en la pobreza, así como desarrollar las capacidades básicas de las personas en condición de pobreza, disminuir las disparidades regionales a través del ordenamiento territorial e infraestructura social que permita la integración de las regiones marginadas a los procesos de desarrollo y detonar las potencialidades productivas; así como abatir el rezago que enfrentan los grupos sociales vulnerables a través de estrategias de asistencia social que les permitan desarrollar sus potencialidades con independencia y plenitud.

Así mismo establece que se fomentaran las actividades productivas para promover la generación de empleos, ingresos y organización de personas, familias, Grupos Sociales y Organizaciones Productivas, destinando recursos públicos para impulsar proyectos productivos; identificar oportunidades de inversión y brindar capacitación, asistencia técnica y asesoría para la organización.

El Programa Sectorial de Desarrollo Social, contiene dentro de la sección 4, estrategia 1.4 fomentar el desarrollo de capacidades para mejorar el acceso a mejores fuentes de ingreso, se buscará apoyar a las personas en condiciones de pobreza para la entrada y permanencia de capacitación que facilite el acceso a mejores fuentes de ingreso, se reconoce que las técnicas, diseños y conocimientos tradicionales son uno de los principales activos intelectuales con los que cuentan los ciudadanos para superar las condiciones de pobreza. En este sentido, también se impulsará la actividad artesanal, reconociendo las particularidades comunitarias y regionales en que viven los artesanos.

2.- Conforme a lo establecido en el Artículo XX del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, dentro de los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" está el Programa Opciones Productivas, cuyas Reglas de Operación fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el XX de Diciembre de 2011 en las que se establece como objetivo general, contribuir al desarrollo de capacidades para acceder a fuentes de ingreso sostenible de la población cuyos ingresos están por debajo de la línea de bienestar, a través del apoyo económico a iniciativas productivas y el acompañamiento técnico y organizacional.

Asimismo, dentro de las modalidades del Programa se encuentra la de Fondo de Cofinanciamiento que proporciona apoyos económicos para la constitución de Fondos de garantías en los casos en que los proyectos con las mismas características sean autorizados como créditos de Financiera Rural o cualquier otra Institución de Banca de Desarrollo, Fideicomisos Públicos de Fomento y Organismos de Fomento regulados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, de acuerdo a las Leyes aplicables en la materia.

Dichos proyectos productivos serán para beneficiar a las personas cuyos ingresos están por debajo de la línea de bienestar en lo individual o integradas en familias, grupos sociales, y organizaciones de productoras y productores.

DECLARACIONES

DECLARA "LA SEDESOL"

a) Que es una Dependencia del Ejecutivo Federal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a la que de acuerdo con el artículo 32 de la Ley antes citada, tiene entre sus atribuciones la de formular, conducir y evaluar la política general de desarrollo social para el combate efectivo a la pobreza.

b) Que el C. _____, en su carácter de Delegado Federal de la SEDESOL en el Estado, tiene facultades para suscribir el presente instrumento, en términos de lo dispuesto por los artículos 44 y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de julio de 2004, y reformado por decreto publicado el 11 de julio del 2006, 8 de Junio de 2009 y 31 de Julio de 2009.

c) Que "LA SEDESOL" ha recibido del "GRUPO SOCIAL", a través de su representante social la documentación que ampara la solicitud de apoyo, dando cumplimiento a los requisitos que establece para tales efectos el numeral 3.3, 3.5.4. y 4.2 de las Reglas de Operación del Programa Opciones Productivas.

d) Que su Registro Federal de Contribuyentes es _____.

e) Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en _____.

f) Que de conformidad con lo establecido en "LAS REGLAS", la Delegación Federal de la Sedesol en el Estado, remitió la propuesta a la Unidad Administrativa Responsable del Programa, para que fuera dictaminado por el Comité de Validación Central, tal y como lo establecen "LAS REGLAS".

g) Dicho proyecto productivo fue autorizado como crédito ante la Financiera Rural o cualquier otra Institución de Banca de Desarrollo, Fideicomisos Públicos de Fomento y Organismos de Fomento regulados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, de acuerdo a las Leyes aplicables en la materia, conforme la validación técnica, jurídica y en visita de campo por "LA SEDESOL" y aprobado por el Comité de Validación Central, conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa y a la convocatoria emitida el pasado XXXXX de XXXXX del 2012.

DECLARA EL "GRUPO SOCIAL"

I. Que es un grupo social constituido en torno al proyecto productivo denominado_____

II. Que mediante acta de asamblea social de fecha_____ de _____ del 20__, que se agrega como Anexo Uno, se nombró al C. _____, como representante social.

III. Que conoce las Reglas de Operación del Programa Opciones Productivas, así como las disposiciones que norman el ejercicio de los recursos públicos y las penas en que incurren quienes realizan hechos u omisiones que causen daño a la a la Hacienda Pública de la Federación o que contravengan los principios de transparencia, eficiencia y legalidad.

IV. Que el "GRUPO SOCIAL" cuenta con la Autorización del crédito ante Financiera Rural o cualquier otra Institución de Banca de Desarrollo, Fideicomisos Públicos de Fomento y Organismos de Fomento regulados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, denominado "_____", bajo el número _____.

V. Que en caso de haber recibido apoyo del Programa en años anteriores, en cualquiera de sus modalidades, estar al corriente y demostrable respecto a sus capitalizaciones.

VI. Que en ningún caso ha recibido recursos de otros programas federales, para el financiamiento de los mismos conceptos para los que recibe del Programa Opciones Productivas 2012.

VII. Que el **"**GRUPO SOCIAL" acreditó la residencia con comprobante de domicilio y/o constancia de residencia expedida por la autoridad competente, con el fin de cumplir con los criterios de focalización territorial del Programa.

VIII. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en _____.

CLAUSULAS

PRIMERA.- Para la realización de las acciones objeto del presente convenio de concertación, se prevé una inversión total de $_____00/100 M.N. (monto con letra) cantidad que se desglosa de la siguiente manera:

"LA SEDESOL" aporta a favor del "GRUPO SOCIAL", por conducto de la Financiera Rural o cualquier otra Institución de Banca de Desarrollo, Fideicomisos Públicos de Fomento y Organismos de Fomento regulados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores la cantidad de $_____00/100 M.N; dicha aportación estará sujeta a la disponibilidad del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012, para la constitución de un Fondo de Garantía liquida en el crédito.

Los recursos financieros que se compromete a aportar “LA SEDESOL” por el monto a que se refiere el punto anterior se podrán financiar activos, conceptos de inversión diferida y capital de trabajo. En el caso de la adquisición de activos, éstos deberán ser nuevos. En ningún caso se podrán apoyar sueldos, salarios, ni jornales, y serán ejercidos y comprobados por el “GRUPO SOCIAL”.

El “GRUPO SOCIAL” a través de su representante social se obliga a aportar la cantidad de $_____00/100 M.N) conforme al crédito número_____, autorizado por la Financiera Rural o cualquier otra Institución de Banca de Desarrollo, Fideicomisos Públicos de Fomento y Organismos de Fomento regulados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, correspondiente al _____% del monto autorizado por “LA SEDESOL”, por lo que el “GRUPO SOCIAL” se obliga a realizar el proyecto productivo de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa.

Esta cláusula aplicará para el caso de que el recurso se aporte a través de una transferencia electrónica realizada por el SIAFF, ya sea una cuenta de la banca comercial o social, esta última a través de entidades de ahorro y crédito en los territorios que tengan cobertura.

SEGUNDA.- "LA SEDESOL" aportará recursos a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF), a favor del “GRUPO SOCIAL”, por conducto de la Financiera Rural o cualquier otra Institución de Banca de Desarrollo, Fideicomisos Públicos de Fomento y Organismos de Fomento regulados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante depósito electrónico que se efectúe en la cuenta número _____ de la Institución que haya autorizado el crédito con número de clabe bancaria estandarizada _____ por la cantidad de $_____ (_____ PESOS 00/100 M.N.) correspondiente al Fondo de Garantía de la inversión autorizada al “GRUPO SOCIAL”, para la consecución del proyecto en la modalidad de Fondo de Cofinanciamiento, dicha aportación estará sujeta a la disponibilidad financiera del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012.

Esta cláusula aplicará para el caso de que el recurso se entregue a través de Cheque nominativo a nombre de la Organización de Productores.

SEGUNDA.- “LA SEDESOL”, aportará los recursos a través de cheque nominativo a favor del “GRUPO SOCIAL”, por conducto de la Financiera Rural o cualquier otra Institución de Banca de Desarrollo, Fideicomisos Públicos de Fomento y Organismos de Fomento regulados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, por la cantidad de $_____(monto con letra), correspondiente al Fondo de Garantía de la inversión autorizada al “GRUPO SOCIAL”, para la consecución del Proyecto en la Modalidad de Fondo de Cofinanciamiento, dicha aportación estará sujeta a la disponibilidad financiera del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012.

TERCERA.- El “GRUPO SOCIAL”, por conducto de su representante expide a favor de “LA SEDESOL”, el recibo más amplio que en derecho proceda por la cantidad de $_____00/100 M.N., para comprobar el apoyo recibido del Programa y que corresponde a la ministración mencionada en las cláusulas primera y segunda del presente convenio de concertación, que se obliga a emitirlo a favor de “LA SEDESOL”, mencionando lo siguiente:

a) Nombre completo y firma del representante social, así como denominación del “GRUPO SOCIAL”.

b) Que el recurso recibido será aplicado única y exclusivamente para el objeto del convenio de concertación que refiere al proyecto productivo para el que fue solicitado.

c) Que el recurso será destinado como Fondo de Garantía para el Proyecto Productivo autorizado por la Financiera Rural o cualquier otra Institución de Banca de Desarrollo, Fideicomisos Públicos de Fomento y Organismos de Fomento regulados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

CUARTA.- El “GRUPO SOCIAL”, a través de su representante se obliga a:

A.- Llevar a cabo las acciones correspondientes para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Concertación, sujetándose a los principios de eficiencia, eficacia, honestidad y transparencia en el ejercicio de los recursos federales otorgados.

B.- Ejercer a más tardar el 31 de diciembre del 2012, la totalidad de los recursos federales a que se refiere la cláusula Primera y Segunda.

C.- Reportar trimestralmente a la Delegación, durante los primeros 5 días hábiles del mes inmediato al trimestre que se reporta los avances físico-financieros del proyecto autorizado.

D.- Permitir a "LA SEDESOL", efectuar las visitas de verificación física y/o seguimiento que considere necesarias a las instalaciones o lugares donde se lleve a cabo el proyecto, para cumplir con lo establecido en el presente convenio de concertación.

E.- Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos federales que no se hubiesen destinado y ejercido a los fines previstos en el Proyecto autorizado por el Programa y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre de 2012 más los rendimientos obtenidos dentro de los 15 días naturales siguientes al fin del ejercicio fiscal 2012 debiendo remitir copia del reintegro a la Delegación de la Entidad en la que se llevó a cabo el Proyecto, para su registro correspondiente, conforme a lo previsto por el numeral 4.4.2 denominado "Recursos no devengados" de las Reglas de Operación del Programa, y lo dispuesto en el artículo XX del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012.

G.- Informar por escrito libre a la Delegación en caso de cambio de domicilio del representante social en un plazo máximo de 15 días naturales. En caso de requerir información adicional la Delegación hará del conocimiento del representante legal o social dentro de los siguientes 10 días hábiles, quién a su vez deberá solventar el requerimiento dentro del mismo plazo.

QUINTA.- El "GRUPO SOCIAL", a través de su representante, se obliga a no solicitar en ningún momento durante la vigencia del presente instrumento, recursos de otros programas federales y/o estatales para el financiamiento de los mismos conceptos para los que recibe del Programa Opciones Productivas 2012.

SEXTA.- En caso de incumplimiento por parte del "GRUPO SOCIAL" a lo pactado en este Convenio de Concertación; que se demuestre desviación de los recursos federales aportados; se detecte presentación de información falseada u otras circunstancias que contravengan disposiciones jurídicas, serán causa de rescisión del mismo, además de que "LA SEDESOL" exigirá el reintegro de los recursos entregados, mismos que deberán ser depositados en la Tesorería de la Federación (TESOFE) en los términos señalados en la Cláusula Cuarta apartado E de este Convenio de Concertación y llevará a cabo las gestiones necesarias ante la autoridad competente para que se inicien las acciones jurídicas correspondientes en contra de quien resulte responsable.

Independientemente de lo anterior el "GRUPO SOCIAL" y quienes ejerzan los recursos del Programa, se sujetarán a lo establecido por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, por lo que respecta al ejercicio de los recursos públicos, conforme a los procedimientos que la propia normatividad establezca, teniendo la obligación de conservar durante 5 años, la documentación que demuestre el uso de los recursos *(tales como comprobantes fiscales, facturas, recibos, entre otros),* de conformidad con las disposiciones previstas en el numeral 3.6 de las Reglas de Operación del Programa.

SEPTIMA.- En caso de que la Delegación detecte información faltante, informará a las instancias ejecutoras detalladamente y por escrito dentro de un plazo no mayor a 20 días naturales a partir de la fecha de recepción del reporte. En este caso, las instancias ejecutoras deberán presentar la información y documentación faltante, en un plazo que no exceda 10 días hábiles contados a partir de la recepción del comunicado de la Delegación.

"LA SEDESOL", podrá solicita documentación original comprobatoria de los recursos cuando:

1. Realice las revisiones a la aplicación y comprobación de los recursos que ampara el presente convenio, a fin de comprobar la veracidad de su contenido y relacionado con los conceptos de gasto.

2. Se considere que alguno de los datos haya sido alterado o modificado.

3. Presente tachaduras o enmendaduras.

4. Las copias fotostáticas de la documentación comprobatoria no sea legible en alguna de sus partes.

5. Se lleven a cabo acciones de supervisión, evaluación y vigilancia de los recursos federales.

Para el caso de las facturas y recibos fiscales se deberá insertar el sello único en el anverso de cada una de ellas, que amparen los conceptos y montos autorizados para el proyecto productivo.

OCTAVA.- En caso de que por cualquier causa imputable *a "EL GRUPO SOCIAL",* el proyecto en comento no se pudiera realizar, *"EL GRUPO SOCIAL"* a través de *"EL REPRESENTANTE"* se obliga a rembolsar íntegramente a la Tesorería de la Federación (TESOFE), la cantidad que haya recibido más las cargas financieras que por el transcurso del tiempo se hayan generado, recabando por parte de *" LA SEDESOL",* recibo o constancia de dicha devolución

NOVENA.- Las partes convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia que derive de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta de común acuerdo como mecanismo de conciliación, previo al procedimiento que establece el artículo 39 de la Ley de Planeación.

DECIMA.- El "GRUPO SOCIAL", a través de su representante social, se compromete a impulsar la creación de instancias de Contraloría Social a fin de verificar la adecuada ejecución y la correcta aplicación de los recursos públicos convenidos, de conformidad con lo establecido en el numeral 8.2 de las Reglas de Operación del Programa, estas acciones de contraloría social deberán ser ajenas a cualquier partido político u Organización Política.

DECIMA PRIMERA.- El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y será vigente hasta 31 de diciembre del 2012.

No obstante lo anterior, "LA SEDESOL" podrá llevar a cabo en cualquier momento las acciones de seguimiento y verificación en campo.

Enteradas las partes de su alcance y contenido legal lo firman en ____ ejemplares para constancia en la Ciudad de XXXXXXXXXXXXXXXXXXX, el día _____ de _____ del 2012.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

ANEXO 18

MODELO DE CONVENIO DE CONCERTACION

FONDO DE COFINANCIAMIENTO

CON APORTACION DEL ESTADO

CONVENIO DE CONCERTACION QUE SUSCRIBEN, POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL POR CONDUCTO DE SU DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE_____, EL C._____; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA SEDESOL"; EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE _____, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL _____EL C. _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL ESTADO" Y POR LA OTRA PARTE, EL "GRUPO SOCIAL" INTEGRADO POR LOS CC._____, _____, _____, _____A TRAVES DE SU REPRESENTANTE SOCIAL EL C._____ EN ADELANTE EL "GRUPO SOCIAL" Y QUE TIENE POR OBJETO PRECISAR LAS BASES Y OBLIGACIONES PARA LA REALIZACION DEL PROYECTO PRODUCTIVO DENOMINADO "_____" BAJO LA MODALIDAD DE FONDO DE COFINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA OPCIONES PRODUCTIVAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

1.- La Ley General de Desarrollo Social tiene como objetivos y principios entre otros, el propiciar las condiciones que aseguren el disfrute de los derechos sociales, individuales y colectivos para garantizar el acceso a los programas de desarrollo social y la igualdad de oportunidades, así como la superación de la discriminación y la exclusión social, promover un desarrollo económico con sentido social que propicie y conserve el empleo, eleve el nivel de ingreso y mejore su distribución, fortalecer el desarrollo regional equilibrado y garantizar las formas de participación social en la formulación, ejecución, instrumentación, evaluación y control de los programas de Desarrollo Social.

Dicho documento, establece entre sus objetivos: lograr el desarrollo humano y el bienestar de los mexicanos a través de la igualdad de oportunidades. Para conducir a México hacia un desarrollo económico y social sustentable hay que resolver a fondo las graves diferencias que imperan en el país. Gobierno y sociedad deben ser capaces de mejorar significativamente las condiciones de vida de quienes viven en la pobreza, así como desarrollar las capacidades básicas de las personas en condición de pobreza, disminuir las disparidades regionales a través del ordenamiento territorial e infraestructura social que permita la integración de las regiones marginadas a los procesos de desarrollo y detonar las potencialidades productivas; así como abatir el rezago que enfrentan los grupos sociales vulnerables a través de estrategias de asistencia social que les permitan desarrollar sus potencialidades con independencia y plenitud.

Así mismo establece que se fomentaran las actividades productivas para promover la generación de empleos, ingresos y organización de personas, familias, Grupos Sociales y Organizaciones Productivas, destinando recursos públicos para impulsar proyectos productivos; identificar oportunidades de inversión y brindar capacitación, asistencia técnica y asesoría para la organización.

El Programa Sectorial de Desarrollo Social, contiene dentro de la sección 4, estrategia 1.4 fomentar el desarrollo de capacidades para mejorar el acceso a mejores fuentes de ingreso, se buscará apoyar a las personas en condiciones de pobreza para la entrada y permanencia de capacitación que facilite el acceso a mejores fuentes de ingreso, se reconoce que las técnicas, diseños y conocimientos tradicionales son uno de los principales activos intelectuales con los que cuentan los ciudadanos para superar las condiciones de pobreza. En este sentido, también se impulsará la actividad artesanal, reconociendo las particularidades comunitarias y regionales en que viven los artesanos.

2.- Conforme a lo establecido en el Artículo XX del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, dentro de los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" está el Programa Opciones Productivas, cuyas Reglas de Operación fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el XX de Diciembre de 2011 en las que se establece como objetivo general, contribuir al desarrollo de capacidades para acceder a fuentes de ingreso sostenible de la población cuyos ingresos están por debajo de la línea de bienestar, a través del apoyo económico a iniciativas productivas y el acompañamiento técnico y organizacional.

Asimismo, dentro de las modalidades del Programa se encuentra la de Fondo de Cofinanciamiento que proporciona apoyos económicos capitalizables para proyectos productivos a las personas cuyos ingresos están por debajo de la línea de bienestar en lo individual o integradas en familias, grupos sociales, y organizaciones de productoras y productores.

DECLARACIONES

DECLARA "LA SEDESOL"

a) Que es una Dependencia del Ejecutivo Federal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a la que de acuerdo con el artículo 32 de la

Ley antes citada, tiene entre sus atribuciones la de formular, conducir y evaluar la política general de desarrollo social para el combate efectivo a la pobreza.

b) Que el C. _____, en su carácter de Delegado en el Estado, tiene facultades para suscribir el presente instrumento, en términos de lo dispuesto por los artículos 44 y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de julio de 2004 y reformado por decreto publicado el 11 de julio del 2006, 8 de Junio de 2009 y 31 de Julio de 2009.

c) Que "LA SEDESOL" ha recibido del "GRUPO SOCIAL", a través de su representante social la documentación que ampara la solicitud de apoyo, dando cumplimiento a los requisitos que establece para tales efectos el numeral 3.3, 3.5.4. y 4.2 de las Reglas de Operación del Programa Opciones Productivas.

d) Que su Registro Federal de Contribuyentes es _____.

e) Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en _____.

f) Que el proyecto productivo fue validado técnica y jurídicamente y en visita de campo por "LA SEDESOL" y aprobado por el Comité de Validación Estatal, en la sesión llevada a cabo el día_____ de _____ del 2011, conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa y a la convocatoria emitida el pasado XXXXX de XXXX de 2011.

La siguiente declaración se aplicara únicamente en caso de contingencias económicas o naturales para atender a la población afectada de proyectos previamente apoyados.

g) Que el Proyecto productivo afectado fue apoyado en la sesión del Comité de Validación Central de fecha _____.

DECLARA "EL ESTADO"

1. Que de conformidad a lo establecido en los artículos 1°., 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estado de _____, es una entidad libre y soberana en lo concerniente a su régimen interior que forma parte de la Federación según los principios de ese ordenamiento.

2. (Establecer puntualmente la normatividad con la que comparece la Instancia que representa del Estado).

3. (Establecer detalladamente las facultades con las que comparece el representante del Estado, conforme a su normatividad).

4. Que señala como domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en_____.

DECLARA EL "GRUPO SOCIAL"

I. Que es un grupo social constituido en torno al proyecto productivo denominado_____

II. Que mediante acta de asamblea social de fecha_____ de _____ del 20__, que se agrega como Anexo Uno, se nombró al C. _____, como representante social.

III. Que conoce las Reglas de Operación del Programa Opciones Productivas, así como las disposiciones que norman el ejercicio de los recursos públicos y las penas en que incurren quienes realizan hechos u omisiones que causen daño a la Hacienda Pública de la Federación o que contravengan los principios de transparencia, eficiencia y legalidad.

IV. Que el "GRUPO SOCIAL" cuenta con fuentes complementarias para el financiamiento del proyecto apoyado por el Programa Opciones Productivas 2012.

V. Que en caso de haber recibido apoyo del Programa en años anteriores, en cualquiera de sus modalidades, estar al corriente y demostrable respecto a sus capitalizaciones.

VI. Que en ningún caso ha recibido recursos de otros programas federales, estatales para el financiamiento de los mismos conceptos para los que recibe del Programa Opciones Productivas 2012.

VII. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en _____.

VIII. Que el "GRUPO SOCIAL" acredito la residencia con comprobante de domicilio y/o constancia de residencia expedida por la autoridad competente, con el fin de cumplir con los criterios de focalización territorial del Programa.

IX. Que el representante no es servidor público, ni su cónyuge o pariente consanguíneo hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, en términos de lo dispuesto por el artículo 64 de la Ley General de Desarrollo Social.

CLAUSULAS

PRIMERA.- Para la realización de las acciones objeto del presente convenio de concertación, se prevé una inversión total de $_____00/100 M.N. (monto con letra) cantidad que se desglosa de la siguiente manera:

"LA SEDESOL" aporta a favor del "GRUPO SOCIAL", por conducto de su representante la cantidad de $_____00/100 M.N; dicha aportación estará sujeta a la disponibilidad del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011.

Los recursos financieros que se compromete a aportar "LA SEDESOL" por el monto a que se refiere el punto anterior se podrán financiar activos, conceptos de inversión diferida y capital de trabajo. En el caso de la adquisición de activos, éstos deberán ser nuevos. En ningún caso se podrán apoyar sueldos, salarios, ni jornales, y serán ejercidos y comprobados por el "GRUPO SOCIAL".

El "GRUPO SOCIAL" a través de su representante social se obliga a aportar la cantidad de $_____00/100 M.N) (aportada por los beneficiarios, otros subsidios federales o crédito), correspondiente al _____% del monto autorizado por "LA SEDESOL", por lo que el "GRUPO SOCIAL" se obliga a realizar el proyecto productivo de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa.

"EL ESTADO" aportará la cantidad de $_____00/100 M.N) de sus recursos presupuestarios, mismos que se destinarán para la ejecución del proyecto denominado "_____" en la modalidad de Fondo de Cofinanciamiento.

Los recursos que aporte "EL ESTADO" para la ejecución del objeto de este Convenio y de las Acciones que se deriven de él, estarán sujetos a la suficiencia y disponibilidad presupuestal correspondiente, y a la obtención de las autorizaciones que al efecto correspondan.

Esta cláusula aplicará para el caso de que el recurso se aporte a través de una transferencia electrónica realizada por el SIAFF, ya sea una cuenta de la banca comercial o social, esta última a través de entidades de ahorro y crédito en los territorios que tengan cobertura.

SEGUNDA.- "LA SEDESOL" aportará recursos a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF), a favor del "GRUPO SOCIAL", mediante depósito electrónico que se efectúe en la cuenta número _____ del Banco o Entidad de Ahorro y Crédito denominada _____, con número de clabe bancaria estandarizada _____ por la cantidad de $_____ (_____ PESOS 00/100 M.N.) correspondiente a la inversión autorizada al "GRUPO SOCIAL", para la consecución del proyecto en la modalidad de Fondo de Cofinanciamiento, dicha aportación estará sujeta a la disponibilidad financiera del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012.

Esta cláusula aplicará para el caso de que el recurso se entregue a través de Cheque nominativo a nombre de la Organización de Productores.

SEGUNDA.- "LA SEDESOL", aportará los recursos a favor de del "GRUPO SOCIAL", por conducto de su representante, mediante cheque nominativo a nombre del "GRUPO SOCIAL", por la cantidad de $_____(monto con letra), correspondiente a la inversión autorizada al "GRUPO SOCIAL", para la consecución del Proyecto en la Modalidad de Fondo de Cofinanciamiento, denominado (nombre del proyecto), quien en este acto lo ratifica para formar parte integral del presente convenio, así mismo se compromete a depositar dichos recursos en la cuenta número_____del Banco o Entidad de Ahorro y Crédito denominada _____,_____, dicha aportación estará sujeta a la disponibilidad del

Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011 y a las autorizaciones jurídicas, administrativas y de campo correspondientes.

TERCERA.- El "GRUPO SOCIAL", por conducto de su representante expide a favor de "LA SEDESOL", el recibo más amplio que en derecho proceda por la cantidad de $_____00/100 M.N., para comprobar el apoyo recibido del Programa y que corresponde a la ministración mencionada en las cláusulas primera y segunda del presente convenio de concertación, que se obliga a emitirlo a favor de "LA SEDESOL", mencionando lo siguiente:

a) Nombre completo y firma del representante social, así como denominación del "GRUPO SOCIAL".

b) Que el recurso recibido será aplicado única y exclusivamente para el objeto del convenio de concertación que refiere al proyecto productivo para el que fue solicitado.

CUARTA.- El "GRUPO SOCIAL", a través de su representante se obliga a:

A.- Llevar a cabo las acciones correspondientes para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Concertación, sujetándose a los principios de eficiencia, eficacia, honestidad y transparencia en el ejercicio de los recursos federales otorgados.

B.- Ejercer a más tardar el 31 de diciembre del 2012, la totalidad de los recursos federales a que se refiere la cláusula Primera y Segunda.

C.- Reportar trimestralmente a la Delegación, durante los primeros 5 días hábiles del mes inmediato al trimestre que se reporta.

D.- Permitir a "LA SEDESOL", efectuar las visitas de verificación física y/o seguimiento que considere necesarias a las instalaciones o lugares donde se lleve a cabo el proyecto, para cumplir con lo establecido en el presente convenio de concertación.

E.- Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos federales que no se hubiesen destinado y ejercido a los fines previstos en el Proyecto autorizado por el Programa y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre de 2012 más los rendimientos obtenidos dentro de los 15 días naturales siguientes al fin del ejercicio fiscal 2012 debiendo remitir copia del reintegro a la Delegación de la Entidad en la que se llevó a cabo el Proyecto, para su registro correspondiente, conforme a lo previsto por el numeral 4.4.2 denominado "Recursos no devengados" de las Reglas de Operación del Programa, y lo dispuesto en el artículo XX del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012.

F.- Acepta que "LA SEDESOL", podrá asignar prestadores de servicio social, con el fin de asistirlos en las tareas de acompañamiento, asistencia, asesoría y capacitación, siempre y cuando así lo determine el Comité Estatal de Validación.

G.- Informar por escrito libre a la Delegación en caso de cambio de domicilio del representante social en un plazo máximo de 15 días naturales. En caso de requerir información adicional la Delegación hará del conocimiento del representante legal o social dentro de los siguientes 10 días hábiles, quién a su vez deberá solventar el requerimiento dentro del mismo plazo.

H.- Realizar la capitalización de los recursos en un plazo máximo de 7 años, que dependerá de la rentabilidad de cada proyecto y de acuerdo al cuadro de capitalizaciones, suscrito por el representante social que se agrega al presente como Anexo 2.

QUINTA.- El "GRUPO SOCIAL", a través de su representante, se obliga a no solicitar en ningún momento durante la vigencia del presente instrumento, recursos de otros programas federales y/o estatales para el financiamiento de los mismos conceptos para los que recibe del Programa Opciones Productivas 2012.

SEXTA.- En caso de incumplimiento por parte del **"**GRUPO SOCIAL" a lo pactado en este Convenio de Concertación; que se demuestre desviación de los recursos federales aportados; se detecte presentación de información falseada u otras circunstancias que contravengan disposiciones jurídicas, serán causa de rescisión del mismo, además de que "LA SEDESOL" exigirá el reintegro de los recursos entregados, mismos que deberán ser depositados en la Tesorería de la Federación (TESOFE) en los términos señalados en la Cláusula Cuarta apartado E de este Convenio, y llevará a cabo las gestiones necesarias ante la autoridad competente para que se inicien las acciones jurídicas correspondientes en contra de quien resulte responsable.

Independientemente de lo anterior el "GRUPO SOCIAL" y quienes ejerzan los recursos del Programa, se sujetarán a lo establecido por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, por lo que

respecta al ejercicio de los recursos públicos, conforme a los procedimientos que la propia normatividad establezca, teniendo la obligación de conservar durante 5 años, la documentación que demuestre el uso de los recursos (tales como comprobantes fiscales, facturas, recibos, entre otros), de conformidad con las disposiciones previstas en el numeral 3.6 de las Reglas de Operación del Programa.

SEPTIMA.- En caso de que la Delegación detecte información faltante, informará a las instancias ejecutoras detalladamente y por escrito dentro de un plazo no mayor a 20 días naturales a partir de la fecha de recepción del reporte. En este caso, las instancias ejecutoras deberán presentar la información y documentación faltante, en un plazo que no exceda 10 días hábiles contados a partir de la recepción del comunicado de la Delegación.

"LA SEDESOL", podrá solicita documentación original comprobatoria de los recursos cuando:

1. Realice las revisiones a la aplicación y comprobación de los recursos que ampara el presente convenio, a fin de comprobar la veracidad de su contenido y relacionado con los conceptos de gasto.

2. Se considere que alguno de los datos haya sido alterado o modificado.

3. Presente tachaduras o enmendaduras.

4. Las copias fotostáticas de la documentación comprobatoria no sea legible en alguna de sus partes.

5. Se lleven a cabo acciones de supervisión, evaluación y vigilancia de los recursos federales.

Para el caso de las facturas y recibos fiscales se deberá insertar el sello único en el anverso de cada una de ellas, que amparen los conceptos y montos autorizados para el proyecto productivo.

OCTAVA.- El "GRUPO SOCIAL" a través de su representante social se obliga a dar cumplimiento a la capitalización del apoyo que se trata de un apoyo económico para desarrollar un proyecto productivo que tendrá un plazo máximo de capitalización de 7 años, dependiendo de la rentabilidad del proyecto, la cual deberá realizarse a través de las Entidades de Ahorro y Crédito de la Banca Social reguladas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en los territorios en los que tenga cobertura, de acuerdo con lo dispuesto en los numerales 3.5.4 y 4.2 de las REGLAS.

Los depósitos que se efectúen serán a su nombre, y los podrán retirar, junto con los rendimientos financieros obtenidos, al término del plazo de capitalización, considerando que formarán parte del patrimonio de los beneficiarios.

NOVENA.- En caso de que por cualquier causa imputable a "EL GRUPO SOCIAL", el proyecto en comento no se pudiera realizar, "EL GRUPO SOCIAL" a través de "EL REPRESENTANTE" se obliga a rembolsar íntegramente a la Tesorería de la Federación (TESOFE), la cantidad que haya recibido más las cargas financieras que por el transcurso del tiempo se hayan generado, recabando por parte de "LA SEDESOL", recibo o constancia de dicha devolución.

DECIMA.- Las partes convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia que derive de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta de común acuerdo como mecanismo de conciliación, previo al procedimiento que establece el artículo 39 de la Ley de Planeación.

DECIMA PRIMERA.- El "GRUPO SOCIAL", a través de su representante social, se compromete a impulsar la creación de instancias de Contraloría Social a fin de verificar la adecuada ejecución y la correcta aplicación de los recursos públicos convenidos, de conformidad con lo establecido en el numeral 8.2 de las Reglas de Operación del Programa, estas acciones de contraloría social deberán ser ajenas a cualquier partido político u Organización Política.

DECIMA SEGUNDA.- El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y será vigente hasta 31 de diciembre del 2012.

No obstante lo anterior, "LA SEDESOL" podrá llevar a cabo en cualquier momento las acciones de seguimiento y verificación en campo

Enteradas las partes de su alcance y contenido legal lo firman en ____ ejemplares para constancia en la Ciudad de _____, el día _____ de _____ del 2012.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

GOBIERNO FEDERAL

SEDESOL

Vivir Mejor

ANEXO 19

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
DIRECCION GENERAL DE OPCIONES PRODUCTIVAS

SOLICITUD DE APOYO COMPLEMENTARIO (MERCADOTECNIA)

Sección llenada por la delegación

Fecha de solicitud _____

Nombre del proyecto

Folio SIOP | Número de obra SIPSO | Año de registro

Modalidad de apoyo (especifique si es 3Ox3Ox3O) | Hombres: Mujeres: Número de beneficiarios | $ Monto de apoyo federal

¿El municipio o localidad del proyecto se encuentra dentro de la cobertura 2010? SI ☐ NO ☐

¿El grupo u organización está al corriente con sus recuperaciones? SI ☐ NO ☐

¿En qué sector de actividad económica se encuentra el grupo u organización? Primario ☐ Secundario ☐ Terciario ☐

Sección llenada por el solicitante

DATOS DEL SOLICITANTE:

Nombre (s) | Apellico paterno | Apellido materno

Nombre del grupo, organización o razón social

Estado | Municipio | Localidad

Modalidad | Año en que recibió el apoyo | $ Monto del apoyo recibido

Productos que elaboran

CONCEPTOS PARA APOYO COMPLEMENTARIO Monto

1. Registro de marca $
2. Diseño de:
   - 2.1. Logotipo $
   - 2.2. Imagen e Identidad corporativa (material gráfico: tarjetas de presentación, hojas membrete, etc.) $
   - 2.3. Empaques, envases, etiquetas y cajas. $
   - 2.4. Material gráfico (folletos, catálogos, revistas o publicaciones). $
   - 2.5. Página de internet. $
3. Elaboración de:
   - 3.1. Empaque. $
   - 3.2. Envase. $
   - 3.3. Embalaje. $
4. Impresión de:
   - 4.1. Etiquetas $
   - 4.2. Material gráfico (folleto, catálogos, revistas o publicaciones). $
5. Código de barras (cuota Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico AMECE) $
6. Tabla nutrimental (análisis de laboratorio) $
7. Desarrollo de manuales de producción o de calidad $
8. Implementación de tecnologías ambientales $

Total $

PERIODO DE RECUPERACIÓN

Indique el periodo de recuperación del recurso solicitado (el periodo máximo es de 2 años) _____

Por la persona, grupo, unidad familiar, organización: representante social o legal

_____
Nombre y firma

Por la Delegación:

_____
Nombre y firma

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

ANEXO 20

MODELO DE CONVENIO DE CONCERTACION

PARA APOYOS COMPLEMENTARIOS (Mercadotecnia)

FONDO DE CONFINANCIAMIENTO

FONDO DE COFINANCIAMIENTO CONVENIO DE CONCERTACION QUE SUSCRIBEN, POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL POR CONDUCTO DE SU DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE_____, EL C._____; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA SEDESOL" Y POR LA OTRA PARTE, EL GRUPO SOCIAL INTEGRADO POR LOS CC._____, _____, _____, _____ A TRAVES DE SU REPRESENTANTE SOCIAL EL C._____ EN ADELANTE EL "GRUPO SOCIAL" Y QUE TIENE POR OBJETO PRECISAR LAS BASES Y OBLIGACIONES PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS COMPLEMENTARIOS PARA LA MEJORA DE PRODUCTOS PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO DENOMINADO "_____" BAJO LA MODALIDAD DE FONDO DE COFINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA OPCIONES PRODUCTIVAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

1.- La Ley General de Desarrollo Social tiene como objetivos y principios entre otros, el propiciar las condiciones que aseguren el disfrute de los derechos sociales, individuales y colectivos para garantizar el acceso a los programas de desarrollo social y la igualdad de oportunidades, así como la superación de la discriminación y la exclusión social, promover un desarrollo económico con sentido social que propicie y conserve el empleo, eleve el nivel de ingreso y mejore su distribución, fortalecer el desarrollo regional equilibrado y garantizar las formas de participación social en la formulación, ejecución, instrumentación, evaluación y control de los programas de Desarrollo Social.

Dicho documento, establece entre sus objetivos: lograr el desarrollo humano y el bienestar de los mexicanos a través de la igualdad de oportunidades. Para conducir a México hacia un desarrollo económico y social sustentable hay que resolver a fondo las graves diferencias que imperan en el país. Gobierno y sociedad deben ser capaces de mejorar significativamente las condiciones de vida de quienes viven en la pobreza, así como desarrollar las capacidades básicas de las personas en condición de pobreza, disminuir las disparidades regionales a través del ordenamiento territorial e infraestructura social que permita la integración de las regiones marginadas a los procesos de desarrollo y detonar las potencialidades productivas; así como abatir el rezago que enfrentan los grupos sociales vulnerables a través de estrategias de asistencia social que les permitan desarrollar sus potencialidades con independencia y plenitud.

Así mismo establece que se fomentaran las actividades productivas para promover la generación de empleos, ingresos y organización de personas, familias, Grupos Sociales y Organizaciones Productivas, destinando recursos públicos para impulsar proyectos productivos; identificar oportunidades de inversión y brindar capacitación, asistencia técnica y asesoría para la organización.

El Programa Sectorial de Desarrollo Social, contiene dentro de la sección 4, estrategia 1.4 fomentar el desarrollo de capacidades para mejorar el acceso a mejores fuentes de ingreso, se buscará apoyar a las personas en condiciones de pobreza para la entrada y permanencia de capacitación que facilite el acceso a mejores fuentes de ingreso, se reconoce que las técnicas, diseños y conocimientos tradicionales son uno de los principales activos intelectuales con los que cuentan los ciudadanos para superar las condiciones de pobreza. En este sentido, también se impulsará la actividad artesanal, reconociendo las particularidades comunitarias y regionales en que viven los artesanos.

2.- Conforme a lo establecido en el Artículo XX del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, dentro de los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" está el Programa Opciones Productivas, cuyas Reglas de Operación fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el XX de Diciembre de 2011 en las que se establece como objetivo general, contribuir al desarrollo de capacidades para acceder a fuentes de ingreso sostenible de la población cuyos ingresos están por debajo de la línea de bienestar, a través del apoyo económico a iniciativas productivas y el acompañamiento técnico y organizacional.

Asimismo, dentro de las modalidades del Programa se encuentra la de Fondo de Cofinanciamiento que proporciona apoyos económicos capitalizables para proyectos productivos a las personas cuyos ingresos están por debajo de la línea de bienestar en lo individual o integradas en familias, grupos sociales, y organizaciones de productoras y productores.

DECLARACIONES

DECLARA "LA SEDESOL"

a) Que es una Dependencia del Ejecutivo Federal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a la que de acuerdo con el artículo 32 de la Ley antes citada, tiene entre sus atribuciones la de formular, conducir y evaluar la política general de desarrollo social para el combate efectivo a la pobreza.

b) Que el C. _____, en su carácter de Delegado Federal de la Sedesol en el Estado, tiene facultades para suscribir el presente instrumento, en términos de lo dispuesto por los artículos 44 y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de julio de 2004, y reformado por decretos publicados el 11 de julio del 2006, 8 de junio del 2009 y 31 de julio del 2009.

c) Que "LA SEDESOL" ha recibido del "GRUPO SOCIAL", a través de su representante social la documentación que ampara la solicitud de apoyo complementario, dando cumplimiento a los requisitos que establece para tales efectos el numeral 3.3, 3.5.4. y 4.2 de las Reglas de Operación del Programa Opciones Productivas.

d) Que su Registro Federal de Contribuyentes es_____.

e) Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en _____.

f) Que de conformidad con lo establecido en **"**LAS REGLAS", la Delegación Federal de la Sedesol en el Estado, remitió la propuesta a la Unidad Administrativa Responsable del Programa, una vez validado técnica, jurídica y en visita de campo por "LA SEDESOL" para que fuera dictaminada por el Comité de Validación Central, en la sesión llevada a cabo el día XX de XXXXXX de 2012, en la Ciudad de México, Distrito Federal, como lo establecen "LAS REGLAS".

g) Que el proyecto productivo fue aprobado por el Comité de Validación Estatal, en la sesión llevada a cabo el día _de _____del 2012, con forme a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa.

La siguiente declaración se aplicara únicamente en caso de contingencias económicas o naturales para atender a la población afectada de proyectos previamente apoyados.

h) Que el Proyecto productivo afectado fue apoyado en la sesión del Comité de Validación Central de fecha _____.

DECLARA EL "GRUPO SOCIAL"

I. Que es un grupo social constituido en torno al proyecto productivo denominado_____.

II. Que mediante acta de asamblea social de fecha_____ de _____ del 20__, que se agrega como Anexo I, se nombró al C. _____, como representante social.

III. Que conoce las Reglas de Operación del Programa Opciones Productivas, así como las disposiciones que norman el ejercicio de los recursos públicos y las penas en que incurren quienes realizan hechos u omisiones que causen daño a la Hacienda Pública de la Federación o que contravengan los principios de transparencia, eficiencia y legalidad.

IV. Que en caso de haber recibido apoyo del Programa en años anteriores, en cualquiera de sus modalidades, estar al corriente y demostrable respecto a sus capitalizaciones.

V. Que en ningún caso ha recibido recursos de otros programas federales, estatales para el financiamiento de los mismos conceptos para los que recibe del Programa Opciones Productivas 2012.

VI. Que el "GRUPO SOCIAL" acredito la residencia de cada uno de los solicitantes, con comprobantes de domicilio y/o constancias de residencia expedida por la autoridad competente, con el fin de cumplir con los criterios de focalización territorial del Programa.

VII. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en _____.

CLAUSULAS

PRIMERA.- "LA SEDESOL" aporta a favor del "GRUPO SOCIAL", por conducto de su representante social, la cantidad de $_____ (cantidad con letra 00/100 M.N.), por concepto de apoyo complementario; dicha aportación estará sujeta a la disponibilidad del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012 y serán ejercidos y comprobados por el "GRUPO SOCIAL".

Dicha cantidad será aplicada únicamente para los conceptos de apoyo complementario para la mejora de productos descritos en el numeral 3.5.4.1 de las Reglas de Operación del Programa Opciones Productivas de la siguiente manera:

Concepto	Monto máximo	Monto Autorizado

Esta cláusula aplicará para el caso de que el recurso se aporte a través de una transferencia electrónica realizada por el SIAFF, ya sea una cuenta de la banca comercial o social, esta última a través de entidades de ahorro y crédito en los territorios que tengan cobertura.

SEGUNDA.- LA "SEDESOL" aportará recursos a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF), a favor del "GRUPO SOCIAL", mediante depósito electrónico que se efectúe en la cuenta número _____ del Banco o Entidad de Ahorro y Crédito denominada _____, con número de clabe bancaria estandarizada _____ por la cantidad de $_____ (_____ PESOS 00/100 M.N.) correspondiente al apoyo complementario autorizado al "GRUPO SOCIAL", enfocados a la mejora de los productos del proyecto que se autorizó en la modalidad de Fondo de Cofinanciamiento, dicha aportación estará sujeta a la disponibilidad financiera del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012.

Esta cláusula aplicará para el caso de que el recurso se entregue a través de Cheque nominativo a nombre de la Organización de Productores.

SEGUNDA.- "LA SEDESOL", aportará los recursos a favor del "GRUPO SOCIAL", por conducto de su representante, mediante cheque nominativo a nombre del "GRUPO SOCIAL", por la cantidad de $_____(monto con letra), correspondiente al apoyo complementario autorizado al "GRUPO SOCIAL", enfocados a la mejora de los productos del proyecto en la Modalidad de Fondo de Cofinanciamiento, quien en este acto lo ratifica para formar parte integral del presente convenio, así mismo se compromete a depositar dichos recursos en la cuenta número_____del Banco o Entidad de Ahorro y Crédito denominada _____,_____, dicha aportación estará sujeta a la disponibilidad del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012.

TERCERA.- Se trata de un apoyo complementario específico capitalizable enfocado a la mejora de los productos del proyecto productivo a cargo del "GRUPO SOCIAL".

CUARTA.- El "GRUPO SOCIAL", por conducto de su representante social expide a favor de "LA SEDESOL", el recibo más amplio que en derecho proceda por la cantidad de $_____00/100 M.N., para comprobar el apoyo recibido del Programa y que corresponde a la ministración mencionada en las cláusulas primera y segunda del presente convenio de concertación, que se obliga a emitirlo a favor de "LA SEDESOL", mencionando lo siguiente:

Nombre completo y firma del representante social, así como denominación del "GRUPO SOCIAL".

Que el recurso recibido será aplicado única y exclusivamente para el objeto del convenio de concertación que refiere al proyecto productivo para el que fue solicitado.

QUINTA.- El "GRUPO SOCIAL", a través de su representante se obliga a:

A.- Llevar a cabo las acciones correspondientes para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Concertación, sujetándose a los principios de eficiencia, eficacia, honestidad y transparencia en el ejercicio de los recursos federales otorgados.

B.- Ejercer a más tardar el 31 de diciembre del 2012, la totalidad de los recursos federales a que se refiere la cláusula Primera y Segunda.

C.- Reportar los avances físicos financieros a la Delegación, durante los primeros 5 días hábiles inmediato que se reporta.

D.- Permitir a "LA SEDESOL", efectuar las visitas de verificación física y/o seguimiento que considere necesarias a las instalaciones o lugares donde se lleve a cabo el proyecto, para cumplir con lo establecido en el presente convenio de concertación.

E.- Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos federales que no se hubiesen destinado y ejercido a los fines previstos en el Proyecto autorizado por el Programa y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre de 2012 más los rendimientos obtenidos dentro de los 15 días naturales siguientes al fin del ejercicio fiscal 2012 debiendo remitir copia del reintegro a la Delegación de la Entidad en la que se llevó a cabo el Proyecto, para su registro correspondiente, conforme a lo previsto por el numeral 4.4.2 denominado "Recursos no devengados" de las Reglas de Operación del Programa, y lo dispuesto en el artículo XX del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012.

F.- Acepta que "LA SEDESOL", podrá asignar prestadores de servicio social, con el fin de asistirlos en las tareas de acompañamiento, asistencia, asesoría y capacitación, siempre y cuando así lo determine el Comité Técnico de Validación.

G.- Informar por escrito libre a la Delegación en caso de cambio de domicilio del representante social en un plazo máximo de 15 días naturales. En caso de requerir información adicional la Delegación hará del conocimiento del representante legal o social dentro de los siguientes 10 días hábiles, quién a su vez deberá solventar el requerimiento dentro del mismo plazo.

H.- Realizar la capitalización de los recursos en un plazo máximo de 7 años, que dependerá de la rentabilidad de cada proyecto y de acuerdo al cuadro de capitalizaciones, suscrito por el representante social que se agrega al presente como Anexo 2.

SEXTA.- El “GRUPO SOCIAL”, a través de su representante, se obliga a no solicitar en ningún momento durante la vigencia del presente instrumento, recursos de otros programas federales y/o estatales para el financiamiento de los mismos conceptos para los que recibe del Programa Opciones Productivas 2012.

SEPTIMA.- En caso de incumplimiento por parte del **“**GRUPO SOCIAL” a lo pactado en este Convenio de Concertación; que se demuestre desviación de los recursos federales aportados; se detecte presentación de información falseada u otras circunstancias que contravengan disposiciones jurídicas, serán causa de rescisión del mismo, además de que "LA SEDESOL" suspenderá los apoyos y exigirá el reintegro de los recursos entregados, mismos que deberán ser depositados en la Tesorería de la Federación (TESOFE) en los términos señalados en la Cláusula Sexta apartado E de este Convenio, y llevará a cabo las gestiones necesarias ante la autoridad competente para que se inicien las acciones jurídicas correspondientes en contra de quien resulte responsable.

Independientemente de lo anterior el “GRUPO SOCIAL” y quienes ejerzan los recursos del Programa, se sujetarán a lo establecido por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, por lo que respecta al ejercicio de los recursos públicos, conforme a los procedimientos que la propia normatividad establezca, teniendo la obligación de conservar durante 5 años, la documentación que demuestre el uso de los recursos (tales como comprobantes fiscales, facturas, recibos, entre otros), de conformidad con las disposiciones previstas en el numeral 3.6 de las Reglas de Operación del Programa.

OCTAVA.- En caso de que la Delegación detecte información faltante, informará a las instancias ejecutoras detalladamente y por escrito dentro de un plazo no mayor a 20 días naturales a partir de la fecha de recepción del reporte. En este caso, las instancias ejecutoras deberán presentar la información y documentación faltante, en un plazo que no exceda 10 días hábiles contados a partir de la recepción del comunicado de la Delegación.

“LA SEDESOL”, podrá solicita documentación original comprobatoria de los recursos cuando:

1. Realice las revisiones a la aplicación y comprobación de los recursos que ampara el presente convenio, a fin de comprobar la veracidad de su contenido y relacionado con los conceptos de gasto.

2. Se considere que alguno de los datos haya sido alterado o modificado:

3. Por presente tachaduras o enmendaduras

4. Las copias fotostáticas de la documentación comprobatoria no sea legible en alguna de sus partes.

5. Se lleven a cabo acciones de supervisión, evaluación y vigilancia de los recursos federales.

Para el caso de las facturas y recibos fiscales se deberá insertar el sello único en el anverso de cada una de ellas, que amparen los conceptos y montos autorizados para el proyecto productivo.

NOVENA.- El "GRUPO SOCIAL" a través de su representante social se obliga a dar cumplimiento a la capitalización del apoyo que se trata de un apoyo económico para desarrollar un proyecto productivo que tendrá un plazo máximo de capitalización de 7 años, dependiendo de la rentabilidad del proyecto, la cual deberá realizarse a través de las Entidades de Ahorro y Crédito de la Banca Social reguladas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en los territorios en los que tenga cobertura, de acuerdo con lo dispuesto en los numerales 3.5.4 y 4.2 de las REGLAS.

Los depósitos que se efectúen serán a su nombre, y los podrán retirar, junto con los rendimientos financieros obtenidos, al término del plazo de capitalización, considerando que formarán parte del patrimonio de los beneficiarios.

En los territorios donde no exista cobertura de las Entidades de Ahorro y Crédito de la Banca Social reguladas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la capitalización se realizará a través de las siguientes instancias: Cuentas de ahorro e inversión en entidades bancarias, aportaciones a capital social de las Organizaciones Auxiliares de Crédito, según lo establece la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares de Crédito; fideicomisos de inversión y reinversión.

DECIMA- En caso de que por cualquier causa imputable a "EL GRUPO SOCIAL", el proyecto en comento no se pudiera realizar, "EL GRUPO SOCIAL" a través de "EL REPRESENTANTE" se obliga a rembolsar íntegramente a la Tesorería de la Federación (TESOFE), la cantidad que haya recibido más las cargas financieras que por el transcurso del tiempo se hayan generado, recabando por parte de "LA SEDESOL", recibo o constancia de dicha devolución.

DECIMA PRIMERA.- Las partes convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia que derive de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta de común acuerdo como mecanismo de conciliación, previo al procedimiento que establece el artículo 39 de la Ley de Planeación.

DECIMA SEGUNDA.- El "GRUPO SOCIAL", a través de su representante social, se compromete a impulsar la creación de instancias de Contraloría Social a fin de verificar la adecuada ejecución y la correcta aplicación de los recursos públicos convenidos, de conformidad con lo establecido en el numeral 8.2 de las Reglas de Operación del Programa, estas acciones de contraloría social deberán ser ajenas a cualquier partido político u Organización Política.

DECIMA TERCERA.- El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y será vigente hasta 31 de diciembre del 2012.

No obstante lo anterior, "LA SEDESOL" podrá llevar a cabo en cualquier momento las acciones de seguimiento y verificación en campo

Enteradas las partes de su alcance y contenido legal lo firman en ____ ejemplares para constancia en la Ciudad de XXXXXXXXXXXXXXXXXXX, el día _____ de _____ del 2012.

"LA SEDESOL" **"GRUPO SOCIAL"**

_____ _____

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

ANEXO 21

Secretaría de Desarrollo Social
Plan de Trabajo
Asistencia Técnica y Acompañamiento

Delegación:		Fecha de captura del Plan de Trabajo:	
Folio del proyecto de FC:		Importe Federal proyecto FC:	
Folio del técnico:		Importe Federal del técnico o Institución Educativa:	

I. DATOS ESPECIFICOS DEL TECNICO O INSTITUCION EDUCATIVA

Nombre:	
R.F.C. :	
Carrera profesional:	
Nombre de la acreditación o certificación:	
Institución que acredita o certifica:	
Número de la acreditación o certificación:	

II. DATOS ESPECIFICOS DEL PROYECTO DE FONDO DE COFINANCIAMIENTO QUE ACOMPANA

Nombre del proyecto:	
Descripción del proyecto:	
Actividad económica principal:	
Requerimiento de Asistencia:	

III. PLAN DE TRABAJO

Objetivo de la intervención del técnico o Institución Educativa al proyecto productivo de Fondo de Cofinanciamiento:

Diagnóstico de la situación del proyecto productivo de Fondo de Cofinanciamiento:

Período de intervención: Del mes [ ] al mes [ ] del ejercicio 2012.

Por lo que el técnico o Institución Educativa se compromete a desarrollar las siguientes actividades:

Area	Actividad Programada	Mes(es) en el (los) que se realizará	No. de Visitas	Justificación de la Actividad conforme al Diagnóstico	Documento con el que se comprobará la actividad

Nombre y Firma del Técnico o Institución Educativa

Nombre y Firma del que revisó por parte de la Delegación

CONVOCATORIA A HOMBRES Y MUJERES PROFESIONALES Y/O TECNICOS ACREDITADOS Y/O CERTIFICADOS POR INSTITUCIONES DE EDUCACION MEDIA, SUPERIOR TECNOLOGICA, SUPERIOR UNIVERSIDADES O ENTIDADES CON ATRIBUCIONES LEGALES PARA ACREDITAR O CERTIFICAR INTERESADOS EN PROPORCIONAR SERVICIOS DE ASISTENCIA TECNICA Y ACOMPAÑAMIENTO A PROYECTOS PRODUCTIVOS DE PERSONAS CUYOS INGRESOS ESTAN BAJO LA LINEA DE BIENESTAR EN LO INDIVIDUAL O INTEGRADAS EN FAMILIAS, GRUPOS SOCIALES Y ORGANIZACIONES QUE SE HAN BENEFICIADO A TRAVES DE LA MODALIDAD DE FONDO DE COFINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA OPCIONES PRODUCTIVAS.

La Secretaría de Desarrollo Social, por conducto de la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano, a través de la Dirección General de Opciones Productivas, con fundamento en los artículos 26 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 12 y 24 del Reglamento Interior de la Secretaria de Desarrollo Social y en los numerales 3.3, 3.5.2 y 4.2 de las Reglas de Operación del Programa Opciones Productivas, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el XX de Diciembre de 2011.

CONVOCA

A los hombres y mujeres profesionales y/o técnicos acreditados y/o certificados por instituciones de educación media, superior tecnológica, superior universidades o entidades con atribuciones legales para acreditar o certificar, interesados en proporcionar asistencia técnica y acompañamiento a las /os beneficiarias /os de la Modalidad de Fondo de Cofinanciamiento en el marco del Programa de Opciones Productivas, de acuerdo con las siguientes:

BASES

Primera. Objetivo de la Convocatoria:

Invitar a hombres y mujeres profesionales y/o técnicos acreditados y/o certificados por instituciones de educación media, superior tecnológica, superior universidades o entidades con atribuciones legales para acreditar o certificar, interesados en proporcionar asistencia técnica y acompañamiento a las /os beneficiarias /os de la Modalidad de Fondo de Cofinanciamiento en el marco del Programa de Opciones Productivas, quienes se encargarán de proporcionar los servicios de asistencia técnica y capacitación para los proyectos asignados, fomentar la formación de emprendedores, monitoreo y registro de información relacionada con el desarrollo del proyecto y vinculación con mercados en las iniciativas productivas formuladas por personas, unidades familiares o grupos sociales cuyos ingresos se encuentran por debajo la línea de bienestar.

Segunda. Características del Apoyo

Los recursos previstos en las Reglas de Operación 2012 para estos fines, se destinarán a apoyar a la población objetivo del Programa en la modalidad de Fondo de Cofinanciamiento, para proporcionarles los servicios de asistencia técnica y capacitación para los proyectos, fomento a la formación de emprendedores, monitoreo y registro de información relacionada con el desarrollo de los proyectos y vinculación con mercados, a través de profesionistas y/o técnicos con conocimientos técnicos, empresariales, organizativos, legales, financieros, productivos, y de mercados entre otros, que pondrán a disposición de personas, unidades familiares o grupos sociales cuyos ingresos están por debajo de la línea de bienestar y que presenten sus proyectos, con el fin de auxiliarlos en la estrategia operativa de sus proyectos.

El monto de los recursos destinados al pago de **"**EL ACOMPAÑANTE" será de hasta el 20% del monto de los recursos aportados por "LA SEDESOL", al proyecto autorizado en la modalidad de Fondo de Cofinanciamiento, incluyendo impuestos y retenciones.

Las acciones podrán abarcar distintos tópicos en torno a la cuestión productiva, tales como: aspectos organizativos, técnicos-productivos, de administración empresarial y estratégicos de operación.

El monto anual máximo de apoyo a los asistentes es de hasta $120,000.00 (Ciento veinte mil pesos M.N), y estará en función al número de proyectos que le sean asignados a cada técnico, profesionista o Institución.

Para el caso de las Instituciones el monto anual máximo, por acompañamiento y asistencia técnica, será de $ 240,000.00 (Doscientos cuarenta mil pesos M.N.).

Se asignará el apoyo para Asistencia técnica y acompañamiento a proyectos de Fondo de Cofinanciamiento cuando:

- Sea solicitado y aceptado por las /os beneficiarias /os.
- El perfil técnico del acompañante corresponda con los requerimientos del proyecto.
- El monto de la aportación federal sea de $75,000.00 (setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) o mayor.
- Cuando el proyecto no sea beneficiado por otro tipo de apoyo para Asistencia técnica y acompañamiento.

El periodo máximo de acompañamiento se considera a partir de la firma el convenio y hasta el 31 de diciembre del ejercicio fiscal en curso.

Cuando el proyecto no reciba asistencia técnica y acompañamiento de otra fuente (gubernamental o privada).

En esta modalidad en ningún caso se podrán apoyar proyectos de servicios y establecimientos comerciales dedicados únicamente a la venta de productos.

Tercera. Cobertura

Podrán participar hombres y mujeres que habiten en todo el país, siempre y cuando su marco de actuación sea en las Zonas de Atención Prioritaria Rurales, los municipios catalogados como predominantemente indígenas, de acuerdo a los criterios establecidos por el CONAPO y las localidades de alta y muy alta marginación con una población hasta de 14,999 habitantes, ubicadas en municipios de marginación media, baja y muy baja, los cuales se pueden consultar en los sitios: www.sedesol.gob.mx y www.conapo.gob.mx.

Cuarta. Periodo de ejecución

Los apoyos del Programa Opciones Productivas se deberán ajustar al principio de anualidad del Presupuesto de Egresos de la Federación, por lo que el ejercicio de los recursos previstos para este Programa no deberá rebasar el presente ejercicio fiscal, esto es el 31 de diciembre de 2012.

Quinta. Criterios y requisitos de elegibilidad

Criterios	Requisitos (Documentos requeridos)
1.- Estar Pre registrado en la convocatoria correspondiente.	1.- Contar con el folio de pre registro que obtendrá en el sitio de la Secretaría de Desarrollo Social: http://opciones.sedesol.gob.mx, en los tiempos establecidos en la convocatoria correspondiente.
2. - Estar interesado en recibir los apoyos del Programa.	2.- Entregar escrito libre en el que se incluya: -Nombre del interesado o la organización solicitante o institución educativa; -Modalidad y, en su caso, monto del apoyo; -Manifestar bajo protesta de decir verdad que en el presente ejercicio fiscal no se han recibido ni se solicitarán apoyos de otros programas federales para los mismos conceptos que se recibirán de este Programa. Para el caso de Instituciones deberá ser suscrito por el representante legal.
3. Acreditar identidad del representante legal.	3.- Presentar original para cotejo y entregar copia de identificación oficial**,** del solicitante. Cualquiera de los siguientes documentos Credencial para Votar expedida por el Instituto Federal Electoral (IFE), Cartilla Militar, Pasaporte, Cédula Profesional).
4.- Acreditar Residencia	4.- Presentar original para cotejo y entregar copia de comprobante de domicilio, o en su caso constancia de residencia expedida por la autoridad correspondiente: Para Asistencia Técnica y Acompañamiento se presentará la acreditación de cada uno de los solicitantes.
5.- Ser un profesional o técnico, acreditado y /o certificado por instituciones y entidades con atribuciones legales para acreditar o certificar.	5.- Entregar copia, y presentar original para cotejo, de los documentos que avalen el nivel de estudios y la acreditación o certificación correspondiente. Entregar carta bajo protesta de decir verdad que la documentación presentada es fidedigna, y que es sabedor de las penas en que incurre en caso de presentar documentación alterada o apócrifa.
6.- Ser una institución de educación media superior tecnológica, superior y universidades, que cuenten con un área o programa de incubación de empresas, extensionismo o formación de emprendedores.	6.- Presentar un escrito donde manifiestan contar con el área o programa requeridos.
7.- No estar desempeñando cargo alguno como servidor público en los ámbitos federal, estatal o municipal, realizando actividades vinculadas al Programa.	7.- Manifestar en el escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no es servidor público federal, estatal o municipal realizando actividades vinculadas al Programa.
8.- No estar desempeñando cargo alguno como servidor público en los ámbitos federal, estatal o municipal, realizando actividades vinculadas al Programa.	8.- Manifestar en escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra inhabilitado por autoridad competente para ejercer recursos públicos**.** La Delegación y la URP verificarán esta situación en el sitio de la Secretaría de la Función Pública: www.funcionpublica.gob.mx http://rsps.gob.mx
9.- Estar dado de alta como contribuyente ante la SHCP y estar al corriente en sus obligaciones fiscales.	9.- Entregar copia del RFC y documento con validez oficial de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, que se obtiene a través del portal del Servicio de Administración Tributaria. Para obtener este último documento deberá ingresar al **sitio del Servicio de Administración Tributaria:** http://www.sat.gob.mx, específicamente en la opción denominada "Mi portal" y proporcionar los datos que se solicitan para obtener la constancia oficial.
10.- Para el caso de las Instituciones Educativas: Los profesionistas o técnicos que formen parte de los equipos institucionales deberán cubrir los mismos criterios y requisitos de elegibilidad mencionados.	10.- Manifestar en el escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no es servidor público federal, estatal o municipal realizando actividades vinculadas al Programa y que no se encuentra inhabilitado por autoridad competente para ejercer recursos públicos, para lo cual la Delegación y la URP verificarán esta situación en el sitio de la Secretaría de la Función Pública: **www.funcionpublica.gob.mx** **http://rsps.gob.mx**

Una vez que al Asistente Técnico, profesionista o Institución Educativa le sean asignados proyectos de Fondo de Cofinanciamiento por el Comité de Validación respectivo, deberá presentar en la Delegación, en un plazo que no exceda de 10 días hábiles después de la difusión del fallo, para recibir la información correspondiente a fin de conocer las acciones necesarias para recibir el apoyo.

11.- Aceptación del grupo u organización para el acompañamiento.	11.- Entregar en formato libre la aceptación por parte del grupo u organización de su acompañamiento en un plazo que no exceda de 20 días hábiles posteriores a la difusión del fallo.
12.- Contar con un plan de trabajo que deberá partir de un diagnóstico que identifique las principales potencialidades o problemas que permiten o limitan el desarrollo del proyecto productivo de Fondo de Cofinanciamiento.	12.- Capturar en el sitio de la Secretaría de Desarrollo Social: http://opciones.sedesol.gob.mx y entregar en la Delegación el plan de trabajo (anexo __) suscrito por el técnico, profesionista o Institución Educativa y por el representante social o legal del proyecto productivo a acompañar, en un plazo que no exceda de 20 días hábiles posteriores a la difusión del fallo.

Al momento de suscribir el convenio de concertación (Anexo __) o de recibir el apoyo, el técnico, profesionista o institución, deberán entregar en las oficinas de la Delegación correspondiente un recibo fiscal para comprobar el apoyo recibido del Programa, el cual deberá cumplir con los requisitos fiscales.

Los técnicos, profesionistas o Instituciones Educativas a los que le sean asignados proyectos para la Asistencia Técnica y Acompañamiento, contarán con 20 días hábiles contados a partir de la asignación para presentar, en la Delegación correspondiente donde se encuentre registrado, original de la carta de aceptación del grupo u organización.

Los técnicos, profesionistas o Instituciones Educativas notificarán vía correo electrónico la captura del plan de trabajo a la Delegación correspondiente, la cual contará con 10 días hábiles para su validación y asignación de clave para su seguimiento.

Para efectos del Reporte de Actividades (anexo __), los técnicos, profesionistas o Instituciones Educativas deberán reportar mensualmente a la Delegación, así como capturar la información en el sitio de la Secretaría de Desarrollo Social: www.sipso.sedesol.gob.mx durante los primeros 5 días hábiles del mes inmediato al que se reporta, con el objeto de que se valide y se proceda a la liberación de su apoyo.

En caso de que los asistentes técnicos se consideren imposibilitados para llevar a cabo la asistencia de los proyectos asignados, de conformidad con el numeral 3.5.2 de las presentes Reglas, el comité correspondiente podrá reasignarlos a otro asistente técnico. Para tales efectos ~~se~~ la UR difundirá el fallo correspondiente.

Sexta. Requisitos de participación

Entregar a más tardar el XX de XX del 2012, en la Delegación Federal de la SEDESOL en el Estado de _____, los documentos que acrediten los requisitos de elegibilidad señalados en la cláusula quinta de la presente convocatoria.

Al recibir la postulación, el personal de la Delegación revisará los documentos presentados por los interesados; en caso de que hiciera falta algún documento, en ese momento se le informará al interesado - por escrito y por única ocasión - de la información faltante, y se le otorgará un plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir de la notificación para que lo solvente.

En caso de no cumplir en el plazo establecido para la entrega de los documentos faltantes, se considerará como no presentada la solicitud.

Séptima. Entrega de la documentación

La recepción de la documentación será a partir de la difusión de la presente Convocatoria Pública y hasta el día XX de XXXX del 2012, en las oficinas de la Delegación Federal de la SEDESOL en el Estado de _____.

Con el propósito de agilizar los tiempos en la recepción de las propuestas, los interesados deberán prerregistrar su propuesta en el sitio de la Secretaría de Desarrollo Social http://opciones.sedesol.gob.mx, hasta 5 días hábiles antes del cierre de la convocatoria, o en el período en que está defina.

Octava. Selección de los candidatos

En caso de así requerirlo, los interesados podrán acudir a la Delegación correspondiente, la cual deberá facilitar los medios para que éstos realicen su prerregistro. Adicionalmente, podrán acudir ante la Delegación, para solicitar aclaraciones sobre los términos de la convocatoria.

La URP dará respuesta a las postulaciones a través de la lista de los nombres de las personas seleccionadas, en el sitio de la Secretaría de Desarrollo Social www.sedesol.gob.mx dentro de los __ días hábiles siguientes al cierre de la convocatoria.

Las personas que no aparezcan en la lista, se entenderán no seleccionados.

El Comité de Validación correspondiente dictaminará aquellos candidatos que cumplan con los criterios de elegibilidad y requisitos que se mencionan en las Reglas de Operación del Programa.

Una vez que los participantes se les designen proyectos productivos susceptibles de apoyo, se suscribirá un Convenio de Concertación, en el que se especificarán los detalles de las acciones a realizar y los compromisos de las partes.

Novena. Difusión de resultados

La Dirección General de Opciones Productivas dará respuesta a las solicitudes de los postulantes a través del listado de candidatos seleccionados en el sitio de la Secretaría de Desarrollo Social www.sedesol.gob.mx.

Los resultados de la selección de los hombres y mujeres serán inapelables.

Décima. Información, quejas y denuncias

Las /os beneficiarias /os pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las Reglas de Operación o contravengan las disposiciones ahí contenidas y de la demás normatividad aplicable.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Programa, podrán realizarse por escrito y/o vía telefónica, las cuales se captarán a través de:

a) En la SEDESOL

Area de Atención Ciudadana

Teléfonos: 5141-7972 o 5141–7974

Larga distancia sin costo: 01-800-0073-705

Correo electrónico: demandasocial@sedesol.gob.mx

Domicilios:

- Avenida Paseo de la Reforma número 116, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, México, D.F.

- Avenida Paseo de la Reforma No. 51, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06030, México, D.F.

Organo Interno de Control en la SEDESOL:

Teléfono: 5328-5000, Ext. 51413, 51445, 51452, 51453, 51460, 51462, 51463, y 51465 Fax D.F. Ext. 51484 y 51487

Larga distancia sin costo: 01-800-7148-340

Correos electrónicos: organo.interno@sedesol.gob.mx, quejasoic@sedesol.gob.mx,

Página electrónica: www.sedesol.gob.mx

Domicilio: Avenida Paseo de la Reforma número 116, piso 11, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, México, D.F.

b) En la Secretaría de la Función Pública

Teléfono D.F. y área metropolitana: 2000-2000

Larga distancia sin costo: 01-800-3862-466

De Estados Unidos 01-800-4752-393

Correo electrónico: contactociudadano@funcionpublica.gob.mx

Página electrónica: www.funcionpublica.gob.mx

Domicilio: Insurgentes Sur 1735, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, Código Postal 01020, México, D.F.

c) En Delegaciones de la SEDESOL en las entidades federativas, a través del buzón colocado para tal efecto.

También, se pone a disposición de la ciudadanía la posibilidad de la presentación de denuncias para reportar hechos, conductas, situaciones o comportamientos que se contrapongan a lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social, trámite inscrito en el Registro Federal de Trámites y Servicios y que se puede consultar en la página www.cofemer.gob.mx, con la Homoclave: SEDESOL-13-001

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley General de Desarrollo Social, a lo estipulado en el artículo __ del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2012 y en el numeral 8.1 Difusión de las Reglas de Operación del Programa Opciones Productivas, la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de este Programa deberán incluir las siguientes leyendas:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

Cabe destacar que las Reglas de Operación del Programa Opciones Productivas, además de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, estarán disponibles para la población en las Delegaciones, así como en la página electrónica de la Sedesol: www.sedesol.gob.mx.

Las Delegaciones, en coordinación con la URP, serán las encargadas de realizar la promoción y difusión del Programa; se darán a conocer las acciones a realizar y las comunidades beneficiadas. Para conocer los servicios que ofrece este Programa, así como de todos los que están a cargo de la Sedesol, sus órganos administrativos desconcentrados y entidades del sector, puede consultar Programas Sociales y Servicios para el Ciudadano en el sitio de la Secretaría de Desarrollo Social www.sedesol.gob.mx, en donde además se describe el procedimiento y los trámites para solicitar los apoyos.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, _____de 2012.- C. _____.- **Director General de Opciones Productivas.**

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

ANEXO 23

CRITERIOS DE ACEPTACION Y BAJA ASISTENCIA TECNICA Y ACOMPAÑAMIENTO

Podrán postularse para prestar servicios de Asistencia Técnica y Acompañamiento aquellos **profesionales o técnicos** que dispongan de una acreditación o certificación vigente, que demuestre su competencia o suficiencia para brindar asistencia técnica y/o capacitación a proyectos productivos.

A su vez, las **instituciones educativas** que deseen participar deberán demostrar que cuentan con un área o programa de incubación de empresas o extensionismo para el desarrollo rural.

No serán consideradas aquellas postulaciones que estén condicionadas, o tengan alguna observación, por parte de la institución o entidad que acredita o certifica.

Que el perfil técnico del acompañante cumpla con los requerimientos y necesidades de los proyectos.

En la Modalidad de Asistencia Técnica y Acompañamiento, serán causas de baja para cualquier participante cuando este incurra en todas aquellas circunstancias derivadas de los siguientes puntos:

- Cuando el proyecto reciba asistencia técnica y acompañamiento de otra fuente (gubernamental o privada).
- Se compruebe que su participación en la Modalidad se lleva a cabo con fines políticos electorales y/o partidistas.
- Se cuenta con denuncia de que solicitó alguna compensación económica o en especie a los beneficiarios por los proyectos asistidos y acompañados, dentro del periodo de acompañamiento establecido en el convenio de concertación.
- Incumpla con el plan de trabajo, avalado por la Delegación Federal de la SEDESOL y por el grupo de beneficiarios, debido a causas imputables al profesionista o técnico.
- No se guarde confidencialidad del resultado de los trabajos encomendados y/o divulgar información inherente a dichos trabajos, y con ello causar perjuicios a terceros.
- Incumpla en la entrega de reportes del desarrollo de los proyectos asignados, durante los primeros 5 días hábiles al mes inmediato al que reporta.
- Estar desempeñando cargo alguno como servidor público en los ámbitos federal, estatal o municipal.
- Cuando se demuestre que el técnico profesionista o Institución Educativa esté recibiendo recursos de otros Programas Federales o Estatales por los mismos conceptos que recibe del Programa Opciones Productivas.
- Cuando se demuestre desviación de los recursos federales aportados, por causas imputables al profesionista, técnico o Institución Educativa.
- Cuando se detecte que proporcionó información falseada, en relación a cualquier documento entregado a la SEDESOL.
- No asista a las reuniones de trabajo, después de tres avisos, convocadas por la Delegación Federal de la SEDESOL, para la asignación de proyectos y/o presentación de programas de trabajo.
- Incumpla en lo estipulado en el Convenio de Concertación

De este modo, el profesional, técnico o Institución Educativa podrá mantener su vigencia en la Modalidad toda vez que cumpla con efectividad y transparencia los puntos antes mencionados.

ANEXO 24

MODELO DE CONVENIO DE CONCERTACION

ASISTENCIA TECNICA Y ACOMPAÑAMIENTO

CONVENIO DE CONCERTACION QUE SUSCRIBEN, POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL POR CONDUCTO DE SU DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE _____, EL C._____; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA SEDESOL"; Y POR LA OTRA PARTE, EL C._____ EN ADELANTE "EL ACOMPAÑANTE" Y QUE TIENE POR OBJETO PRECISAR LAS BASES Y OBLIGACIONES PARA ESTABLECER LAS CONDICIONES PARA QUE PROPORCIONE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TECNICA Y ACOMPAÑAMIENTO A LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS QUE SE HAN BENEFICIADO A TRAVES DE LA MODALIDAD DE FONDO DE COFINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA OPCIONES PRODUCTIVAS EN EL EJERCICIO FISCAL 2012 AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

1.- La Ley General de Desarrollo Social tiene como objetivos y principios entre otros, el propiciar las condiciones que aseguren el disfrute de los derechos sociales, individuales y colectivos para garantizar el acceso a los programas de desarrollo social y la igualdad de oportunidades, así como la superación de la discriminación y la exclusión social, promover un desarrollo económico con sentido social que propicie y conserve el empleo, eleve el nivel de ingreso y mejore su distribución, fortalecer el desarrollo regional equilibrado y garantizar las formas de participación social en la formulación, ejecución, instrumentación, evaluación y control de los programas de Desarrollo Social.

Dicho documento, establece entre sus objetivos: lograr el desarrollo humano y el bienestar de los mexicanos a través de la igualdad de oportunidades. Para conducir a México hacia un desarrollo económico y social sustentable hay que resolver a fondo las graves diferencias que imperan en el país. Gobierno y sociedad deben ser capaces de mejorar significativamente las condiciones de vida de quienes viven en la pobreza, así como desarrollar las capacidades básicas de las personas en condición de pobreza, disminuir las disparidades regionales a través del ordenamiento territorial e infraestructura social que permita la integración de las regiones marginadas a los procesos de desarrollo y detonar las potencialidades productivas; así como abatir el rezago que enfrentan los grupos sociales vulnerables a través de estrategias de asistencia social que les permitan desarrollar sus potencialidades con independencia y plenitud.

Así mismo establece que se fomentaran las actividades productivas para promover la generación de empleos, ingresos y organización de personas, familias, Grupos Sociales y Organizaciones Productivas, destinando recursos públicos para impulsar proyectos productivos; identificar oportunidades de inversión y brindar capacitación, asistencia técnica y asesoría para la organización.

El Programa Sectorial de Desarrollo Social, contiene dentro de la sección 4, estrategia 1.4 fomentar el desarrollo de capacidades para mejorar el acceso a mejores fuentes de ingreso, se buscará apoyar a las personas en condiciones de pobreza para la entrada y permanencia de capacitación que facilite el acceso a mejores fuentes de ingreso, se reconoce que las técnicas, diseños y conocimientos tradicionales son uno de los principales activos intelectuales con los que cuentan los ciudadanos para superar las condiciones de pobreza. En este sentido, también se impulsará la actividad artesanal, reconociendo las particularidades comunitarias y regionales en que viven los artesanos.

2.- Conforme a lo establecido en el Artículo XX del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, dentro de los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" está el Programa Opciones Productivas, cuyas Reglas de Operación fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el XX de Diciembre de 2011 en las que se establece como objetivo general, contribuir al desarrollo de capacidades para acceder a fuentes de ingreso sostenible de la población cuyos ingresos están por debajo de la línea de bienestar, a través del apoyo económico a iniciativas productivas y el acompañamiento técnico y organizacional.

Asimismo, dentro de las modalidades del Programa se encuentra la Asistencia Técnica y Acompañamiento, que son apoyos económicos no capitalizables, para proporcionar servicios de asistencia técnica y acompañamiento a los beneficiarios de la Modalidad de Fondo de Cofinanciamiento, a través de técnicos, profesionistas o instituciones de educación media superior tecnológica, superior y universidades, que

consisten en proporcionar los servicios de asistencia técnica y capacitación para los proyectos asignados, fomentar la formación de emprendedores, monitoreo y registro de información relacionada con el desarrollo del proyecto y vinculación con mercados en las iniciativas productivas formuladas por personas cuyos ingresos están por debajo de la línea de bienestar en lo individual o integradas en familias, grupos sociales y organizaciones de productoras y productores.

DECLARACIONES

DECLARA "LA SEDESOL"

a) Que es una Dependencia del Ejecutivo Federal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a la que de acuerdo con el artículo 32 de la Ley antes citada, tiene entre sus atribuciones la de formular, conducir y evaluar la política general de desarrollo social para el combate efectivo a la pobreza.

b) Que el C. _____, en su carácter de Delegado Federal de la SEDESOL en el Estado, tiene facultades para suscribir el presente instrumento, en términos de lo dispuesto por los artículos 44 y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de julio de 2004 y reformado por decreto publicado el 11 de julio del 2006, 8 de Junio de 2009 y 31 de Julio de 2009.

c) Que "LA SEDESOL" ha recibido de "EL ACOMPAÑANTE", la documentación que ampara la solicitud de apoyo, dando cumplimiento a los requisitos que establece para tales efectos el numeral 3.3, 3.5.2. y 4.2 de las Reglas de Operación del Programa Opciones Productivas.

d) Que su Registro Federal de Contribuyentes es _____.

e) Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en _____.

DECLARA "EL ACOMPAÑANTE"

Llamarse _____, haber nacido el día _____ de _____ de_____, de nacionalidad _____, Clave Unica de Registro población _____, estado civil_____, e identificarse con_____ no. _____, expedido por_____, con fecha_____, en la que se advierte una fotografía que corresponde a sus rasgos fisonómicos.

Que acreditó los criterios y requisitos de participación establecidos en la convocatoria de Asistencia Técnica y Acompañamiento, dando cumplimiento a lo establecido por las Reglas de Operación del Programa Opciones Productivas, resultando elegido a través de la lista de los nombres de las personas seleccionadas, en el sitio www.sedesol.gob.mx, con los que se conformara el padrón anual de esta modalidad.

Que conoce las Reglas de Operación del Programa Opciones Productivas, así como las disposiciones que norman el ejercicio de los recursos públicos y las penas en que incurren quienes realizan hechos u omisiones que causen daño a la Nación o que contravengan los principios de transparencia, eficiencia y legalidad.

Que el acredito la residencia con comprobante de domicilio y/o constancia de residencia expedida por la autoridad competente, con el fin de cumplir con los criterios de focalización territorial del Programa.

Que el "ACOMPAÑANTE", ni sus cónyuges o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, *son servidores públicos en activo, ni ostentan algún cargo de representación popular,* en términos de lo dispuesto por la Ley General de Desarrollo Social y la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil. Y no se encuentra inhabilitado por autoridad competente para ejercer recursos públicos.

Que está jurídicamente capacitado con conocimientos técnicos, empresariales, organizativos, legales, financieros, productivos y de mercados, entre otros.

Que en caso de haber recibido apoyo del Programa en años anteriores, en cualquiera de sus modalidades encontrarse en situación regular demostrable respecto a sus capitalizaciones.

Que manifiesta su compromiso para adoptar el modelo que "LA SEDESOL" le estableció para el análisis de los grupos susceptibles de apoyo.

Que acepta incorporarse al padrón anual de la modalidad.

Que adquiere el compromiso de proporcionar los servicios de asistencia técnica y capacitación para los proyectos, fomento a la formación de emprendedores, monitoreo y registro de información relacionada con el desarrollo de los proyectos y vinculación con mercados a personas, unidades familiares o grupos sociales en condiciones de pobreza que presenten sus proyectos, con el fin de auxiliarlos en la estrategia operativa de sus proyectos, seguimiento al desarrollo empresarial y al desarrollo del emprendedor bajo el método definido por "LA SEDESOL".

Que acepta el compromiso para apoyar el desarrollo de una cartera de iniciativas productivas elegibles que hayan sido propuestas por hombres y mujeres, familias, grupos sociales u organizaciones ubicadas en la zona de cobertura del Programa, que estén en su fase de operación en la modalidad de Fondo de Cofinanciamiento.

Que es responsable del uso de la clave de acceso en el sistema http://www.siipso.sedesol.gob.mx.

Que acepta que la Delegación, asigne un prestador de servicio social, con el fin de asistirlo en las tareas de seguimiento y acompañamiento, siempre y cuando así lo determine el Comité Técnico de Validación.

Que *cuenta* con el Registro Federal de Contribuyentes número_____, *el cual coincide con constancia de que está al corriente de sus obligaciones fiscales.*

I. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en _____.

CLAUSULAS

PRIMERA.- "EL ACOMPAÑANTE", se obliga con "LA SEDESOL" a realizar eficazmente las acciones objeto del presente instrumento conforme al Programa de actividades que se agrega como ANEXO UNO, al cuerpo del presente, destacándose que el apoyo se asigna para asistencia técnica y acompañamiento cuando sea solicitado y aceptado por los beneficiarios, el perfil técnico del acompañante corresponda con los requerimientos del proyecto, el monto de la aportación federal será de $75,000.00 (setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) o mayor y cuando el proyecto no sea beneficiado por otro tipo de apoyo para Asistencia técnica y acompañamiento.

SEGUNDA.- "LA SEDESOL" aportará a favor de "EL ACOMPAÑANTE", un total equivalente de hasta el 20% del monto de recursos aportados por "LA SEDESOL" al proyecto productivo el cual asciende a $_____ (_____pesos 00/100 M.N.). Dichos recursos se consideran no capitalizables.

TERCERA.- El apoyo será cubierto por "LA SEDESOL" a "EL ACOMPAÑANTE", cuando éste último entregue a entera satisfacción de "LA SEDESOL" los documentos o informes que acrediten satisfactoriamente el cumplimiento de las acciones encomendadas en el presente instrumento conforme al plan de actividades descrito en el ANEXO UNO.

El monto anual máximo por acompañante será de hasta $120,000.00 (Ciento veinte mil pesos 00/100 M.N).

CUARTA.- "EL ACOMPAÑANTE", se obliga a:

a) Llevar a cabo las acciones correspondientes para el cumplimiento del presente instrumento, observando que se cumplan los principios de eficiencia, eficacia, honestidad y transparencia en el ejercicio de los recursos federales otorgados.

b) Ejercer a más tardar el 31 de diciembre del 2012, la totalidad de los recursos federales a que se refiere la cláusula segunda del presente instrumento, en caso contrario, "EL ACOMPAÑANTE", se obliga a reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos así como los respectivos intereses que no hayan ejercidos al 31 de diciembre del 2012.

c) Formular los reportes sobre el avance físico-financiero de las obras y/o acciones bajo su responsabilidad y remitirlas a la Delegación en el Estado durante los primeros 5 días hábiles posteriores al periodo que reporta.

d) Informar por escrito libre a la Delegación en caso de cambio de domicilio del representante social en un plazo máximo de 15 días naturales. En caso de requerir información adicional la Delegación hará del conocimiento del representante legal o social dentro de los siguientes 10 días hábiles, quién a su vez deberá solventar el requerimiento dentro del mismo plazo.

"LA SEDESOL", podrá solicita documentación original comprobatoria de los recursos cuando:

1. Realice las revisiones a la aplicación y comprobación de los recursos que ampara el presente convenio, a fin de comprobar la veracidad de su contenido y relacionado con los conceptos de gasto.

2. Se considere que alguno de los datos haya sido alterado o modificado.

3. Presente tachaduras o enmendaduras

4. Las copias fotostáticas de la documentación comprobatoria no sea legible en alguna de sus partes.

5. Se lleven a cabo acciones de supervisión, evaluación y vigilancia de los recursos federales.

Para el caso de las facturas y recibos fiscales se deberá insertar el sello único en el anverso de cada una de ellas, que amparen los conceptos y montos autorizados para el proyecto productivo.

SEXTA.- Permitir a "LA SEDESOL" efectuar las visitas que ésta considere necesarias a las instalaciones o lugares donde se lleven a cabo las acciones para cumplir con el objeto del presente instrumento, a efecto de verificar los avances alcanzados.

SEPTIMA.- Se obliga a guardar estricta confidencialidad del resultado de los trabajos encomendados y a no proporcionar ni divulgar, datos o informes inherentes a dichos trabajos.

OCTAVA.- "EL ACOMPAÑANTE" se obliga a no solicitar durante la vigencia del presente instrumento, recursos de otros programas federales o estatales para el financiamiento de los mismos conceptos para los que recibe del Programa Opciones Productivas 2012.

NOVENA.- "EL ACOMPAÑANTE" se obliga para que en caso de que por cualquier causa imputable a él, no se pudieran realizar las acciones encomendadas se obliga a rembolsar íntegramente a la Tesorería de la Federación (TESOFE), la cantidad que haya recibido más las cargas financieras que por el transcurso del tiempo se hayan generado, recabando por parte de la "SEDESOL", recibo o constancia de dicha devolución.

DECIMA.- En caso de incumplimiento por parte de "EL ACOMPAÑANTE", a lo pactado en este instrumento o que se demuestre desviación de los recursos federales aportados; o se detecte presentación de información falseada u otras circunstancias que contravengan disposiciones jurídicas, serán causa de rescisión del mismo, además de que "LA SEDESOL" suspenderá los apoyos e inclusive podrá solicitar su reintegro, mismos que deberán ser depositados en la Tesorería de la Federación en los términos de la normatividad establecida y llevará a cabo las gestiones necesarias ante la autoridad competente para que se inicien las acciones jurídicas correspondientes en contra de quien resulte responsable.

Independientemente de lo anterior, "EL ACOMPAÑANTE", se sujetará a lo establecido por Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, por lo que respecta al ejercicio de los recursos públicos, conforme a los procedimientos que la propia normatividad establecida.

DECIMA PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia que derive de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta de común acuerdo como mecanismo de conciliación, previo al procedimiento que establece el artículo 39 de la Ley de Planeación.

DECIMA SEGUNDA.- "EL ACOMPAÑANTE", se compromete a impulsar la creación de instancias de Contraloría Social a fin de verificar la adecuada ejecución y la correcta aplicación de los recursos públicos convenidos, de conformidad con lo establecido en el numeral 8.2 de las Reglas de Operación del Programa, estas acciones de contraloría social deberán ser ajenas a cualquier partido político u Organización Política.

DECIMA SEGUNDA.- El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y será vigente hasta 31 de diciembre del 2012.

No obstante lo anterior, "LA SEDESOL" podrá llevar a cabo en cualquier momento las acciones de seguimiento y verificación en campo

Enteradas las partes de su alcance y contenido legal lo firman en ____ ejemplares para constancia en la Ciudad de _____, el día _____ de _____ del 2012.

ANEXO 24-A

MODELO DE CONVENIO DE CONCERTACION

ASISTENCIA TECNICA Y ACOMPAÑAMIENTO PARA VERIFICACION POR INSTITUCIONES

CONVENIO DE CONCERTACION QUE SUSCRIBEN, POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL POR CONDUCTO DE SU DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE _____, EL C._____; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA SEDESOL"; Y POR LA OTRA PARTE, *(DENOMINACION DE LA INSTITUCION)* REPRESENTADA POR EL C._____*(NOMBRE COMPLETO Y CARGO),* "LA INSTITUCION" A QUIENES DE LES DENOMINARA EN ADELANTE "EL ACOMPAÑANTE" Y QUE TIENE POR OBJETO PRECISAR LAS BASES Y OBLIGACIONES PARA ESTABLECER LAS CONDICIONES PARA REALIZAR EVALUACIONES DEL TRABAJO DE LAS AGENCIAS DE DESARROLLO LOCAL, PROYECTOS INTEGRADORES Y FONDO DE COFINANCIEMIENTO APOYADOS POR EL PROGRAMA OPCIONES PRODUCTIVAS AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

1.- La Ley General de Desarrollo Social tiene como objetivos y principios entre otros, el propiciar las condiciones que aseguren el disfrute de los derechos sociales, individuales y colectivos para garantizar el acceso a los programas de desarrollo social y la igualdad de oportunidades, así como la superación de la discriminación y la exclusión social, promover un desarrollo económico con sentido social que propicie y conserve el empleo, eleve el nivel de ingreso y mejore su distribución, fortalecer el desarrollo regional equilibrado y garantizar las formas de participación social en la formulación, ejecución, instrumentación, evaluación y control de los programas de Desarrollo Social.

Dicho documento, establece entre sus objetivos: lograr el desarrollo humano y el bienestar de los mexicanos a través de la igualdad de oportunidades. Para conducir a México hacia un desarrollo económico y social sustentable hay que resolver a fondo las graves diferencias que imperan en el país. Gobierno y sociedad deben ser capaces de mejorar significativamente las condiciones de vida de quienes viven en la pobreza, así como desarrollar las capacidades básicas de las personas en condición de pobreza, disminuir las disparidades regionales a través del ordenamiento territorial e infraestructura social que permita la integración de las regiones marginadas a los procesos de desarrollo y detonar las potencialidades productivas; así como abatir el rezago que enfrentan los grupos sociales vulnerables a través de estrategias de asistencia social que les permitan desarrollar sus potencialidades con independencia y plenitud.

Así mismo establece que se fomentaran las actividades productivas para promover la generación de empleos, ingresos y organización de personas, familias, Grupos Sociales y Organizaciones Productivas, destinando recursos públicos para impulsar proyectos productivos; identificar oportunidades de inversión y brindar capacitación, asistencia técnica y asesoría para la organización.

El Programa Sectorial de Desarrollo Social, contiene dentro de la sección 4, estrategia 1.4 fomentar el desarrollo de capacidades para mejorar el acceso a mejores fuentes de ingreso, se buscará apoyar a las personas en condiciones de pobreza para la entrada y permanencia de capacitación que facilite el acceso a mejores fuentes de ingreso, se reconoce que las técnicas, diseños y conocimientos tradicionales son uno de los principales activos intelectuales con los que cuentan los ciudadanos para superar las condiciones de pobreza. En este sentido, también se impulsará la actividad artesanal, reconociendo las particularidades comunitarias y regionales en que viven los artesanos.

2.- Conforme a lo establecido en el Artículo XX del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, dentro de los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" está el Programa Opciones Productivas, cuyas Reglas de Operación fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el XX de Diciembre de 2011 en las que se establece como objetivo general, contribuir al desarrollo de capacidades para acceder a fuentes de ingreso sostenible de la población cuyos ingresos están por debajo de la línea de bienestar, a través del apoyo económico a iniciativas productivas y el acompañamiento técnico y organizacional.

Asimismo, dentro de las modalidades del Programa se encuentra la Asistencia Técnica y Acompañamiento, que son apoyos económicos no capitalizables, para proporcionar servicios de asistencia técnica y acompañamiento a los beneficiarios de la Modalidad de Fondo de Cofinanciamiento, a través de técnicos, profesionistas o instituciones de educación media superior tecnológica, superior y universidades, que consisten en proporcionar los servicios de asistencia técnica y capacitación para los proyectos asignados, fomentar la formación de emprendedores, monitoreo y registro de información relacionada con el desarrollo del proyecto y vinculación con mercados en las iniciativas productivas formuladas por personas cuyos ingresos están por debajo de la línea de bienestar en lo individual o integradas en familias, grupos sociales y organizaciones de productoras y productores.

DECLARACIONES

DECLARA "LA SEDESOL"

a) Que es una Dependencia del Ejecutivo Federal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a la que de acuerdo con el artículo 32 de la Ley antes citada, tiene entre sus atribuciones la de formular, conducir y evaluar la política general de desarrollo social para el combate efectivo a la pobreza.

b) Que el C. _____, en su carácter de Delegado Federal de la SEDESOL en el Estado, tiene facultades para suscribir el presente instrumento, en términos de lo dispuesto por los artículos 44 y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de julio de 2004 y reformado por decreto publicado el 11 de julio del 2006, 8 de Junio de 2009 y 31 de Julio de 2009.

c) Que "LA SEDESOL" ha recibido de "LA INSTITUCION", la documentación que ampara la solicitud de apoyo, dando cumplimiento a los requisitos que establece para tales efectos el numeral 3.3, 3.5.2. y 4.2 de las Reglas de Operación del Programa Opciones Productivas.

d) Que su Registro Federal de Contribuyentes es _____.

e) Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en _____.

DECLARA "LA INSTITUCION"

A. (Establecer la normatividad con la que comparece la instancia educativa).

B. (Establecer las facultades con las que comparece el representante de la instancia educativa, conforme a su normatividad).

C. (Hacer referencia a la personalidad jurídica de la institución y su constitución)

D. Que señala como domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en _____.

Declaran ambas partes:

UNICA.- Las partes manifiestan a través de sus correspondientes representantes quienes reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan, que enteradas de la labor que cada uno de ellos desempeña y de la afinidad en sus objetivos para la firma del presente, otorgan de común acuerdo aceptar las ventajas y los compromisos derivados de sus participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento de los objetivos que persiguen, por lo que es su libre voluntad obligarse en los términos que el mismo establece al tenor de las siguientes:

Que acreditó los criterios y requisitos de participación establecidos en la convocatoria de Asistencia Técnica y Acompañamiento, dando cumplimiento a lo establecido por las Reglas de Operación del Programa Opciones Productivas, resultando elegido a través de la lista de los nombres de las personas seleccionadas, en el sitio www.sedesol.gob.mx, con los que se conformara el padrón anual de esta modalidad.

Que conoce las Reglas de Operación del Programa Opciones Productivas, así como las disposiciones que norman el ejercicio de los recursos públicos y las penas en que incurren quienes realizan hechos u omisiones que causen daño a la Nación o que contravengan los principios de transparencia, eficiencia y legalidad.

Que está jurídicamente capacitado con conocimientos técnicos, empresariales, organizativos, legales, financieros, productivos y de mercados, entre otros.

Que en caso de haber recibido apoyo del Programa en años anteriores, en cualquiera de sus modalidades encontrarse en situación regular demostrable respecto a sus capitalizaciones.

Que manifiesta su compromiso para adoptar el modelo que "LA SEDESOL" le estableció para el análisis de los grupos susceptibles de apoyo.

Que acepta incorporarse al padrón anual de la modalidad.

Que adquiere el compromiso de realizar las evaluaciones de trabajo de las Agencias de Desarrollo Local, Proyectos Integradores y de Fondo de Cofinanciamiento, conforme los términos de referencia que se difundan en el sitio de la Secretaria de Desarrollo Social: http://opciones.sedesol.gob.mx.

Que es responsable del uso de la clave de acceso en el sistema http://www.siipso.sedesol.gob.mx.

Que *cuenta* con el Registro Federal de Contribuyentes número_____, *el cual coincide con constancia de que está al corriente de sus obligaciones fiscales.*

Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en _____.

CLAUSULAS

PRIMERA.- "LA INSTITUCION", se obliga con "LA SEDESOL" a realizar eficazmente las acciones objeto del presente instrumento conforme al Programa de actividades que se agrega como ANEXO UNO, al cuerpo del presente, el monto de la aportación federal será de hasta $500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.)

SEGUNDA.- El apoyo será cubierto por "LA SEDESOL" a "LA INSTITUCION", cuando éste último entregue a entera satisfacción de "LA SEDESOL" los documentos o informes que acrediten satisfactoriamente el cumplimiento de las acciones encomendadas en el presente instrumento conforme al plan de actividades descrito en el ANEXO UNO.

TERCERA.- "LA INSTITUCION", se obliga a:

a) Llevar a cabo las acciones correspondientes para el cumplimiento del presente instrumento, observando que se cumplan los principios de eficiencia, eficacia, honestidad y transparencia en el ejercicio de los recursos federales otorgados.

b) Ejercer a más tardar el 31 de diciembre del 2012, la totalidad de los recursos federales a que se refiere la cláusula segunda del presente instrumento, en caso contrario, "LA INSTITUCION", se obliga a reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos así como los respectivos intereses que no hayan ejercidos al 31 de diciembre del 2012.

c) Formular los reportes sobre el avance físico-financiero de las obras y/o acciones bajo su responsabilidad y remitirlas a la Delegación en el Estado durante los primeros 5 días hábiles posteriores al periodo que reporta.

d) Informar por escrito libre a la Delegación en caso de cambio de domicilio del representante social en un plazo máximo de 15 días naturales. En caso de requerir información adicional la Delegación hará del conocimiento del representante legal o social dentro de los siguientes 10 días hábiles, quién a su vez deberá solventar el requerimiento dentro del mismo plazo.

"LA SEDESOL", podrá solicita documentación original comprobatoria de los recursos cuando:

1. Realice las revisiones a la aplicación y comprobación de los recursos que ampara el presente convenio, a fin de comprobar la veracidad de su contenido y relacionado con los conceptos de gasto.

2. Se considere que alguno de los datos haya sido alterado o modificado.

3. Presente tachaduras o enmendaduras

4. Las copias fotostáticas de la documentación comprobatoria no sea legible en alguna de sus partes.

5. Se lleven a cabo acciones de supervisión, evaluación y vigilancia de los recursos federales.

Para el caso de las facturas y recibos fiscales se deberá insertar el sello único en el anverso de cada una de ellas, que amparen los conceptos y montos autorizados para el proyecto productivo.

CUARTA.- Permitir a "LA SEDESOL" efectuar las visitas que ésta considere necesarias a las instalaciones o lugares donde se lleven a cabo las acciones para cumplir con el objeto del presente instrumento, a efecto de verificar los avances alcanzados.

QUINTA.- Se obliga a guardar estricta confidencialidad del resultado de los trabajos encomendados y a no proporcionar ni divulgar, datos o informes inherentes a dichos trabajos.

SEXTA.- "LA INSTITUCION", se obliga a no solicitar durante la vigencia del presente instrumento, recursos de otros programas federales o estatales para el financiamiento de los mismos conceptos para los que recibe del Programa Opciones Productivas 2012.

OCTAVA.- "LA INSTITUCION", se obliga para que en caso de que por cualquier causa imputable a él, no se pudieran realizar las acciones encomendadas se obliga a rembolsar íntegramente a la Tesorería de la Federación (TESOFE), la cantidad que haya recibido más las cargas financieras que por el transcurso del tiempo se hayan generado, recabando por parte de la "SEDESOL", recibo o constancia de dicha devolución.

NOVENA.- En caso de incumplimiento por parte de "LA INSTITUCION", a lo pactado en este instrumento o que se demuestre desviación de los recursos federales aportados; o se detecte presentación de información falseada u otras circunstancias que contravengan disposiciones jurídicas, serán causa de rescisión del mismo, además de que "LA SEDESOL" suspenderá los apoyos e inclusive podrá solicitar su reintegro, mismos que deberán ser depositados en la Tesorería de la Federación en los términos de la normatividad establecida y llevará a cabo las gestiones necesarias ante la autoridad competente para que se inicien las acciones jurídicas correspondientes en contra de quien resulte responsable.

Independientemente de lo anterior, "LA INSTITUCION", se sujetará a lo establecido por Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, por lo que respecta al ejercicio de los recursos públicos, conforme a los procedimientos que la propia normatividad establecida.

DECIMA.- "LAS PARTES" convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia que derive de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta de común acuerdo como mecanismo de conciliación, previo al procedimiento que establece el artículo 39 de la Ley de Planeación.

DECIMA PRIMERA.- "LA INSTITUCION", se compromete a impulsar la creación de instancias de Contraloría Social a fin de verificar la adecuada ejecución y la correcta aplicación de los recursos públicos convenidos, de conformidad con lo establecido en el numeral 8.2 de las Reglas de Operación del Programa, estas acciones de contraloría social deberán ser ajenas a cualquier partido político u Organización Política.

DECIMA SEGUNDA.- El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y será vigente hasta 31 de diciembre del 2012.

No obstante lo anterior, "LA SEDESOL" podrá llevar a cabo en cualquier momento las acciones de seguimiento y verificación en campo

Enteradas las partes de su alcance y contenido legal lo firman en ____ ejemplares para constancia en la Ciudad de _____, el día _____ de _____ del 2012.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCION GENERAL DE OPCIONES PRODUCTIVAS
INFORME DE AVANCE CONFORME A LA CLAUSULA XXXXX INCISO "XXX" DEL CONVENIO
REPORTE DE SEGUIMIENTO DE ACTIVIDADES
PROGRAMA OPCIONES PRODUCTIVAS

ANEXO 25

DELEGACION:		FECHA DE EMISION:	
FOLIO DEL PROYECTO DE FC:		PERIODO DE REPORTE:	
No. DE OBRA SIIPSO DE FC:		IMPORTE TOTAL ASIGNADO:	
FOLIO DEL TECNICO:		STATUS DE VALIDACION:	
NOMBRE DEL PROYECTO:			
REQUERIMIENTO DE ASISTENCIA TECNICA:			

AUTORIZADO				REPORTADO					POR REALIZAR	AVANCE %
AREA	ACTIVIDAD PROGRAMADA	VISITAS PROGRAMADAS	BENEFICIARIOS PROGRAMADOS	ACTIVIDAD REPORTADA	DOCUMENTO COMPROBATORIO	VISITAS REPORTADAS	BENEFICIARIOS REPORTADOS	VISITAS ACUMULADAS	CANTIDAD	TOTAL

TECNICO O INSTITUCION EDUCATIVA

NOMBRE Y FIRMA

REVISO POR PARTE DE LA DELEGACION

NOMBRE Y FIRMA

Programa Opciones Productivas

Anexo 26

Esquema para la promoción y operación de la contraloría social

Presentación

Conforme lo estipulan las Reglas de Operación, los beneficiarios del Programa Opciones Productivas (POP) serán incentivados a desempeñar funciones de contraloría social para vigilar la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a las iniciativas productivas apoyadas por el Programa.

Por lo tanto, es necesario que los beneficiarios cuenten con información completa, fidedigna y accesible del Programa, para que conozcan su operación y les permita detectar posibles conductas ilícitas, colaborando de esa manera a que la gestión gubernamental y el manejo de recursos públicos se realice en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez.

La Dirección General de Opciones Productivas (DGOP), como instancia normativa, diseñó el presente documento integrado por 4 ejes de trabajo: Difusión, Capacitación y asesoría, Seguimiento y Actividades de coordinación, las cuales están previstas con actividades y metas detalladas en el Programa Anual de Trabajo, y se apegarán a lo establecido en los *Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social*, y demás normatividad aplicable.

Bajo este supuesto, es deber de la Dirección General de Opciones Productivas realizar conjuntamente con las Delegaciones Federales las siguientes actividades:

1.- Difusión

La estrategia de comunicación de contraloría social abarcará dos ejes fundamentales: a nivel interinstitucional se enfocará en homologar los criterios y contenidos que integran los materiales de difusión, con un lenguaje ciudadano claro y contenido didáctico que incite la atención y comprensión de los beneficiarios; y al exterior pretenderá fomentarles la importancia de las acciones de contraloría social para el buen funcionamiento de los programas y la correcta aplicación de los recursos públicos a través del equipo de trabajo en las instancias normativas y Delegaciones Federales.

Con el propósito de informar sobre la operación del Programa la instancia normativa elaborará material impreso y digital (reglas de operación, guía rápida y díptico), mismo que se proporcionará a los beneficiarios de forma directa en las Delegaciones Federales y en las asambleas comunitarias.

Los materiales de difusión producidos por la instancia normativa deberán enviarse a la Unidad de Comunicación Social, así como a la Secretaría de la Función Pública (SFP) para su validación; y una vez aprobados serán remitidos a los responsables del esquema de contraloría social en las Delegaciones Federales para su utilización.

Así mismo, los materiales producidos por las Delegaciones Federales deberán enviarse a la instancia normativa para su validación ante la Unidad de Comunicación Social y la SFP.

2.- Capacitación y asesoría

El plan de capacitación de contraloría social contará con módulos teóricos y técnicos específicos para instruir y sensibilizar a todos los funcionarios públicos responsables de desempeñar estas actividades en las Delegaciones Federales mediante talleres y videoconferencias que promuevan el trabajo comunitario, la participación social y planeación participativa, la transparencia y rendición de cuentas en el manejo de recursos públicos y la cultura de denuncia.

Acorde a este plan de capacitación y con el objetivo de que los servidores públicos y beneficiarios integrantes de comités puedan realizar adecuadamente la contraloría social, la DGOP desarrollará la capacitación según se detalla a continuación:

a. La DGOP, en su carácter de instancia normativa, capacitará al enlace de contraloría social para impulsar su operación en el programa y a nivel local con los beneficiarios.

b. El enlace de la instancia normativa evaluará el cumplimiento de las actividades en la materia y asesorará vía telefónica a los responsables del esquema en las Delegaciones Federales, sobre cualquier duda o comentario surgido de la operación de contraloría social y sobre el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS) de la SFP.

c. El enlace de contraloría social de la instancia normativa en coordinación con instituciones académicas y organizaciones de la sociedad civil realizará las acciones de capacitación a los servidores públicos y personal operativo responsable de la contraloría social en las Delegaciones Federales a través de talleres regionales y videoconferencias.

d. Corresponde a los responsables del esquema en las Delegaciones Federales la capacitación a los beneficiarios integrantes de comités, por ello deberán brindarles conocimientos generales del Programa y proporcionarles las herramientas necesarias para desempeñar sus tareas de seguimiento, supervisión y vigilancia, ejerciendo su derecho a la información y a la rendición de cuentas de manera corresponsable con el Gobierno.

2.1.- Integración de comités

La integración, registro en el SICS y organización de comités en el Programa Opciones Productivas será responsabilidad del encargado del esquema de contraloría social en cada una de las Delegaciones Federales, en función de la Guía operativa de contraloría social y anexos correspondientes, pudiendo para esto buscar el apoyo de las instancias que considere conveniente.

3.- Seguimiento

Aprovechando el SICS, la instancia normativa evaluará periódicamente a las Delegaciones Federales en cuanto al cumplimiento de actividades estipuladas en sus respectivos Programas Estatales de Trabajo, y comunicará a los responsables del esquema sobre cualquier pendiente en la información registrada, procurando en todo momento asegurar la calidad de la misma.

El responsable del esquema de contraloría social en cada Delegación Federal será responsable de que se brinde un acompañamiento periódico a los comités constituidos, que le permita supervisar sus actividades y procurar el buen ejercicio de sus responsabilidades. Lo anterior mediante reuniones de seguimiento a las localidades donde se ubican los comités, por lo que se elaborará una ruta crítica de visitas de seguimiento para que estos servidores públicos verifiquen el trabajo de los mismos.

3.1.- Cédulas de vigilancia e informes anuales

El responsable del esquema de contraloría social recabará, como mínimo, dos cédulas de vigilancia de cada comité durante el ejercicio fiscal; y los capturará en el SICS.

4.- Actividades de coordinación

Se llevarán a cabo por parte de las Delegaciones Federales, cuando intervengan en la ejecución de los proyectos las autoridades estatales y/o municipales, a través de los instrumentos jurídicos que celebren, en los cuales deberá agregarse el apartado correspondiente a la contraloría social, en los que podrá especificarse las disposiciones previstas en el apartado décimo quinto de los Lineamientos para la promoción y operación de las Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008, lo anterior a fin de que esas instancias coadyuven con la Delegación Federal, para realizar actividades de promoción y difusión entre los beneficiarios sobre la operación del Programa y los procedimientos relacionados con la contraloría social.

Para tal propósito, se podrá establecer colaboración con órganos estatales o municipales de control, instituciones académicas, asociaciones y organizaciones para colaborar con la Delegación Federal en las actividades que esta última determine a través de los instrumentos de coordinación que se suscriban para tal efecto.

AÑOS EN MÉXICO
CONTRALORIA
SOCIAL

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.”

ANEXO 27

MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS

	Jerarquía de Objetivos	Nombre del Indicador	Método de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia de medición
1	Propósito	Porcentaje de proyectos integradores apoyados que permanecen en operación después de 2 años de recibido el apoyo	(Número de Proyectos Integradores que permanecen en operación después de 2 años de recibido el apoyo / Número de proyectos integradores apoyados en el año de recibido el subsidio)*100	Porcentaje	Anual*
2		Porcentaje de proyectos de cofinanciamiento en operación después de 18 meses de recibido el apoyo	(Número de proyectos de cofinanciamiento que permanecen en operación después de 18 meses de haber sido apoyados / Número de proyectos apoyados de cofinanciamiento en el año de recibido el subsidio) * 100.	Porcentaje	Anual*
3	Componente	Porcentaje de proyectos de Fondo de Cofinanciamiento con apoyo de Asistencia técnica y Acompañamiento	(Número de proyectos de Fondo de Cofinanciamiento apoyados que tienen asignado Asistencia Técnica y Acompañamiento, en el trimestre/ Número de proyectos de Fondo de Cofinanciamiento programados a apoyar en el año) * 100	Porcentaje	Trimestral
4		Número de proyectos de Agencias de Desarrollo Local apoyados	Número de proyectos de Agencias de Desarrollo Local apoyados	Proyecto	Trimestral
5		Número de Proyectos Integradores apoyados.	Número de Proyectos Integradores apoyados.	Proyecto	Trimestral
6		Número de Proyectos de Fondo de Cofinanciamiento apoyados.	Número de proyectos de Fondo de Cofinanciamiento apoyados	Proyecto	Trimestral
7		Número de proyectos de Agencias de Desarrollo Local, Integradores y de Cofinanciamiento apoyados.	Número de proyectos de Agencias de Desarrollo Local, Integradores y de Cofinanciamiento apoyados	Proyecto	Trimestral

*El reporte del Indicador es anual, sin embargo la medición es bienal

ANEXO 28

MODELO DE ACUERDO DE COLABORACION

SERVICIO SOCIAL

ACUERDO DE COLABORACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DELEGADO (A) FEDERAL EN EL ESTADO DE _(ESTADO)__ C. _____ Y POR OTRA PARTE COMO EL (DENOMINACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA) REPRESENTADA POR EL C._NOMBRE COMPLETO Y CARGO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA SEDESOL" Y "LA INSTANCIA EDUCATIVA" RESPECTIVAMENTE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES:

DE "LA SEDESOL"

I. QUE ES UNA DEPENDENCIA DEL EJECUTIVO FEDERAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 26 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, A LA QUE DE ACUERDO CON EL ARTICULO 32 DE LA LEY ANTES CITADA, TIENE ENTRE SUS ATRIBUCIONES LA DE FORMULAR, CONDUCIR Y EVALUAR LA POLITICA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL COMBATE EFECTIVO A LA POBREZA.

II. QUE EL C. _____, EN SU CARACTER DE DELEGADO EN EL ESTADO, TIENE FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 44 Y 45 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 19 DE JULIO DE 2004, Y REFORMADO POR DECRETO PUBLICADO EL 11 DE JULIO DEL 2006, 8 DE JUNIO DE 2009 y 31 DE JULIO DE 2009.

III. QUE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO XX DEL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, DENTRO DE LOS PROGRAMAS DE SUBSIDIOS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL" ESTA EL PROGRAMA OPCIONES PRODUCTIVAS, CUYAS REGLAS DE OPERACION FUERON PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL XX DE DICIEMBRE DEL 2011, EN LAS QUE SE ESTABLECE EN EL NUMERAL 2.1 COMO OBJETIVO: CONTRIBUIR AL DESARROLLO DE CAPACIDADES PARA ACCEDER A FUENTES DE INGRESO SOSTENIBLE DE LA POBLACION CUYOS INGRESOS ESTAN POR DEBAJO DE LA LINEA DE BIENESTAR, A TRAVES DEL APOYO ECONOMICO A INICIATIVAS PRODUCTIVAS Y EL ACOMPAÑAMIENTO TECNICO Y ORGANIZACIONAL.

IV. ASIMISMO, "LA SEDESOL" PODRA ESTABLECER ACCIONES EN COORDINACION CON LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPALES Y AUTORIDADES LOCALES, LAS CUALES TENDRAN QUE DARSE EN EL MARCO DE LAS DISPOSICIONES DE LAS REGLAS DE OPERACION Y LA NORMATIVIDAD APLICABLE, ESTABLECIENDO COMO INSTANCIAS EJECUTORAS DE LOS RECURSOS DEL PROGRAMA A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS.

V. QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO EL UBICADO EN: _____

DE "LA INSTANCIA EDUCATIVA"

II.1.- *(ESTABLECER LA NORMATIVIDAD CON LA QUE COMPARECE LA INSTANCIA EDUCATIVA).*

II.2.- *(ESTABLECER LAS FACULTADES CON LAS QUE COMPARECE EL REPRESENTANTE DE* LA *INSTANCIA EDUCATIVA, CONFORME A SU NORMATIVIDAD).*

II.*3* ***(****HACER REFERENCIA A LA PERSONALIDAD JURIDICA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA Y SU CONSTITUCION)*

II.4.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO EL UBICADO EN _____.

DECLARAN AMBAS PARTES:

UNICA.- LAS PARTES MANIFIESTAN A TRAVES DE SUS CORRESPONDIENTES REPRESENTANTES QUIENES RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTAN, QUE ENTERADAS DE LA LABOR QUE CADA UNO DE ELLOS DESEMPEÑA Y DE LA AFINIDAD EN SUS OBJETIVOS PARA LA FIRMA DEL PRESENTE, OTORGAN DE COMUN ACUERDO ACEPTAR LAS VENTAJAS Y LOS COMPROMISOS DERIVADOS DE SUS PARTICIPACION CONJUNTA EN EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS QUE PERSIGUEN, POR LO QUE ES SU LIBRE VOLUNTAD OBLIGARSE EN LOS TERMINOS QUE EL MISMO ESTABLECE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- EL PRESENTE INSTRUMENTO TIENE POR OBJETO ESTABLECER LAS BASES Y CONDICIONES DE COORDINACION, CON LA FINALIDAD DE QUE "LA SEDESOL" APOYE PROYECTOS DE INSTITUCIONES MEDIA Y SUPERIOR, PARA QUE LOS ALUMNOS CUMPLAN CON SU SERVICIO SOCIAL PARTICIPANDO EN LABORES RELACIONADAS CON EL PROGRAMA, QUIENES DEBERAN ESTAR MATRICULADOS EN "LA INSTANCIA EDUCATIVA". EL APOYO POR PRESTADOR DE SERVICIO SOCIAL SERA DE HASTA UN MAXIMO DE $750.00 (SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), MENSUALES HASTA POR SEIS MESES, Y EN SU CASO, HASTA EL TERMINO DEL EJERCICIO FISCAL, DE CONFORMIDAD CON LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA OPCIONES PRODUCTIVAS.

SEGUNDA.- PARA LA REALIZACION DEL PRESENTE ACUERDO DE COORDINACION SE PREVE UNA INVERSION TOTAL DE $ (MONTO CON NUMERO) (MONTO CON LETRA PESOS 00/100 M.N), RECURSOS PROVENIENTES DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL",Y QUE SERAN APORTADOS POR "LA SEDESOL" PARA LA EJECUCION DE LAS ACCIONES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LOS CUALES "LA SEDESOL", PODRA CUBRIR EN UN MAXIMO DE 3 EXHIBICIONES, LLEVANDOSE A CABO UNA VEZ QUE SEAN ENTREGADOS LOS SERVICIOS E INFORMES A ENTERA SATISFACCION DE "LA SEDESOL".

DICHOS RECURSOS FEDERALES QUE SE ASIGNAN EN LOS TERMINOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO NO PIERDEN SU CARACTER DE FEDERAL Y ESTARAN SUJETOS A LA DISPONIBILIDAD DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL DE 2012 Y A LAS AUTORIZACIONES JURIDICAS Y ADMINISTRATIVAS QUE CORRESPONDAN PARA SU EJERCICIO.

TERCERA.- "LA SEDESOL" APORTARA LOS RECURSOS A FAVOR DE "LA INSTANCIA EDUCATIVA" POR CONDUCTO DE SU "REPRESENTANTE LEGAL", EN CHEQUE NOMINATIVO A NOMBRE DE "LA INSTANCIA EDUCATIVA" , LA CANTIDAD SEÑALADA EN LA CLAUSULA QUE ANTECEDE, QUIEN EN ESTE ACTO SE COMPROMETE A DEPOSITAR DICHOS RECURSOS EN LA CUENTA (NUMERO DE LA CUENTA DONDE SE REALIZARAN LOS DEPOSITOS) DEL BANCO (DENOMINACION DE LA INSTITUCION BANCARIA), ESTA ULTIMA EXPEDIRA A FAVOR DE "LA SEDESOL" EL RECIBO QUE REUNA LOS REQUISITOS FISCALES CORRESPONDIENTES, MISMO QUE DEBERA SER ENTREGADO A LA SUSCRIPCION DEL PRESENTE ACUERDO.

CUARTA.- PARA EFECTOS DE OPERACION, COORDINACION Y SUPERVISION DE LAS ACCIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN EL CUAL SE DEFINE LA DESIGNACION Y DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES TANTO EN CAMPO COMO EN OFICINA A DESARROLLAR POR CADA PRESTADOR DE SERVICIO SOCIAL, FORMANDO PARTE INTEGRAL DEL MISMO.

"LA INSTANCIA EDUCATIVA", NOMBRA COMO RESPONSABLE OPERATIVO AL C. NOMBRE Y CARGO DEPENDIENTE DE , POR SU PARTE "LA SEDESOL" NOMBRA COMO RESPONSABLE OPERATIVO AL C. NOMBRE Y CARGO DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO DE LA DELEGACION FEDERAL DE LA SEDESOL EN LA ENTIDAD FEDERATIVA EN EL ESTADO DE _____,DICHOS REPRESENTANTES INSTITUCIONALES SE ENCUENTRAN FACULTADOS PARA ESTABLECER ASPECTOS DE CARACTER TECNICO U OPERATIVO CONSISTENTES EN: (DEFINIR LAS ACTIVIDADES) SIN QUE DICHAS FACULTADES SE INTERPONGAN A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

QUINTA.- LAS ACCIONES A DESEMPEÑAR POR LOS ALUMNOS DE LA INSTANCIA EDUCATIVA SE PODRAN LLEVAR A CABO TANTO EN LAS OFICINAS DE LA DELEGACION COMO EN LAS OFICINAS DE "LA INSTANCIA EDUCATIVA", TAMBIEN SE DESARROLLARAN DIVERSAS ACCIONES EN CAMPO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS PROCEDIMIENTOS INTERNOS QUE ESTABLEZCA LA DIRECCION GENERAL DE OPCIONES PRODUCTIVAS CONFORME A LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA, LAS CUALES DEBERAN LLEVARSE A CABO DENTRO DE LA COBERTURA DEL PROGRAMA LA CUAL ESTA DEFINIDA EN EL NUMERAL 3.1 DE LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA OPCIONES PRODUCTIVAS, DICHAS LABORES EN MATERIA DE SERVICIO SOCIAL SON LAS SIGUIENTES LAS CUALES DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA SE ENLISTAN A CONTINUACION:

A).- ACTIVIDADES DE CAMPO:

- VERIFICAR LA CORRECTA APLICACION DE LOS RECURSOS;
- PROPORCIONAR ASISTENCIA TECNICA; Y,
- APOYAR LOGISTICAMENTE EN LOS EVENTOS DE ENTREGA DE RECURSOS.

"LA SEDESOL" ACUERDA QUE LAS ACTIVIDADES DE CAMPO SERAN, SIN EXCEPCION ALGUNA ACOMPAÑADOS POR PERSONAL DEL PROGRAMA OPCIONES PRODUCTIVAS.

B).- ACTIVIDADES DE OFICINA:

- REVISAR E INTEGRAR EXPEDIENTES;
- COLABORACION EN LA FORMULACION Y EVALUACION DE PROYECTOS PRODUCTIVOS;
- INTEGRAR PROPUESTAS PARA SER DICTAMINADAS POR EL COMITE; Y,
- CAPTURAR EN LOS SISTEMAS INFORMATICOS DE "LA SEDESOL" LA INFORMACION CONTENIDA EN LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS.

LAS ACCIONES QUE REALICEN LOS PRESTADORES DE LOS SERVICIOS, NO PODRAN ESTAR LIGADOS AL OTORGAMIENTO DE ALGUN SERVICIO DENTRO DEL PROGRAMA.

POR LO QUE NO PODRAN TENER CONTACTO DIRECTO CON LOS SOLICITANTES DE LOS APOYOS DEL PROGRAMA OPCIONES PRODUCTIVAS O SUS BENEFICIARIOS.

SEXTA.- EL APOYO POR PRESTADOR DE SERVICIO SOCIAL SERA HASTA UN MAXIMO DE $ 750.00 (SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N) HASTA POR SEIS MESES CONSIDERANDO 4 HORAS DIARIAS, PARA COMPLETAR UN TOTAL DE 480 HORAS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA.

SEPTIMA.- "LA SEDESOL" ACUERDA RECIBIR EN SUS INSTALACIONES EN LA MEDIDA DE SUS POSIBILIDADES A PRESTADORES DEL SERVICIO SOCIAL, DE "LA INSTANCIA EDUCATIVA", PARA QUE REALICEN SU SERVICIO SOCIAL EN LABORES RELACIONADAS CON EL PROGRAMA Y EN ACTIVIDADES QUE VAYAN DE ACUERDO CON SUS CARRERAS, DENTRO DE LOS HORARIOS QUE PARA TALES EFECTOS ESTABLEZCA "LA SEDESOL" CUMPLIENDO CON LAS POLITICAS Y REGLAMENTOS INTERNOS DE LA MISMA.

OCTAVA.- "LA SEDESOL" RECIBIRA POR CONDUCTO DE "LA INSTANCIA EDUCATIVA" UN INFORME MENSUAL DE AVANCE DE LAS ACTIVIDADES DEFINIDAS EN EL ANEXO UNO, DICHO INFORME ESTARA INTEGRADO PREVIAMENTE CON LA INFORMACION QUE SE DESPRENDA DE LAS CEDULAS DE AVANCE, "LA SEDESOL", PODRA REQUERIR A LA INSTANCIA EDUCATIVA, LAS ACLARACIONES QUE CONSIDERE NECESARIAS AL INFORME PRESENTADO, DICHOS INFORMES MENSUALES DEBERAN SER ENTREGADOS DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO DIAS NATURALES POSTERIORES AL CIERRE DEL MES QUE SE REPORTA.

COMPROMISOS DE LA INSTANCIA EDUCATIVA:

A) LLEVAR A CABO EL SEGUIMIENTO, REGISTRO, CONTROL Y EVALUACION DE LOS REPORTES DE ACTIVIDADES MENSUALES, QUE PARA TALES EFECTOS ENTREGUEN LOS PRESTADORES DE LOS SERVICIOS.

B) CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA, EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION, ASI COMO LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ACUERDO Y DEMAS NORMATIVIDAD APLICABLE.

C) ENTREGAR EL COMPROBANTE DE RECEPCION DE APOYO A LOS PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL, DE ACUERDO A LOS MONTOS ESTABLECIDOS EN LAS REGLAS DE OPERACION Y EN LA CLAUSULA SEXTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

D) ENTREGAR LISTADO DE PRESTADORES VALIDADOS POR "LA INSTANCIA EDUCATIVA".

E) INTEGRAR Y ENTREGAR INFORMES TRIMESTRALES A "LA SEDESOL" DE LOS APOYOS ENTREGADOS, ASI COMO ENTREGAR EL CIERRE DE EJERCICIO PRESUPUESTAL ANUAL EN DOCUMENTO Y MEDIO MAGNETICO A MAS TARDAR DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 DIAS NATURALES DE ENERO DEL EJERCICIO FISCAL SIGUIENTE.

F) EXPEDIR LA CARTA DE LIBERACION DEL SERVICIO SOCIAL A LOS ESTUDIANTES QUE HAYAN CUMPLIDO SATISFACTORIAMENTE CON LAS ACTIVIDADES ASIGNADAS.

"LA SEDESOL", A TRAVES DE LA COORDINACION DEL PROGRAMA OPCIONES PRODUCTIVAS SE COMPROMETE A:

A) DAR SEGUIMIENTO EN COORDINACION CON "LA INSTANCIA EDUCATIVA", AL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ASIGNADAS A LOS PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL HASTA LA CONCLUSION DE LAS MISMAS.

B) BRINDAR EN LA MEDIDA DE LAS POSIBILIDADES LOS RECURSOS NECESARIOS PARA LA REALIZACION DE LAS LABORES ASIGNADAS A LOS PRESTADORES DEL SERVICIO SOCIAL.

C) PONER EN CONOCIMIENTO DE "LA INSTANCIA EDUCATIVA", POR ESCRITO CUALQUIER HECHO O CIRCUNSTANCIA QUE PUEDA REPRESENTAR UN PERJUICIO PARA LAS PARTES, EN RAZON DE LAS LABORES DESEMPEÑADAS POR LOS PRESTADORES DE LOS SERVICIOS.

NOVENA.- LAS COMUNICACIONES DE TIPO GENERAL, ADMINISTRATIVO Y ACADEMICO, PRODUCTO DE ESTE ACUERDO DEBERAN SER DIRIGIDAS A LOS RESPONSABLES COORDINADORES NOMBRADOS EN LA CLAUSULA CUARTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

DECIMA.- LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS PRESTADORES DEL SERVICIO SOCIAL, SE ENTENDERAN RELACIONADOS EXCLUSIVAMENTE PARA EL DESEMPEÑO DE LAS LABORES DEL PROGRAMA OPCIONES PRODUCTIVAS, EN NINGUN CASO SE CONSIDERA UNA RELACION LABORAL, NI SERAN CONSIDERADAS COMO PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS.

DECIMA PRIMERA.- LAS PARTES ACUERDAN QUE LOS SALDOS DISPONIBLES DE LOS RECURSOS FEDERALES QUE NO SE ENCUENTREN DEVENGADOS AL TERMINO DEL PRESENTE EJERCICIO FISCAL, INCLUYENDO LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS QUE POR CUALQUIER CONCEPTO GENEREN DICHOS RECURSOS, ASI COMO LOS RECURSOS QUE NO SE DESTINEN A LOS FINES AUTORIZADOS, SE REINTEGRARAN POR PARTE DE "LA INSTANCIA EDUCATIVA" A LA TESORERIA DE LA FEDERACION, DENTRO DE LOS 15 DIAS NATURALES SIGUIENTES AL CIERRE DEL EJERCICIO.

DECIMA SEGUNDA.- LAS PARTES ACUERDAN QUE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE DOCUMENTO DE COORDINACION, SE HARAN POR ESCRITO.

DECIMA TERCERA.- SI DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE ACUERDO DE COORDINACION SE PRESENTA CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SE PODRA SUSPENDER LA PRESTACION DEL SERVICIO HASTA POR UN PLAZO DE 30 (TREINTA) DIAS HABILES, LO QUE BASTARA SEA COMUNICADO POR ESCRITO, CON 5 (CINCO) DIAS NATURALES POSTERIORES AL HECHO, PROCEDIENDO "LA SEDESOL" AL PAGO DE LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE PRESTADOS; SI CONCLUIDO EL PLAZO PERSISTIERAN LAS CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA SUSPENSION, "LA SEDESOL" PODRA DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE INSTRUMENTO QUE SE FORMALIZA.

DECIMA CUARTA.- EL PRESENTE ACUERDO PODRA SER MODIFICADO, EVALUADO Y ADICIONADO POR MUTUO ACUERDO DE LAS PARTES, A PETICION DE CUALQUIERA DE ELLAS, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO CON 10 DIAS NATURALES DE ANTICIPACION;

DECIMA QUINTA.- QUEDA EXPRESAMENTE ESTIPULADO QUE LOS ESTUDIANTES Y LOS PROFESORES DE "LA INSTANCIA EDUCATIVA" QUE PARTICIPEN DIRECTA O INDIRECTAMENTE EN LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DE ESTE ACUERDO DE COORDINACION ACADEMICA, NO TENDRAN RELACION ALGUNA DE CARACTER LABORAL CON "LA SEDESOL"; POR LO QUE AMBAS PARTES ASUMEN SUS RESPECTIVAS RESPONSABILIDADES Y POR CONSIGUIENTE QUEDAN LIBERADAS EN ESTE SENTIDO DE CUALQUIER OBLIGACION QUE PUDIERE PRESENTARSE EN MATERIA LABORAL.

DECIMA SEXTA.- POR LA NATURALEZA DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR POR LOS PRESTADORES DE LOS SERVICIOS, "LA INSTANCIA EDUCATIVA", SE OBLIGA A LLEVAR A CABO LAS ACCIONES QUE GARANTICEN LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION Y RESULTADO DE LAS ACTIVIDADES ENCOMENDADAS, Y A NO DIVULGAR LOS DATOS O INFORMES INHERENTES A DICHAS ACTIVIDADES, ASI COMO EL RESGUARDO DE LA DOCUMENTACION QUE PARA EL DESARROLLO DE LAS LABORES OBREN EN PODER DE LOS PRESTADORES DE LOS SERVICIOS.

DECIMA SEPTIMA.- AMBAS PARTES ESTARAN EXENTAS DE TODA RESPONSABILIDAD CIVIL POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE PUEDAN DERIVAR EN CASO DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL PRESENTE ACUERDO DE COORDINACION, DEBIDO A CASO FORTUITO, O FUERZA MAYOR, ENTENDIENDOSE POR ESTO A TODO ACONTECIMIENTO, PRESENTE O FUTURO, YA SEA FENOMENO DE LA NATURALEZA O NO, QUE ESTE FUERA DEL DOMINIO DE LA VOLUNTAD, QUE NO PUEDA PREVERSE O QUE AUN PREVIENDOSE NO PUEDA EVITARSE, INCLUYENDO LA HUELGA Y EL PARO DE LABORES ACADEMICAS O ADMINISTRATIVAS. EN TALES SUPUESTOS LAS PARTES REVISARAN DE COMUN ACUERDO EL AVANCE DE LOS TRABAJOS PARA ESTABLECER LAS BASES DE SU FINIQUITO.

DECIMA OCTAVA.- EL PRESENTE ACUERDO SE PODRA RESCINDIR EN FORMA ADMINISTRATIVA Y SIN NECESIDAD DE DECLARACION JUDICIAL, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS POR ALGUNA DE LAS PARTES.

LA PARTE AFECTADA PODRA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE LA CONTRAPARTE, O BIEN DECLARAR ADMINISTRATIVAMENTE LA TERMINACION.

EN CASO DE QUE "LA INSTANCIA EDUCATIVA" INCUMPLA ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES RELATIVAS A LA CONFIDENCIALIDAD, EL "LA SEDESOL" PODRA EJERCER SUS DERECHOS EN LA VIA ADMINISTRATIVA, CIVIL, PENAL O LA QUE CORRESPONDA.

DECIMA NOVENA.- LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE TODA CONTROVERSIA QUE DERIVE DE SU OPERACION, FORMALIZACION Y CUMPLIMIENTO, SERA RESUELTA DE COMUN ACUERDO COMO MECANISMO DE CONCILIACION PREVIO AL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 39 DE LA LEY DE PLANEACION.

VIGESIMA.- EL PRESENTE ACUERDO DE COLABORACION ENTRA EN VIGOR DESDE LA FECHA DE SU FIRMA Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012, SIN PERJUICIO DE SU POSIBLE CONCLUSION ANTICIPADA, EN LOS CASOS PREVISTOS EN SU CLAUSULADO.

REPORTE DE ACTIVIDADES

SERVICIO SOCIAL

Periodo que reporta:	01 DE XXXXXX AL 3X DE XXXXXX 2012
Nombre del Prestador de Servicios:	
Carrera:	
Nombre de la Persona a la que Reporta:	

INFORME PORMENORIZADO DE ACTIVIDADES

El prestador de Servicios _____ **Nombre y firma**	**Instancia ejecutora** _____ **Nombre y firma**	**Coordinador del Programa Opciones Productivas** _____ **Nombre y firma**

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

ANEXO 29

MODELO DE ANEXO DE EJECUCION

FONDO DE COFINANCIAMIENTO

ANEXO DE EJECUCION QUE EN EL MARCO DE LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA OPCIONES PRODUCTIVAS SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL POR CONDUCTO DE SU DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE _____, EL C._____; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA SEDESOL"; EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE _____, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL _____ EL C. _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL ESTADO", ASI COMO EL H. MUNICIPIO DE _____, A TRAVES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, C. _____ EN ADELANTE "EL MUNICIPIO"; Y POR LA OTRA PARTE, LA ORGANIZACION QUE FUNJE COMO INSTANCIA EJECUTORA, A TRAVES DE SU REPRESENTANTE EL C._____, EN ADELANTE LA "INSTANCIA EJECUTORA" Y QUE TIENE POR OBJETO PRECISAR LAS BASES Y OBLIGACIONES PARA LA REALIZACION DEL PROYECTO PRODUCTIVO DENOMINADO "_____" BAJO LA MODALIDAD DE FONDO DE COFINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA OPCIONES PRODUCTIVAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

De conformidad con el numeral 3.7.1 de dichas Reglas de Operación, los recursos del Programa Opciones Productivas podrán ser ejecutados por las Delegaciones, la Unidad Responsable del Programa, el Gobierno del Estado que corresponda, los Municipios, organizaciones de la sociedad civil (OSC), las organizaciones de productores, los técnicos y profesionales acreditados o certificados. reconocidos como mentores mentores reconocidos por la SEDESOL, instituciones educativas, los propios beneficiarios de los proyectos, así como por otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, dependiendo de la modalidad de apoyo y del tipo de proyecto a realizar. Para ello se suscribirán los acuerdos o convenios de ejecución, coordinación o concertación correspondientes y se observarán las disposiciones aplicables.

En tal virtud, este documento se trata de un formato que pretende dar una herramienta a las Delegaciones Federales de la SEDESOL para que emitan un instrumento jurídico que formalice la entrega de recursos cuando intervengan Entidades Federativas y/o Municipios en el marco de los Acuerdos de Coordinación que suscriban al amparo de los artículos 40, 41, 43, 90, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que deberá adecuarse a cada caso en concreto.

ANTECEDENTES

1.- En el marco del Programa Nacional de Desarrollo 2007-2012, establece en su apartado denominado Eje 3. "Igualdad de oportunidades", que la finalidad de la política social de esta Administración es reducir la pobreza extrema y asegurar la igualdad de oportunidades y la ampliación de capacidades para que todos los mexicanos mejoren significativamente su calidad de vida y tengan garantizados alimentación, salud, educación, vivienda digna y un medio ambiente adecuado para su desarrollo tal y como lo establece la Constitución, así como el Apartado denominado "Superación de la pobreza", que tiene como objetivo reducir significativamente el número de mexicanos en condiciones de pobreza con políticas públicas que superen un enfoque asistencialista, de modo que las personas puedan adquirir capacidades y generar oportunidades de trabajo.

Dicho documento, establece entre sus objetivos: lograr el desarrollo humano y el bienestar de los mexicanos a través de la igualdad de oportunidades. Para conducir a México hacia un desarrollo económico y social sustentable hay que resolver a fondo las graves diferencias que imperan en el país. Gobierno y sociedad deben ser capaces de mejorar significativamente las condiciones de vida de quienes viven en la pobreza, así como desarrollar las capacidades básicas de las personas en condición de pobreza, disminuir las disparidades regionales a través del ordenamiento territorial e infraestructura social que permita la integración de las regiones marginadas a los procesos de desarrollo y detonar las potencialidades productivas; así como abatir el rezago que enfrentan los grupos sociales vulnerables a través de estrategias de asistencia social que les permitan desarrollar sus potencialidades con independencia y plenitud.

2.- La Ley General de Desarrollo Social tiene como objetivos y principios entre otros, el propiciar las condiciones que aseguren el disfrute de los derechos sociales, individuales y colectivos para garantizar el acceso a los programas de desarrollo social y la igualdad de oportunidades, así como la superación de la discriminación y la exclusión social, promover un desarrollo económico con sentido social que propicie y conserve el empleo, eleve el nivel de ingreso y mejore su distribución, fortalecer el desarrollo regional equilibrado y garantizar las formas de participación social en la formulación, ejecución, instrumentación, evaluación y control de los programas de Desarrollo Social.

Así mismo establece que se fomentarán las actividades productivas para promover la generación de empleos e ingreso de las personas, grupos y organizaciones productivas, así como la organización de personas, familias y grupos sociales, destinando recursos públicos para promover proyectos productivos; identificar oportunidades de inversión y brindar capacitación, asistencia técnica y asesoría para la organización.

3.- Conforme a lo establecido en el Artículo XX del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, dentro de los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" está el Programa Opciones Productivas, cuyas Reglas de Operación fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el XX de diciembre de 2011, en las que se establece como objetivo general, contribuir al desarrollo de capacidades para acceder a fuentes de ingreso sostenible de la población que vive en condiciones de pobreza, a través del apoyo económico a iniciativas productivas y el acompañamiento técnico y organizacional.

En el numeral 3.7.1 de dichas Reglas de Operación, señala que los recursos de este Programa podrán ser ejecutados por las Delegaciones, la Unidad Responsable del Programa, el Gobierno del Estado que corresponda, los Municipios, organizaciones de la sociedad civil (OSC), las organizaciones de productores, los técnicos y profesionales acreditados o certificados. reconocidos como mentores mentores reconocidos por la SEDESOL, instituciones educativas, los propios beneficiarios de los proyectos, así como por otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, dependiendo de la modalidad de apoyo y del tipo de proyecto a realizar. Para ello se suscribirán los acuerdos o convenios de ejecución, coordinación o concertación correspondientes y se observarán las disposiciones aplicables en cada caso en concreto.

Asimismo, dentro de las modalidades del Programa se encuentra la de Fondo de Cofinanciamiento que proporciona apoyos económicos capitalizables para proyectos productivos a las personas en condiciones de pobreza, en lo individual o integradas en familias, grupos sociales, y organizaciones de productoras y productores.

DECLARACIONES

DECLARA "LA SEDESOL"

a) Que es una Dependencia del Ejecutivo Federal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a la que de acuerdo con el artículo 32 de la Ley antes citada, tiene entre sus atribuciones la de formular, conducir y evaluar la política general de desarrollo social para el combate efectivo a la pobreza.

b) Que el C. _____, en su carácter de Delegado en el Estado, tiene facultades para suscribir el presente instrumento, en términos de lo dispuesto por los artículos 44 y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de julio de 2004 y reformado por decreto publicado el 11 de julio del 2006.

c) Que ha recibido del representante de "EL GRUPO SOCIAL (BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA)", a través de "LA INSTANCIA EJECUTORA", la documentación que ampara la solicitud de apoyo, dando cumplimiento a los requisitos que establece para tales efectos el numeral 3.3 de las Reglas de Operación vigentes del programa Opciones Productivas.

d) Que su Registro Federal de Contribuyentes es _____.

e) Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en _____.

f) Que el proyecto productivo fue validado técnica y jurídicamente y en visita de campo por "LA SEDESOL" y aprobado por el Comité de Validación Estatal, en la sesión llevada a cabo el día_____ de _____ del 2012, conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa y a la convocatoria emitida el pasado XXXXX de XXXX de 2012.

DECLARA "EL ESTADO"

I. Que de conformidad a lo establecido en los artículos 1o., 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos ___ de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de _____, es una entidad libre y soberana en lo concerniente a su régimen interior que forma parte de la Federación según los principios de ese ordenamiento.

II. (Establecer puntualmente la normatividad con la que comparece la Instancia que representa del Estado).

III. Que el _____, en su carácter de _____ del Estado de XXXXXXXX, se encuentra facultado para que en representación del Gobierno del Estado, de conformidad con lo dispuesto en (Establecer detalladamente las facultades con las que comparece el representante del Estado, conforme a su normatividad).

IV. Que el _____ de 2012, suscribió el Acuerdo de Coordinación para la concurrencia de recursos federales y estatales para la operación de proyectos productivas en el marco de las Reglas de Operación del Programa Opciones Productivas, así como a la suficiencia y disponibilidad presupuestal correspondiente, y a la obtención de las autorizaciones que al efecto correspondan.

V. Que señala como domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en_____.

DECLARA "EL MUNICIPIO"

a) Ser un municipio libre, investido de personalidad jurídica propia, de acuerdo a lo establecido en los artículos XXXXX

b) Que dentro de sus atribuciones se encuentra XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

c) Que sus representantes cuentan con las facultades legales para celebrar el presente Convenio en términos de lo dispuesto por XXXXXXXXXXXXXXXXXXX

d) Que para los efectos del presente Convenio señala como su domicilio legal el ubicado en _____,

DECLARA "LA INSTANCIA EJECUTORA"

A. Que es _____.

B. Que mediante acta de _____ de fecha_____ de _____ del 200__, celebrada en _____, en el Estado de _____, se nombró al C. _____, como representante, misma acta que se agrega en copia como Anexo 1, al cuerpo del presente instrumento.

C. Que conoce las Reglas de Operación del Programa Opciones Productivas, así como las disposiciones que norman el ejercicio de los recursos públicos federales y las penas en que incurren quienes realizan hechos u omisiones que causen daño a la Nación o que contravengan los principios de transparencia, eficiencia y legalidad.

D. Que en caso de haber recibido apoyo del Programa en años anteriores, en cualquiera de sus modalidades, están en situación regular demostrable respecto a sus capitalizaciones.

E. Que en ningún caso los beneficiarios han recibido recursos de otros programas federales para el financiamiento de los mismos conceptos para los que recibe del programa Opciones Productivas 2012.

F. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en _____.

G. Que el representante no es servidor público, ni su cónyuge o pariente consanguíneo hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, en términos de lo dispuesto por el artículo 64 de la Ley General de Desarrollo Social.

CLAUSULAS

PRIMERA.- El presente instrumento jurídico tiene por objeto establecer los compromisos de coordinación especial que asumirán "LA SEDESOL" y "EL ESTADO", "EL MUNICIPIO" y "LA INSTANCIA EJECUTORA", para el ejercicio de los recursos durante el Ejercicio Fiscal 2012, en el marco de las Reglas de Operación del Programa Opciones Productivas.

SEGUNDA.- "LA SEDESOL" y "EL ESTADO" promoverán que sus acciones se ejecuten en un marco de concurrencia y articulación de esfuerzos con el fin de propiciar el desarrollo de los territorios y de la población en pobreza, vulnerabilidad, rezago y marginación de la entidad, de conformidad con lo que establecen la Ley General de Desarrollo Social y el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012.

TERCERA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento se prevé una inversión total de $_____00/100 M.N, cantidad que se desglosa de la siguiente manera:

Esta cláusula aplicará para el caso de que el recurso se aporte a través de una transferencia electrónica realizada por el SIAFF, ya sea una cuenta de la banca comercial o social, esta última a través de entidades de ahorro y crédito en los territorios que tengan cobertura.

CUARTA.- "LA SEDESOL" aportará recursos a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF), a favor del "LA INSTANCIA EJECUTORA", para su entrega a "EL GRUPO SOCIAL (BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA)", mediante depósito electrónico que se efectúe en la cuenta número _____ del Banco o Entidad de Ahorro y Crédito denominada _____, con número de clabe bancaria estandarizada _____ por la cantidad de

$_____ (_____ PESOS 00/100 M.N.), correspondiente a la inversión complementaria del crédito a favor del "EL GRUPO SOCIAL (BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA)", para la consecución del proyecto en la modalidad de Fondo de Cofinanciamiento, dicha aportación estará sujeta a la disponibilidad financiera del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012 y a las autorizaciones jurídicas, administrativas y de campo correspondientes.

Esta cláusula aplicará para el caso de que el recurso se entregue a través de Cheque nominativo a nombre del Grupo Social.

CUARTA.- "LA SEDESOL" aportará recursos a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF), a favor de "LA INSTANCIA EJECUTORA", para su entrega a "EL GRUPO SOCIAL (BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA)", por la cantidad de $_____(monto con letra), correspondiente a la inversión complementaria del crédito a favor del "EL GRUPO SOCIAL (BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA)", para la consecución del Proyecto en la Modalidad de Fondo de Cofinanciamiento, denominado (nombre del proyecto), quien en este acto lo ratifica para formar parte integral del presente convenio, así mismo se compromete a depositar dichos recursos en la cuenta número_____del Banco o Entidad de Ahorro y Crédito denominada _____,_____, dicha aportación estará sujeta a la disponibilidad del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012 y a las autorizaciones jurídicas, administrativas y de campo correspondientes.

Los recursos financieros que se compromete a aportar "LA SEDESOL" por el monto a que se refiere el punto anterior se podrán financiar activos, conceptos de inversión diferida y capital de trabajo. En el caso de la adquisición de activos, éstos deberán ser nuevos. En ningún caso se podrán apoyar sueldos, salarios, ni jornales, y serán ejercidos y comprobados por el "EL GRUPO SOCIAL (BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA)".

"EL ESTADO" aportará la cantidad de $_____00/100 M.N) de sus recursos presupuestarios, mismos que se destinarán para la ejecución del proyecto denominado _____ en la modalidad de Fondo de Cofinanciamiento.

Los recursos que aporte "EL ESTADO" para la ejecución del objeto de este Convenio y de las Acciones que se deriven de él, estarán sujetos al Acuerdo de Coordinación para la concurrencia de recursos federales y estatales para la operación de proyectos productivas en el marco de las Reglas de Operación del Programa Opciones Productivas, así como a la suficiencia y disponibilidad presupuestal correspondiente, y a la obtención de las autorizaciones que al efecto correspondan.

"EL GRUPO SOCIAL (BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA)" a través de su representante social se obliga a aportar la cantidad de $_____00/100 M.N.) (que se integra de las aportaciones de los beneficiarios, otros subsidios federales o crédito), correspondiente al _____% del costo total del proyecto. "EL GRUPO SOCIAL (BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA)" se obliga a realizar el proyecto productivo de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Opciones Productivas.

QUINTA.- Tal como se mencionó en la Cláusula Segunda, "LA SEDESOL" entrega a "LA INSTANCIA EJECUTORA", como primera y única ministración la cantidad de $_____ (00/100 M.N.), para su entrega a "EL GRUPO SOCIAL (BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA)" por conducto de su representante social, y expide a favor de "LA SEDESOL" el recibo más amplio que en derecho proceda por el importe de $_____00/100 M.N), de los cuales $_____ (con letra), corresponden al proyecto objeto del presente instrumento, dando cumplimiento a lo establecido en el numeral 3.3 y 3.5.4 de las Reglas de Operación del Programa Opciones Productivas.

SEXTA.- Con relación al recibo antes mencionado en la cláusula que antecede el "LA INSTANCIA EJECUTORA" se obliga a emitirlo a favor de "LA SEDESOL", mencionando lo siguiente:

I. Nombre completo y firma del representante social, así como denominación del "EL GRUPO SOCIAL (BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA)".

II. Que el recurso recibido será aplicado única y exclusivamente para el objeto del convenio que refiere al proyecto productivo para el que fue solicitado.

SEPTIMA.- "LA INSTANCIA EJECUTORA" y "EL GRUPO SOCIAL (BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA)", a través de sus respectivos representantes, se obligan a:

a) Llevar a cabo las acciones correspondientes para el cumplimiento del proyecto aprobado por el programa Opciones Productivas, observando que se cumplan los principios de eficiencia, eficacia, honestidad y transparencia en el ejercicio de los recursos federales otorgados.

b) Ejercer a más tardar el 31 de diciembre del 2012, la totalidad de los recursos federales a que se refiere la cláusula primera del presente instrumento, en caso contrario, se obligan a reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos, así como sus respectivos intereses que no hayan ejercido al 31 de diciembre del 2012.

c) Reportar trimestralmente a la Delegación, durante los primeros 5 días hábiles del mes inmediato al trimestre que se reporta, y conforme al Anexo 4 avances físico-financieros del proyecto autorizado.

d) Permitir a "LA SEDESOL", efectuar las visitas que considere necesarias a las instalaciones o lugares donde se lleven a cabo las acciones, para cumplir con lo establecido en el presente anexo de ejecución.

e) Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos federales que no se hubiesen destinado y ejercido a los fines previstos en el Proyecto autorizado por el Programa y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre de 2012, más los rendimientos obtenidos dentro de los 15 días naturales siguientes al fin del ejercicio fiscal 2012, debiendo remitir copia del reintegro a la Delegación de la Entidad en la que se llevó a cabo el Proyecto, para su registro correspondiente, conforme a lo previsto por el numeral 4.4.2 denominado "Recursos no devengados" de las Reglas de Operación del Programa, y lo dispuesto en el artículo XX del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012.

f) Acepta que "LA SEDESOL", podrá asignar prestadores de servicio social, con el fin de asistirlos en las tareas de acompañamiento, asistencia, asesoría y capacitación, siempre y cuando así lo determine el Comité Técnico de Validación.

g) Que acepta el “GRUPO SOCIAL” será la responsable del uso de la clave de acceso, así como la captura de los reportes de avance en el sistema http://opciones.sedesol.gob.mx

h) Realizar por parte de “EL GRUPO SOCIAL (BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA)” la capitalización de los recursos en un plazo máximo de 7 años, que dependerá de la rentabilidad de cada proyecto y de acuerdo al cuadro de capitalizaciones, suscrito por el representante social que se agrega al presente como Anexo 2.

i) Contratar un Seguro Paramétrico de los activos apoyados con los recursos federales, de acuerdo a la disponibilidad de las Aseguradoras en el territorio, a fin de fomentar un uso más eficiente de los recursos en los proyectos de la modalidad de Fondo de Cofinanciamiento.

OCTAVA- “EL GRUPO SOCIAL (BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA)” a través de su representante social, se obliga a no solicitar en ningún momento, durante la vigencia del presente instrumento, recursos de otros programas federales o estatales para el financiamiento de los mismos conceptos para los que recibe del Programa Opciones Productivas 2012.

NOVENA.- En caso de que por cualquier causa no imputable a “LA INSTANCIA EJECUTORA” y/o el “EL GRUPO SOCIAL (BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA)”, el proyecto en comento no se pudiera realizar en los términos pactados, se obligan a rembolsar íntegramente a la Tesorería de la Federación (TESOFE), la cantidad que hayan recibido, recabando de “LA SEDESOL” el recibo y la constancia de dicha devolución.

DECIMA.- En caso de incumplimiento por parte de “LA INSTANCIA EJECUTORA” y/o “EL GRUPO SOCIAL (BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA)” a lo pactado en este instrumento, que se demuestre desviación de los recursos federales aportados; se detecte presentación de información falseada u otras circunstancias que contravengan disposiciones jurídicas, serán causa de rescisión del mismo e inclusive “LA SEDESOL” podrá solicitar el reintegro de los apoyos, mismos que deberán ser depositados en la TESOFE en los términos de la normatividad establecida y llevará a cabo las gestiones necesarias ante la autoridad competente para que se inicien las acciones jurídicas correspondientes en contra de quien resulte responsable.

DECIMO PRIMERA.- “LA INSTANCIA EJECUTORA”, “EL GRUPO SOCIAL (BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA)” y las personas que ejerzan los recursos del Programa, se sujetarán a lo establecido por la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, así como a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, por lo que respecta al ejercicio de los recursos públicos, conforme a los procedimientos que la propia normatividad establecida, teniendo la obligación “EL GRUPO SOCIAL (BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA)” de conservar durante 5 años, la documentación que demuestre el uso de los recursos (tales como comprobantes fiscales, facturas, recibos, entre otros), de conformidad con las disposiciones previstas en el numeral 3.6 de las Reglas de Operación del Programa.

DECIMA SEGUNDA.- En caso de que la Delegación detecte información faltante, informará a las instancias ejecutoras detalladamente y por escrito dentro de un plazo no mayor a 20 días naturales a partir de la fecha de recepción del reporte. En este caso, las instancias ejecutoras deberán presentar la información y documentación faltante, en un plazo que no exceda 10 días hábiles contados a partir de la recepción del comunicado de la Delegación.

“LA SEDESOL”, podrá solicitar la documentación original comprobatoria de los recursos cuando:

1. Realice las revisiones a la aplicación y comprobación de los recursos que ampara el presente convenio, a fin de comprobar la fidelidad y veracidad de su contenido.

2. Se considere que alguno de los datos haya sido alterado o modificado.

3. Por presentar tachaduras o enmendaduras

4. Las copias fotostáticas de la documentación comprobatoria no sea legible en alguna de sus partes.

5. Para llevar a cabo cualquier acción de supervisión, evaluación y vigilancia de los recursos federales.

DECIMA TERCERA.- "EL GRUPO SOCIAL (BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA)" a través de su representante social se obliga a dar cumplimiento a la capitalización del apoyo que se trata de un apoyo económico para desarrollar un proyecto productivo que tendrá un plazo máximo de capitalización de 7 años, dependiendo de la rentabilidad del proyecto, la cual deberá realizarse a través de las Entidades de Ahorro y Crédito de la Banca Social reguladas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en los territorios en los que tenga cobertura, de acuerdo con lo dispuesto en los numerales 3.5.4 y 4.2 de las REGLAS.

Los depósitos que se efectúen serán a su nombre, y los podrán retirar, junto con los rendimientos financieros obtenidos, al término del plazo de capitalización, considerando que formarán parte del patrimonio de los beneficiarios.

Ahora bien, en los territorios en los que no exista cobertura de las Entidades de Ahorro y Crédito de la Banca Social reguladas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la capitalización se realizará a través de las siguientes instancias: Cuentas de ahorro e inversión en entidades bancarias, aportaciones a capital social de las Organizaciones Auxiliares de Crédito, según lo establece la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares de Crédito; fideicomisos de inversión y reinversión y aportaciones a capital social de Entidades no bancarias reconocidas legalmente.

DECIMA CUARTA.- "EL GRUPO SOCIAL (BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA)" deberán informar anualmente a la Delegación de la Federación, antes del 15 de enero de cada año y hasta que concluya sus capitalizaciones lo siguiente:

1. Nombre y dirección del beneficiario que capitaliza.

2. Nombre de la modalidad.

3. Año y monto de los recursos autorizados.

4. El instrumento que seleccionaron para efectuar su capitalización.

5. En su caso, nombre y dirección de la institución donde realizó la capitalización.

6. El monto de la capitalización, acompañado del documento que lo respalde.

En caso de cambio de entidad de capitalización, deberá manifestar mediante escrito a la Delegación correspondiente, en un plazo máximo de 15 días naturales la nueva entidad de capitalización acompañando al escrito el documento que acredite la apertura de la cuenta y la transferencia de los recursos.

DECIMA QUINTA.- "LA INSTANCIA EJECUTORA", se compromete a:

a) Transferir a "EL GRUPO SOCIAL (BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA)" los recursos propios, de conformidad con la Cláusula Segunda del presente instrumento.

b) Apoyar a la integración del Comité de Validación para participar en las sesiones.

c) Vigilar la correcta aplicación de los recursos que se le transfieren en este acto a "EL GRUPO SOCIAL (BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA)".

DECIMA SEXTA.- "LAS PARTES" convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia que derive de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta de común acuerdo como mecanismo de conciliación previo al procedimiento establecido en el artículo 39 de la Ley de Planeación.

DECIMA SEPTIMA- "EL GRUPO SOCIAL (BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA)", a través de su representante social, se compromete a impulsar la creación de instancias de Contraloría Social a fin de verificar la adecuada ejecución y la correcta aplicación de los recursos públicos convenidos, de conformidad con lo establecido en el numeral 8.2 de las Reglas de Operación del Programa, estas acciones de contraloría social deberán ser ajenas a cualquier partido político u Organización Política.

DECIMA OCTAVA.- El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y será vigente hasta 31 de diciembre del 2012.

No obstante lo anterior, "LA SEDESOL" podrá llevar a cabo en cualquier momento las acciones de seguimiento y verificación en campo

Enteradas las partes de su alcance y contenido legal lo firman en ____ ejemplares para constancia en la Ciudad de XXXXXXXXXXXXXXXXXXX, el día _____ de _____ del 2012.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

CONVOCATORIA A INSTITUCIONES DE EDUCACION MEDIA, SUPERIOR TECNOLOGICA, SUPERIOR UNIVERSIDADES O ENTIDADES CON ATRIBUCIONES LEGALES PARA ACREDITAR O CERTIFICAR INTERESADOS EN PROPORCIONAR SERVICIOS DE EVALUACION AL TRABAJO DE LAS AGENCIAS DE DESARROLLO LOCAL, PROYECTOS INTEGRADORES Y DE FONDO DE COFINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA OPCIONES PRODUCTIVAS.

La Secretaría de Desarrollo Social, por conducto de la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano, a través de la Dirección General de Opciones Productivas, con fundamento en los artículos 26 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 12 y 24 del Reglamento Interior de la Secretaria de Desarrollo Social y en los numerales 3.3, 3.5.2 y 4.2 de las Reglas de Operación del Programa Opciones Productivas, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el XX de Diciembre de 2011.

CONVOCA

A instituciones de educación media, superior tecnológica, superior universidades o entidades con atribuciones legales para acreditar o certificar, interesados en proporcionar servicios de evaluación al trabajo de las Agencias de Desarrollo Local, Proyectos Integradores y de Fondo de Cofinanciamiento del Programa Opciones Productivas, de acuerdo con las siguientes:

BASES

Primera. Objetivo de la Convocatoria:

Invitar a instituciones de educación media, superior tecnológica, superior universidades o entidades con atribuciones legales para acreditar o certificar, interesados en proporcionar servicios de evaluación al trabajo de las Agencias de Desarrollo Local, Proyectos Integradores y de Fondo de Cofinanciamiento del Programa Opciones Productivas del Programa de Opciones Productivas.

Segunda. Características del Apoyo

Los recursos previstos en las Reglas de Operación 2012 para estos fines, se destinarán a la evaluación al trabajo de las Agencias de Desarrollo Local, Proyectos Integradores y de Fondo de Cofinanciamiento del Programa Opciones Productivas del Programa de Opciones Productivas.

Para la realización de las evaluaciones el monto máximo será de hasta $ 500,000.00 (Quinientos mil pesos M.N.), incluyendo impuestos y retenciones.

El periodo máximo de acompañamiento se considera a partir de la firma el convenio y hasta el 31 de diciembre del ejercicio fiscal en curso.

Tercera. Cobertura

Podrán participar instituciones de educación media, superior tecnológica, superior universidades o entidades con atribuciones legales para acreditar o certificar, interesados en proporcionar servicios de evaluación al trabajo de las Agencias de Desarrollo Local, Proyectos Integradores y de Fondo de Cofinanciamiento del Programa Opciones Productivas del Programa de Opciones Productivas.

Cuarta. Periodo de ejecución

Los apoyos del Programa Opciones Productivas se deberán ajustar al principio de anualidad del Presupuesto de Egresos de la Federación, por lo que el ejercicio de los recursos previstos para este Programa no deberá rebasar el presente ejercicio fiscal, esto es el 31 de diciembre de 2012.

Quinta. Criterios y requisitos de elegibilidad

Criterios	Requisitos (Documentos requeridos)
1.- Estar Pre registrado en la convocatoria correspondiente.	1.- Contar con el folio de pre registro que obtendrá en el sitio de la Secretaría de Desarrollo Social: http://opciones.sedesol.gob.mx, en los tiempos establecidos en la convocatoria correspondiente.
2. - Estar interesado en recibir los apoyos del Programa.	2.- Entregar escrito libre en el que se incluya: -Nombre del interesado o la organización solicitante o institución educativa; -Modalidad y, en su caso, monto del apoyo; -Manifestar bajo protesta de decir verdad que en el presente ejercicio fiscal no se han recibido ni se solicitarán apoyos de otros programas federales para los mismos conceptos que se recibirán de este Programa. Para el caso de Instituciones deberá ser suscrito por el representante legal.
3. Acreditar identidad del representante	3.- Presentar original para cotejo y entregar copia de

legal.	identificación oficial**,** del solicitante. Cualquiera de los siguientes documentos Credencial para Votar expedida por el Instituto Federal Electoral (IFE), Cartilla Militar, Pasaporte, Cédula Profesional).
4.- Acreditar Residencia	4.- Presentar original para cotejo y entregar copia de comprobante de domicilio, o en su caso constancia de residencia expedida por la autoridad correspondiente: Para Asistencia Técnica y Acompañamiento se presentará la acreditación de cada uno de los solicitantes.
5.- Ser una institución de educación media superior tecnológica, superior y universidades, que cuenten con un área o programa de incubación de empresas, extensionismo o formación de emprendedores.	5.- Presentar un escrito donde manifiestan contar con el área o programa requeridos.
6.- Que los integrantes no estén desempeñando cargo alguno como servidor público en los ámbitos federal, estatal o municipal, realizando actividades vinculadas al Programa.	6.- Manifestar en el escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no es servidor público federal, estatal o municipal realizando actividades vinculadas al Programa.
7.- Que los integrantes no estén desempeñando cargo alguno como servidor público en los ámbitos federal, estatal o municipal, realizando actividades vinculadas al Programa.	7.- Manifestar en escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra inhabilitado por autoridad competente para ejercer recursos públicos**.** La Delegación y la URP verificarán esta situación en el sitio de la Secretaría de la Función Pública: www.funcionpublica.gob.mx http://rsps.gob.mx
8.- Estar dado de alta como contribuyente ante la SHCP y estar al corriente en sus obligaciones fiscales.	8.- Entregar copia del RFC y documento con validez oficial de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, que se obtiene a través del portal del Servicio de Administración Tributaria. Para obtener este último documento deberá ingresar al **sitio del Servicio de Administración Tributaria:** http://www.sat.gob.mx, específicamente en la opción denominada “Mi portal” y proporcionar los datos que se solicitan para obtener la constancia oficial.
9.- Para el caso de las Instituciones: Los profesionistas o técnicos que formen parte de los equipos institucionales deberán cubrir los mismos criterios y requisitos de elegibilidad mencionados.	9.- Manifestar en el escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no es servidor público federal, estatal o municipal realizando actividades vinculadas al Programa y que no se encuentra inhabilitado por autoridad competente para ejercer recursos públicos, para lo cual la Delegación y la URP verificarán esta situación en el sitio de la Secretaría de la Función Pública: **www.funcionpublica.gob.mx** **http://rsps.gob.mx**

Una vez que Institución le sean asignados los proyectos a evaluar deberá presentar en la Delegación, en un plazo que no exceda de 10 días hábiles después de la difusión del fallo, para recibir la información correspondiente a fin de conocer las acciones necesarias para recibir el apoyo.

Al momento de suscribir el convenio de concertación (Anexo __) o de recibir el apoyo, el representante legal de la institución, deberá entregar en las oficinas de la Delegación correspondiente un recibo fiscal para comprobar el apoyo recibido del Programa, el cual deberá cumplir con los requisitos fiscales.

Las Instituciones notificarán vía correo electrónico la captura del plan de trabajo a la Delegación correspondiente, la cual contará con 10 días hábiles para su validación y asignación de clave para su seguimiento.

Para efectos del Reporte de Actividades (anexo __), las Instituciones deberán reportar mensualmente a la Delegación, así como capturar la información en el sitio de la Secretaría de Desarrollo Social: www.sipso.sedesol.gob.mx durante los primeros 5 días hábiles del mes inmediato al que se reporta, con el objeto de que se valide y se proceda a la liberación de su apoyo.

En caso de que se consideren imposibilitados para llevar a cabo la evaluación de los proyectos asignados, de conformidad con el numeral 3.5.2 de las presentes Reglas, el comité correspondiente podrá reasignarlos a otra Institución. Para tales efectos se la UR difundirá el fallo correspondiente.

Sexta. Requisitos de participación

Entregar a más tardar el XX de XX del 2012, en la Delegación Federal de la SEDESOL en el Estado de _____, los documentos que acrediten los requisitos de elegibilidad señalados en la presente convocatoria.

Al recibir la postulación, el personal de la Delegación revisará los documentos presentados por los interesados; en caso de que hiciera falta algún documento, en ese momento se le informará al interesado - por escrito y por única ocasión - de la información faltante, y se le otorgará un plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir de la notificación para que lo solvente.

En caso de no cumplir en el plazo establecido para la entrega de los documentos faltantes, se considerará como no presentada la solicitud.

Séptima. Entrega de la documentación

La recepción de la documentación será a partir de la difusión de la presente Convocatoria Pública y hasta el día XX de XXXX del 2012, en las oficinas de la Delegación Federal de la SEDESOL en el Estado de _____.

Con el propósito de agilizar los tiempos en la recepción de las propuestas, los interesados deberán prerregistrar su propuesta en el sitio de la Secretaría de Desarrollo Social http://opciones.sedesol.gob.mx, hasta 5 días hábiles antes del cierre de la convocatoria, o en el período en que está defina.

Octava. Selección de los candidatos

En caso de así requerirlo, los interesados podrán acudir a la Delegación correspondiente, la cual deberá facilitar los medios para que éstos realicen su prerregistro. Adicionalmente, podrán acudir ante la Delegación, para solicitar aclaraciones sobre los términos de la convocatoria.

La URP dará respuesta a las postulaciones a través de la lista de los nombres de las Instituciones seleccionadas, en el sitio de la Secretaría de Desarrollo Social www.sedesol.gob.mx dentro de los __ días hábiles siguientes al cierre de la convocatoria.

Las Instituciones que no aparezcan en la lista, se entenderán no seleccionados.

El Comité de Validación correspondiente dictaminará aquellos candidatos que cumplan con los criterios de elegibilidad y requisitos que se mencionan en las Reglas de Operación del Programa.

Una vez que a las Instituciones se les designen los proyectos y planes a evaluar, se suscribirá un Convenio de Concertación, en el que se especificarán los detalles de las acciones a realizar y los compromisos de las partes.

Novena. Difusión de resultados

La Dirección General de Opciones Productivas dará respuesta a las solicitudes de las Instituciones postulantes a través del listado de candidatos seleccionados en el sitio de la Secretaría de Desarrollo Social www.sedesol.gob.mx.

Los resultados de la selección de las Instituciones serán inapelables.

Décima. Información, quejas y denuncias

Las /os beneficiarias /os pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las Reglas de Operación o contravengan las disposiciones ahí contenidas y de la demás normatividad aplicable.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Programa, podrán realizarse por escrito y/o vía telefónica, las cuales se captarán a través de:

En la SEDESOL

Area de Atención Ciudadana

Teléfonos: 5141-7972 o 5141–7974

Larga distancia sin costo: 01-800-0073-705

Correo electrónico: demandasocial@sedesol.gob.mx

Domicilios:

- Avenida Paseo de la Reforma número 116, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, México, D.F.

- Avenida Paseo de la Reforma No. 51, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06030, México, D.F.

Organo Interno de Control en la SEDESOL:

Teléfono: 5328-5000, Ext. 51413, 51445, 51452, 51453, 51460, 51462, 51463, y 51465 Fax D.F. Ext. 51484 y 51487

Larga distancia sin costo: 01-800-7148-340

Correos electrónicos: organo.interno@sedesol.gob.mx, quejasoic@sedesol.gob.mx,

Página electrónica: www.sedesol.gob.mx

Domicilio: Avenida Paseo de la Reforma número 116, piso 11, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, México, D.F.

En la Secretaría de la Función Pública

Teléfono D.F. y área metropolitana: 2000-2000

Larga distancia sin costo: 01-800-3862-466

De Estados Unidos 01-800-4752-393

Correo electrónico: contactociudadano@funcionpublica.gob.mx

Página electrónica: www.funcionpublica.gob.mx

Domicilio: Insurgentes Sur 1735, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, Código Postal 01020, México, D.F.

c) En Delegaciones de la SEDESOL en las entidades federativas, a través del buzón colocado para tal efecto.

También, se pone a disposición de la ciudadanía la posibilidad de la presentación de denuncias para reportar hechos, conductas, situaciones o comportamientos que se contrapongan a lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social, trámite inscrito en el Registro Federal de Trámites y Servicios y que se puede consultar en la página www.cofemer.gob.mx, con la Homoclave: SEDESOL-13-001

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley General de Desarrollo Social, a lo estipulado en el artículo __ del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2012 y en el numeral 8.1 Difusión de las Reglas de Operación del Programa Opciones Productivas, la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de este Programa deberán incluir las siguientes leyendas:

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”.

Cabe destacar que las Reglas de Operación del Programa Opciones Productivas, además de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, estarán disponibles para la población en las Delegaciones, así como en la página electrónica de la Sedesol: www.sedesol.gob.mx.

Las Delegaciones, en coordinación con la URP, serán las encargadas de realizar la promoción y difusión del Programa; se darán a conocer las acciones a realizar y las comunidades beneficiadas. Para conocer los servicios que ofrece este Programa, así como de todos los que están a cargo de la Sedesol, sus órganos administrativos desconcentrados y entidades del sector, puede consultar Programas Sociales y Servicios para el Ciudadano en el sitio de la Secretaría de Desarrollo Social www.sedesol.gob.mx, en donde además se describe el procedimiento y los trámites para solicitar los apoyos.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, _____de 2012.- C. _____.- Director General de Opciones Productivas.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”.

PROGRAMA DE OPCIONES PRODUCTIVAS

OBJETIVO: Contribuir al desarrollo de capacidades para acceder a fuentes de ingreso sostenible de la población cuyos ingresos están por debajo de la línea de bienestar, a través del apoyo económico a iniciativas productivas y el acompañamiento técnico y organizacional.

FLUJOGRAMA DE LAS AGENCIAS DE DESARROLLO LOCAL

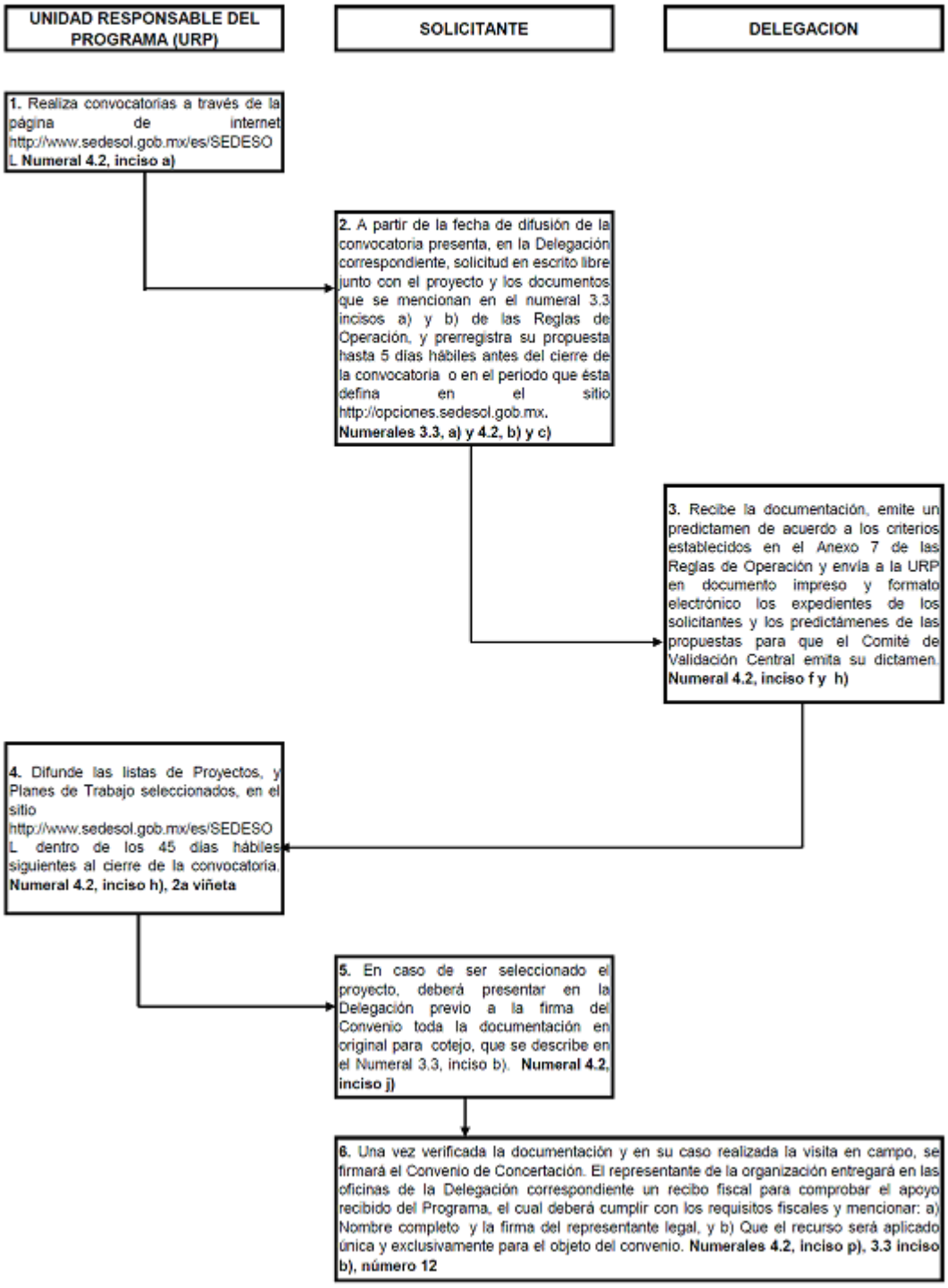

PROGRAMA DE OPCIONES PRODUCTIVAS

OBJETIVO: Contribuir al desarrollo de capacidades para acceder a fuentes de ingreso sostenible de la población cuyos ingresos están por debajo de la línea de bienestar, a través del apoyo económico a iniciativas productivas y el acompañamiento técnico y organizacional.

FLUJOGRAMA DE LOS PROYECTOS INTEGRADORES

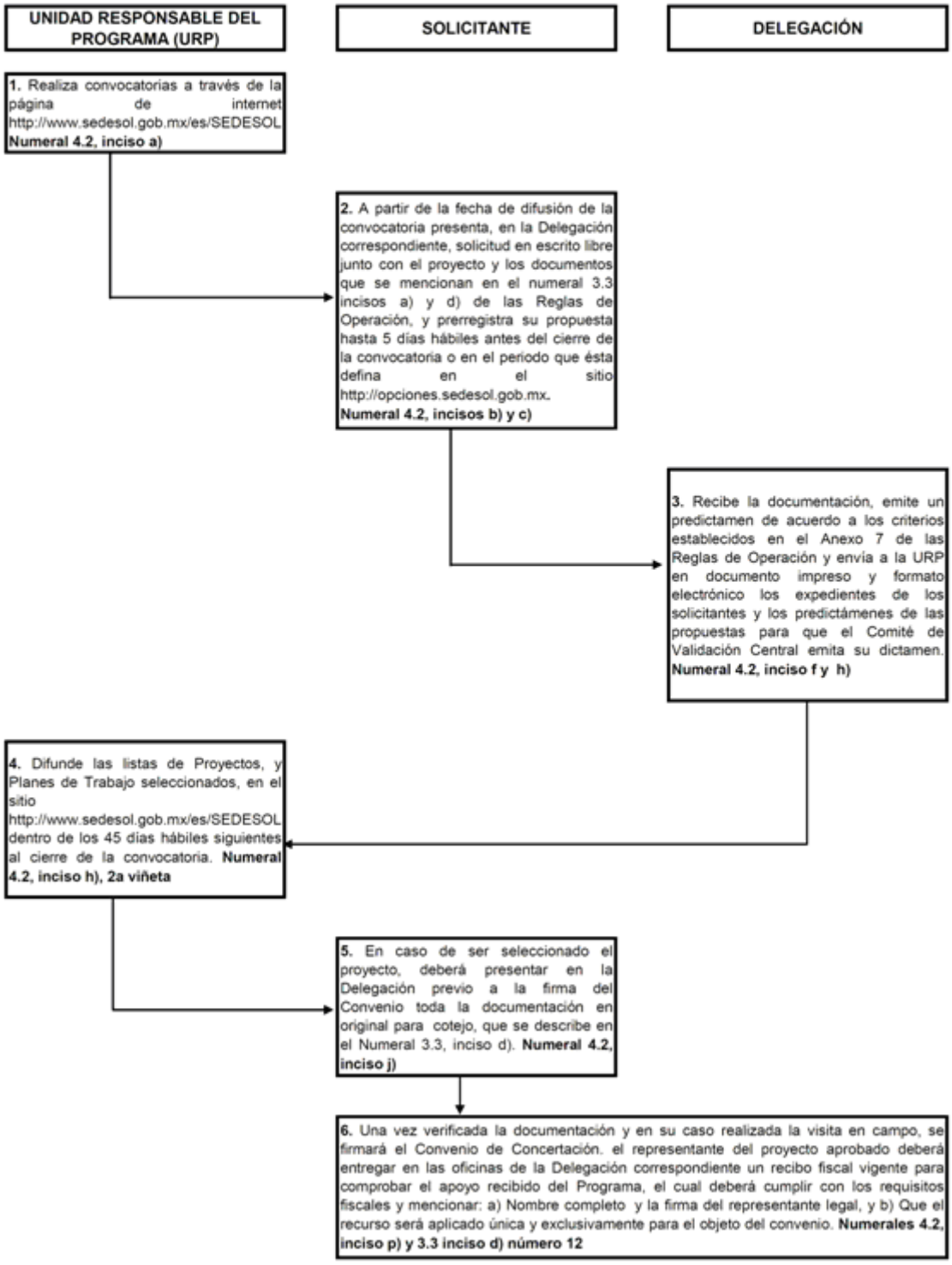

PROGRAMA DE OPCIONES PRODUCTIVAS

OBJETIVO: Contribuir al desarrollo de capacidades para acceder a fuentes de ingreso sostenible de la población cuyos ingresos están por debajo de la línea de bienestar, a través del apoyo económico a iniciativas productivas y el acompañamiento técnico y organizacional.

FLUJOGRAMA DE FONDO DE COFINANCIAMIENTO

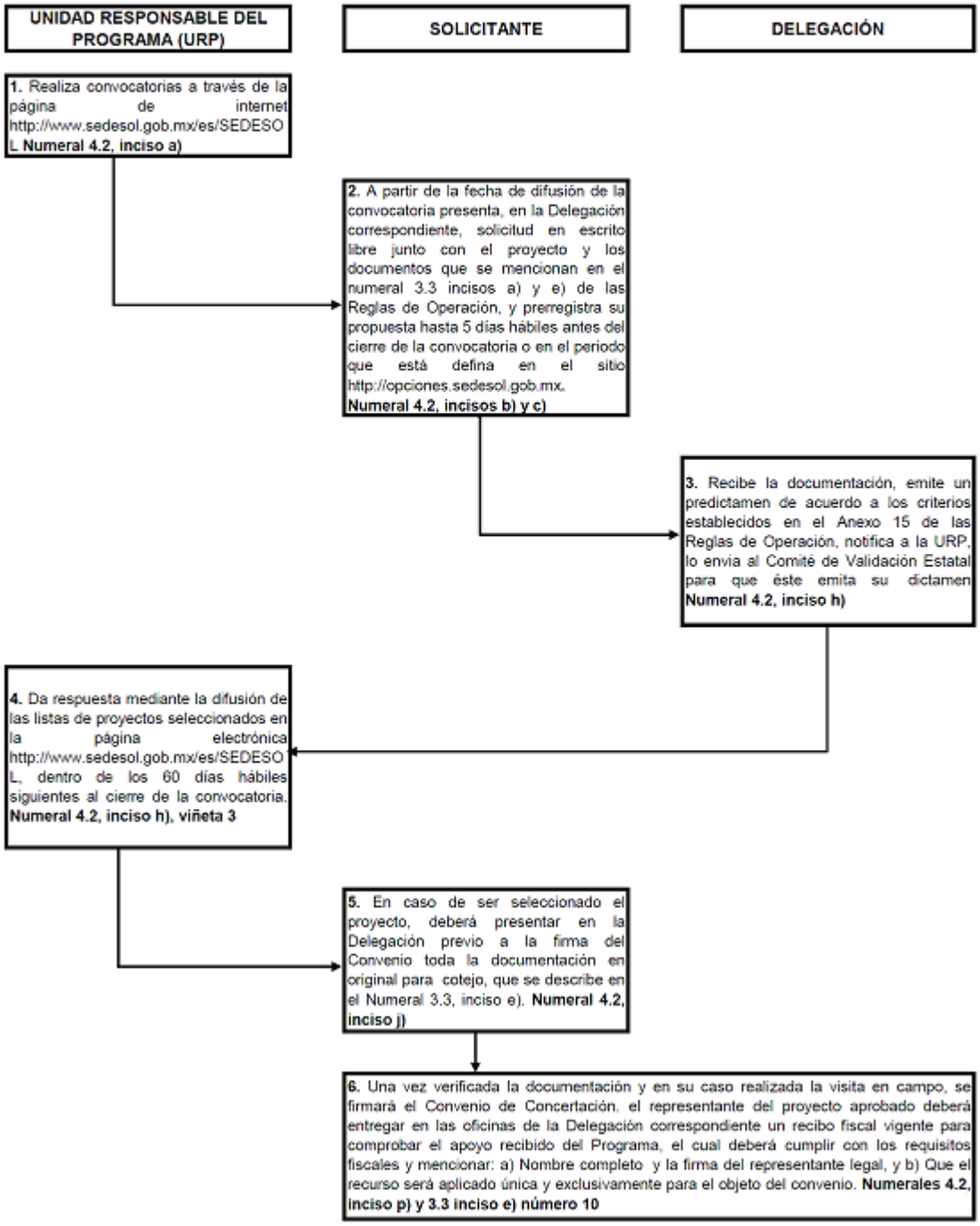

PROGRAMA DE OPCIONES PRODUCTIVAS

OBJETIVO: Contribuir al desarrollo de capacidades para acceder a fuentes de ingreso sostenible de la población cuyos ingresos están por debajo de la línea de bienestar, a través del apoyo económico a iniciativas productivas y el acompañamiento técnico y organizacional.
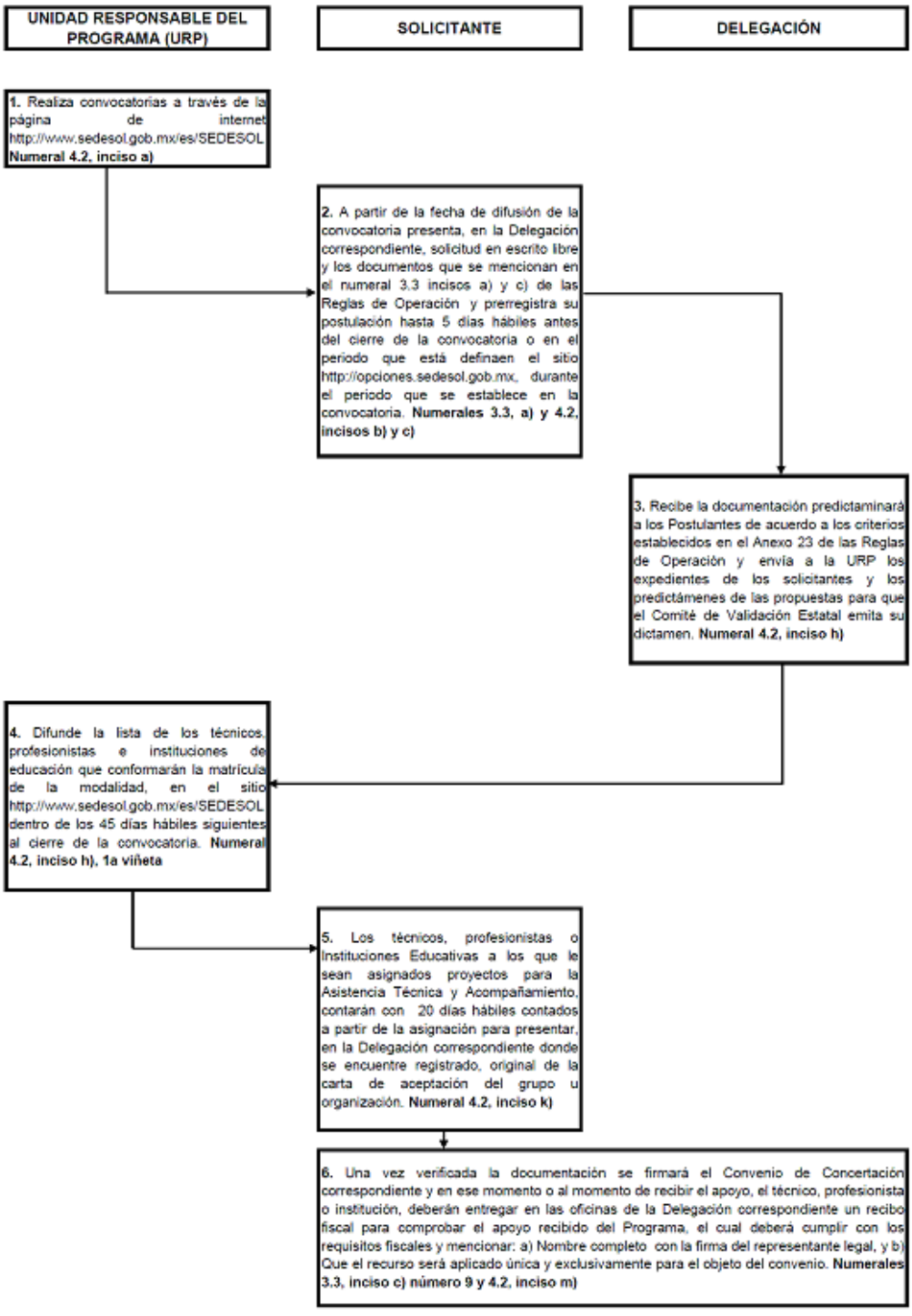
FLUJOGRAMA DE ASISTENCIA TECNICA Y ACOMPAÑAMIENTO